

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

**ABRIL** 



**LEYES DECRETOS** LICITACIONES **AVISOS OFICIALES** 

**Registro Nacional** de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 75 PAGINAS** 

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV

/ Santa Fe, Martes 19 de Abril de 2022 /

27004

#### LICITACIONES DEL DIA

## CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA Nº 2/22

Objeto del llamado: Adquisición de resmas de papel con destino a La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día 10 de Mayo del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Costo del pliego: \$ 540,00.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648,00.

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Titulo de Compras y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055- P 1° - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200— interno 1024/1030

Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar \$ 90 475456 Abr. 19 Abr. 20

#### LICITACIÓN PUBLICA Nº 1/22

Objeto del llamado: Adquisición de 20 (veinte) equipos de computadoras personales del tipo portátil (notebook) para La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día 13 de Mayo del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Costo del pliego: \$ 1,280,00.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648,00.

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Titulo de Compras y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos
Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P. 1º - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4844200— interno 1024/1030

Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar 475458 Abr. 19 Abr. 20 \$ 90

## HOSPITAL SAMCO DE SANTO TOMÉ "DR. RICARDO NANZER"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022 EXPEDIENTE Nº: 00501-0187558-0

APERTURA: 10/05/2022 - HORA: 11:00 hs.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Ecógrafo para el servicio de radiología del nosocomio.

DESTINO: Hospital SAMCo de Santo Tomé "Dr. Ricardo Nanzer".

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Comisión Ejecutiva del Hospital SAMCo "Dr. Ricardo Nanzer" (Azcuénaga 3500, Santo Tomé).

COSTO DEL PLIEGO: \$1.320,00 (pesos argentinos mil trescientos veinte).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para la cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título de "Compras".

INFORMES: Hospital SAMCo de Santo Tomé "Dr. Ricardo Nanzer" Oficina de Gerencia - Azcuénaga 3500 - Tel.: (0342) 4744247 Correo Electrónico: compras.samcost@gmail.com

S/C 36026 Abr. 19 Abr. 20

#### **HOSPITAL J.B. ITURRASPE**

LICITACION PUBLICA Nº 11/2022 EXPEDIENTE: 000-056/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 6.061.191,40 (Pesos: seis millones sesenta y un mil, ciento noventa y uno con 40/100). FECHA DE APERTURA: 29/04/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SEC-TOR DE SERVICIOS GENERALES POR CUATRO MESES, CON CUA-TRO ENTREGAS MENSUALES CON DESTINO AL HOSPÍTAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO GENERALES - Hospital Covid de campaña J. B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINIS-TRATIVA - Compras - Bv. Pellegrini 3551 - Planta baja - Tel:0342 -4575700 - Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.428,48 (Pesos: dos mil cuatrocientos veintiocho con 48/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE" . Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop-

tada, deberá adjuntarse a la oferta. VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00 36011 Abr. 19 Abr. 20

#### **HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN**

LICITACION PUBLICA Nº 13/2022 EXPEDIENTE: Nº 1093/22.

APERTURA: 16/05/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE LIMPIEZA

DESTINO: Servicio de Economato del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 6.000.000 (Son Pesos: Seis Millones con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

36037 Abr. 19 Abr. 20

### UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 06

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03122

Objeto: Adquisición de Materiales para demarcación Horizontal. Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 (I.V.A. incluido). Precio del pliego: \$ 2.500.

Apertura de las ofertas: día viernes 29 de Abril de 2.022.

Hora: 11:00 horas.

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre nº 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

475366 Abr. 19 Abr. 20 \$ 90

### SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/22

Objeto: "Gasoducto Metropolitano. 2da Etapa. Construcción". Presupuesto oficial: \$2.500.894.000 (pesos dos mil quinientos millones ochocientos noventa y cuatro mil) impuestos incluidos.

Fecha de apertura Sobre 2: 21 de abril de 2022 a las 12hs. Lugar de

apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE) Francisco Miguens, piso 3° Torre II ciudad de Santa Fe.

\$ 45 475815 Abr. 19

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022 (DECRETO N° 00100/2022)

OBRA: "NUEVO PASEO GALICIA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.284.105,00

APERTURA PROPUESTA: 5 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de infraestructura

y Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta №2951 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951 o en la pag. Web.

CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despa-cho.obraspúblicas@santafeciudad.gov.ar obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com)

\$ 135 475758 Abr. 19 Abr. 21

#### **MUNICIPALIDAD DE FRONTERA**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Ampliación sistema de video vigilancia.

Objeto: Provisión de equipos, materiales y mano de obra para ampliación del sistema de video vigilancia.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 3.884.000).

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinancera@frontera.gob.ar

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de Abril de 2022 a las 11:45 hs. En Municipalidad Ciudad de Frontera -Calle 1 Nº 1045, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 28 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Biblioteca Municipalidad Ciudad de Frontera —Calle 1 Nº 935, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Abril de 2022.

\$ 315 475453 Abr. 19 Abr. 27

#### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### LICITACION PUBLICA Nº 09/2022

Objeto: provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en calle Elisa de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong. Fecha de apertura: Día 03 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Abril de 2.022. \$ 450 475441 Abr. 19 May. 02

#### **MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública Nº 12/2022. para Construcción de 50 viviendas tipología VC2 (dos dormitorios) y dos viviendas tipología VCA 2 (adaptada de dos dormitorios) en Casilda/Santa Fe, hasta el día 28 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 049/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$50.000.

Presupuesto oficial: \$ 265.000.000.

Valor de la impugnación: el 0.5% del presupuesto oficial.
Garantía de Oferta: 1% de del presupuesto oficial.
\$ 135 475455 Abr. 19 Abr. 21

#### **MUNICIPALIDAD DE PEREZ**

#### LICITACION PÚBLICA Nº 12/2022 DECRETO N° 168

Obra: Pavimentación banquina Av. San Martín.

Objeto a licitar: Reclamado + carpeta asfáltica. Presupuesto oficial: \$ 5.076.800,68

Recepción de ofertas: Hasta el día jueves 12/05/2022 a las 12:00 hs. Apertura de ofertas: viernes 13/05/2022 a las 10.00 hs. Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 2.538,40.

Informacion: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com \$ 135 475476 Abr. 19 Abr. 21

### LICITACION PÚBLICA N° 11/2022 DECRETO N° 168

Obra: Pavimentación Barrio Las Flores.

Objeto a licitar: Movimiento de suelo + estabilizado granular + cordón cunéta.

Presupuesto Oficial: \$ 21.958.666,83 Recepción de ofertas: Hasta el día miércoles 11/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Jueves 12/05/2022 a las 11.30 hs. Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez. Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 10.980

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com \$ 135 475475 Abr. 19 Abr. 21

#### LICITACION PÚBLICA Nº 10/2022 DECRETO Nº 167

Obra: Pavimentación Cabin 9 Sector Oeste.

Objeto a licitar: Movimiento de suelo + estabilizado granular.

Presupuesto oficial: \$ 25.756.964,00

Recepción de ofertas: Hasta el día miércoles 11/05/2022 a las 12:00 hs. Apertura de ofertas: Jueves 12/05/2022 a las 10:00 hs. LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad. Valor del pliego: \$ 12.878,50

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341- 4950010. e-mail: uemperez@gmail.com \$ 135 475474 Abr. 19 Abr. 21

#### LICITACION PÚBLICA Nº 09/2022 DECRETO Nº 166

Exclusivo a cooperativas de trabajo.

Obra: Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Objeto a licitar: Tareas preliminares extensión de red cloacal y sistema de desagües cloacales. Barrio Villa del Parque - ID 1787'

Presupuesto oficial: \$ 23.436.478,83

Recepción de ofertas: Hasta el día martes 10/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 11/05/2022 a las 11.30 hs. Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 11.718,24

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341- 4950010. E-mail: uemperez@gmail.com 475472 Abr. 19 Abr. 21 \$ 135

#### LICITACION PÚBLICA Nº 08/2022 DECRETO N° 165

Exclusivo a empresas constructoras.

Obra: Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Objeto a licitar: alumbrado público y red peatonal, Tareas Preliminares -Alumbrado - Tablero de alumbrado público - Cableado subterráneo - Vereda perimetral. Barrio Villa del Parque - ID 1787"

Presupuesto Oficial: \$15.443.020,14

Recepción de ofertas: Hasta el día martes 10/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Miercoles 11/05/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipa-lidad. Valor del pliego: \$ 7.221,51

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te-.0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 475471 Abr. 19 Abr. 21

#### LICITACION PÚBLICA Nº 07/2022 DECRETO N° 164

Exclusivo a empresas constructoras.

OBRA: Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Obra a licitar: Red vial, desagüe superficial pluvial - Barrio Villa del Parque - ID 1787'

Presupuesto Oficial: \$ 148.997.322,08

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 09/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: 10/05/2022 a las 11.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipa-

Valor del pliego: \$ 74.498,66

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te-.0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 475470 Abr. 19 Abr. 21

#### LICITACION PÚBLICA Nº 06/2022 DECRETO N° 163

Exclusivo a empresas constructoras.

Obra: "Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red

Objeto a licitar: Tareas preliminares + ejecución de estación elevadora + cañería de impulsión. Barrio Villa del Parque - ID 1787"

Presupuesto oficial: \$ 77.269.647,01
Recepción de ofertas: Hasta el da lunes 09/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 10/05/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez. Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 38.634.82

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te-.0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/22.

Objeto: Contratar la provisión de 180 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 30.000 LM Tipo Kraken II, y la provisión de 260 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 20.000 LM Tipo Kados, destinados al recambio de luminarias en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones cuatrocientos treinta y cua-

tro mil quinientos (\$ 15.434.500).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve c/00/00 (\$ 30.869).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 475397 Abr. 19 May. 02

#### **COMUNA DE VILLA TRINIDAD**

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/22 Ordenanza N° 317/2022

Objeto: Adquisición de chasis para camión 0 km.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 - Ventas desde 01/04/22 hasta el 03/05/22 a las 11:00 hs.

Cierre de presentación de ofertas: 03 de Mayo de 2.022 - Hora: 11:00 hs.

Apertura de Ofertas: 03 de Mayo de 2.022 – Hora: 11:30 hs. Lugar: Comuna de Villa Trinidad – Falucho 538 – CP: 2345 – e-mail: COMUNAVT@VTCC.COM:AR – tel. 03491-491036

Consultas: Hasta el 02 de Mayo de 2.022 – 11:00 hs. – Comuna de Villa Trinidad.

475392 Abr. 19 Abr. 20 \$ 90

#### **COMUNA DE LOS MOLINOS**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 km.

Lote N° 1: TRACTOR

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe. Los Molinos, 12 de abril de 2022.

475568 \$ 237,60 Abr. 19 May. 2

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

OBJETO: Reacondicionamiento y concreto asfáltico.

Lote N° 1: Fresado de carpeta existente, recomposición de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 4 cms. de espesor.

Lote N° 2: Reacondicionamiento de carpeta, relleno de deformaciones y baches- estimado 10 TT, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico, caliente compactado de 3 cms. de espesor.

Lote N° 3: Reacondicionamiento de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 3 cms. de espesor

Total de superficie: 1647,00 M2.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs. Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos — Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

#### **COMUNA DE CAFFERATA**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Provisión de Materiales y Mano de Obra para la limpieza de la superficie de trabajo, aplicación de riego de liga y construcción de carpeta de arena asfalto de 0,03 m de espesor en 1930,80 m2 de calles de la Comuna de Cafferata; y la Provisión de Treinta y Cinco Toneladas (35 tn) de asfalto caliente para bacheo.

Venta de Pliegos: En sede comunal, sita en calle San Martín Nº 697, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, desde el día 12 de abril de 2022, hasta el día 28 de abril de 2022.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 28 de abril de 2022, a las 9:00 horas, en la sede comunal sita en calle San Martín Nº 697, Cafferata, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Propuestas: El día 28 de abril de 2022, a las 9:15 horas en la sede comunal. Valor de Pliegos: Pesos mil (\$1.000,00)

\$ 135 475566 Abr. 19 Abr. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de Fresado, Riego de Liga y Carpetín de Arena Asfalto en Caliente de un espesor de 0,025 m construido con terminadora, en 874,12 m2 de estructuras viales urbanas.

Venta de Pliegos: En sede comunal, sita en calle San Martín Nº 697, en el horario de 8 a 12:30 horas, desde el día 12 de abril de 2022, hasta el día 28 de abril de 2022.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 28 de abril de 2022, a las horas, en la sede comunal sita en calle San Martín N2 697, Cafferata, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Propuestas: El día 28 de abril de 2022, a las 10 horas en la sede comunal. Valor de Pliegos: Pesos mil (\$1.000,00).

\$ 135 475565 Abr. 19 Abr. 21

#### LICITACIONES ANTERIORES

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio de Nivel Inicial de 5 Salas, S.U.M., Patio de Juegos, Gobierno y Servicios para el Nivel Inicial de la Escuela Primaria Nº 1338 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.014.693,62.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$890.147,00.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illía 1153. - Entrepiso - Ala Norte - Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción de Escuela Secundaria de 5 aulas, Centro de Recursos Pedagógicos, Taller Multipropósito, S.U.M., Gobierno, Servicios y Patios de la E.E.S.O. Nº 386 de Pueblo Andino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$173.850.223,97.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.738.502,24.-FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:00 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/22

OBJETO: "Terminación de obra de Refuncionalización y Refacción de S.U.M. - comedor, Construcción de Cocina con Despensa y Sanitarios, Demolición de Núcleo Sanitario existente y Construcción de Nuevo Núcleo, nuevo Sistema Desagües Pluviales en Patios de la Escuela Nº 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.927.958,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$459.279,60.-FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:30 hs.-

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

OBJETO: "Construcción de Núcleo Sanitario nuevo, Galería y Playón Deportivo. Refuncionalización de espacios para Sanitarios en Sala de Nivel Inicial y Docentes, y para Biblioteca en el N.R.E.S.O. Nº 1580 de Colonia Durán, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.404.720,81.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$154.047,21.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 11:00 hs.-LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 35996 Abr. 18 Abr. 29

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 47/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO TRICLASE ABC DE 5 KG CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$8.695.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

36021 Abr. 20 Abr. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO IN-FORMÁTICO CON DESTINO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 03 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos ocho mil trescientos quince (\$ 8.315), discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego Renglón N° 1 \$ 3.560 -Renglón N° 2 \$ 1.730 -Renglón N° 3 \$ 890 -Renglones N° 4, 5 y 6 Renglones N° 7 y 8 \$ 510 -\$ 1.625 -Valor total del pliego: \$ 8.315 -VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar 35992 S/C Ab.18 Abr. 19

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) ALÓME-TROS CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05

de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.600.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Abr. 20 Abr. 21 S/C 36022

#### **EMPRESA PROVINCIAL DE** LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001351

OBJETO: REMODELACION INTEGRAL EDIFICIO EX LABORATORIO-CENTRO DE CAPACITACION ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.667.000.- IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 03/05/2022 - HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A

TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGE-NIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar

35978 Abr. 13 Abr. 19 S/C

#### I.A.P.O.S.

LICITACION PÚBLICA Nº 01/22 EXPTE. N° 15301 - 0306550 - 9

FECHA DE APERTURA: 04/05/22 - 12:00 hs.

OBJETO: Adquisición del medicamento PALIVIZUMAB de acuerdo a la prescripción médica y en orden a la demanda efectiva que efectúen los afiliados al IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 - Santa Fe - Tel/fax: 0342 - 4101860 Int 36319 - 36357 - 36358

#### HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA Nº 12/2022 EXPEDIENTE: 000-057/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 4.414.224,00 (Pesos: cuatro millones cuatrocientos catorce mil, doscientos veinticuatro con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 04/05/2022 - 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 dias fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: CONTRATACION Y ADQUISICION EN COMODATO DE

EQUIPO DE ACIDO BASE MULTIPARAMETRICO POR UN PERIODO DE 12 MESES, CON OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. **ITURRASPE** 

DESTINO: SERVICIOS DE LABORATORIO - Hospital Covid de campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINIS-TRATIVA - Compras - Bv. Pellegrini 3551 - Planta baja - Tel:0342 -4575700 - Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.765,69 (Pesos: mil setecientos sesenta y cinco con 69/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00 S/C 36020 Abr. 18 Abr. 19

#### HOSPITAL JOSE MARIA CULLEN.

LICITACION PUBLICA Nº 9/2022. EXPEDIENTE: Nº 528/2022.

APERTURA: 12/05/2021 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$83.771.118 (Ochenta y Tres millones Setecientos Setenta y un mil ciento dieciocho con 00/100). LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras

del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitacio-nes\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

....⊇ NELL PLIEGO. \$ 33.510.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. № 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648.-

Los avisos serán por cuenta v orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 35974 Abr. 18 Abr. 19

#### LICITACION PUBLICA Nº 10/2022. EXPEDIENTE: Nº 529/22.

APERTURA: 10/05/2022 - HORA: 10:00 OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$36.046.279 (Son Pesos: Treinta y Seis Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos setenta y nueve con 00/100). LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras

del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.420,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. № 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.À.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

35975 Abr. 18 Abr. 19 S/C

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022 EXPEDIENTE Nº: 795/2022

APERTURA: 03/05/2022 - HORA: 10:00 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamento y Drogas Madres para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$28.228.- (Son Pesos: Veintiocho mil doscientos veintiocho)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras Spontón Nerina 11/04/2022

S/C 36012 Abr. 18 Abr. 19

#### **ENTE DE LA MOVILIDAD** DE ROSARIO (EMR)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y OBRAS MENORES COMPLEMENTARIAS.

Presupuesto Oficial: \$ 4.020.000 (Pesos Cuatro millones veinte mil).

Valor del Pliego: \$ 11.000 (Pesos Once mil). Sellado de impugnación: \$ 8.050 (Pesos Ocho mil cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 28 de Abril del 2022 a las 15 hs. Hora tope para la presentación de ofertas: 29 de Abril del 2022 a las 10 hs

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 29 de Abril del 2022 a las 11 hs. Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.}

\$ 450 474767 Abr. 12 Abr. 27

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 5089

Llámese a Licitación Pública INM N° 5089 para la ejecución de los trabajos de Remodelación de Lay Out y reparación de fachada en el edificio sede de la Sucursal SASTRE (SF). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/05/2022 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 – (1036) – Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUC-CIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

\$ 320 475412 Abr. 12 Abr. 19

#### **ENTE AUTÁRQUIVO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 86/22

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada.

Presupuesto Oficial: \$ 374.400.000,00 (pesos trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).
Garantía de oferta: \$ 3.744.000,00 (pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$374.400,00 (pesos trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 06/05/2022 en Virasoro N° 2484, Rosario.

#### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO **ROSARIO**

#### LICITACION PÚBLICA Nº 03/2022 -PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Concesión para la explotación de un gimnasio en las instalaciones del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 15/06/2022

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura. Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-

tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultás en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosa-

rio.gob.ar \$ 450

475006

Abr. 08 Abr. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2022

Objeto: Contratación del servicio de lavandería para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 8:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-

nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas Internet: en

www.rosario.gob.ar \$ 450

474628 Abr. 05 Abr. 20

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 7:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720. Consultás en

www.rosario.gob.ar

Internet:

www.hipodromorosario.com.ar

www.hipodromorosario.com.ar

\$ 450 474629 Abr. 05 Abr. 20

#### LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022 PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 19/05/2022 -

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720. www.hipodromorosario.com.ar

Consultas en Internet: www.rosario.gob.ar

\$ 450 474717 Abr. 05 Abr. 20

### ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

Adquisición de un módulo adaptado para la atención al público para el ente de la movilidad de Rosario.

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil). Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs. Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 11:00 hs

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario. \$ 450 474689 Abr. 05 Abr. 20

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022 (DECRETO N° 00091/2022)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: "RECONSTRUCCÍON DE PAVIMENTO ASFALTICO MACRO-MICROCENTRO Y CANDIOTI SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.518.640,00 APERTURA PROPUESTA: 27 de Abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de infraestructura y Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta Nº2951

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Pa-

lacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta

Nº 2951 o en la pag. Web. CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspúblicas@santafeciudad.gov.ar

obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com ) \$ 135 475624 Abr. 18 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 (DECRETO N° 00092/2022)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: "RECONSTRUCCÍON DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE ALTO TRANSITO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 162.017.100,00 APERTURA PROPUESTA: 28 de Abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de infraestructura y Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta N°2951 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta

 ${\sf N}^{\sf o}$  2951 o en la pag. Web. CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspúblicas@santafeciudad.gov.ar

obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com) \$ 135 475625 Abr. 18 Abr. 20

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

#### LICITACION PUBLICA Nº 11/2022

Llámese a Licitación Pública N° 11/2022, para el Servicio de recolección de basuras en general Zona Al, según detalles del Pego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 de Mayo de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pego: \$ 3.000

Presupuesto oficial: \$ 3.900.000 \$ 270 475356 Abr. 13 Abr. 22

#### LICITACION PUBLICA Nº 12/2022

Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, para la Obra: Reacondicionamiento del sistema de evacuación pluvial de Avenida Luján, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones

Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 06 de Mayo de 2022 – 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$10.977.886,36 \$ 270 475359 Abr. 13 Abr. 22

#### **MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

#### LICITACION PUBLICA Nº 07/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública Nº 07/2022 para a adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C, usada. La apertura se efectuará el día 29 de Abril de 2022, a las 11:15 horas,

en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos plie-

Valor del pliego: \$ 500.

\$ 225 475014 Abr. 12 Abr. 20

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PUBLICA DECRETO N° 5914/2022

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE BAÑOS DEL CEMENTERIO SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.265.145,27- (PESOS CUATRO MILLO-NES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MÍL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 27/00 )

APERTURA OFERTAS: 20/04/2022 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

COSTO PLIEGO: \$4.265( PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SE-SENTA Y CINCO ) .-

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-\$ 450 474516 Abr. 4 Abr. 19

#### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Para la adquisición de: materiales para la construcción de un punto violeta en la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Parcial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/04/2022, a las 09:00 horas. Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022, a las 09:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/04/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito

en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 474580 Abr. 05 Abr. 20

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004 Expediente N° 004/2022

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 068/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley Nº 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2019 y 2020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

474780 Abr. 06 Abr. 21 \$ 450

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la repavimentación de desagües pluviales y bicisenda de calle J. M. de Rosas entre Richieri y San Juan, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones c/00/100 (\$ 75.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil c/00/100 (\$ 150.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474835 Abr. 08 Abr. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$

18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a

la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474834 Abr. 08 Abr. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 2100m2 de pavimento de hormigón sobre calle Mosconi entre J. Luna y Francia, y entre Bv. Mitre y Gral. López (tránsito pesado), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públi-COS

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones quinientos mil c/00/100 (\$ 42.500.000).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y cinco mil c/00/100 (\$ 85.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 11:00 horas

\$ 450 474833 Abr. 08 Abr. 25

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 1000m2 de bacheo de hormigón en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado,

solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ciento diecinueve mil c/00/100 (\$ 12.119.000).

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho c/00/100 (\$ 24.238).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474564 Abr. 05 Abr. 20

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/22 -2° LLAMADO

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).
Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas

474565 \$ 450 Abr. 05 Abr. 20

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCION N° 8.428/22

Objeto: Adquisición de calzado de trabajo.

Apertura: el día 25 de Abril de 2022, a las horas 11:00 horas, en la División Compras, municipalidad de Cañada de Gómez, Ocampo Nº 920 -Cañada de Gómez.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Abril de 2022. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 25 de Abril de 2022, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.

Retiro de pliegos: División Compras - Ocampo 920 (2500) Cañada de Gómez, de 7:00 a 13:00 hs- de lunes a viernes. Valor del pliego: \$ 1.000. \$ 450 474836 Abr. 08 Abr. 25

#### **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2022 Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 34207/2021

Objeto: Obra: Relevamiento y ejecución de tareas de remodelación de la totalidad de la instalación eléctrica del edificio perteneciente a la Escuela Municipal de Música Juan Bautista Massa.

Presupuesto oficial: \$ 8.595.008,48 (Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ocho con 48/100).
Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo

del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado:

Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 11/05/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 475184 Abr. 12 Abr. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 6 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía. Repartición Licitante: Centro Municipal dé Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Tipo de contratación: Licitación Pública. Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 821/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini. Presupuesto oficial: \$ 2.764.800,00. Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos www.rosario.gob.ar/licitaciones. Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 475182 Abr. 12 Abr. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -Expediente N°: 5241-C-2022

Objeto: Mantenimiento integral de los equipos de elevación del Edificio de la Ex Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones \$ 4.000.000,00

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.

Sellado de presentación: No Requiere.

Forma de adquisición de pliego y sellados: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 09/05/2022.

Lugar de recepción de ofertasDirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 09/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450

475183 Abr. 12 Abr. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nº de Expediente: 37279/2021 C

Objeto: Servicio de lavadero para la ropa hospitalaria del hospital de emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$25.222.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 68.099,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 alas 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 474934 Abr. 08 Abr. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 23280/2021 C

Objeto: Servicio mensual para provisión de oxigeno medicinal y alquiler de equipos de asistencia ventilatoria y accesorios para uso domiciliario, dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 112.000.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego:

Costo de Adquisición del sellado: \$ 302.400,00

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: vvww.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 474932 Abr. 08 Abr. 25

#### LICITACIÓN PUBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

No de Licitación:

Nº de Expediente: 822/2022

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini Presupuesto oficial: \$ 7.794.620,00 Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$ 450 474738 Abr. 06 Abr. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 2702-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas. Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 200.000.000 (Pesos Dos-

cientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 28 de Abril de 2.022. Valor del Pliego: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 29 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 29 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 450 474739 Abr. 06 Abr. 21

#### LICITACIÓN PUBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro municipal de Distrito Sudoeste

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación -

Nº de Expediente: 2587/2022 C Objeto: Contratación del servicio limpieza Presupuesto oficial: \$3.432.000,00

Valor del sellado: \$5.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 474482 Abr. 04 Abr. 19

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

No de Licitación: -

Nº de Expediente: 511/2022 I

Objeto: Contratación del servicio mantenimiento Fibra Óptica y nodos

Presupuesto oficial: \$18.727.430,00

Valor del sellado: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/hicitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 474483 Abr. 04 Abr. 19

#### **COMUNA DE SOLEDAD**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2022

Objeto: La Comuna de Soledad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la adquisición de luminarias LED y materiales eléctricos para columnas de alumbrado público, a adquirirse con fondos provenientes de Obras Menores Ley 12.385, según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser adquirido en la Comuna de Soledad, hasta el día 21 de Abril de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, costo

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle San Martín S/N, Soledad, el día viernes 22 de Abril de 2022, a las 16:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 15:45 horas del día 22 de Abril de 2022.

Informes: Comuna Soledad 03498-498055 - E-mail: comunadesoledad3025@gmail.com

\$ 163,01 475211 Abr. 13 Abr. 18

#### **COMUNA DE SALTO GRANDE**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública Nº 2/2022 para la adquisición de 290 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 puesto en Salto Grande.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Abril de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 475042 Abr. 12 Abr. 27

#### **COMUNA DE SAN CARLOS SUD**

LIC1TACION PÚBLICA Nº: 02/2022 (Ordenanza Nº 1516/22)

Objeto: Objeto del llamado a licitación:

Compra de 150 mt3 hormigón elaborado h21, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.

Venta de pliego: Desde el día 8 de Abril de 2022 hasta el día 29 de Abril de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa. Fe, en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 29 de Abril de 2022, en la Comuna de San Carlos Sud.

Fecha de apertura: 29 de Abril de 2022, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.

Valor del pliego: \$ 1.500,00 (mil quinientos con 00/100).

Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 156 475237 Abr. 13 Abr. 19

#### **COMUNA DE HUMBERTO 1º**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2.022 Ordenanza N° 2458/2022

Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 1/2.022 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las Obras: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle Dr. Chiappero (N) entre Avda. San Martín y calle Moreno (0) de la localidad de Humberto 1°, y construcción de pavimento de hormigón simple y obras complementarias conexas entre cordones cunetas existentes, en calle Dean Funes (E) entre calles Mendoza (N) y San Juan (N) de la localidad de Humberto 1º

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos (\$ 9.527.400).

Valor del Pliego: \$ 3.500.

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Abril de 2.022 alas 10:00 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 27 de Abril de 2.022 a las 9:00

\$ 532.50 474828 Abr. 08 Abr. 25

#### COMUNA DE CLASON

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

La Comuna de Clason llama a Licitación Pública para la compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Santa Fe 697, Clason (2144), teléfono (03471) 499099 / 499910 hasta el 26/4/2022. Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 26/4/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:15 hs. del 26/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000) Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000). \$ 450 474622 Abr. 05 Abr. 20

#### COMUNA DE HUGHES

#### LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 26 de Abril de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 475046 Abr. 12 Abr. 27

#### **COMUNA DE ELORTONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre. Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022. Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000). 474336

\$ 500 Abr. 1 Abr. 25

#### LEY 11867 DEL DIA

A los efectos previsto por la Ley 11.867, LUCIANO DAMIÁN PIRRONE, domiciliado en calle Buenos Aires 2353, 8° piso depto. "4" de Rosario, CUIT N° 20-30685367-9, DNI N° 30.685.367, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su nombre de fantasía y legajo nº 16.773 (Min. de Turismo de la Nación) de la agencia de viajes "Suajili", a favor de Suajili Viajes S.R.L., CUIT 30-71708371-3, domiciliado en calle Corrientes 791, 4° piso "A", de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, represen-4 plso A , de la localidad de Rosallo Provincia de Salita Pe, representado en este acto por los sres. Socios gerentes Luciano Damido Pirrone, DNI nº 30.685.367, domiciliado en calle Buenos Aires 2353, 8º piso depto. "4" de Rosario, y Matías Ernesto Luchini, DNI nº 29.388.497 domiciliado en calle Paraguay 2150, 8º piso depto. "2" de Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Amenábar 2188 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ante el CP Iván Michniuk, mat. 16.215 del CPCE Cámara 2, dentro del plazo de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL 5 (cinco) veces. \$ 225 475540 Abr. 19 Abr. 25

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. JUSTO FUSARI CORFIELD, D.N.I. Nº 35.289.282, CUIT 20-35289282-4, con domicilio en calle Brigadier López 3158 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% que le corresponde sobre el Fondo de Comercio de la agencia de turismo denominada: "APUKA TUR", en calle Rivadavia Nº AGUSTÍN FUSARI CORFIELD, D.N.I. Nº 35.289.281, CUIT: 20-35289281-6, domiciliado en calle Brigadier López 3158 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Para reclamos de ley, se fija el domicilio de calle San Martín 1845 de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, correspondiente a Escribanía Bianchi con Horario de Atención: de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 19hs. 475569 Abr. 19 Abr. 25 \$ 225

#### **LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Eugenio Amilcar Tamburri D.N.I. Nº 6.073.658, CUIT/CUIL Nº 20-06073658-9, domiciliado en calle San Luis 948 4 F de la ciudad de Rosario anuncia la transferencia del Fondo de Comercio denominado Vextur CUIT N° 20-06073658-9, Legajo N° 7423, categoría EVT con domicilio en calle Rioja 773 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) a favor de Noelia

Pedelini D.N.I. Nº 32.989.692, CUIT/CUIL Nº 27-32989692-2 de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Italia 790 de la localidad de Carreras (Santa Fe). Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Italia 790 de la localidad de Carreras (Santa Fe). 08 de Abril de 2022. Fdo. Eugenio Amilcar Tamburri.

475351 \$ 225 Abr. 13 Abr. 21

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VITOLA ALFREDO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/12/2021. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales. \$ 45 475138 Abr. 12 Abr. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento del Jubilado DIESING GERMAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475137 Abr. 12 Abr. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CABRAL RAMON JUAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 475007 Abr. 08 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FABRA MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

474763 Abr. 06 Abr. 21 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VI-LLORDO ABELARDO DAMIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-dición de beneficiarios. Rosario, 25/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 45 474468 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVA MARCELO GUSTAVO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474496 Abr. 04 Abr. 19

#### **AVISOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO -

**EDICTO NOTIFICATORIO** 

Por Disposición Administrativa N° 58/22 de fecha 13 de abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos administrativos N° 14476, 14477, 14478, referenciado administrativamente como "ROMERO, C y OTS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308 y al Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, ambos con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de abril de 2022. DISPOSICIÓN Nº 58/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños ROMERO M A, DNI: 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, RO-MERO C W, DNI: 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO D I, DNI: 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, todos hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308 y del Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, ambos con domicilio desconocido. consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento transitorio excepcional y subsidiariamente se dispuso el alojamiento transitorio de los niños en ámbito familiar de acuerdo al Art 52 inc. a) Ley 12967, como marco normativo. de la Ley Provincial Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de los niños de mención. 3- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.-RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

#### SECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

#### NOTIFICACION

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- BETIANA MARIA JOSE MAGUER, DNI 45.654.825 y su hijo LIAM FRANCHESCO MAGUER, DNI 58.535.878 que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr. Mario Marcelo Maglier que se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 05 de Abril de 2022.- Dis-pone ARTICULO 1°: ADOPTAR una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12967 y su correlato en la Ley Nacional N°26.061, respecto de la adolescente, MAGLIER BETIANA MARIA JOSE, DNI Nº 45.654.825 F/N 21/06/2004 de 17 años de edad y LIAM FRANCHESCO MAGLIER, DNI N° 58.535.878 nacida en fecha 19/01/2021 de un año de edad siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente el Sr Maglier Mario y la Sra García María Eugenia DNI 22.674.099. ARTICULO 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida la adolescente MAGLIER BETIANA MARIA JOSE y su hijo LIAM FRANCHESCO MA-GUER a cargo de Sra. Oviedo Mirta Faustina en carácter de familia de la comunidad conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967. ARTICULO 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. María Eugenia García, domiciliada Arronga 1640 de la ciudad de Vera y al Sr. Mario Marcelo Maglier por edictos. ARTÍCULO 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la adolescente y su hijo , facultándose a este Equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida, ARTICULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario nº 619/2010. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.- Vera, Santa Fe, 11 de Abril de 2022.

#### **COMUNA DE ACEBAL**

475416 Abr. 19 Abr. 21

#### AVISO

La Comuna de Acebal, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un lote de terreno, ubicado en la zona urbana del distrito Acebal del departamento Rosario. A Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Acebal del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 241711/2021 con frente al Oeste sobre Sarmiento, esquina O'Higgins, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 45.50 metros, linda al Oeste con calle Sarmiento; el lado B - C mide 20.00 metros, linda al Norte con calle O'Higgins; el lado C - D mide 35.50 metros, linda al Este con MASSA BETIANA PII: 16-13-00 346854/0000; el lado D - E mide 16.50 metros, linda al Norte con MASSA BETIANA PII: 16-13-00 346854/0000; el lado E - F mide 10.00 metros, linda al Este con LEÑINI CLAUDIA ALEJANDRA PII: 16-13-00 346855/0000; el lado F - A mide 36.50 metros, linda al Sur con MAR-CONI QUINTO R. y OT. PII: 16-13-00 346869/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00′00", vértice B: 90°00′00", vértice C: 90°00′00", vértice D: 270°00′00", vértice E: 90°00′00", vértice F: 90°00′00". Encierra una superficie de 1,075.00 metros cuadrados. Posee PII 16-13-00 346853/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Acebal, Provincia de Santa Fe, sita en calle Asurmendi 665 de la localidad de Acebal, de lunes a viernes de 7 a 13 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Siliano Daniel, Presidente Comunal, Camizasca Paulo, Secretario.

S/C 36044 Abr. 19 Abr. 21 \$35 475501 Abr. 19 Abr. 21

#### AVISO

La Comuna de Acebal, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un lote de terreno, ubicado en la zona urbana del distrito Acebal del departamento Rosario, designado como lote A con frente al Oeste sobre Calle J. J. de Urquiza, entre Calle Las Heras y Calle Lavalle, a los 35.50 metros de Calle Las Heras hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 10.00 metros, linda al Oeste con Calle J. J. De URQUIZA; el lado B - C mide 20.00 metros, linda al Norte con PUNTIN LUISA. PII: 16-13-00 34673510002; el lado C - D mide 35.50 metros, linda al Oeste con PUNTIN LUIS A. PII: 16-13-00 346735/0002 y CUESTA CINTIA y Ot. PII: 16-13-00 346735/0001; el lado D - E mide 33.00 metros, linda al Norte con Calle LAS HERAS; el lado E - F mide 45.50 metros, linda al Este con RUZZO REMIGIA C. y Ot. PII: 16-13-00 346737/0000 y COMPAGNUCCI RAUL V. PII: 16-13-00 346740/0000; el lado F - A mide 53.00 metros, linda al Sur con BUFFONI HORACIO OSCAR PII: 16-13-00 346745/0001 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00′00", vértice B: 90°00′00", vértice C: 270°00′00", vértice D: 90°00′00", vértice E: 90°00′00", vértice F: 90°00′00". una superficie de 1.701.50 metros cuadrados. Posee PII 16-13-00 346736/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Acebal, Provincia de Santa Fe, sita en calle Asurmendi 665 de la localidad de Acebal, de lunes a viernes de 7 a 13 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Siliano Daniel, Presidente Comunal, Camizasca Paulo, Secretario.

475504 Abr. 19 Abr. 21 \$ 35

### ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

#### **AVISO**

El Ente Administrador Puerto Santa Fe, hace saber que se encuentra vacante los mandatos de los Directores en representación de "Empresas de Transporte por Agua y/o Agencias Marítimas que las representen", "Los trabajadores que presten servicios en el ámbito portuario"

Por tal motivo y conforme a disposiciones legales y estatutarias vigente, se invita a los sectores mencionados a proponer la designación de un Director Titular y uno Suplente para su representación en el Consejo Directivo y presentar la documentación habilitante antes del 29/04/2022, en la Administración del EAPSF, Cabecera dársena I Puerto Santa Fe, de 8:00 a 15:00 horas. Por consultas comunicarse al: 0342-4558400 - mentrada@puertosfe.com - secretaria@puertosfe.com.

\$ 150 475269 Abr. 19 Abr. 21

## COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Primera Circunscripción)

#### **NOTIFICACION**

Por la presente se hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Letra "C-2" - Año 2021 - "CREMONA, MARCELO OMAR - s/Falta de Archivo de Protocolos Años 2012 y 2013" por resolución del H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción (Acta C.D. N° 1207 del 14/07/2021 - Punto VII), se ordenó: "1°) Previo actualización del informe de Inspección de Protocolos, disponer la sustanciación de sumario a cada uno de los escribanos que tengan pendiente de archivo sus Protocolos correspondientes a los años 2012 y 2013.- 2°) Facultar a la Presidencia a dictar la resolución respectiva e integrar la Comisión Sumariante Correspondiente".- Que por Resolución N° 2861 de fecha 17/08/2021, de la Presidencia de dicho Consejo, se ordenó: 1°) Iniciar sumario al Escribano Marcelo Omar Cremona, Titular del Registro N° 122 de Las Toscas, Departamento General Obligado, por falta de archivo de sus protocolos correspondientes a los años 2012 y 2013.- 2º) Designar en el carácter de Comisión Sumariante a las Consejeras Escribanas Adriana Coronel y Débora Georgina Andino, debiendo actuar como Secretaria de la misma la Consejera Escribana Verónica Elvira Payán".- Que por Resolución N° 2877 de fecha 08/02/2022, de dicha Presidencia, se ordenó: "1°) Designar a la Conse-jera Escribana Marianela Sciacqua en reemplazo de la ex-Consejera Adriana Coronel, en la Comisión Sumariante actuante en el Expediente Letra "C2" - Año 2021 - "CREMONA, Marcelo Omar - s/Falta de Archivo de Protocolos años 2012 y 2013". - 2°) Dicha Comisión quedará integrada por las Consejeras Escribanas Marianela Sciacqua, Débora Georgina Andino y Verónica Elvira Payán, actuando ésta última como Secretaria de la misma".- Que habiendo aceptado el cargo la Comisión Sumariante, se dispuso correr traslado del sumario ordenado al nombrado escribano, por

el término de diez (10) días desde su notificación, a los fines de su descargo, bajo los apercibimientos del artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios (Acta C.S. N° 2 del 09/11/1948); lo que se publica para notificación del Escribano Marcelo Omar Cremona (D.N.I. N° 

#### **NOTIFICACION**

Por la presente se hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Letra "C" - Año 2021 - "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SANTA FE -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN s/Registro Notarial N° 122 - Las Toscas Dpto. Gral. Obligado (Titular Esc. Marcelo Omar Cremona) - Su Situación por Resolución del Consejo Directivo del H. Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción (Acta C.D. Nº 1207 del 14/07/2021), se ha ordenado: 1°) Disponer la sustanciación de un sumario al Escribano Marcelo Omar Cremona, Titular del Registro Notarial N° 122 con asiento en la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe, por los hechos enunciados en los considerandos.- 2º) Designar e integrar la Comisión Sumariante con las Consejeras Escribanas Marianela Sciacqua y Carolina Victoria Tortone, debiendo actuar como Secretaria de la misma la Conseiera Escribana Verónica Elvira Payán.- 3º) Agregar todos los antecedentes a las actuaciones.- 4º) Suspender preventivamente al escribano sumariado hasta la resolución definitiva del presente sumario, con comunicación al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Tribunal de Superintendencia, de conformidad con el art. 48 del Decreto N° 1612/95.- 5°) Proceder al secuestro del Protocolo, Registro de intervenciones y demás fojas de actuación notarial en poder del escribano, por intermedio de la Oficina de Inspección de Protocolos y Oficinas Notariales, y a su depósito en dicha dependencia.- 6°) Disponer la notificación de la instauración del presente sumario, de la constitución de la Comisión sumariante, del traslado para la defensa y de las medidas dispuestas en los puntos 4°) y 5°) precedentes, con la intervención de un Escribano de Registro, autorizando a los señores Inspectores de Protocolos, y/o a cualquiera de los integrantes del Consejo Directivo, para efectuar el correspondiente requerimiento, incluso de hacer dejar texto de la notificación por debajo de la puerta de ingreso a la oficina notarial". Que habiendo aceptado el cargo la Comisión Sumariante, la misma dispuso correr traslado del sumario ordenado al nombrado escribano, por el término de diez (10) días desde su notificación, a los fines de su descargo, bajo los apercibimientos del artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios (Acta C.S. N° 2 del 09/11/1948); lo que se publica para notificación del Escribano Marcelo Omar Cremona (D.N.I. N° 23.200.413) y a sus efectos legales. Santa Fe, 06 de abril de 2022.

\$ 100 475452 Abr. 19 Abr. 21

#### NOTIFICACION

Por la presente se hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Letra "C-3" - Año 2020 - "CREMONA, MARCELO OMAR - s/Falta de Ar-chivo de Protocolos Años 2010 y 2011 inclusive" por Resolución N° 2853 del 14/05/2021, de la Presidencia del H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción, se ha ordenado: 1º) Designar a la Consejera Marianela Sciacqua en reemplazo de la Consejera Mariana Beatriz Baroni, en la Comisión Sumariante actuante en el Expediente Letra "C3" - Año 2020 - "Cremona, Marcelo Omar s/Falta de Archivo de Protocolos años 2010 y 2011 inclusive".- 20) Dicha Comisión quedará integrada por las Consejeras María Cristina Sand, Marianela Sciacqua y Verónica Elvira Payán, debiendo actuar ésta última como Secretaria de la misma" - Que habiendo aceptado el cargo, la Comisión Sumariante actuante en dicho expediente quedó integrada por las Consejeras Escribanas María Cristina Sand, Marianela Sciacqua y como Secretaria de la misma la Consejera Escribana Verónica Elvira Payán; lo que se publica para notificación del Escribano Marcelo Omar cremona (D.N.I. N° 23.200.413) y a sus efectos legales. Santa Fe, 06 de abril de

\$40 475449 Abr. 19 Abre. 21

## ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACION

#### **AVISO**

Asociación Civil Centro de Estudios para la Integración Latinoamericana s/Normalización, Expte 02009-0012008-4 llamado a asociarse.

Llámese a los interesados a asociarse a la "Asociación Civil Centro de Estudios para la Integración Latinoamericana" a concurrir a la sede social de la misma cita en Buenos Aires 1563 de la ciudad de Rosario a partir del día 20/04/2022 hasta el día 20/05/2022 inclusive de lunes a viernes en el horario de 10 a 12hs y de 17 a 20 hs. el monto de la cuota de ingreso es de \$150,00(pesos ciento cincuenta ) y las cuotas mensuales serán del mismo monto \$ 150,00 por mes, a fin de solventar los gastos de funcionamiento de la asociación.

\$ 45 475497

Abr. 19

#### ENRIQUETA MAGDALENA BOANO

#### **NOTIFICACIÓN**

La suscripta Luciana Di Paolo, Escribana titular del Registro 271 de Wheelwright, dejo constancia que se otorgará por ante mi, escritura de venta del inmueble partida inmobiliaria 17-20-00-88066510037-3, Nota de dominio: Registro General Rosario. Fecha 13/5/15. N° 333639. Título inscripto en: T° 645. F° 377. Dpto. Gral. López; recibido por la vendedora Pierina Elba Boano por donación de su hermana viuda Enriqueta Magdalena Boano, quien no tenia descendientes ni otros herederos forzosos según manifestación de la vendedora, y emplazo a terceros interesados a formular oposición dentro de los treinta días de la presente publicación en mi oficina de calle San Martín 178, Wheelwright, provincia de Santa

\$ 45

475477 Abr. 19 Abr. 21

#### MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

#### OFERTA PÚBLICA

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, Nº 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de Quince Mil (15.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha; y de las cuales es titular la señora Florencia Ulla, D.N.I. Nº 37.570.228, argentino, domiciliado realmente en calle Avenida Freyre Nº 2276, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El precio que han establecido para cada acción es de pesos Cincuenta (\$ 50).

Todo accionistá que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/n°, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Abril de 2022.

\$ 180 475473 Abr. 19 Abr. 21

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 01 N° 1125 suscripto en fecha 04/04/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge I Ignacio, Herrera DNI N°: 27.318.568, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 475529 Abr. 19 Abr. 25

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN Nº 092

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 08 ABR 2022

VISTO

El expediente  $N^\circ$  02101-0026279-0 del registro del sistema de información de expedientes mediante el cual se gestiona la creación del Programa "Sello Verde", y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad inicia la gestión tendiente a la creación del Programa "Sello Verde";

Que actualmente, asistimos a una emergencia climática ocasionada por el calentamiento global. Lo que se evidencia en la afectación de los ecosistemas y el deterioro de la calidad ambiental, tanto del aire, suelo y agua por la contaminación generada por el modelo de desarrollo existente, con diversas consecuencias negativas;

Que recientemente el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático publicó un nuevo informe que reitera que el cambio climático existe y es provocado por la humanidad, alertando sobre fenómenos extremos y escenarios irreversibles, proponiendo así mismo una ventana de trabajo para adaptarnos al cambio climático y mitigar sus consecuencias, ambas medidas consideradas urgentes para la acción climática;

Que en las últimas décadas la sociedad ha planteada la dicotomía entre crecimiento y ambiente, cuestionando si el modelo de desarrollo existente puede dar respuestas a las consecuencias y desafíos que presenta el cambio climático;

Que estudios realizados por empresas de estadísticas internacionales, para el 2022, demuestran tendencias de consumo con prioridades en la selección de productos con impacto ambiental positivo, destacando que el 65% de la generación Z esta dispuesta a pagar más por productos sustentables. En Argentina, informes de consumos de Bain & Company y Forbes, realizados durante 2021, indican que la preocupación ambiental está presente en los consumidores;

Que una sociedad de consumo responsable es aquella que busca satisfacer sus necesidades individuales, respetando intereses colectivos, identificando nuevas formas de consumo, más racionales y ecológicas;

Que en relación a lo anterior, la gestión de triple impacto se presenta como un modelo de negocio que además de la rentabilidad económica persigue generar un impacto positivo social, a través de acciones en determinadas comunidades, y ambiental, que contribuya a la mitigación del cambio climático, para avanzar rumbo a un desarrollo sustentable integral:

Que en este marco, se propone la creación del "Programa Sello Verde" como un instrumento de distinción para aquellas empresas y organizaciones que, además de cumplimentar la normativa ambiental vigente, realizan un esfuerzo adicional para implementar acciones que generan impactos positivos de índole ambiental y social;

Que la presente gestión encuadra dentro de la Ley Marco de Acción Climática N° 14019, que establece entre sus principios rectores promover el consumo y la producción sustentable, en función de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

Que consta a fs. 02 intervención del área técnica del área iniciadora avalando el Programa impulsado;

Que consta en autos la intervención de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático prestando su conformidad a la gestión;

Que ha tomado intervención a fs. 11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despachos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Dictamen N° 0057/22;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante la Ley Nº 13.920 y demás normas complementarias;

POR ÉLLO:

#### LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el programa provincial "SELLO VERDE", en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Ecosistésmico y Cambio Climático siendo su cometido asistido técnica y administrativamente por personal técnico y profesional correspondiente de la Subsecretaría mencionada, el cual se regirá conforme el Anexo A que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Las Comunas y municipios podían participar del Programa a través de convenios de colaboración

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

#### ANEXO A SELLO VERDE

1. Ámbito de Aplicación:

El "Sello Verde" está destinado a todos los emprendedores, PyMES, así como instituciones públicas y privadas, que estén radicadas y desarrollen actividades en la Provincia de Santa Fe y se distingan por implementar acciones concretas frente al cambio climático.

2. Objetivos del Programa:

- Reconocer formalmente, por medio del otorgamiento del "Sello Verde", a las empresas/emprendimientos/organizaciones santafesinas que participen del Programa, las que además de cumplimentar con la normativa ambiental vigente apliquen acciones con impactos ambientales y sociales positivos y hayan obtenido una evaluación satisfactoria en función del diagnóstico realizado por el profesional capacitado y designado para este fin
- Aportar información útil a los santafesinos que contribuya a orientar sus decisiones de consumo, incorporando la valoración de bienes y servicios producidos por empresas/emprendimientos/organizaciones que implementen acciones concretas de impactos positivos de índole social y ambiental.
  - Impulsar, motivar y fortalecer a las empresas/emprendimientos/orga-

nizaciones a incorporar en sus modelos de negocios sistemas de gestión de triple impacto.

- Promover formas de consumo más amigables con el ambiente.
- Desarrollar un procedimiento y metodología para el otorgamiento del "Sello Verde", emitido por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, a aquellas empresas/emprendimientos/organizaciones que voluntariamente participen del Programa.
- Capacitar a profesionales, con competencias en ciencias ambientales, en la metodología diseñada según el ítem anterior, con el fin de que se encuentren en condiciones de realizar el diagnóstico del desempeño de las empresas/emprendimientos/organizaciones que participen del Programa.
- Capacitar a empresas/emprendimientos/organizaciones interesadas en participar del Programa sobre modelos de gestión de triple impacto y sustentabilidad.

#### 3. Fundamentos:

Las certificaciones constituyen instrumentos que permiten resaltar ciertas características de responsabilidad social y ambiental de las empresas, otorgando garantía, certeza y credibilidad a los consumidores. Los mismos se identifican con sellos, logos, símbolos o etiquetas que permiten diferenciarlos del resto y revalorizar sus características sustentables, brindando información instantánea y permitiendo una rápida y eficaz identificación por parte de los consumidores.

Con este propósito se pretende otorgar el sello provincial que sirva como un instrumento de distinción para aquellas empresas y organizaciones que, a demas de cumplimentar la normativa ambiental vigente, realizan un esfuerzo adicional para implementar acciones que generan impactos positivos de índole ambiental y social.

#### 4. Autoridad de Aplicación:

La autoridad de aplicación del Programa "Sello Verde" será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, siendo la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad el área competente para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa.

#### 5. Metodología:

En el marco del Programa "Sello Verde" se capacitarán profesionales de la Provincia en la metodología diseñada para el diagnóstico de las empresas/emprendimientos/organizaciones que voluntariamente decidan participar del Programa para la obtención del sello.

Estos profesionales serán denominados "Gestores" y, además de realizar el análisis mencionado, podrán efectuar propuestas de mejora como resultado de un trabajo conjunto con las organizaciones.

También, se propicia la creación de canales de comunicación e intercambio entre los participantes, con motivo de generar una red e impulsar capacitaciones en distintas temáticas que sean de interés en el ámbito provincial, permitiendo e continuo desarrollo de las empresas y por consiguiente, del sector productivo.

A tales fines, la Autoridad de Aplicación, articulará los medios para el dictado de los cursos de capacitación de profesionales.

Los interesados en formarse deberán inscribirse por los medios que determine el Ministerio, cumplimentando los requisitos dispuestos para este fin

Las empresas e instituciones públicas y privadas que deseen adherir al Programa también recibirán una capacitación sobre modelos de gestión de triple impacto y sustentabilidad. A su vez, recibirán al Gestor asignado para la realización del diagnóstico según la metodología diseñada para este fin y, posteriormente, realizarán una presentación formal del formulario de adhesión e informe confeccionado por el Gestor con los resultados del diagnóstico efectuado.

Se deja establecido que los solicitantes deberán cumplir con la normativa ambiental que regule su actividad.

Realizada la presentación mencionada, la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad, hará la evaluación de la misma, pronunciándose sobre el otorgamiento del "Sello Verde", y en caso favorable mediante acto administrativo otorgará el Sello mencionado.

La autoridad de aplicación tendrá la potestad de visitar y auditar las empresas solicitantes cuando lo considere pertinente.

#### 8. Uso del sello:

El sello podrá ser utilizado de manera distintiva en los canales públicos de difusión y en comunicaciones institucionales de carácter general por parte de sus beneficiarios. Podrán utilizar a estos fines cualquier medio gráfico, cartelería, folletos, envases, etiquetas, o mediante su difusión masiva en formato digital y/o electrónico, a través de medios televisivos, radiales y/o redes sociales.

El Sello Verde es una distinción para aquellas empresas que realicen acciones con impacto positivo ambiental y/o social que sirvan para impulsar, fortalecer y profundizar modelos de gestión de organizaciones y empresas que internalicen este concepto en su funcionamiento y toma de decisiones.

Cabe aclarar que el reconocimiento otorgado por medio del Sello Verde no es equivalente a certificar a la empresa/ organización beneficiaria como una empresa B o de triple impacto, ni tampoco permite acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental  $N^{\circ}$  11717, y/o ninguna otra, debiendo en cada caso la empresa/organización solicitante cumplir con la normativa ambiental aplicable a su actividad/servicio.

#### 9. Duración:

El Sello Verde tendrá una duración de 2 (dos) años comenzando a con-

tar a partir de la fecha del acto administrativo por el cual fuera otorgado, no siendo renovado automáticamente.

Una vez cumplido el plazo de vigencia, el Sello quedará sin efecto, inhabilitando a la empresa u organización a utilizar el logotipo a partir de ese momento.

#### 10. Baja:

El sello Verde podrá darse da baja antes de cumplido el plazo de vigencia, si a criterio de la Autoridad de Aplicación, la empresa u organización incurriera en incumplimientos a la normativa ambiental, comunicando a la empresa u organización fehacientemente tal decisión.

#### 11. Gestores:

Podrán adquirir el carácter de Gestores aquellas personas físicas que se encuentren inscriptas en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en materia ambiental de la Provincia de Santa Fe; cuenten con título profesional de grado o posgrado con incumbencia en materia ambiental; y hayan aprobado la capacitación dictada en el marco del presente Programa.

La Autoridad de Aplicación creará un Registro, a los fines de poner en conocimiento a los interesados en el presente Programa de la nómina de profesionales capacitados en la materia.

S/C 36023 Abr. 18 Abr. 20

#### MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 0009

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 12/04/2022

#### VISTO:

El expediente Nº 02004-0006367-0 del Registro de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS - por el cual se propicia la rectificación por un error involuntario de la Resolución Nº 004/2022 del Sr. Subsecretario de Acceso a la Justicia; y CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de marzo de 2022 el Sr. Subsecretario de Acceso a la Justicia, dicta la Resolución Nº 0004, mediante la cual se habilito un Instituto formador en Mediación de la ciudad de Rosario bajo el nombre de "Amparo" Asociación Mutual para Profesionales de Rosario.-

Que en dicha norma, en el Artículo 2°, se produjo un error mediante la expresión "o de Familia", en lo atinente a la acreditación de hora de Capacitación en el Foro Civil y Comercial, cuando no debió haber existido la misma:

Que por todo lo expuesto, en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N.º 0004 de fecha 18 de marzo de 2022 del Sr. Subsecretario de Acceso a la Justicia, en su parte pertinente, Artículo 2°, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Homológuense como cursos de capacitación continua destinado a mediadores y mediadoras, conforme Anexo II y IV del decreto reglamentario 1747/11 de la ley 13.151 los siguientes: "Aspectos normativos de la mediación en sistemas familiares en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. "Marco procedimental de la Mediación Prejudicial en formato no presencial en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. "La coordinación de parentalidad como nueva incumbencia del mediador familiar" de 5 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. Taller en la práctica de mediación en conflictos familiares: "¿Cómo mediar desde la empatía, aceptación incondicional y congruencia? ¿Gestionamos emociones en la virtualidad?" de 20 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-S/C 36019 Abr. 13 Abr. 19

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### **EDICTO**

Por el presente se hace saber a la Empresa MURIEL S.A., que en los autos caratulados: "MURIEL SA 39880/19 UNIDAD DOMINIO NEK970", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 092 de fecha

05 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto 05 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece. Visto el Expediente № 01804-0016774-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Muriel S.A. con domicilio en calle Av. Roque Saenz Peña № 45 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39880 de fecha 27/12/2019. - ARTÍCULO 2º. - Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

#### 36030 Abr. 18 Abr. 20

#### **EDICTO**

Por el presente se hace saber a la señora CLAROS ANALÍA, que en los autos caratulados: "CLAROS ANALIA – REF/ ACTA DE INFRACCIÓN 39435/20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte № 126 de fecha 16 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0119215-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:...... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°. - Aplíquese a la señora CLAROS Analía, con domilicio en calle Pasaje Petion Nº 748, de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento N° 39435 de fecha 06/07/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archivese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36031 Abr. 18 Abr. 20

#### **EDICTO**

Por el presente se hace saber a la señora CLAUDIA ROMINA DUERTO, que en los autos caratulados: "DUERTO CLAUDIA R 37073 E/ UNIDAD DOMINIO FSF 397", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte № 107 de fecha 12 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente № 00701-0122827-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RE S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora Claudia Romina DUERTO, con domicilio en Libertad S/Nº de la localidad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 37073 de fecha 10/02/2021 - ARTÍCULO 2º .- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

#### **EDICTO**

Por el presente se hace saber al señor Franco Raúl BENITO, que en los autos caratulados: "FRANCO RAÚL – E/ ACTA DE INFRACCIÓN 37709", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 073 Visto el Expediente Nº 00701-0121939-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TEC-NOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al infractor Franco Raúl BENITO, con domicilio en calle Marcos Paz N° 3293 de la localidad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37709 de fecha 11/03/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además e bace saber que, conforme lo disquesto por Lev № 12071 le acieta el se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. S/C 36033 Abr. 18 Abr. 20

#### **EDICTO**

Por el presente se hace saber al señor RIERA Luis, que en los autos caratulados: "RIERA LUIS 39963 – ACTA DE INFRACCIÓN 39963", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 084 de fecha 29 de octubre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0123445-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:...... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANS-ORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLO-GÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor RIERA Luis, con domicilio en Calle Larga y N° 2, de la localidad de San Rafael, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento N° 39963 de fecha 17/02/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. S/C 36

#### 36034 Abr. 18 Abr. 20

#### **EDICTO**

Por el presente se hace saber a la señora Elvira Delia ARCE que en los autos caratulados: "Arce Elvira Delia / 38990 – Ref. Acta de Infracción Unidad Dom UVB541.-", se ha dictado la Resolución Nº 234 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 01802-0021858-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello...
"...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º-Aplíquese a la señora ARCE, Elvira Delia, domiciliada en Pasaje Buen Orden N° 6021 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provin-Orden N 6021 de la citudad de Rosanio, Departamento Rosanio, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38990 de fecha 26/06/19.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuniquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36035 Abr. 18 Abr. 20

#### MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

#### RESOLUCION N° 0132

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 11 ABR. 2022

#### VISTO:

el Expte. Nº 00103-0060808-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se tramita La aprobación de La distribución del 95 % del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creado por La Ley Nº 12.385, efectuada por la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública para el año 2022 a Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en los términos del artículo 5º del Anexo II, del Decreto Reglamentario Nº 1123/08; y, CONSIDERANDO:

que mediante la Ley N° 12.385 se creó el Fondo para La Construcción de Obras menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, y cuya finalidad se ha modificado por sucesivas Leyes, constituyéndose actualmente en un Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para los mismos entes territoriales;

que dicha Ley establece que el Fondo se constituirá anualmente con una cantidad equivalente al uno por ciento (1 %) del Cálculo de Recursos para La Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos inicial correspondiente al año anterior, estableciendo los proyectos y/o destinos que resultarán beneficiados con su asignación;

que mediante el Decreto N° 1.123 de fecha 25 de Abril de 2008 se aprobó una nueva reglamentación para cumplir el cometido de Ley, estableciéndose en el 2do. Párrafo del Artículo 5º del Anexo 1, que anualmente la Ex-Secretaría de Regiones Municipios y Comunas actual Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, será el organismo encargado de actualizar los coeficientes que se utilizan para La distribución de los Fondos, Los cuales serán aprobados por el titular jurisdiccional;

que mediante Resolución N° 0002 del 11 de Enero de 2022 se prorrogaron para el presente año los coeficientes empleados para la distribución del fondo utilizados en el ejercicio 2021, hasta tanto se apruebe la nueva Ley de Presupuesto 2022

que como consecuenciá de La sanción de La Ley N° 14.075 que aprueba el -Presupuesto para el Éjercicio 2022, corresponde aprobar Los coeficientes definitivos que se utilizarán para la distribución del fondo Ley N° 12.385 del, año 2022; POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE GESTION PÚBLICA

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Apruébanse los coeficientes que se utilizarán para la distribución del Fondo a Municipios de Segunda Categoría y Comunas para el año 2022 contemplados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente norma Legal, el cual ha sido elaborado conforme las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 12.385 y sus modificaciones.

ARTICULO 2° - Registrese, publiquese, comuniquese y archívese.

#### Ministerio de Gestión Pública

#### Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de

Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08

100% Fondo total	4.097.468.000,00
5% Reserva	204.873.400,00
95% Distribución	3.892.594.600,00

#### **AÑO 2022**

	Ī			Población	Coeficiente	Población	Coeficiente	Coeficiente	Coeficiente	Distribución
	-	LOCALIDAD	Departamento	Total	Pobl Total	con NBI	Pobl con NBI	Partes Iguales	a aplicar sobre	Año 2022
	1				49% del Fdo.		21% del Fdo.	25% del Fdo.	100% del Fdo.	Fondo total
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)+(4)+(5)	
В	1	ARMSTRONG	Belgrano	11.484	0,00303256	601	0,00067695	0,00068871	0,00439822	18.021.548,69
В	2	ARROYO SECO	Rosario	21.710	0,00573292	2.064	0,00232485	0,00068871	0,00874647	35.838.374,30
В	3	AVELLANEDA	Gral. Obligado	25.995	0,00686445	4.055	0,00456747	0,00068871	0,01212062	49.663.859,81
В	4	CALCHAQUI	Vera	11.021	0,00291029	1.806	0,00203424	0,00068871	0,00563324	23.082.020,90
В	5	CAÑADA DE GOMEZ	Iriondo	29.824	0,00787556	1.533	0,00172674	0,00068871	0,01029101	42.167.076,17
В	6	CAPITAN BERMUDEZ	San Lorenzo	29.425	0,00777020	2.779	0,00313021	0,00068871	0,01158911	47.486.024,53
В	7	CARCARAÑA	San Lorenzo	16.432	0,00433916	1.282	0,00144402	0,00068871	0,00647189	26.518.356,94
В	8	CASILDA	Caseros	35.058	0,00925769	2.712	0,00305474	0,00068871	0,01300114	53.271.761,28
В	9	CERES	San Cristóbal	15.291	0,00403786	1.525	0,00171773	0,00068871	0,00644430	26.405.302,73
В	10	CORONDA	San Jerónimo	18.115	0,00478359	2.414	0,00271908	0,00068871	0,00819138	33.563.905,27
В	11	EL TREBOL	San Martín	11.523	0,00304285	655	0,00073778	0,00068871	0,00446934	18.312.973,57
В	12	ESPERANZA	Las Colonias	42.082	0,01111251	2.539	0,00285988	0,00068871	0,01466109	60.073.351,56
В	13	FIRMAT	Gral. López	19.917	0,00525944	1.203	0,00135503	0,00068871	0,00730318	29.924.552,59
В	14	FLORENCIA	Gral. Obligado	7.387	0,00195067	2.210	0,00248930	0,00068871	0,00512867	21.014.579,96
В	15	FRAY LUIS BELTRAN	San Lorenzo	15.389	0,00406374	1.777	0,00200158	0,00068871	0,00675402	27.674.396,63
В	16	FRONTERA	Castellanos	10.723	0,00283160	1.385	0,00156004	0,00068871	0,00508034	20.816.538,42
В	17	FUNES	Rosario	23.520	0,00621088	1.044	0,00117594	0,00068871	0,00807552	33.089.201,01
В	18	GALVEZ	San Jerónimo	19.309	0,00509889	1.114	0,00125479	0,00068871	0,00704238	28.855.928,36
В	19	GRANADERO BAIGORRIA	Rosario	37.333	0,00985845	4.251	0,00478824	0,00068871	0,01533539	62.836.288,76
В	20	LAGUNA PAIVA	La Capital	12.443	0,00328580	941	0,00105992	0,00068871	0,00503443	20.628.400,05
В	21	LAS PAREJAS	Belgrano	12.679	0,00334812	918	0,00103402	0,00068871	0,00507084	20.777.602,38
В	22	LAS ROSAS	Belgrano	13.689	0,00361483	1.020	0,00114891	0,00068871	0,00545244	22.341.193,59
В	23	LAS TOSCAS	Gral. Obligado	12.075	0,00318862	2.242	0,00252534	0,00068871	0,00640267	26.234.732,50
В	24	MALABRIGO	Gral. Obligado	7.339	0,00193799	758	0,00085380	0,00068871	0,00348050	14.261.220,26
В	25	PEREZ	Rosario	27.439	0,00724576	4.548	0,00512278	0,00068871	0,01305724	53.501.627,70
В	26	PUERTO GENERAL SAN MARTIN	San Lorenzo	13.409	0,00354089	1.557	0,00175377	0,00068871	0,00598337	24.516.649,72
В	27	RAFAELA	Castellanos	92.945	0,02454380	7.537	0,00848952	0,00068871	0,03372203	138.174.920,63
В	28	RECONQUISTA	Gral. Obligado	73.293	0,01935433	10.170	0,01145528	0,00068871	0,03149832	129.063.359,32

В	29	RECREO	La Capital	14.205	0,00375109	2.087	0,00235075	0,00068871	0,00679055	27.824.041,44
В	30	ROLDAN	San Lorenzo	14.299	0,00377591	1.477	0,00166366	0,00068871	0,00612828	25.110.414,18
В	31	ROMANG	San Javier	8.543	0,00225593	1.090	0,00122775	0,00068871	0,00417239	17.096.241,62
В	32	PUEBLO ESTHER	Rosario	7.195	0,00189997	639	0,00071976	0,00068871	0,00330843	13.556.189,50
В	33	RUFINO	Gral. López	18.980	0,00501201	986	0,00111061	0,00068871	0,00681133	27.909.188,01
В	34	SAN CARLOS CENTRO	Las Colonias	11.055	0,00291927	430	0,00048434	0,00068871	0,00409232	16.768.149,22
В	35	SAN CRISTOBAL	San Cristóbal	14.922	0,00394042	1.432	0,00161298	0,00068871	0,00624210	25.576.817,66
В	36	SAN GENARO	San Jerónimo	9.080	0,00239774	557	0,00062739	0,00068871	0,00371384	15.217.323,28
В	37	SAN GUILLERMO	San Cristóbal	7.803	0.00206052	603	0,00067921	0,00068871	0,00342843	14.047.900,58
В	38	SAN JAVIER	San Javier	16.449	0,00434365	3.070	0,00345799	0,00068871	0,00849034	34.788.916,89
В	39	SAN JERONIMO NORTE	Las Colonias	6.466	0,00170746	109	0,00012278	0,00068871	0,00251894	10.321.292,44
В	40	SAN JORGE	San Martin	18.056	0,00476801	1.175	0,00132350	0,00068871	0,00678021	27.781.703,48
В	41	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	La Capital	10.178	0,00268768	1.198	0,00134940	0,00068871	0,00472579	19.363.780,90
В	42	SAN JUSTO	San Justo	22.521	0,00594707	1.920	0,00216265	0,00068871	0,00879843	36.051.280,44
В	43	SAN LORENZO	San Lorenzo	46.239	0,01221024	3.630	0,00408876	0,00068871	0,01698770	69.606.565,06
В	44	SAN VICENTE	Castellanos	6.300	0,00166363	248	0,00027934	0,00068871	0,00263168	10.783.206,22
В	45	SANTO TOME	La Capital	66.133	0,01746361	5.295	0,00596418	0,00068871	0,02411649	98.816.554,79
В	46	SASTRE	San Martin	5.717	0,00150968	224	0,00025231	0,00068871	0,00245069	10.041.627,08
В	47	SAUCE VIEJO	La Capital	8.123	0,00214502	931	0,00104866	0,00068871	0,00388239	15.907.963,89
В	48	SUARDI	San Cristóbal	6.933	0,00183078	490	0,00055193	0,00068871	0,00307141	12.585.022,40
В	49	SUNCHALES	Castellanos	21.304	0,00562570	1.149	0,00129421	0,00068871	0,00760862	31.176.073,95
В	50	TOSTADO	Nueve de Julio	15.533	0,00410177	2.460	0,00277089	0,00068871	0,00756137	30.982.459,55
В	51	TOTORAS	Iriondo	10.292	0,00271779	580	0,00065330	0,00068871	0,00405979	16.634.871,39
В	52	VENADO TUERTO	Gral. López	76.432	0,02018324	6.357	0,00716040	0,00068871	0,02803234	114.861.629,72
В	53	VERA	Vera	20.509	0,00541577	3.350	0,00377337	0,00068871	0,00987785	40.474.162,87
В	54	VILLA CAÑAS	Gral. López	9.433	0,00249095	358	0,00040324	0,00068871	0,00358290	14.680.827,05
В	55	VILLA CONSTITUCIÓN	Constitución	47.903	0,01264965	5.066	0,00570624	0,00068871	0,01904459	78.034.608,00
В	56	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	Rosario	80.769	0,02132850	13.185	0,01485132	0,00068871	0,03686853	151.067.611,23
В	57	VILLA OCAMPO	Gral. Obligado	19.026	0,00502416	3.589	0,00404258	0,00068871	0,00975544	39.972.600,03
С	1	BOUQUET	Belgrano	1.462	0,00038607	68	0,00007659	0,00068871	0,00115137	4.717.687,00
С	2	MONTES DE OCA	Belgrano	2.971	0,00078455	132	0,00014868	0,00068871	0,00162193	6.645.819,59
С	3	TORTUGAS	Belgrano	2.503	0,00066096	67	0,00007547	0,00068871	0,00142513	5.839.444,08
С	4	AREQUITO	Caseros	6.836	0,00180517	316	0,00035594	0,00068871	0,00284981	11.677.004,32
С	5	ARTEAGA	Caseros	3.331	0,00087961	72	0,00008110	0,00068871	0,00164941	6.758.424,87
С	6	BERABEVU	Caseros	2.312	0,00061053	61	0,00006871	0,00068871	0,00136794	5.605.088,35
С	7	BIGAND	Caseros	5.258	0,00138847	293	0,00033003	0,00068871	0,00240720	9.863.440,56
С	8	CHABAS	Caseros	7.180	0,00189601	307	0,00034580	0,00068871	0,00293051	12.007.678,01
С	9	CHAÑAR LADEADO	Caseros	5.639	0,00148908	131	0,00014756	0,00068871	0,00232534	9.528.006,91
С	10	GODEKEN	Caseros	1.743	0,00046027	67	0,00007547	0,00068871	0,00122444	5.017.116,50
С	11	LOS MOLINOS	Caseros	1.920	0,00050701	105	0,00011827	0,00068871	0,00131399	5.384.013,87
С	12		Caseros	2.569	0,00067839	67	0,00007547	0,00068871	0,00144256	5.910.856,74
С	13	SANFORD	Caseros	1.865	0,00049249	88	0,00009912	0,00068871	0,00128031	5.246.043,13
С	14	SAN JOSE DE LA ESQUINA	Caseros	7.072	0,00186749	201	0,00022640	0,00068871	0,00278260	11.401.598,57
С		VILLADA	Caseros	1.283	0,00033880	76	0,00008560	0,00068871	0,00111311	4.560.929,66
С		ANGELICA	Castellanos	1.574	0,00041564	94	0,00010588	0,00068871	0,00121023	4.958.870,06
С		ATALIVA	Castellanos	2.065	0,00054530	150	0,00016896	0,00068871	0,00140296	5.748.594,05
С		AURELIA	Castellanos	287	0,00007579	25	0,00002816	0,00068871	0,00079265	3.247.867,15
С	19	BAUER Y SIGEL	Castellanos	471	0,00012438	33	0,00003717	0,00068871	0,00085025	3.483.879,43
С	20	BELLA ITALIA	Castellanos	1347	0,00035570	154	0,00017346	0,00068871	0,00121787	4.990.172,11
С	21	CASTELLANOS	Castellanos	340	0,00008978	14	0,00001577	0,00068871	0,00079426	3.254.445,32
C	22	COLONIA ALDAO	Castellanos	1.892	0,00049962	154	0,00017346	0,00068871	0,00136178	5.579.867,54
С	23	COLONIA BICAND	Castellanos	347	0,00009163	20	0,00002253	0,00068871	0,00080286	3.289.711,23
C	24	COLONIA BIGAND	Castellanos	208	0,00005493	18	0,00002027	0,00068871	0,00076391	3.130.081,23 3.226.820.54
С	25	COLONIA CELLO	Castellanos	323	0,00008529	12 117	0,00001352	0,00068871	0,00078752 0,00121607	3.226.820,54 4.982.789,32
C	26 27	TACURAL COLONIA CTUBBASES	Castellanos	1.498	0,00039557	117	0,00013179	0,00068871		4.962.769,32 2.874.525,72
С	27	COLONIA ITURRASPE	Castellanos	23	0,00000607	6	0,00000676	0,00068871	0,00070154	2.014.020,12

С	28	COLONIA MARGARITA	Castellanos	438	0,00011566	51	0,00005745	0,00068871	0,00086181	3.531.248,60
С	29	COLONIA RAQUEL	Castellanos	530	0,00013996	29	0,00003267	0,00068871	0,00086133	3.529.256,80
С	30	TACURALES	Castellanos	562	0,00014841	34	0,00003830	0,00068871	0,00087541	3.586.957,64
С	31	CORONEL FRAGA	Castellanos	458	0,00012094	5	0,00000563	0,00068871	0,00081528	3.340.584,75
С	32	EGUSQUIZA	Castellanos	526	0,00013890	25	0,00002816	0,00068871	0,00085576	3.506.467,54
С	33	ESMERALDA	Castellanos	846	0,00022340	1	0,00000113	0,00068871	0,00091323	3.741.943,40
С	34	ESTACION CLUCELLAS	Castellanos	915	0,00024162	32	0,00003604	0,00068871	0,00096637	3.959.676,56
С	35	EUSEBIA Y CAROLINA	Castellanos	959	0.00025324	57	0,00006420	0,00068871	0,00100615	4.122.667,63
С	36	EUSTOLIA	Castellanos	153	0,00004040	16	0,00001802	0,00068871	0,00074713	3.061.340,07
С	37	FIDELA	Castellanos	192	0,00005070	14	0,00001577	0,00068871	0,00075518	3.094.307,85
С	38	GALISTEO	Castellanos	312	0,00008239	45	0,00005069	0,00068871	0,00082178	3.367.223,51
C	39	GARIBALDI	Castellanos	404	0,00010668	45	0,00005069	0,00068871	0,00084608	3.466.768,43
С	40	HUGENTOBLER	Castellanos	180	0,00004753	6	0,00000676	0,00068871	0,00074300	3.044.401,29
С	41	HUMBERTO PRIMO	Castellanos	5.184	0,00136893	410	0,00046182	0,00068871	0,00251945	10.323.362,53
С	42	JOSEFINA	Castellanos	2.818	0,00074414	531	0,00059811	0.00068871	0,00203096	8.321.778,86
С	43	LEHMANN	Castellanos	3.031	0,00080039	390	0,00043929	0,00068871	0,00192838	7.901.488,95
С	44	MARIA JUANA	Castellanos	5.072	0,00133935	111	0,00012503	0,00068871	0,00215309	8.822.201,15
С	45	MAUA	Castellanos	77	0,00002033	0	0.00000000	0,00068871	0,00213303	2.905.262,43
С		PLAZA CLUCELLAS	Castellanos	1.647	0,00043492	138	0,00015544	0,00068871	0,00070304	5.240.930,22
С	47	PRESIDENTE ROCA	Castellanos	1.047	0,00043432	92	0,00013344	0,00068871		4.378.338,18
С	48	PUEBLO MARINI	Castellanos	217	40 COM TO SOCIOLO SECONO SE			100 M 10 M	0,00106855	
С	49	RAMONA	Castellanos	1.961	0,00005730 0,00051784	16	0,00001802	0,00068871	0,00076403	3.130.588,71 5.566.835,43
С	50	SAGUIER	Castellanos	533		135	0,00015206	0,00068871	0,00135860	
С	51	SAN ANTONIO		412	0,00014075	40	0,00004506	0,00068871	0,00087451	3.583.271,19
С	52	SANTA CLARA DE SAGUIER	Castellanos		0,00010880	29	0,00003267	0,00068871	0,00083017	3.401.579,62
С	53	SUSANA	Castellanos Castellanos	2.392 1.342	0,00063165 0,00035438	159	0,00017909	0,00068871	0,00149945	6.143.949,06
С		VILA	Castellanos	1.679		23	0,00002591	0,00068871	0,00106899	4.380.157,07
C	55	VILLA SAN JOSE	Castellanos	426	0,00044337 0,00011249	151 18	0,00017008	0,00068871	0,00130216	5.335.553,50 3.365.959,40
							0,00002027	0,00068871	0,00082147	
С	56	VIRGINIA	Castellanos	298	0,00007869	10	0,00001126	0,00068871	0,00077866	3.190.539,68
С	57	ZENON PEREYRA	Castellanos	1.835	0,00048456	90	0,00010137	0,00068871	0,00127464	5.222.813,44
С		ALCORTA	Constitución	7.603	0,00200771	427	0,00048096	0,00068871	0,00317738	13.019.204,86
С	59	BOMBAL	Constitución	3.376	0,00089149	134	0,00015093	0,00068871	0,00173113	7.093.264,25
С		CAÑADA RICA	Constitución	711	0,00018775	9	0,00001014	0,00068871	0,00088659	3.632.794,50
С		CEPEDA	Constitución	440	0,00011619	31	0,00003492	0,00068871	0,00083981	3.441.106,51
С		EMPALME VILLA CONSTITUCION	Constitución	6.410	0,00169268	504	0,00056770	0,00068871	0,00294908	12.083.745,46
С	63	GENERAL GELLY	Constitución	702	0,00018538	22	0,00002478	0,00068871	0,00089886	3.683.055,38
С		GODOY	Constitución	1.386	0,00036600	89	0,00010025	0,00068871	0,00115495	4.732.375,65
С	65	JUAN B. MOLINA	Constitución	1.382	0,00036494	65	0,00007321	0,00068871	0,00112686	4.617.280,29
С	66	JUNCAL	Constitución	1.112	0,00029364	45	0,00005069	0,00068871	0,00103304	4.232.831,49
С		LA VANGUARDIA	Constitución	420	0,00011091	59	0,00006646	0,00068871	0,00086607	3.548.694,86
С		MÁXIMO PAZ	Constitución	3.513	0,00092767	209	0,00023541	0,00068871	0,00185179	7.587.647,51
С		PAVON	Constitución	1.880	0,00049645	214	0,00024105	0,00068871	0,00142620	5.843.801,74
С	70	PAVÓN ARRIBA	Constitución	1.992	0,00052602	107	0,00012052	0,00068871	0,00133525	5.471.149,20
С		PEYRANO	Constitución	2.552	0,00067390	85	0,00009574	0,00068871	0,00145835	5.975.538,07
С	72	RUEDA	Constitución	626	0,00016531	15	0,00001690	0,00068871	0,00087091	3.568.515,48
С	73	SANTA TERESA	Constitución	3.149	0,00083155	144	0,00016220	0,00068871	0,00168245	6.893.801,03
С	74	SARGENTO CABRAL	Constitución	1.064	0,00028097	23	0,00002591	0,00068871	0,00099558	4.079.358,30
С	75	THEOBALD	Constitución	529	0,00013969	52	0,00005857	0,00068871	0,00088697	3.634.326,81
С	76	CAYASTA	Garay	4.450	0,00117510	800	0,00090110	0,00068871	0,00276491	11.329.136,26
С	77	COLONIA MASCIAS	Garay	1.321	0,00034883	431	0,00048547	0,00068871	0,00152301	6.240.479,40
С	78	HELVECIA	Garay	7.994	0,00211096	1.707	0,00192273	0,00068871	0,00472239	19.349.861,48
С	79	SALADERO MARIANO CABAL	Garay	857	0,00022631	234	0,00026357	0,00068871	0,00117858	4.829.211,64
С	80	SANTA ROSA DE CALCHINES	Garay	6.268	0,00165518	1.196	0,00134715	0,00068871	0,00369103	15.123.891,27
С	81	AARON CASTELLANOS	Gral. López	309	0,00008160	15	0,00001690	0,00068871	0,00078720	3.225.518,32
С	82	AMENABAR	Gral. López	1.821	0,00048087	183	0,00020613	0,00068871	0,00137570	5.636.888,69
С	83	CAFFERATA	Gral. López	1.545	0,00040798	73	0,00008223	0,00068871	0,00117892	4.830.570,36

С	84	CAÑADA DEL UCLE	Gral. López	941	0,00024849	18	0,00002027	0,00068871	0,00095747	3.923.194,54
С	85	CARMEN	GralLópez	1.886	0,00049803	60	0,00006758	0,00068871	0,00125432	5.139.536,79
С	86	CARRERAS	Gral. López	1.972	0,00052074	83	0,00009349	0,00068871	0,00130294	5.338.741,67
С	87	CHAPUY	Gral. López	671	0,00017719	94	0,00010588	0,00068871	0,00097177	3.981.815,05
С	88	CHOVET	Gral. López	2.383	0,00062927	79	0,00008898	0,00068871	0,00140696	5.764.986,55
С	89	CHRISTOPHERSEN	Gral. López	731	0,00019303	68	0,00007659	0,00068871	0,00095833	3.926.737,71
С	90	DIEGO DE ALVEAR	Gral. López	1.999	0,00052787	219	0,00024668	0,00068871	0,00146325	5.995.637,45
С	91	ELORTONDO	Gral. López	6.064	0,00160131	240	0,00027033	0,00068871	0,00256034	10.490.929,42
С	92	HUGHES	Gral. López	4.769	0,00125934	295	0,00033228	0,00068871	0,00228033	9.343.568,29
С	93	LA CHISPA	Gral. López	434	0,00011461	11	0,00001239	0,00068871	0,00081570	3.342.308,35
С	94	LABORDEBOY	Gral. López	1.011	0,00026697	56	0,00006308	0,00068871	0,00101876	4.174.316,84
С	95	LAZZARINO	Gral. López	461	0,00012174	124	0,00013967	0,00068871	0,00095011	3.893.052,11
С	96	MAGGIOLO	Gral. López	2.042	0,00053923	82	0,00009236	0,00068871	0,00132030	5.409.867,06
С	97	MARIA TERESA	Gral. López	3.919	0,00103488	398	0,00044830	0,00068871	0,00217189	8.899.236,25
С	98	MELINCUE	Gral. López	2.237	0,00059072	59	0,00006646	0,00068871	0,00134588	5.514.706,99
С	99	MIGUEL TORRES	Gral. López	427	0,00011276	14	0,00001577	0,00068871	0,00081723	3.348.580,19
С	100	MURPHY	Gral. López	3.795	0,00100214	300	0,00033791	0,00068871	0,00202876	8.312.767,10
С	101	SAN EDUARDO	Gral. López	1.113	0,00029391	58	0,00006533	0,00068871	0,00104794	4.293.912,47
С	102	SAN FRANCISCO DE SANTA FE	Gral. López	416	0,00010985	54	0,00006082	0,00068871	0,00085938	3.521.290,29
С	103	SAN GREGORIO	Gral. López	4.641	0,00122554	352	0,00039649	0,00068871	0,00231073	9.468.143,41
С	104	SANCTI SPIRITU	Gral. López	3.825	0,00101006	351	0,00039536	0,00068871	0,00209412	8.580.607,96
С	105	SANTA ISABEL	Gral. López	4.622	0,00122052	372	0,00041901	0,00068871	0,00232824	9.539.891,33
С	106	TEODELINA	Gral. López	6.420	0,00169532	402	0,00045280	0,00068871	0,00283683	11.623.804,42
С	107	WHEELWRIGHT	Gral. López	6.002	0,00158494	270	0,00030412	0,00068871	0,00257776	10.562.303,96
С	108	ARROYO CEIBAL	Gral. Obligado	1.305	0,00034461	215	0,00024217	0,00068871	0,00127549	5.226.261,31
С	109	BERNA	Gral. Obligado	824	0,00021759	326	0,00036720	0,00068871	0,00127350	5.218.113,39
С	110	EL ARAZA	Gral. Obligado	690	0,00018221	78	0,00008786	0,00068871	0,00095877	3.928.528,35
С	111	EL RABON	Gral. Obligado	1.085	0,00028651	214	0,00024105	0,00068871	0,00121626	4.983.603,81
С	112	EL SOMBRERITO	Gral. Obligado	1.168	0,00030843	376	0,00042352	0,00068871	0,00142066	5.821.090,09
С	113	GUADALUPE NORTE	Gral. Obligado	1.257	0,00033193	229	0,00025794	0,00068871	0,00127858	5.238.939,10
С	114	HARDY	Gral. Obligado	1.292	0,00034118	387	0,00043591	0,00068871	0,00146579	6.006.027,68
С	115	INGENIERO CHANOURDIE	Gral. Obligado	1.072	0,00028308	288	0,00032440	0,00068871	0,00129618	5.311.070,27
C	116	LA SARITA	Gral. Obligado	1.729	0,00045657	476	0,00053616	0,00068871	0,00168144	6.889.628,21
С		LANTERI	Gral. Obligado	2.559	0,00067575	608	0,00068484	0,00068871	0,00204929	8.396.916,78
C		LAS GARZAS	Gral. Obligado	1.779	0,00046978	558	0,00062852	0,00068871	0,00178700	7.322.183,74
С	119	LOS LAURELES	Gral. Obligado	1.519	0,00040112	371	0,00041789	0,00068871	0,00150771	6.177.799,06
С	120	NICANOR MOLINAS	Gral. Obligado	793	0,00020941	146	0,00016445	0,00068871	0.00106256	4.353.816,14
С	121	SAN ANTONIO DE OBLIGADO	Gral. Obligado	2.837	0,00074916	686	0,00077270	0,00068871	0,00221056	9.057.709,37
C	122	TACUARENDI	Gral. Obligado	3.067	0,00080990	717	0,00080761	0.00068871	0,00230622	9.449.646,12
С	123	VILLA ANA	Gral. Obligado	3.382	0,00089308	770	0,00086731	0,00068871	0,00244910	10.035.090,44
C	124		Gral. Obligado	4.937	0,00130370	949	0,00106893	0,00068871	0,00306134	12.543.755,60
C	125	BUSTINZA	Iriondo	1.532	0,00040455	80	0,00009011	0,00068871	0,00118337	4.848.811,36
С	126	CARRIZALES	Iriondo	1.241	0,00032771	107	0,00012052	0,00068871	0,00113694	4.658.559,70
С		CLASSON	Iriondo	1.127	0,00029760	79	0,00008898	0,00068871	0,00107529	4.405.982,02
С	128	CORREA	Iriondo	6.020	0,00158969	399	0,00044943	0,00068871	0,00272782	11.177.154,52
С	129	LUCIO V. LOPEZ	Iriondo	716	0,00018907	94	0,00011518	0,00068871	0,00098366	4.030.505,50
С	130	OLIVEROS	Iriondo	4.697	0,00124033	408	0,00045956	0,00068871	0,00238860	9.787.193,06
С	131	PUEBLO ANDINO	Iriondo	2.226	0,00058782	177	0,00049937	0,00068871	0,00147589	6.047.410,90
С	132	SALTO GRANDE	Iriondo	2.181	0,000577593	127	0,00013307	0,00068871	0,00140769	5.767.955,19
С		SERODINO	Iriondo	3.675	0,00097045	361	0,00014363	0,00068871	0,00206578	8.464.459,52
С		VILLA ELOISA	Iriondo	3.144	0,00097043	154	0,00040002	0,00068871	0,00200370	6.934.544,04
С		ARROYO AGUIAR	La Capital	1.478	0,00033023	181	0,00017340	0,00068871	0,00109240	5.256.528,66
С	136	ARROYO LEYES	La Capital	3.012	0,00039029	470	0,00020387	0,00068871	0,00128287	8.250.155,18
С		CABAL	La Capital	205	0,00075337	9	0,00032940	0,00068871	0,00201340	3.085.297,45
С	138	CAMPO ANDINO	La Capital	502	0,00003413	81	0,00001014	0,00068871	0,00073290	3.738.956,39
С	139	CANDIOTI	La Capital	1.045	0,00013230	53	0,00005970	0,00068871	0,00031230	4.197.259,26
J	.00	OF RESIDENT	La Oupital	1.040	0,00021000	55	3,00000000	0,0000011	0,00,002700	

C   141   LLAMBI CAMPEEL											
C   141   LLAMBI CAMPBELL   La Capital   2.523   0,00066024   69   0,00111039   0,000   C   142   MONTE VERA   La Capital   4.716   0,00124574   1021   0,00116003   0,000   C   143   NELSON   La Capital   4.716   0,00124574   369   0,0006550   0,000   C   144   CAVOUR   Las Colonias   329   0,0000588   16   0,0000132   0,000   C   146   CULUL   Las Colonias   329   0,0005868   16   0,0000132   0,000   C   147   EMPALME SAN CARLOS   Las Colonias   357   0,0006427   64   0,0000729   0,000   C   148   FELICIA   Las Colonias   2294   0,0005577   77   0,0000673   0,000   C   149   FRANCK   Las Colonias   5.55   0,00145369   77   0,0002190   0,000   C   150   GRUTLY   Las Colonias   4.78   0,0005577   77   0,0000873   0,000   C   151   HIPATIA   Las Colonias   4.78   0,00014471   61   0,00005769   0,000   C   153   TUZAINGO   Las Colonias   4.78   0,00014471   61   0,0000676   0,000   C   154   JACINTO   LARAUZ   Las Colonias   4.78   0,0002439   60   0,0000676   0,000   C   155   LAFELDA   Las Colonias   1.377   0,00036862   21   0,00003676   0,000   C   156   LAS TUNAS   Las Colonias   1.377   0,00036862   21   0,00003676   0,000   C   156   LAS TUNAS   Las Colonias   1.377   0,00036862   21   0,00003680   0,000   C   156   LAS TUNAS   Las Colonias   1.377   0,00036862   21   0,00003680   0,000   C   157   MARIA LUISA   Las Colonias   1.377   0,00036862   0,000   0,000   C   158   MATLDE   Las Colonias   4.78   0,0001475   4.78   0,00003680   0,000   C   159   NARIA LUISA   Las Colonias   4.78   0,00015691   237   0,00004168   0,000   C   150   PILAR   Las Colonias   4.78   0,00015691   37   0,00003680   0,000   C   157   MARIA LUISA   Las Colonias   4.78   0,00015691   237   0,00003680   0,000   C   158   SAN JERNON DETE   Las Colonias   4.78   0,0003530   3   0,000   0,000   C   159   RANTA MARIA CENTRO   Las Colonias   4.79   0,0003530   3   0,000   0,000   C   158   SAN JERNON DETE   Las Colonias   4.79   0,0003530   3   0,000   0,000   C   159   SAN JERNON DETE   Las Colonias   4.74   0,0003530   3   0,000	С	140	EMILIA	La Capital	1015	0,00026803	58	0,00006533	0,00068871	0,00102206	4.187.875,49
C	С	141	LLAMBI CAMPBELL	La Capital	2.523	0,00066624	98	0,00011039	0,00068871	0,00146533	6.004.158,75
C 144         CAYOUR         Las Colonias         329         0,00008888         16         0,00001802         0,000           C 146         CULUL         Las Colonias         398         0,00009178         12         0,00001822         0,000           C 147         EMPALME SAN CARLOS         Las Colonias         237         0,00008477         64         0,0000729         0,000           C 148         FELICIA         Las Colonias         2594         0,0006877         77         0,0000873         0,000           C 150         GRUTY         Las Colonias         5932         0,0006877         77         0,0000871         0,000           C 151         HIJBATIA         Las Colonias         498         0,0001471         26         0,0000871         0,000           C 152         HUMBOLIDT         Las Colonias         473         0,0002898         21         0,00002851         0,000           C 153         LIZAJNO         Las Colonias         473         0,0002898         21         0,00002855         0,000           C 153         LASTALIA         Las Colonias         473         0,0002892         21         0,00002855         0,000           C 153         LASTALIA         Las Colonias	С	142	MONTE VERA		8.284	0,00218754	1.021	0,00115003	0,00068871	0,00402628	16.497.544,97
C 145         CULULU         Las Colonias         368         0.0009718         12         0.00001552         0.000           C 146         ELISA         Las Colonias         1.721         0.0006446         84         0.00002729         0.000           C 147         EMPALME SAN CARLOS         Las Colonias         2.234         0.0008677         77         0.00002739         0.000           C 148         FELICIA         Las Colonias         5.505         0.00145969         197         0.00022190         0.000           C 150         GRUTY         Las Colonias         5.505         0.0014471         61         0.00008871         0.000           C 151         HIPATIA         Las Colonias         4783         0.00126304         140         0.00008871         0.000           C 152         HUMBOLLDT         Las Colonias         211         0.00002396         0.000         0.000           C 153         TUZAINOC         Las Colonias         217         0.00002882         21         0.00002855         0.000           C 155         LAS TURAS         Las Colonias         1377         0.0003882         165         0.0001685         0.000           C 156         LAS TURAS         Las Colonias	С	143	NELSON	La Capital	4.716	0,00124534	360	0,00040550	0,00068871	0,00233955	9.586.216,60
C	С	144	CAVOUR	Las Colonias	329	0,00008688	16	0,00001802	0,00068871	0,00079361	3.251.773,82
C	С	145	CULULU	Las Colonias	368	0,00009718	12	0,00001352	0,00068871	0,00079940	3.275.510,99
C				Las Colonias	1.721	0,00045446	84	0,00009462	0,00068871	0,00123778	5.071.772,47
C         148         FELICIA         Las Colonias         2.294         0.00080577         77         0.0008673         0.000           C         149         FRANCK         Las Colonias         5.505         0.00143699         197         0.00022190         0.000           C         150         GRUTLY         Las Colonias         548         0.0001471         61         0.00006871         0.000           C         151         HIPATIA         Las Colonias         4783         0.0012304         410         0.0000676         0.000           C         153         ITUZAINGO         Las Colonias         81         0.00002383         40         0.0000285         0.000           C         154         JAGINTO LARAUZ         Las Colonias         212         0.00005888         21         0.0002855         0.000           C         155         LAPELADA         Las Colonias         558         0.0014735         34         0.0003863         0.000           C         156         LAS TUNAS         Las Colonias         558         0.00014735         34         0.0003866         0.000           C         153         MATILDE         Las Colonias         256         0.00017369 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td>Las Colonias</td><td></td><td></td><td>64</td><td></td><td>0,00068871</td><td>0,00085507</td><td>3.503.604,76</td></t<>				Las Colonias			64		0,00068871	0,00085507	3.503.604,76
C         149         FRANCK         Las Colonias         5.505         0.00145369         197         0.00022190         0.000           C         150         GRUTLY         Las Colonias         932         0.00024611         28         0.0003154         0.00           C         151         HIPATIA         Las Colonias         548         0.00014771         61         0.00006871         0.000           C         152         HUMBOLDT         Las Colonias         4783         0.00025304         140         0.0000676         0.000           C         153         LAZIANGO         Las Colonias         211         0.00005862         21         0.00002365         0.000           C         154         JACINTO L. ARAUZ         Las Colonias         217         0.00058362         218         0.00016856         0.000           C         156         LAS TUNAS         Las Colonias         746         0.00016999         59         0.000016866         0.000           C         158         MATILDE         Las Colonias         489         0.00130951         297         0.0001480         0.000           C         169         PILAR         Las Colonias         489         0.0005871		148	FELICIA				77		0.00068871	0,00138121	5.659.457,05
C         150         GRUTLY         Las Colonias         932         0.00024611         28         0.00006871         0.000           C         151         HIFATIA         Las Colonias         548         0.00014771         61         0.0006871         0.000           C         153         ITUZAINGO         Las Colonias         31         0.00025398         21         0.00002675         0.000           C         154         JACINTO L. ARAUZ         Las Colonias         212         0.0006598         21         0.00002355         0.000           C         155         LA FELADA         Las Colonias         1.37         0.00038362         165         0.00016866         0.000           C         157         MARIA LUISA         Las Colonias         746         0.00016999         59         0.0001666         0.000           C         158         NATLDE         Las Colonias         818         0.00021601         37         0.0004168         0.000           C         159         NUEVO TORINO         Las Colonias         818         0.00021601         37         0.0004168         0.000           C         160         PILAR         Las Colonias         2598         0.00023740						,			0,00068871	0.00236430	9.687.627,72
C         151         HIPATIA         Las Colonias         548         0,0001471         61         0,0006871         0,000           C         152         HUMBOLDT         Las Colonias         4783         0,00126304         140         0,00007676         0,000           C         153         ITUZAINGO         Las Colonias         81         0,00002139         6         0,00002676         0,000           C         154         JACINTO L. ARAUZ         Las Colonias         212         0,00005588         21         0,00002365         0,00018565         0,000           C         155         LA PELADA         Las Colonias         558         0,00014735         34         0,0003636         0,000           C         156         LASTIUNAS         Las Colonias         558         0,00014999         39         0,00011039         0,000           C         157         MARIA ULISA         Las Colonias         818         0,00021601         37         0,0004468         0,000           C         150         PULYO TORINO         Las Colonias         4818         0,00021701         29         0,0003453         0,000         0,000           C         161         PROCIDENCIA         Las Coloni								ON THE RESIDENCE OF THE STATE OF	0,00068871	0,00096636	3.959.609,50
C         152         HUMBOLDT         Las Calonias         4.783         0,00128304         140         0,00015769         0,000           C         153         ITUZAINGO         Las Calonias         81         0,000021958         21         0,00002365         0,000           C         154         JACINTOL ARAUZ         Las Calonias         212         0,00003852         165         0,00016858         0,000           C         155         LAPELADA         Las Calonias         1377         0,00036362         165         0,00006646         0,000           C         156         LAS TUNAS         Las Calonias         746         0,00019699         59         0,00006646         0,000           C         158         MATILDE         Las Calonias         818         0,00025077         98         0,00011039         0,000           C         159         NUEVO TORINO         Las Calonias         818         0,000276101         37         0,00004863         0,000           C         160         PILAR         Las Calonias         258         0,00078713         125         0,0001488         0,000           C         162         PROVIDENCIA         Las Calonias         298         0,0002									0,00068871	0,00090212	3.696.422,75
C         153         TILZAINGO         Las Colonias         81         0,0002139         6         0,00000576         0,000           C         154         JACINTO LARAUZ         Las Colonias         212         0,00005898         21         0,00002856         0,000           C         155         LAPELDA         Las Colonias         1377         0,00038302         165         0,00003830         0,000           C         156         LAS TUNAS         Las Colonias         558         0,00014735         34         0,00003830         0,000           C         157         MARIA LUISA         Las Colonias         947         0,00026001         37         0,00001468         0,000           C         158         NUEVO TORINO         Las Colonias         4,959         0,00139951         297         0,0003468         0,000           C         160         PILAR         Las Colonias         4,959         0,0003740         29         0,00003468         0,000           C         161         PROVIDENCIA         Las Colonias         899         0,0003353         3         0,00003367         0,000           C         162         PROVIDENCIA         Las Colonias         190         0,0003353									0,00068871	0,00210944	8.643.344,12
C         154         JACINTO L.ARAUZ         Las Calonias         212         0,00005598         21         0,00002855         0,000           C         155         LAP ELADA         Las Colonias         1377         0,00036862         165         0,000018655         0,000           C         156         LAS TUNAS         Las Colonias         558         0,00017475         34         0,00006846         0,000           C         157         MARIA LUISA         Las Colonias         818         0,00021601         37         0,000011039         0,000           C         158         NUEVO TORINO         Las Colonias         818         0,00021601         37         0,00001468         0,000           C         169         PILAR         Las Colonias         258         0,000073740         29         0,0003343         0,000           C         162         PROVIDENCIA         Las Colonias         899         0,0003343         125         0,00003388         0,000           C         163         PUJATO NORTE         Las Colonias         149         0,00003333         3         0,00003286         0,000         0,000         169         160         NA INAGUSTIN         Las Colonias         1016								N 10000 N N	0,00068871	0,00071685	2.937.282,30
C         155         LA PELADA         Las Colonias         1.377         0,00036362         165         0,00018585         0,000           C         156         LAS TUNAS         Las Colonias         558         0,00014735         34         0,00003630         0,000           C         157         MARIA LUISA         Las Colonias         546         0,00019699         59         0,00001031         0,000           C         158         MATILDE         Las Colonias         818         0,00021601         37         0,00004168         0,000           C         160         PILAR         Las Colonias         4.859         0,0013951         297         0,0003453         0,000           C         161         PROVIDENCIA         Las Colonias         899         0,0003740         29         0,0003267         0,000           C         163         PULATO NORTE         Las Colonias         299         0,0003333         30         0,0003267         0,000           C         163         PULATO NORTE         Las Colonias         1.906         0,00050331         82         0,00003267         0,000           C         164         RIVADAVIA         Las Colonias         1.906         0,0005033						101 to 10		and the second s	0,00068871	0,00076834	3.148.255,18
C         156         LAS TUNAS         LaS Colonias         558         0,00014735         34         0,00003830         0,000           C         157         MARIA LUISA         LaS Colonias         746         0,00019699         59         0,00006646         0,000           C         158         MATILDE         LaS Colonias         817         0,00021601         37         0,00001468         0,000           C         159         NUEVO TORINO         LaS Colonias         4959         0,00130951         297         0,0003453         0,000           C         160         PILAR         LaS Colonias         4,959         0,00130951         297         0,0003453         0,000           C         161         PROVIDENCIA         LaS Colonias         899         0,00023740         29         0,0003267         0,000           C         163         PUATO NORTE         LaS Colonias         1149         0,00003935         3         0,0000328         0,000           C         165         SA PEREYRA         LaS Colonias         1107         0,00026856         65         0,0000788         0,000           C         165         SAN CARLOS NOTE         LaS Colonias         1061         0,00									0,00068871	0,00123818	5.073.400,76
C         157         MARIA LUISA         Las Colonias         746         0,00019699         59         0,00006666         0,000           C         158         MATILDE         Las Colonias         947         0,00025007         98         0,00011039         0,000           C         159         NUEVO TORINO         Las Colonias         4,959         0,0003951         297         0,00034453         0,000           C         161         PROGRESO         Las Colonias         2,568         0,00067813         125         0,00014080         0,000           C         162         PROVIDENCIA         Las Colonias         899         0,0003740         29         0,00003267         0,000           C         163         PULATO NORTE         Las Colonias         149         0,0000331         30         0,0000338         0,000           C         163         PEREVERA         Las Colonias         1906         0,00050331         32         0,00000338         0,000           C         166         SAN AGRILOS NORTE         Las Colonias         1061         0,00026856         65         0,00007321         0,000           C         169         SAN JERONIMO DEL SAUCE         Las Colonias         1061 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>,</td> <td>0,00068871</td> <td>0,00087435</td> <td>3.582.629,60</td>								,	0,00068871	0,00087435	3.582.629,60
C         158         MATILDE         Las Colonias         947         0,00025007         98         0,00011039         0,000           C         159         NUEVO TORINO         Las Colonias         818         0,00021601         37         0,00004168         0,000           C         160         PILAR         Las Colonias         4.959         0,00130951         297         0,00033453         0,000           C         161         PROGRESO         Las Colonias         8.99         0,00032740         29         0,00003267         0,000           C         163         PUJATO NORTE         Las Colonias         149         0,00003935         3         0,00000386         0,000           C         163         PUJATO NORTE         Las Colonias         1.906         0,00050331         82         0,00007388         0,000           C         165         SA PEREYRA         Las Colonias         1.906         0,00050331         82         0,00009236         0,000           C         166         SAN CARLOS NORTE         Las Colonias         1061         0,00026016         76         0,0003866         0,000           C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         2.102								N 10000 H	0,00068871	0,00095216	3.901.430,11
C         159         NUEVO TORINO         Las Colonias         818         0,000216011         37         0,00004168         0,000           C         160         PILAR         Las Colonias         4,959         0,00130951         297         0,00033453         0,000           C         161         PROGRESO         Las Colonias         2,668         0,00023740         29         0,0003267         0,000           C         163         PUATO NORTE         Las Colonias         149         0,00003935         3         0,0000338         0,000           C         164         RIVADAVIA         Las Colonias         1290         0,00050331         82         0,00007326         0,000           C         165         SA PEREYRA         Las Colonias         1906         0,0005856         65         0,0007321         0,000           C         166         SAN AGUSTIN         Las Colonias         1017         0,0002856         65         0,00007321         0,000           C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         1051         0,00025507         135         0,00015206         0,000           C         170         SAN JOSE         Las Colonias         210         0,00									0,00068871	0,00104916	4.298.911,02
C         160         PILAR         Las Colonias         4.959         0.00130951         297         0.00034533         0.000           C         161         PROGRESO         Las Colonias         2.568         0.00067813         125         0.00014080         0.000           C         162         PROVIDENCIA         Las Colonias         899         0.00023740         29         0.00003267         0.000           C         163         PUJATO NORTE         Las Colonias         149         0.00003935         3         0.00000388         0.000           C         164         RIVADAVIA         Las Colonias         1.906         0.00055031         82         0.0000926         0.000           C         166         SAN AGUSTIN         Las Colonias         1017         0.0002686         65         0.00007321         0.000           C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         1061         0.00025073         7         0.0000850         0.000           C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         2.102         0.00025077         49         0.0005509         0.000           C         173         SAN JAS LASALOS         Las Colonias         2.102									0,00068871	0,00094639	3.877.798,11
C         161         PROGRESO         Las Colonias         2.568         0.00067813         125         0.00014080         0.0002           C         162         PROVIDENCIA         Las Colonias         839         0.00023740         29         0.0003367         0.000           C         163         PUNATO NORTE         Las Colonias         148         0.00003935         3         0.0000338         0.000           C         164         RIVADAVIA         Las Colonias         1.906         0.00050331         82         0.00009286         0.000           C         165         SAPEREYPA         Las Colonias         1.017         0.0002686         65         0.00007321         0.000           C         166         SAN CARLOS NORTE         Las Colonias         1.017         0.00055507         135         0.00015206         0.000           C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         2.102         0.00055507         135         0.00015206         0.000           C         170         SAN JOSE         Las Colonias         376         0.00005507         49         0.00055519         0.000           C         171         SAN MARIANOR         Las Colonias         310									0,00068871	0,00034035	9.558.380,80
C         162         PROVIDENCIA         Las Colonias         899         0,00023740         29         0,00003367         0,000           C         163         PUJATO NORTE         Las Colonias         149         0,0000335         3         0,00000338         0,000           C         164         RIVADAVIA         Las Colonias         272         0,00007183         7         0,00000788         0,000           C         165         SA PEREYRA         Las Colonias         1.906         0,00028018         65         0,00007321         0,000           C         166         SAN AGUSTIN         Las Colonias         1061         0,00028018         76         0,00008560         0,000           C         167         SAN CARLOS NORTE         Las Colonias         2.102         0,0002507         49         0,00015206         0,000           C         169         SAN JOSE         Las Colonias         376         0,0002507         49         0,00025519         0,000           C         177         SANTA CLARA DE BUENA VISTA         Las Colonias         376         0,0004933         8         0,0000391         0,000           C         173         SANTA MARIA CENTRO         Las Colonias         1						•		•	0,00068871	0,00233273	6.177.462,44
C         163         PUJATO NORTE         Las Colonias         149         0,00003335         3         0,0000338         0,000           C         164         RIVADAVIA         Las Colonias         272         0,00007183         7         0,0000788         0,000           C         165         SA PEREYRA         Las Colonias         1.906         0,00050331         82         0,00009236         0,000           C         166         SAN AGUSTIN         Las Colonias         1.017         0,00028656         65         0,00007321         0,000           C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         2.102         0,00055507         135         0,00015206         0,000           C         169         SAN JERONIMO DEL SAUCE         Las Colonias         376         0,00025007         49         0,00005519         0,000           C         170         SAN JOSE         Las Colonias         376         0,00009929         35         0,00003942         0,000           C         171         SAN AGUSTIN         Las Colonias         310         0,0004338         8         0,0000091         0,000           C         173         SANTA MARIA CENTRO         Las Colonias         187<						100 4 10 0000000000 10 000		The second second	0,00068871	0,00095877	3.928.518,48
C         164         RIVADAVIA         Las Colonias         272         0,00007183         7         0,0000788         0,000           C         165         SA PEREYRA         Las Colonias         1,906         0,00050331         82         0,00009236         0,000           C         166         SAN AGRILOS NORTE         Las Colonias         1017         0,00025606         65         0,00008560         0,000           C         168         SAN CARLOS NORTE         Las Colonias         1061         0,00025007         135         0,00015206         0,000           C         168         SAN JERONIMO DEL SAUCE         Las Colonias         2,102         0,00025007         49         0,0005519         0,000           C         170         SAN JERONIMO DEL SAUCE         Las Colonias         376         0,00009929         35         0,00003932         0,000           C         170         SAN JARAMIANO         Las Colonias         403         0,0001642         13         0,00001464         0,000           C         173         SANTA DARIA NORTE         Las Colonias         317         0,00004938         8         0,0000991         0,000           C         175         SANTO DOMINGO         Las Colon									0,00068871	0,00033077	2.997.013,06
C         165         SA PEREYRA         Las Colonias         1.906         0,00050331         82         0,00009236         0,000           C         166         SAN AGUSTIN         Las Colonias         1017         0,00026856         65         0,00007321         0,000           C         167         SAN CARLOS NORTE         Las Colonias         1061         0,00025807         135         0,00015206         0,000           C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         2.102         0,00025807         135         0,00015206         0,000           C         169         SAN JERONIMO DEL SAUCE         Las Colonias         947         0,00025007         49         0,0003342         0,000           C         170         SAN JOSE         Las Colonias         376         0,0000929         35         0,00007464         0,000           C         171         SANTA MARIANO         Las Colonias         403         0,0001642         13         0,00001464         0,000           C         173         SANTA MARIA CENTRO         Las Colonias         187         0,0004938         8         0,0000091         0,000           C         175         SANTA MARIA NORTE         Las Colonias									0,00068871	0,00075143	3.148.561,51
C         166         SAN AGUSTIN         Las Colonias         1017         0,00026856         65         0,00007321         0,000           C         167         SAN CARLOS NORTE         Las Colonias         1061         0,00028018         76         0,00008560         0,000           C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         2.102         0,00055507         135         0,00015206         0,000           C         169         SAN JERONIMO DEL SAUCE         Las Colonias         376         0,00005929         35         0,00003492         0,000           C         170         SAN JOSE         Las Colonias         376         0,00009929         35         0,00003492         0,000           C         171         SANTA CLARA DE BUENA VISTA         Las Colonias         3.104         0,00081967         242         0,00027258         0,000           C         173         SANTA MARIA CENTRO         Las Colonias         187         0,00004938         8         0,00000991         0,000           C         175         SANTO DOMINGO         Las Colonias         1374         0,0004001         105         0,00011827         0,000           C         176         SARMIENTO         Las									0,00068871	0,00070042	5.262.713,71
C         167         SAN CARLOS NORTE         Las Colonias         1061         0,00028018         76         0,00008560         0,000           C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         2,102         0,00055507         135         0,00015206         0,000           C         169         SAN JERONIMO DEL SAUCE         Las Colonias         947         0,00025007         49         0,0003942         0,000           C         170         SAN JOSE         Las Colonias         376         0,00009299         35         0,0003942         0,000           C         171         SAN MARIANO         Las Colonias         3.104         0,00081967         242         0,00027258         0,000           C         173         SANTA CLARA DE BUENA VISTA         Las Colonias         187         0,00004938         8         0,00009901         0,000           C         173         SANTA MARIA NORTE         Las Colonias         187         0,0004938         8         0,00009091         0,000           C         175         SANTO DOMINGO         Las Colonias         1.742         0,00040307         42         0,000011827         0,000           C         176         SARMIENTO         Las Colo										0,00120438	4.222.346,65
C         168         SAN CARLOS SUD         Las Colonias         2.102         0,00055507         135         0,00015206         0,000           C         169         SAN JERONIMO DEL SAUCE         Las Colonias         947         0,00025007         49         0,00005519         0,000           C         170         SAN JOSE         Las Colonias         376         0,0000929         35         0,00003942         0,000           C         171         SAN MARIANO         Las Colonias         403         0,0001642         13         0,00027258         0,000           C         172         SANTA CLARA DE BUENA VISTA         Las Colonias         3.104         0,00081967         242         0,00027258         0,000           C         173         SANTA MARIA NORTE         Las Colonias         187         0,00049438         8         0,00009901         0,000           C         175         SANTO DOMINGO         Las Colonias         1.742         0,00046001         105         0,0001827         0,000           C         176         SARMIENTO         Las Colonias         204         0,00043307         42         0,00004731         0,000           C         177         SOUTOMAYOR         Las Colonias </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00068871</td> <td>0,00105040</td> <td>4.320.723,44</td>									0,00068871	0,00105040	4.320.723,44
C         169         SAN JERONIMO DEL SAUCE         Las Colonias         947         0,00025007         49         0,00005519         0,000           C         170         SAN JOSE         Las Colonias         376         0,00009929         35         0,00003942         0,000           C         171         SAN MARIANO         Las Colonias         403         0,0001642         13         0,00001644         0,000           C         172         SANTA CLARA DE BUENA VISTA         Las Colonias         3.104         0,00081967         242         0,00027258         0,000           C         173         SANTA MARIA CENTRO         Las Colonias         187         0,0006100         8         0,00009901         0,000           C         174         SANTA MARIA NORTE         Las Colonias         231         0,00046001         105         0,0001827         0,000           C         175         SANTO DOMINGO         Las Colonias         1.742         0,0004307         42         0,00004731         0,000           C         176         SARMIENTO         Las Colonias         204         0,00005387         17         0,00004731         0,000           C         177         SOLTOMAYOR         Las Colonias </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>00.0 to 00.000 to 00.000 to 00.000</td> <td></td> <td>101 • 1 1000mm 1 200000</td> <td>0,00068871</td> <td>0,00103449</td> <td>5.719.398,84</td>						00.0 to 00.000 to 00.000 to 00.000		101 • 1 1000mm 1 200000	0,00068871	0,00103449	5.719.398,84
C 170         SAN JOSE         Las Colonias         376         0,00009929         35         0,0000942         0,000           C 171         SAN MARIANO         Las Colonias         403         0,00010642         13         0,00001644         0,000           C 172         SANTA CLARA DE BUENA VISTA         Las Colonias         3.104         0,00081967         242         0,00027258         0,000           C 173         SANTA MARIA CENTRO         Las Colonias         187         0,0006100         8         0,00009901         0,000           C 174         SANTA MARIA NORTE         Las Colonias         231         0,00046001         105         0,0001827         0,000           C 175         SANTO DOMINGO         Las Colonias         1.742         0,0004307         42         0,00004731         0,000           C 176         SARMIENTO         Las Colonias         204         0,0005387         17         0,00004731         0,000           C 177         SOUTOMAYOR         Las Colonias         204         0,0005387         17         0,00003041         0,000           C 178         ESTEBAN RAMS         Nueve de Julio         311         0,00037286         457         0,00034176         0,000           C 180 </td <td></td>											
C         171         SAN MARIANO         Las Colonias         403         0,00010642         13         0,00001464         0,000           C         172         SANTA CLARA DE BUENA VISTA         Las Colonias         3.104         0,00081967         242         0,00027258         0,000           C         173         SANTA MARIA CENTRO         Las Colonias         187         0,00006100         8         0,00000901         0,000           C         174         SANTA MARIA NORTE         Las Colonias         231         0,00006100         8         0,0000901         0,000           C         175         SANTO DOMINGO         Las Colonias         1.742         0,00046001         105         0,00014327         0,000           C         176         SARMIENTO         Las Colonias         1.640         0,00043307         42         0,00004731         0,000           C         177         SOUTOMAYOR         Las Colonias         204         0,0003387         17         0,0000341         0,000           C         178         ESTEBAN RAMS         Nueve de Julio         311         0,0003286         457         0,000341         0,000           C         180         GREGORIA PEREZ DE DENIS         Nueve d						20 2 2 2 2 2		D 10 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	0,00068871	0,00099397	4.072.761,06
C 172 SANTA CLARA DE BUENA VISTA Las Colonias 3.104 0,00081967 242 0,00027258 0,000 C 173 SANTA MARIA CENTRO Las Colonias 187 0,00004938 8 0,0000901 0,000 C 174 SANTA MARIA NORTE Las Colonias 231 0,00006100 8 0,0000901 0,000 C 175 SANTO DOMINGO Las Colonias 1.742 0,00046001 105 0,00011827 0,000 C 176 SARMIENTO Las Colonias 1.640 0,00043307 42 0,00004731 0,000 C 177 SOUTOMAYOR Las Colonias 204 0,00005387 17 0,000011827 0,000 C 178 ESTEBAN RAMS Nueve de Julio 311 0,00008213 27 0,00003041 0,000 C 179 GATO COLORADO Nueve de Julio 1.412 0,00037286 457 0,00051476 0,000 C 180 GREGORIA PEREZ DE DENIS Nueve de Julio 2.039 0,00053843 775 0,00087294 0,000 C 181 JUAN DE GARAY Nueve de Julio 63 0,00001664 0 0,00000000 0,000 C 182 LOGROÑO Nueve de Julio 315 0,00008318 50 0,00010813 0,000 C 183 MONTEFIORE Nueve de Julio 315 0,00008318 50 0,00005632 0,000 C 184 POZO BORRADO Nueve de Julio 1.417 0,00037418 262 0,00029511 0,000 C 185 SAN BERNARDO-9 de Julio Nueve de Julio 1.417 0,00037418 262 0,00029511 0,000 C 186 SANTA MARGARITA Nueve de Julio 1.365 0,00036045 457 0,00019824 0,000 C 187 VILLA MINETTI Nueve de Julio 5.698 0,00150466 1.284 0,00144627 0,000 C 188 ACEBAL Rosario 5.377 0,00141989 322 0,00036269 0,000 C 189 ALBARELLOS Rosario 324 0,00008566 13 0,00001664 0,000050574 0,000 C 190 ALVAREZ Rosario 6.175 0,00163062 489 0,00055080 0,000 C 191 ALVEAR-Estación Rosario 315 0,00008318 6 0,00000574 0,000 C 192 ARMINDA Rosario 315 0,00008318 6 0,00000574 0,000 C 192 ARMINDA Rosario 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA Rosario 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA Rosario 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA Rosario 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA Rosario 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 192 ARMINDA ROSA						THE RESIDENCE OF THE PARTY AND PARTY.			0,00068871	0,00082742	3.390.319,09
C 173 SANTA MARIA CENTRO Las Colonias 187 0,00004938 8 0,00000901 0,000 C 174 SANTA MARIA NORTE Las Colonias 231 0,00006100 8 0,00000901 0,000 C 175 SANTO DOMINGO Las Colonias 1.742 0,00046001 105 0,00011827 0,000 C 176 SARMIENTO Las Colonias 1.640 0,00043307 42 0,00004731 0,000 C 177 SOUTOMAYOR Las Colonias 1.640 0,0005387 17 0,00001915 0,000 C 178 ESTEBAN RAMS Nueve de Julio 311 0,00008213 27 0,00003041 0,000 C 179 GATO COLORADO Nueve de Julio 1.412 0,00037286 457 0,00051476 0,000 C 180 GREGORIA PEREZ DE DENIS Nueve de Julio 63 0,0001664 0 0,00000000 0,000 C 181 JUAN DE GARAY Nueve de Julio 860 0,00022710 96 0,00010813 0,000 C 183 MONTEFIORE Nueve de Julio 315 0,0008318 50 0,0005632 0,000 C 184 POZO BORRADO Nueve de Julio 1.417 0,00037418 262 0,00029511 0,000 C 185 SAN BERNARDO-9 de Julio Nueve de Julio 1.417 0,00037418 262 0,00029511 0,000 C 186 SANTA MARGARITA Nueve de Julio 1.365 0,00036045 457 0,00051476 0,000 C 187 VILLA MINETTI Nueve de Julio 5,698 0,00150466 1.284 0,00144627 0,000 C 188 ACEBAL Rosario 5,377 0,00141989 322 0,00036269 0,000 C 190 ALVAREZ Rosario 324 0,0006318 6 0,00005508 0,000 C 191 ALVAREZ ROSARIO 6,175 0,00163062 489 0,00055080 0,000 C 192 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 192 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,00000676 0,000 C 193 CARMEN DEL SAUCE ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 193 CARMEN DEL SAUCE ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ALVAREZ ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 199 ARMINDA ROSARIO 3									0,00068871	0,00080977	3.317.996,65
C         174         SANTA MARIA NORTE         Las Colonias         231         0,00006100         8         0,0000901         0,000           C         175         SANTO DOMINGO         Las Colonias         1.742         0,00046001         105         0,00011827         0,000           C         176         SARMIENTO         Las Colonias         1.640         0,00043307         42         0,00004731         0,000           C         177         SOUTOMAYOR         Las Colonias         204         0,00005387         17         0,00001915         0,000           C         178         ESTEBAN RAMS         Nueve de Julio         311         0,00008213         27         0,0000341         0,000           C         179         GATO COLORADO         Nueve de Julio         1.412         0,00037286         457         0,00051476         0,000           C         180         GREGORIA PEREZ DE DENIS         Nueve de Julio         63         0,00053843         775         0,00087294         0,000           C         181         JUAN DE GARAY         Nueve de Julio         63         0,0001664         0         0,00000000         0,000           C         182         LOGROÑO         Nueve de Julio						•			0,00068871	0,00178096	7.297.410,50
C         175         SANTO DOMINGO         Las Colonias         1.742         0,00046001         105         0,00011827         0,000           C         176         SARMIENTO         Las Colonias         1.640         0,00043307         42         0,00004731         0,000           C         177         SOUTOMAYOR         Las Colonias         204         0,0005387         17         0,00003041         0,000           C         178         ESTEBAN RAMS         Nueve de Julio         311         0,000037286         457         0,00051476         0,000           C         179         GATO COLORADO         Nueve de Julio         1.412         0,00037286         457         0,00051476         0,000           C         180         GREGORIA PEREZ DE DENIS         Nueve de Julio         63         0,0001664         0         0,00087294         0,000           C         181         JUAN DE GARAY         Nueve de Julio         63         0,0001664         0         0,00007000         0,000           C         182         LOGROÑO         Nueve de Julio         315         0,0003318         50         0,00005632         0,000           C         183         MONTEFIORE         Nueve de Julio					200				0,00068871	0,00074710	3.061.205,97
C         176         SARMIENTO         Las Colonias         1.640         0,00043307         42         0,00004731         0,000           C         177         SOUTOMAYOR         Las Colonias         204         0,00005387         17         0,00003041         0,000           C         178         ESTEBAN RAMS         Nueve de Julio         311         0,00008213         27         0,0003041         0,000           C         179         GATO COLORADO         Nueve de Julio         1.412         0,00037286         457         0,00051476         0,000           C         180         GREGORIA PEREZ DE DENIS         Nueve de Julio         63         0,0001664         0         0,00087294         0,000           C         181         JUAN DE GARAY         Nueve de Julio         63         0,0001664         0         0,000087294         0,000           C         182         LOGROÑO         Nueve de Julio         860         0,00022710         96         0,00010813         0,000           C         183         MONTEFIORE         Nueve de Julio         315         0,0008318         50         0,00025632         0,000           C         184         POZO BORRADO         Nueve de Julio <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0,00068871</td><td>0,00075872</td><td>3.108.814,41</td></t<>									0,00068871	0,00075872	3.108.814,41
C         177         SOUTOMAYOR         Las Colonias         204         0,00005387         17         0,0001915         0,000           C         178         ESTEBAN RAMS         Nueve de Julio         311         0,00008213         27         0,00003041         0,000           C         179         GATO COLORADO         Nueve de Julio         1.412         0,00037286         457         0,00051476         0,000           C         180         GREGORIA PEREZ DE DENIS         Nueve de Julio         2.039         0,00053843         775         0,00087294         0,000           C         181         JUAN DE GARAY         Nueve de Julio         63         0,0001664         0         0,00000000         0,000           C         182         LOGROÑO         Nueve de Julio         315         0,00008318         50         0,00010813         0,000           C         183         MONTEFIORE         Nueve de Julio         1.417         0,00037418         262         0,00029511         0,000           C         184         POZO BORRADO         Nueve de Julio         1.365         0,00037418         262         0,00029511         0,000           C         185         SAN BERNARDO-9 de Julio         Nuev									0,00068871	0,00126698	5.191.416,09
C         178         ESTEBAN RAMS         Nueve de Julio         311         0,00008213         27         0,00003041         0,000           C         179         GATO COLORADO         Nueve de Julio         1.412         0,00037286         457         0,00051476         0,000           C         180         GREGORIA PEREZ DE DENIS         Nueve de Julio         2.039         0,00053843         775         0,00007294         0,000           C         181         JUAN DE GARAY         Nueve de Julio         63         0,0001664         0         0,00000000         0,000           C         182         LOGROÑO         Nueve de Julio         315         0,00008318         50         0,0001813         0,000           C         183         MONTEFIORE         Nueve de Julio         315         0,00037418         262         0,00029511         0,000           C         184         POZO BORRADO         Nueve de Julio         1,417         0,00037418         262         0,00029511         0,000           C         185         SAN BERNARDO-9 de Julio         Nueve de Julio         819         0,00036045         457         0,0001462         0,000           C         186         SANTA MARGARITA <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0,00068871</td><td>0,00116908</td><td>4.790.286,84</td></td<>									0,00068871	0,00116908	4.790.286,84
C 179 GATO COLORADO Nueve de Julio 1.412 0,00037286 457 0,00051476 0,000 C 180 GREGORIA PEREZ DE DENIS Nueve de Julio 2.039 0,00053843 775 0,00087294 0,000 C 181 JUAN DE GARAY Nueve de Julio 63 0,00001664 0 0,00000000 0,000 C 182 LOGROÑO Nueve de Julio 860 0,00022710 96 0,0001813 0,000 C 183 MONTEFIORE Nueve de Julio 315 0,00008318 50 0,0002632 0,000 C 184 POZO BORRADO Nueve de Julio 1.417 0,00037418 262 0,00029511 0,000 C 185 SAN BERNARDO-9 de Julio Nueve de Julio 1.417 0,00037418 262 0,00019824 0,000 C 186 SANTA MARGARITA Nueve de Julio 1.365 0,00036045 457 0,00051476 0,000 C 187 VILLA MINETTI Nueve de Julio 5.698 0,00150466 1.284 0,00144627 0,000 C 188 ACEBAL Rosario 5.377 0,00141989 322 0,00036269 0,000 C 189 ALBARELLOS Rosario 324 0,00008556 13 0,00001464 0,000 C 190 ALVAREZ Rosario 6.175 0,00163062 489 0,00055080 0,000 C 191 ALVEAR-Estación Rosario 315 0,00008318 6 0,0000574 0,000 C 192 ARMINDA Rosario 315 0,00008318 6 0,0000676 0,000 C 193 CARMEN DEL SAUCE Rosario 889 0,00023476 93 0,00010475 0,000 C 193 CARMEN DEL SAUCE Rosario 889 0,00023476 93 0,00010475 0,000 C 194 CORONEL BOGADO Rosario 2.267 0,00059864 167 0,00018811 0,000						The arrangement are an area			0,00068871	0,00076172	3.121.137,88
C         180         GREGORIA PEREZ DE DENIS         Nueve de Julio         2.039         0,00053843         775         0,00087294         0,000           C         181         JUAN DE GARAY         Nueve de Julio         63         0,00001664         0         0,00000000         0,000           C         182         LOGROÑO         Nueve de Julio         315         0,00008318         50         0,00005632         0,000           C         183         MONTEFIORE         Nueve de Julio         315         0,00037418         262         0,00029511         0,000           C         184         POZO BORRADO         Nueve de Julio         819         0,00021627         176         0,00019824         0,000           C         185         SAN BERNARDO-9 de Julio         Nueve de Julio         1.365         0,00036045         457         0,00019824         0,000           C         186         SANTA MARGARITA         Nueve de Julio         1.365         0,00036045         457         0,00051476         0,000           C         187         VILLA MINETTI         Nueve de Julio         5.698         0,00150466         1.284         0,0014627         0,000           C         188         ACEBAL <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0,00068871</td><td>0,00080124</td><td>3.283.066,00</td></t<>									0,00068871	0,00080124	3.283.066,00
C         181         JUAN DE GARAY         Nueve de Julio         63         0,00001664         0         0,00000000         0,000           C         182         LOGROÑO         Nueve de Julio         860         0,00022710         96         0,00010813         0,000           C         183         MONTEFIORE         Nueve de Julio         315         0,00008318         50         0,00029511         0,000           C         184         POZO BORRADO         Nueve de Julio         1.417         0,00037418         262         0,00029511         0,000           C         185         SAN BERNARDO-9 de Julio         Nueve de Julio         819         0,00021627         176         0,00019824         0,000           C         186         SANTA MARGARITA         Nueve de Julio         1.365         0,00036045         457         0,00051476         0,000           C         187         VILLA MINETTI         Nueve de Julio         5.698         0,00150466         1.284         0,00144627         0,000           C         188         ACEBAL         Rosario         5.377         0,00141989         322         0,00036269         0,000           C         189         ALBARELLOS         Rosario									0,00068871	0,00157632	6.458.940,25
C         182         LOGROÑO         Nueve de Julio         860         0,00022710         96         0,00010813         0,000           C         183         MONTEFIORE         Nueve de Julio         315         0,00008318         50         0,00005632         0,000           C         184         POZO BORRADO         Nueve de Julio         1.417         0,00037418         262         0,00029511         0,000           C         185         SAN BERNARDO-9 de Julio         Nueve de Julio         819         0,00021627         176         0,00019824         0,000           C         186         SANTA MARGARITA         Nueve de Julio         1.365         0,00036045         457         0,00051476         0,000           C         187         VILLA MINETTI         Nueve de Julio         5.698         0,00150466         1.284         0,00144627         0,000           C         188         ACEBAL         Rosario         5.377         0,00141989         322         0,00036269         0,000           C         189         ALBARELLOS         Rosario         324         0,0008556         13         0,0001464         0,000           C         190         ALVAREZ         Rosario         6.175<	_				100	20 F 20 20 2 20 F 20			0,00068871	0,00210008	8.605.027,57
C         183         MONTEFIORE         Nueve de Julio         315         0,00008318         50         0,00005632         0,000           C         184         POZO BORRADO         Nueve de Julio         1,417         0,00037418         262         0,00029511         0,000           C         185         SAN BERNARDO-9 de Julio         Nueve de Julio         819         0,00021627         176         0,00019824         0,000           C         186         SANTA MARGARITA         Nueve de Julio         1.365         0,00036045         457         0,00051476         0,000           C         187         VILLA MINETTI         Nueve de Julio         5.698         0,00150466         1.284         0,00144627         0,000           C         188         ACEBAL         Rosario         5.377         0,00141989         322         0,00036269         0,000           C         189         ALBARELLOS         Rosario         324         0,00008556         13         0,0001464         0,000           C         190         ALVAREZ         Rosario         6.175         0,00163062         489         0,00055080         0,000           C         191         ALVEAR-Estación         Rosario         3								The second residence was	0,00068871	0,00070534	2.890.114,29
C         184         POZO BORRADO         Nueve de Julio         1.417         0,00037418         262         0,00029511         0,000           C         185         SAN BERNARDO-9 de Julio         Nueve de Julio         819         0,00021627         176         0,00019824         0,000           C         186         SANTA MARGARITA         Nueve de Julio         1.365         0,00036045         457         0,00051476         0,000           C         187         VILLA MINETTI         Nueve de Julio         5.698         0,00150466         1.284         0,00144627         0,000           C         188         ACEBAL         Rosario         5.377         0,00141989         322         0,00036269         0,000           C         189         ALBARELLOS         Rosario         324         0,00008556         13         0,00001464         0,000           C         190         ALVAREZ         Rosario         6.175         0,00163062         489         0,00055080         0,000           C         191         ALVEAR-Estación         Rosario         4.451         0,00117537         449         0,00055074         0,000           C         192         ARMINDA         Rosario         315 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0,00068871</td> <td>0,00102394</td> <td>4.195.545,54</td>									0,00068871	0,00102394	4.195.545,54
C         185         SAN BERNARDO-9 de Julio         Nueve de Julio         819         0,00021627         176         0,00019824         0,000           C         186         SANTA MARGARITA         Nueve de Julio         1,365         0,00036045         457         0,00051476         0,000           C         187         VILLA MINETTI         Nueve de Julio         5,698         0,00150466         1,284         0,00144627         0,000           C         188         ACEBAL         Rosario         5,377         0,00141989         322         0,00036269         0,000           C         189         ALBARELLOS         Rosario         324         0,00008556         13         0,00001464         0,000           C         190         ALVAREZ         Rosario         6,175         0,00163062         489         0,00055080         0,000           C         191         ALVEAR-Estación         Rosario         4,451         0,00117537         449         0,0005574         0,000           C         192         ARMINDA         Rosario         315         0,0008318         6         0,0000676         0,000           C         193         CARMEN DEL SAUCE         Rosario         889									0,00068871	0,00082821	3.393.546,06
C         186         SANTA MARGARITA         Nueve de Julio         1.365         0,00036045         457         0,00051476         0,000           C         187         VILLA MINETTI         Nueve de Julio         5.698         0,00150466         1.284         0,00144627         0,000           C         188         ACEBAL         Rosario         5.377         0,00141989         322         0,00036269         0,000           C         189         ALBARELLOS         Rosario         324         0,00008556         13         0,0001464         0,000           C         190         ALVAREZ         Rosario         6.175         0,00163062         489         0,00055080         0,000           C         191         ALVEAR-Estación         Rosario         4.451         0,00117537         449         0,00050574         0,000           C         192         ARMINDA         Rosario         315         0,00008318         6         0,00000676         0,000           C         193         CARMEN DEL SAUCE         Rosario         889         0,00023476         93         0,00010475         0,000           C         194         CORONEL BOGADO         Rosario         2.267         0,0005986							262		0,00068871	0,00135800	5.564.365,77
C         187         VILLA MINETTI         Nueve de Julio         5.698         0,00150466         1.284         0,00144627         0,000           C         188         ACEBAL         Rosario         5.377         0,00141989         322         0,00036269         0,000           C         189         ALBARELLOS         Rosario         324         0,00008556         13         0,00001464         0,000           C         190         ALVAREZ         Rosario         6.175         0,00163062         489         0,00055080         0,000           C         191         ALVEAR-Estación         Rosario         4.451         0,00117537         449         0,00050574         0,000           C         192         ARMINDA         Rosario         315         0,00008318         6         0,00000676         0,000           C         193         CARMEN DEL SAUCE         Rosario         889         0,00023476         93         0,00010475         0,000           C         194         CORONEL BOGADO         Rosario         2.267         0,00059864         167         0,00018811         0,000									0,00068871	0,00110322	4.520.407,55
C         188         ACEBAL         Rosario         5.377         0,00141989         322         0,00036269         0,000           C         189         ALBARELLOS         Rosario         324         0,00008556         13         0,00001464         0,000           C         190         ALVAREZ         Rosario         6.175         0,00163062         489         0,00055080         0,000           C         191         ALVEAR-Estación         Rosario         4.451         0,00117537         449         0,00050574         0,000           C         192         ARMINDA         Rosario         315         0,00008318         6         0,0000676         0,000           C         193         CARMEN DEL SAUCE         Rosario         889         0,00023476         93         0,00010475         0,000           C         194         CORONEL BOGADO         Rosario         2.267         0,00059864         167         0,00018811         0,000	-			Nueve de Julio		0,00036045	457	0,00051476	0,00068871	0,00156391	6.408.085,78
C         189         ALBARELLOS         Rosario         324         0,00008556         13         0,00001464         0,000           C         190         ALVAREZ         Rosario         6.175         0,00163062         489         0,00055080         0,000           C         191         ALVEAR-Estación         Rosario         4.451         0,00117537         449         0,00050574         0,000           C         192         ARMINDA         Rosario         315         0,00008318         6         0,00000676         0,000           C         193         CARMEN DEL SAUCE         Rosario         889         0,00023476         93         0,00010475         0,000           C         194         CORONEL BOGADO         Rosario         2.267         0,00059864         167         0,00018811         0,000	С			Nueve de Julio	5.698	0,00150466	1.284	0,00144627	0,00068871	0,00363964	14.913.292,45
C         190         ALVAREZ         Rosario         6.175         0,00163062         489         0,00055080         0,000           C         191         ALVEAR-Estación         Rosario         4.451         0,00117537         449         0,00050574         0,000           C         192         ARMINDA         Rosario         315         0,00008318         6         0,00000676         0,000           C         193         CARMEN DEL SAUCE         Rosario         889         0,00023476         93         0,00010475         0,000           C         194         CORONEL BOGADO         Rosario         2.267         0,00059864         167         0,00018811         0,000									0,00068871	0,00247129	10.126.043,60
C         191         ALVEAR-Estación         Rosario         4.451         0,00117537         449         0,00050574         0,000           C         192         ARMINDA         Rosario         315         0,00008318         6         0,00000676         0,000           C         193         CARMEN DEL SAUCE         Rosario         889         0,00023476         93         0,00010475         0,000           C         194         CORONEL BOGADO         Rosario         2.267         0,00059864         167         0,00018811         0,000									0,00068871	0,00078891	3.232.517,86
C         192         ARMINDA         Rosario         315         0,00008318         6         0,00000676         0,000           C         193         CARMEN DEL SAUCE         Rosario         889         0,00023476         93         0,00010475         0,000           C         194         CORONEL BOGADO         Rosario         2.267         0,00059864         167         0,00018811         0,000									0,00068871	0,00287012	11.760.243,54
C 193 CARMEN DEL SAUCE Rosario 889 0,00023476 93 0,00010475 0,000 C 194 CORONEL BOGADO Rosario 2.267 0,00059864 167 0,00018811 0,000									0,00068871	0,00236982	9.710.246,12
C 194 CORONEL BOGADO Rosario 2.267 0,00059864 167 0,00018811 0,000									0,00068871	0,00077864	3.190.472,63
									0,00068871	0,00102821	4.213.077,92
C 195 CURONEL DOMINGUEZ Rosario 1091 0,00028810 108 0,00012165 0,000									0,00068871	0,00147545	6.045.620,25
	Ü	195	CORONEL DOMINGUEZ	Rosario	1091	0,00028810	108	0,00012165	0,00068871	0,00109845	4.500.873,51

С	196	FIGHIERA	Rosario	5.028	0,00132773	441	0,00049673	0,00068871	0,00251317	10.297.643,44
С	197	GENERAL LAGOS	Rosario	4.112	0,00108585	410	0,00046182	0,00068871	0,00223637	9.163.447,84
С	198	IBARLUCEA	Rosario	4.402	0,00116243	337	0,00037959	0,00068871	0,00223072	9.140.313,45
С	199	PIÑERO	Rosario	1.816	0,00047955	243	0,00027371	0,00068871	0,00144196	5.908.396,95
С	200	PUEBLO MUÑOZ	Rosario	531	0,00014022	27	0,00003041	0,00068871	0,00085934	3.521.108,20
С	201	SOLDINI	Rosario	3.212	0,00084819	229	0,00025794	0,00068871	0,00179483	7.354.268,61
С	202	URANGA	Rosario	927	0,00024479	47	0,00005294	0,00068871	0,00098644	4.041.890,25
С	203	VILLA AMELIA	Rosario	1.342	0,00035438	71	0,00007997	0,00068871	0,00112306	4.601.691,72
С	204	ZAVALLA	Rosario	5.166	0,00136418	265	0,00029849	0,00068871	0,00235137	9.634.667,09
С	205	AGUARA GRANDE	San Cristóbal	462	0,00012200	81	0,00009124	0,00068871	0,00090194	3.695.675,99
С	206	AMBROSETTI	San Cristóbal	1.303	0,00034408	178	0,00020050	0,00068871	0,00123328	5.053.330,99
С	207	ARRUFO	San Cristóbal	2.179	0,00057540	224	0,00025231	0,00068871	0,00151642	6.213.475,78
С	208	CAPIVARA	San Cristóbal	384	0,00010140	40	0,00004506	0,00068871	0,00083516	3.422.051,70
С	209	COLONIA ANA	San Cristóbal	307	0,00008107	28	0,00003154	0,00068871	0,00080131	3.283.353,27
С	210	COLONIA BOSSI	San Cristóbal	475	0,00012543	26	0,00002929	0,00068871	0,00084342	3.455.900,33
С	211	COLONIA CLARA	San Cristóbal	186	0,00004912	29	0,00003267	0,00068871	0,00077049	3.157.045,37
С	212	COLONIA ROSA	San Cristóbal	1,125	0,00029708	100	0,00011264	0,00068871	0,00109842	4.500.739,41
С	213	CONSTANZA	San Cristóbal	275	0,00007262	49	0,00005519	0,00068871	0,00081652	3.345.650,36
С	214	CURUPAITY	San Cristóbal	555	0,00014656	97	0,00010926	0,00068871	0,00094452	3.870.147,81
C	215	DOS ROSAS Y LA LEGUA	San Cristóbal	402	0,00014666	28	0.00003154	0,00068871	0.00082640	3.386.144,22
С	216	HERSILIA	San Cristóbal	3.165	0,00010010	309	0,00034805	0,00068871	0,00082040	7.672.638,56
С	217	HUANQUEROS	San Cristóbal	903	0,00023845	127	0,00034005	0,00068871	0,00107233	4.385.146,43
С	218	LA CABRAL	San Cristóbal	249		38		0,00068871		3.266.749,74
С	219	LA LUCILA	San Cristóbal	305	0,00006575 0,00008054	30	0,00004280		0,00079726	3.295.035,16
С	220						0,00003492	0,00068871	0,00080416	
С	221	LA RUBIA	San Cristóbal	466	0,00012306	46	0,00005181	0,00068871	0,00086357	3.538.468,35
C	222	LAS AVISPAS	San Cristóbal	206	0,00005440	24	0,00002703	0,00068871	0,00077014	3.155.609,04
С	223	LAS PALMERAS	San Cristóbal	685	0,00018089	125	0,00014080	0,00068871	0,00101039	4.140.037,65
		MOISES VILLE	San Cristóbal	2.425	0,00064036	209	0,00023541	0,00068871	0,00156448	6.410.420,65
С	224	MONIGOTES	San Cristóbal	475	0,00012543	84	0,00009462	0,00068871	0,00090875	3.723.588,04
С	225	MONTE OSCURIDAD	San Cristóbal	771	0,00020360	84	0,00009462	0,00068871	0,00098692	4.043.862,99
С	226	ÑANDUCITA	San Cristóbal	222	0,00005862	23	0,00002591	0,00068871	0,00077324	3.168.305,89
С	227	PALACIOS	San Cristóbal	532	0,00014048	48	0,00005407	0,00068871	0,00088326	3.619.111,62
С	228	PORTUGALETE	San Cristóbal	204	0,00005387	22	0,00002478	0,00068871	0,00076736	3.144.214,41
С	229	SANTURCE	San Cristóbal	122	0,00003222	24	0,00002703	0,00068871	0,00074795	3.064.720,20
С	230	SOLEDAD	San Cristóbal	1.464	0,00038660	324	0,00036495	0,00068871	0,00144025	5.901.369,17
С	231	VILLA SARALEGUI	San Cristóbal	941	0,00024849	239	0,00026920	0,00068871	0,00120640	4.943.177,00
С	232	VILLA TRINIDAD	San Cristóbal	3.141	0,00082944	264	0,00029736	0,00068871	0,00181551	7.438.981,58
С	233	ALEJANDRA	San Javier	4.161	0,00109879	826	0,00093039	0,00068871	0,00271788	11.136.433,31
С	234	CACIQUE ARIACAIQUIN	San Javier	361	0,00009533	78	0,00008786	0,00068871	0,00087189	3.572.547,07
С	235	COLONIA DURAN	San Javier	855	0,00022578	169	0,00019036	0,00068871	0,00110484	4.527.052,78
С	236	COLONIA TERESA	San Javier	589	0,00015554	255	0,00028723	0,00068871	0,00113147	4.636.154,37
С	237	LA BRAVA	San Javier	590	0,00015580	130	0,00014643	0,00068871	0,00099093	4.060.323,23
С	238	AROCENA	San Jerónimo	2.410	0,00063640	376	0,00042352	0,00068871	0,00174863	7.164.946,48
С	239	BARRANCAS	San Jerónimo	5.387	0,00142253	499	0,00056206	0,00068871	0,00267330	10.953.772,73
С	240	BERNARDO DE IRIGOYEN-Estación	San Jerónimo	1.768	0,00046687	139	0,00015657	0,00068871	0,00131214	5.376.468,73
С	241	CAMPO PIAGGIO	San Jerónimo	86	0,00002271	2	0,00000225	0,00068871	0,00071367	2.924.231,13
С	242	CASALEGNO	San Jerónimo	270	0,00007130	46	0,00005181	0,00068871	0,00081182	3.326.394,39
С	243	CENTENO	San Jerónimo	3.116	0,00082284	177	0,00019937	0,00068871	0,00171091	7.010.399,78
С			San Jerónimo	2.743	0,00072434	526	0,00059248	0,00068871	0,00200552	8.217.551,59
С		DIAZ	San Jerónimo	1.886	0,00049803	223	0,00025118	0,00068871	0,00143792	5.891.831,55
C		GABOTO	San Jerónimo	2.987	0,00078877	683	0,00076932	0,00068871	0,00224679	9.206.164,95
C		GESSLER	San Jerónimo	1.000	0,00026407	43	0,00004843	0,00068871	0,00100121	4.102.415,76
С	248	IRIGOYEN-Pueblo	San Jerónimo	1.022	0,00026988	106	0,00011940	0,00068871	0,00107798	4.416.984,21
С		LARRECHEA	San Jerónimo	563	0,00014867	53	0,00005970	0,00068871	0,00089707	3.675.730,45
C		LOMA ALTA	San Jerónimo	311	0,000014007	13	0,00003370	0,00068871	0,00078547	3.218.451,73
c		LOPEZ	San Jerónimo	1.535	0,00040534	103	0,00011602	0,00068871	0,00121007	4.958.209,41
=		<del></del>	-310.0mm	1.000	3,000 10004	100	3,00011002	0,0000077	0,00121007	11000.200,41

С	252	MACIEL	San Jerónimo	5.748	0,00151786	366	0,00041226	0,00068871	0,00261882	10.730.542,73
С	253	MONJE	San Jerónimo	2.336	0,00061686	135	0,00015206	0,00068871	0.00145763	5.972.589,17
С	254	SAN EUGENIO	San Jerónimo	241	0,00006364	17	0,00001915	0,00068871	0,00077149	3.161.172,25
С	255	SAN FABIAN	San Jerónimo	927	0,00024479	76	0,00008560	0,00068871	0,00101910	4.175.734,11
С	256		San Justo	308	0,00008133	41	0,00004618	0,00068871	0,00081622	
С	257	CAYASTACITO	San Justo	410	0,00010827	76	0,00008560	0,00068871	0,00088258	3.616.334,95
C	258	COLONIA DOLORES	San Justo	557	0,00014709	157	0,00017684	0,00068871	0,00101263	4.149.230,14
С	259	ESTHER	San Justo	90		5	0,00017664	0,00068871	0,00071810	
С	260	GOBERNADOR CRESPO			0,00002377					
С	261		San Justo	5.564	0,00146927	420	0,00047308	0,00068871	0,00263106	10.780.679,38
		LA CAMILA	San Justo	171	0,00004516	16	0,00001802	0,00068871	0,00075188	3.080.816,25
C	262		San Justo	2.318	0,00061211	300	0,00033791	0,00068871	0,00163873	6.714.638,36
C	263	LA PENCA Y CARAGUATA	San Justo	506	0,00013362	36	0,00004055	0,00068871	0,00086287	3.535.595,70
C	264	MARCELINO ESCALADA	San Justo	1.807	0,00047717	228	0,00025681	0,00068871	0,00142269	5.829.429,28
C	265		San Justo	493	0,00013019	59	0,00006646	0,00068871	0,00088535	3.627.681,59
С	266	PEDRO GOMEZ CELLO	San Justo	755	0,00019937	141	0,00015882	0,00068871	0,00104690	4.289.623,23
С	267	RAMAYON	San Justo	672	0,00017745	61	0,00006871	0,00068871	0,00093487	3.830.591,98
С	268	SAN BERNARDO-San Justo	San Justo	103	0,00002720	24	0,00002703	0,00068871	0,00074294	3.044.162,01
С	269	SAN MARTIN NORTE	San Justo	681	0,00017983	137	0,00015431	0,00068871	0,00102285	4.191.093,27
С	270	SILVA	San Justo	515	0,00013599	68	0,00007659	0,00068871	0,00090129	3.693.023,55
С	271	VERA Y PINTADO	San Justo	1.168	0,00030843	145	0,00016333	0,00068871	0,00116046	4.754.954,57
С	272	VIDELA	San Justo	2.265	0,00059811	186	0,00020951	0,00068871	0,00149633	6.131.147,03
C	273	ALDAO	San Lorenzo	727	0,00019198	33	0,00003717	0,00068871	0,00091785	3.760.873,99
С	274	CORONEL ARNOLD	San Lorenzo	935	0,00024690	27	0,00003041	0,00068871	0,00096602	3.958.240,23
С	275	FUENTES	San Lorenzo	3.521	0,00092978	137	0,00015431	0,00068871	0,00177280	7.264.001,61
С	276	LUIS PALACIOS	San Lorenzo	1.035	0,00027331	95	0,00010701	0,00068871	0,00106902	4.380.281,98
С	277	PUJATO	San Lorenzo	3.699	0,00097679	213	0,00023992	0,00068871	0,00190541	7.807.362,58
С	278	RICARDONE	San Lorenzo	2.703	0,00071378	310	0,00034918	0,00068871	0,00175166	7.177.365,25
С	279	SAN JERONIMO SUD	San Lorenzo	2.780	0,00073411	133	0,00014981	0,00068871	0,00157262	6.443.770,99
С	280	TIMBUES	San Lorenzo	4.294	0,00113391	550	0,00061951	0,00068871	0,00244212	10.006.516,39
С	281	VILLA MUGUETA	San Lorenzo	2.270	0,00059943	96	0,00010813	0,00068871	0,00139627	5.721.179,61
С	282	CAÑADA ROSQUIN	San Martín	5.366	0,00141699	360	0,00040550	0,00068871	0,00251119	10.289.523,09
С	283	CARLOS PELLEGRINI	San Martín	5.311	0,00140246	198	0,00022302	0,00068871	0,00231419	9.482.333,09
С	284	CASAS	San Martín	925	0,00024426	131	0,00014756	0,00068871	0,00108052	4.427.411,88
С	285	CASTELAR	San Martín	887	0,00023423	70	0,00007885	0,00068871	0,00100178	4.104.761,88
С	286	COLONIA BELGRANO	San Martin	1.284	0,00033906	40	0,00004506	0,00068871	0,00107282	4.395.860,68
С	287	CRISPI	San Martín	591	0,00015606	87	0,00009800	0,00068871	0,00094276	3.862.947,11
С	288	LANDETA	San Martín	1.525	0,00040270	112	0,00012615	0,00068871	0,00121756	4.988.927,06
С	289	LAS BANDURRIAS	San Martín	304	0,00008028	63	0,00007096	0,00068871	0,00083994	3.441.642,92
С	290	LAS PETACAS	San Martín	1.031	0,00027225	55	0,00006195	0,00068871	0,00102291	4.191.341,73
С	291	LOS CARDOS	San Martín	1.438	0,00037973	46	0,00005181	0,00068871	0,00112025	4.590.182,05
С	292	MARIA SUSANA	San Martín	3.478	0,00091843	163	0,00018360	0,00068871	0,00179073	7.337.473,12
С	293	PIAMONTE	San Martín	3.533	0,00093295	104	0,00011714	0,00068871	0,00173880	7.124.680,65
С	294	SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	San Martin	2.683	0,00070849	107	0,00012052	0,00068871	0,00151772	6.218.818,09
С	295	TRAILL	San Martín	190	0,00005017	18	0,00002027	0,00068871	0,00075915	3.110.605,05
С	296	CAÑADA OMBU	Vera	634	0,00016742	269	0,00030300	0,00068871	0,00115912	4.749.459,10
С	297	FORTIN OLMOS	Vera	3.316	0,00087565	783	0,00088196	0,00068871	0,00244631	10.023.676,75
С	298	GARABATO	Vera	1.882	0,00049698	526	0,00059248	0,00068871	0,00177816	7.285.941,00
С	299	GOLONDRINA	Vera	660	0,00017428	164	<b>©00</b> 018473	0,00068871	0,00104772	4.292.984,30
С	300	INTIYACO	Vera	1.690	0,00044627	517	0.00058234	0,00068871	0,00171732	7.036.657,33
С	301	LA GALLARETA	Vera	2.902	0,00076638	494	0.00055643	0,00068871	0,00201146	8.241.901,41
С		LOS AMORES	Vera	1.329	0,00035098	3/18	0,000136945	0,00068871	0,00140910	5.773.759,04
С	303	LOS TABANOS	Vera	223	0,00005889	60	0,00006758	0,00068871	0,00081518	3.340.154,20
С	304	MARGARITA	Vera	4.347	0,00114794	808	0,00091011	0,00068871	0,00274672	11.254.611,67
С		TARTAGAL	Vera	1.961	0,00051784	551	0,00062064	0,00068871	0,00182718	7.486.802,42
C	306	TOBA	Vera	1020	0,00026935	491	0,00055305	0,00068871	0,00151111	6.191.712,71
		totales		1.855.583	0,4900000	186.438	0,2100000	0,2500000	0,9500000	3.892.594.600,00

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000610

OBJETO: CONTRATACIÓN ALQUILER VEHICULO UTILITARIO TIPO FURGÓN CON CHOFER POR HORA PARA SER UTILIZADO EN EL ÁMBITO DE AG CASILDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 936.000 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2022 - HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

36008 Abr. 18 Abr. 20 S/C

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **AVISO**

Por Decreto N° 0203/22 del Sr. Gobernado de la Provincia de Santa Fe, en expedientes N° 00416-0192036-6 y su agregado N° 00416-0189535-8 del registro de Sistemas de Información de Expedientes de trámite ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Marzo de 2021. Vistos ... Considerandos... Resuelve... Art. 1°) Apruébase el Apartado 1° de la Disposición N° 017/20 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, cuya copia se agrega, mediante el cual se sancionó al Señor Aníbal Francisco Rosso, D.N.I. Nº 12.882.050, Catedrático de las Escuelas de Educación Técnico Profesional Nº 466 y 471 de Rosario, con cesantía por abandono de servicio. 2°) Establécese que la medida dispuesta en el artículo precedente será efectivizada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, debiendo determinar dicho organismo la fecha de cese y comunicarla a tal personal con copia del presente instrumento legal en forma simultánea. Fdo. CPN Omar Angel Perotti (Gobernador). Prof. Adriana Ema Cantero (Ministra de Educación). En virtud del Art. 2° se oficiará el cese el 31 de Julio de 2022. 36016 Abr. 13 Abr. 19

### SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 ABR 2022

VISTO:

S/C

El Expediente N° 00108-0014605-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley",

que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento; Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionali-dades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a fa legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible:

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: 2 (dos) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Pro ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36017 Abr. 13 Abr. 19

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 Nº: 814 suscripto en fecha 19/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Srita. Rodenas Cecilia, DNI Nº 39.121.083, y la Srita. Rodenas Maria Lucia DNI Nº 37.073.370, ha sido extraviado por los mis-

\$ 225 475310 Abr. 13 Abr. 21

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 Nº: 075 suscripto en fecha 19/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Srita. Rodenas Cecilia, DNI Nº 39.121.083, ha sido extraviado por los mismos.

Abr. 13 Abr. 21 \$ 225 475309

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 076 suscripto en fecha 19/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares la Srita. Rodenas Maria Lucia, DNI Nº 37.073.370 y el Sr. Rodenas Pablo Marcelo, DNI Nº 14.143.232, ha sido extraviado por los mismos.

475308 Abr. 13 Abr. 21 \$ 225

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 Nº: 340 suscripto en fecha 20/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI Nº 26.121.380; ha sido extraviado por el mismos.

475307 Abr. 13 Abr. 21

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 340 suscripto en fecha 22/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI Nº 26.121.380 y ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 475306 Abr. 13 Abr. 21

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0173 suscripto en fecha 31/0712012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Leandro Miguel Di Muccio DNI N° 31.565.991, ha sido extraviado por el mismo.

Rosario, 6 de Ábril de 2022.

\$ 225 475167 Abr. 12 Abr. 20

#### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIE-

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIE: CINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS). Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35963 Abr. 8 Abr. 25

#### CONVOCATORIAS DEL DIA

#### CLUB ATLÉTICO CENTRAL CORDOBA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los Arts. 39, 50, 51 del Estatuto, la Comisión Directiva del Club Atlético Central Córdoba convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de Mayo de 2022 a las 19 horas, en la sede social de Av. San Martín 3250 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios asambleístas quienes en representación de la Asamblea firmarán el acta respectiva, Art. 41 del Estatuto.
- 3) Designación de la Comisión Escrutadora que fiscalizará las elecciones de renovación total de la Comisión Directiva, Art. 35 Inc.
- 4) Elección por vencimiento de mandato de la Comisión Directiva el día 8 de Mayo de 2022 en el horario de 09,00 a 18,00 horas. a- Un presi-

dente por cuatro años. b- Quince miembros titulares por cuatro años. c-Cinco vocales suplentes por cuatro años.d- Un síndico titular y un síndico suplente por cuatro años.

CARLOS LANCELLOTTI Presidente

CRISTIAN YAPSON Secretario

\$ 135 475613 Abr. 19 Abr. 21

#### CLINICA DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Clínica de Tomografía Computada de Rosario" S.A le comunica a los señores accionistas que ha decidido dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria, convocada en el domicilio de calle 9 de julio 2152 3º piso de la ciudad de Rosario, conforme fuese publicado oportunamente en este mismo Boletín Oficial.

Rosario, abril de 2022

\$ 225 475777 Abr. 19 Abr. 25

#### COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio De Terapistas Ocupacionales De La Provincia De Santa Fe 1ra. Circunscripción, de conformidad con lo determinado por la Ley Provincial 13.220 convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2022 a las 9.00 hs., en la sede del Colegio, sito en calle Sargento Cabral 1965 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que firmen en forma conjunta el acta de la misma.

Abr.19

- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Aprobación de memoria y balance periodo 2021.
- 4) Otros

\$ 50 475430

#### SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 28 (veintiocho), cerrado el 31 de Mayo de 2021.
- 3. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4. Aprobación de la gestión del Directorio.
- S. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 28, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 29.
- 6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**GUILLERMO MAGNANO** 

Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. \$ 250 475465 Abr. 19 Abr. 25

#### ASOCIACION ESCUELA POLIEDUCATIVA DE AVELLANEDA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Escuela Polieducativa de Avellaneda, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 04 de Mayo de 2.022 a las 9,00 hs en la sede de su institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA: Asamblea Ordinaria: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea. 3. Memoria y Balance del ejercicio fenecido. 4. Asuntos Varios. En caso de no haber quórum suficiente se comienza a las 9:30 con los asociados presentes.

LUIS HACEN Presidente

MARISEL SARTOR Secretaria

\$ 50 475572 Abr.19

#### COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVI-CIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales Y Asistenciales Y Vivienda De Franck Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022 a las 19:00 horas, en el Salón de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos La Fraternal, sito en calle San Martín esquina Alberdi de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.
- 2.- Cónsideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al Quincuagésimo Primer (51°) Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 3.- Tratamiento del proyecto de asignación de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4.- Renovación parcial del Consejo de Administración (titulares y suplentes) de acuerdo con lo expuesto en los artículos 48º y concordantes del Estatuto Social. Se renovarán:
- 4.1.- Tres Consejeros Titulares por un período de dos años;
- 4.2.- Dos Consejeros Suplentes por el término de un año.
- 5.- Renovación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
- 6.- Honorarios a fijar para el Consejo de Administración.

Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32º del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente con el número de asociados presentes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 48° del Estatuto, se podrán presentar listas para integrar el Consejo de Administración hasta el día 25 de Abril del corriente año, en la sede de la institución sita en calle 9 de Julio N° 2821 de la localidad de Franck, en horario de atención al público de 7:30 a 13:00 horas, las que deberán contar con el auspicio del 10% de los asociados de la Institución. Las listas deberán cumplimentar las formalidades dispuestas por el artículo 48°.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la institución expuesta en el párrafo precedente.

RAÚL A. DONNET Presidente

GUSTAVO A. GONZALEZ ARBILLA Secretario

\$ 125 475403 Abr. 19 Abr 20

#### ASOCIACIÓN CIVIL DISPLASIA ECTODÉRMICA ARGENTINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo en primera convocatoria el día 2 de Mayo del 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación sita en Pasaje N° 3 N° 21 de la ciudad e Avellaneda provincia de Santa Fe y en caso de no obtener el quórum legal, el segundo llamado será el mismo día y lugar a las 21 hs, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo a lo dispuesto por la normas vigentes del estatuto social, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA:

Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente

y el secretario firmen el acta respectiva.

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales para todas las categorías de asociados.

Consideración de la gestión del concejo directivo y elección de los nue-

vos miembros del concejo directivo y junta fiscalizadora por finalización del mandato.

\$ 210 475493 Abr. 19 Abr. 21

### TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril de 2022 a las 9.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, Nº 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

#### ASAMBLEA ORDINARIA

- 1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 33 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.
- 3. Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.

Articulo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

DAMIAN LIUTI Presidente

\$ 184.50 475495 Abr. 18 Abr. 25

#### ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER PUJATO (LALCEC)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer Pujato (LALCEC), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Abril de 2022, en el domicilio social sito en Bv. Colón N° 691, a las 21.00 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

IX- De las Asambleas

Art. 22: Se requiere quórum de más de la mitad de los asociados con derecho a voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada con cualquier número de asociados \$45 475384 Abr. 19

#### THE HYBRID S.A.S.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Inscripción en Registro público de comercio.: Estatutos, T 105, F 6312  $N^{\circ}$  1046 Fecha: 24/09/2021.

Domicilio: AV. Fuerza Aérea 2350— Funes - Dpto. Rosario - Santa Fe. CUIT  $N^\circ$ : 33-71733449-9

Convocatoria A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Art. 11 del Estatuto vigente de The Hybrid S.A.S. convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2022 a las 13:00 hs. en su sede social, sita en calle AV. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Tratar la renuncia del administrador suplente.
- 2- Asunción del nuevo administrador suplente.

\$ 45 475578 Abr. 19

#### INGENIERÍA BOGGIO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta de Directorio N° 62: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 11 días del mes de Abril de 2022, siendo las 10:00 horas en su sede social de Vélez Sarfield 699, se reúne el Directorio de Ingeniería Boggio

SA con la participación de todos sus integrantes. La reunión da comienzo con las palabras del Sr. Presidente quien informa que la presente reunión se realiza a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2022 a las 11hs. en la sede social con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta; 2) Rénovación del Directorio ante el vencimiento del mandato del mismo. Todo lo cual se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, previa lectura y ratificación, siendo las 11.00 hs.

\$ 225 475535 Abr. 19 Abr. 25

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL** 13 DE AGOSTO

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Un Día. Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación Mutual 13 de Agosto, (ex Familia Policial) Matricula S.F. 1188 INAES, en forma Presencial, para el 20 de Mayo de 2022 a las 17:00 Hs., en su Sede Social de la calle Moreno 549 - Rosario - Santa Fe, de acuerdo al protocolo Sanitario Covid-19, a fin de tratar por renuncia la renovación total de autoridades por un periodo de cuatro años (2022 a 2026) y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con facultades para aprobarla.
- 2. Lectura medidas Covid-19
- 3. Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior.
- 4. Elección total de los miembros titulares y suplentes, periodo 2022 al 2026, para Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°; y para Junta Fiscalizadora: Fiscalizador Titular 1°, Fiscalizador Titular 2°, Fiscalizador Titular 3°; Fiscalizador Suplente 1°, Fiscalizador Suplente 2°, y Fiscalizador Suplente 3°.

NOTA:

a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) la Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

\$ 50 475541 Abr. 19

#### ASOCIACION TECNOLOGICA VENADO TUERTO – ATEVEN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase (Art. 9 del Estatuto) a los Señores Asociados a la Asamblea General ordinaria que se realizara en la sede de la UTN - Castelli 501 de esta Ciudad de Venado Tuerto.

El martes 28 de Abril de 2022, a las 19:30 Hs con una tolerancia de 30 minutos de acuerdo al Estatuto vigente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración del Resultado Ejercicio.

JOSE ANGEL LOPEZ Presidente

**GUSTAVO OMAR CLERICI** Secretario

\$ 100 475538 Abr. 19 Abr. 20

## COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTA FE -ASOCIACION CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores socios activos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2022, a las 18:30 horas, en la sede del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe, sita en calle San Lorenzo N° 1849, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables y Ejecución del Presupuesto correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021

3) Programa de reincorporación de socios Santa Fe, 08 de Abril de 2022.

NOTA: Art.17) Estatuto: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados, siempre que se halle presente la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos, cualquiera fuese el número de asociados presentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 70 475518 Abr. 19

### COOPERATIVA DE QUINTEROS DE SANTA FE LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 40 del Estatuto Social) se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 10 de Mayo del 2022, en el local social de la Institución de Avenida Aristóbulo del Valle 9127 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.30 horas, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes del Señor Auditor Externo y del Señor Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- Tratamiento a otorgar al resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2021.
   Renovación parcial de integrantes del Consejo de Administración, debiendo elegirse por terminación de sus mandatos: 4 Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Miguel Salvador Del Guercio, Alfredo Emilio Mendieta, Fabio Rafael Notaro Y Guillermo Beckmann y 4 Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Juan Carlos Favaro, Agustín Alcides Beckmann, Elbio Bernardo Beckmann y Luis Baccega y 1 Sindico titular en reemplazo del señor Oscar Roberto Pailero y 1 Síndico Suplente por el señor Roberto Braga, respectivamente.

Santa Fe, 12 de Abril de 2022.

MIGUEL DEL GUERCIO Presidente

**FABIO RAFAEL NOTARO** 

Secretario

\$ 225 475553 Abr. 19 Abr. 21

#### ALBOR SALUD S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Albor Salud Sociedad Anónima y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de Mayo de 2022, a la hora 9 en primera convocatoria y una más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Nicolás Schneider N° 1916 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria
- 2) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Señor Présidente firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos e Inventario, del ejercicio N° 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio, su destino y fijación de la remuneración del Directorio.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad por finalización de mandato y elección en los cargos por el término de 3 ejercicios

\$ 50 475519 Abr. 19 Abr. 25

#### ODONTOLÓGICA ROSARIO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Estatuto Social (art. 18º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 797 Rosario; en primera convocatoria, el día 28 de Abril de 2022 a las 15:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16.00 hs., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con e Sr. presidente - el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el articulo 234, inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio N° 26 concluido el 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Fijación de la Remuneración de los directores y Síndico.
- 6.- Elección de Síndicos titular suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libo de Asistencia (art. 238 de la Ley Nº 19.550), hasta el día 25 de Abril de 2022, en el horario de 08:00 a 16.00 horas, en la sede social.

Rosario, 11 de Abril de 2.022.

\$ 250 475542 Abr. 19 Abr. 25

## ASOCIACIÓN MUTUAL COMBATIENTES EN MALVINAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones estatutaria y de la Ley 20.321, el órgano Directivo de la Asociación Mutual Combatientes en Malvinas de la República Argentina Mat. INAES SE 1385, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2022 a las 17:00 hs, en forma presencial en su sede social de calle Córdoba 1369 2º Piso De la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1 Lectura y aprobación de la última acta
- 2 Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3 Tratamiento y aprobación de los términos de elevación de los distintos informes relacionados con el reglamento de Ayuda Económica Mutual y distintas resoluciones del periodo 2021
- 4 Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por esta Comisión Directiva en el periodo 2021.
- 5 Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 6 Consideración lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, estado de situación patrimonial, estado de origen y aplicación de fondos, estado de patrimonio neto, cuadro de ingresos y gastos, Nota y Anexo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.

JUAN PABLO ARIJÓN Presidente

\$ 45 475478 Abr. 19

#### ASOCIACION MUTUAL UNIVERSAL MULTISERVICIO A.M.U.M.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Universal Multiservicios A.M.U.M. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Mayo de 2021, a las 15:00 horas en la sede social situada en calle Amuchástegui 769, de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asambleistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2°) Consideración sobre el/los motivo/s de la tardía convocatoria a Asamblea qué debió considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social del ejercicio social N° 20, fenecido el 31 de Diciembre de 2021
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al 20° ejercicio fenecido al 31/12/2021.
- 4°) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art.24, inc. C, Ley 20.321).5°) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.
- 6°) Consideración sobre la autorización de venta de inmuebles situados en la ciudad de Rosario.

475484 \$ 45 Abr. 19

## BIBLIOTECA CULTURAL INSTRUCTIVA RUSA ALEJANDRO S. PUSCHKIN

#### ASAMBLEA ORDINARIA

Comisión Directiva de Biblioteca Cultural Instructiva Rusa Alejandro S. Puschkin convoca a Asamblea Ordinaria de asociados para el día 27 de Abril de 2022 en calle Paraguay 2545 de Rosario, a las 19:00 hs. ORDEN DEL DIA: 1) elección de un asociado para presidir la asamblea; 2) elección de dos asociados para firmar el acta; 3) lectura y aprobación del acta anterior; 4) informe de la síndico; 5) consideración y aprobación de memoria y balance de los ejercicios 1/04/2019 al 31/03/2020 y el 1/04/2020 al 31/03/2021; 6) explicación del motivo por el cual no se realizaron asambleas en 2020 y 2021; 7) elección de C.D. y síndicos; 8) autorización al presidente (y/o al secretario) a realizar los trámites ante I.G.P.J. Firmado: Gabriel Rachinsky (Presidente) Pedro A. Masferrer (Secretario).

475385 \$ 45 Abr. 19

## ASOCIACIÓN FAMILIA BASI LICATA ROSARIO (LUCANIA)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2022 en la sede social de calle Entre Ríos N° 2931 de la ciudad de Rosario a las 20 hs en primera convocatoria para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Lectura y consideración del Acta General Ordinaria realizada el día 21 de Octubre de 2021.

Designación de (2) dos Socios para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.

Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, sus cuadros y notas anexas correspondientes al 33° ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora. Elección

- 5 (cinco) Consejeros Efectivos por 2 (dos) años en reemplazo de los Sres. Nicolás Tedone, Sergio Pittia, Ma. Florencia Braconi, Maria Eugenia Braconi y Ana Maria Riciutti por terminación de mandatos.
- 4 (cuatro) Consejeros Suplentes por 2 (dos) años en reemplazo de los Sres. Mabel Marchese, Mabel Nocerino, Rocco Buonicontti y Hernán Rodríguez por terminación mandatos.
- 1 (un) Síndico en reemplazo de la Sr. Juan José Caggiano por terminación de mandato.

Rosario, Abril de 2022.

NICOLÁS TEDONE Presidente

#### MARIA FLORENCIA BRACONI Secretaria

De nuestros Estatutos Art.15º ...para poder deliberar validamente se requiere la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No obstante, transcurrida una hora de la convocatoria podrá deliberar válidamente con cualquier número de socios que se hallen presentes.

\$ 150 475409 Abr. 19 Abr. 21

#### ASOCIACION FOMENTO **CULTURAL DE FIRMAT**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados de ASOCIACION FOMENTO CULTURAL DE FIRMAT a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 29 de Abril de 2022 a las 20:00 hs. en su sede social, sita en calle Corrientes Nº 1047 de la ciudad de Firmat para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva. Firmat, Abril 2022.
- 475533 \$ 33 Abr. 19

#### **FUNDACIÓN ESTANCIA** LA CATALINA

#### **REUNIÓN ANUAL**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe. ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
- 3. Consideración de la renuncia del Secretario.
- 4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE Secretario \$ 675 475496 Abr. 19 May. 09

### ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL J. B. ITURRASPE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Asociación Cooperadora del Hospital J. B. Iturraspe a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Abril del año 2022 a las 19 hs en el patio de la Parroquia Nuestra Señora de La Salette, sito en calle Sarmiento 3927 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Designación de dos personas presentes para que con sus firmas refrenden el acta a labrarse.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2021.

Se comunica a los asociados que si a la hora fijada no hubiese quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes, y sus resoluciones serán válidas (Art. 28 Estatutos Sociales).

\$ 70 475400 Abr. 19 Abr. 20

#### CONVOCATORIAS ANTERIORES

### AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. Rosario

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (Primera y Segunda Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea junto con la presidente del directorio.
- Reforma del artículo 3ro. del Estatuto social.
   Reforma artículo 5to. del Estatuto social.
- Reforma al artículo 11ro del estatuto social.
- 5) Autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. \$ 225 475555 Abr. 18 Abr

Abr. 18 Abr. 22

#### **NUEVA IMAGEN S.A.**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, el director convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea extraordinaria, a realizarse el día 13 de Mayo de 2022, a las 20.30 hs en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siquiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con

- el Presidente.
- 2) Tratamiento y consideración del lugar de desarrollo de actividades de la empresa.
- 3) Tratamiento y consideración de la continuidad de la sociedad.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la ley 19.550).

Rafaela, 6 de Abril de 2022.

475152 Abr. 18 Abr. 22 \$ 375

#### **CONVIVIR S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Reuniones de la Cooperativa Central Unida Limitada, sito en Avenida 25 de Mayo N° 97 - planta alta de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, el día 29 de Abril de 2.022 a las 19:00 horas en la primera convocatoria y a las 20:00 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de un Presidente para presidir la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al 24° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 3- Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de los mandatos vigentes.
- 4- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de un ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 6- Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- \$ 225 475524 Abr. 18 Abr. 22

### TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria – Fuera de Término-, para el día 24 de abril de 2022 a las 9.00 hs. , a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, Nº 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA: ASAMBLEA ORDINARIA

- 1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
- 2. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2021 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.
- 3. Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato

de los mismos.-

Articulo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

475495 \$ 184.50

Abr. 13 Abr. 21

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.- COSERCO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 24/03/2022, Acta Nº 2295 y a lo dispuesto estatutariamente convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Viernes 29 de Abril de 2022 a las 18:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda., sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 50° Ejercicio finalizado el 31/12/2021, Informe del Auditor e Informe del Síndico.
- 4) Consideración del Valor de la Cuota Societaria.
- 5) Renovación parcial del Consejo de Administración por cesación de mándato de los Consejeros de acuerdo a lo establecido en los Estatutos;
- a) Designación de la Comisión Escrutadora para la elección.

b) Elección de dos (2) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.-

Estatutos - Árt. Nº 32: "Las Ásambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

> OSCAR N. SOBREVILLA Presidente

PEDRO O. MECOLI Secretario \$ 180 475558

Abr. 13 Abr. 21

## ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL N° 11 DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación de Abogados del Distrito Judicial Nº 11 de la provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de San Jorge, el día miércoles 02 de Marzo de 2022, y atento a lo establecido en los artículos 14, 15 y concordantes del Estatuto Social, convoca a las asociadas y asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 27 de Abril de 2022, a las 18:30 hs., en el local de la Sede Social, sita en Dorrego 1157 de la ciudad de San Jorge, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Orden del Día;
- 2) Apertura del Acto;
- 3) Designación por la Asamblea de dos Asociados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y Se-
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021, y el Informe del Órgano Fiscalizador, de acuerdo a lo establecido en el art. 22, inc. 2 del Estatuto Social;
- 5) Determinación del monto de la cuota asociativa y su periodicidad;
- 6) Renovación de autoridades: En esta oportunidad, si bien estatutariamente corresponde la renovación parcial de autoridades por mandato cumplido; considerando que la asunción de las autoridades se produjo en el mes de Septiembre del año 2021, por las sucesivas prórrogas del acto eleccionario debido a las medidas sanitarias que vedaban la aglomeración de personas; y basándose en la disposición transitoria N° 61 del Estatuto Societario, el Consejo Directivo decidió, por votación unánime, diferir la renovación de autoridades, que será total, para la próxima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el año 2023.

San Jorge, 07 de Abril de 2022.

PAOLA GUADALUPE SANTIAGO Presidente

AGUSTIN CURIA

Secretario

NOTA: Art. 18°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente cualquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. La Memoria, Balance y demás documentación a tratar se encuentran a vuestra disposición en la Sede de la Asociación, donde podrán retirar un ejemplar.

\$ 287,10 475378 Abr. 13 Abr. 19

# COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE ELORTONDO LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 2022 a las 20.00 Hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria Balance General, cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 82 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de Sepelio Y Ambulancia a terceros no asociados.
- 5) Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores su-5) Elección de cinco directores titular se puentes, un síndico titular y un síndico suplente.

  RONCHI RAÚL ADOLFO

Presidente

#### **BROGLIA DANILO JAVIER**

Secretario

De la Ley 20337 - De las asambleas: Se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

La Memoria - Balance General del ejercicio N° 82 cerrado el 31-12-21 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

475209 Abr. 13 Abr. 19

#### **SANATORIO VIEYTES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siauiente:

#### ORDEN DEL DIA -ASAMBLEA ORDINARIA.

- 1. Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea
- 2. Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso  $1^\circ$  de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
- 4. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5. Consideración de la gestión del directorio.
- 6. Elección de autoridades.
- 7. Autorizaciones.

BERNARDO CORTI Presidente

\$ 225 475129 Abr. 12 Abr. 20

#### MORELAND S.A.S.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad Moreland SAS con domicilio ubicado en Belgrano Nº 318 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y siendo las 10:00 horas del día 11 de Marzo de 2022, reúne a sus asociados en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, con la siguiente

Composición de la mesa

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias actúa Prenollio Marianela, DNI Nº: 32.348.208 como presidente de la sociedad y único socio. La Asamblea General se reúne con los siguientes,

Socios asistentes

Asisten a la Asamblea General Extraordinaria su único socio, quien se encuentra presente, y representan el 100% del total de socio y capital. De acuerdo con la convocatoria efectuada, la Asamblea General Ex-

traordinaria tiene como.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Cambio de Jurisdicción de la sociedad, por consiguiente, su domicilio social a Rioja N° 2436 Oficina 1° Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santá Fe.

Tras la lectura de la orden del día, se procede a su tratamiento, dando lugar a la adopción por la Asamblea de las siguientes,

Deliberaciones y acuerdos

1. Cambio de Jurisdicción de la sociedad, por consiguiente, su domicilio social. Se dispone cambiar la sede social, anteriormente ubicada en calle Belgrano N° 318 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y establecer la nueva sede social en calle Rioja Nº 2436 Oficina 1 Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Lectura al Acta de Asamblea General Extraordinaria con fecha de 11 de Marzo de 2022 y se somete a votación. Es aprobada con quórum completo y por unanimidad.

PRENOLLIO MARIANELA Presidente

\$ 225 475166 Abr. 12 Abr. 20

#### **CAPITEL S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CAPITEL S.A. para el día 06 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
2°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico N° 34 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.

5) Consideración de la posibilidad de exceder el límite máximo de las retribuciones del directorio fijado en art. 261 de la ley 19550.

6) Aprobación de la gestión del Directorio.

MARIO FLORENCIO VIGO

Presidente

\$ 225 475204 Abr. 12 Abr. 20

### TADEO CZERWENY SOCIEDAD ANONIMA

**GALVEZ** 

ASAMBLEA ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2.022, a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-
- 2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto

en la Memoria.-

- 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-
- 4°) Consideración de la remuneración a los Directores por las tareas técnico - administrativas.-
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán

depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1440

475249

Abr. 11 Abr. 19

### TADEO CZERWENY -TESAR SOCIEDAD ANONIMA

**GALVEZ** 

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.022, a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación del Artículo 1°) del Estatuto Social cambiando la Denominación Social.-
- 2º) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y se-

gunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$1116

475234

Abr. 11 Abr. 19

#### ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.022, a las 13 horas en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República Nº 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el si-

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados v demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-
- 2º) Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021 .-
- 4°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-
- NÓTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-
- 2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.

\$ 1440

475231 Abr. 11 Abr. 19

#### **RAIN SOCIEDAD ANONIMA**

**GALVEZ** 

ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.022, a las 16,30 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Boulevard Argentino N° 374 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-
- 2º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021 .-
- 4°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-Gálvez, Marzo de 2.022
- NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-
- 2.- Toda Asambléa debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1440 475255 Abr. 11 Abr. 19

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES. ETC.

### DOCUMENTOS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en la causa DOCUMENTO, LOGISTICA Y SERVICIOS SRL s/Modificación al contrato social; (CUIJ Nº 21-05207732-7) se hace saber que la cláusula sexta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración, dirección y representación. La dirección y administración de los negocios sociales y la representación legal de la Sociedad estará a cargo de manera indistinta por cualquiera de los socios gerentes de la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular con el aditamento de socio gerente precedida de la denominación de la sociedad. El nombramiento de los socios designados como gerentes podrá ser rotativo. Serán designados como gerente, según las mayorías establecidas en el art. 160 de la ley 19550. El llamado a reunión especial para la designación y/o revocatoria de socios gerentes deberá realiarse en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la fecha de la reunión. Las designaciones y/o revocatorias, serán, asentadas en el libro especial rubricado y en caso de ausencia de algún socio en la reunión especial de designación o revocatoria, se le comunicará a los socios ausentes las decisiones tomadas en el plazo máximo de veinticuatro horas (24 horas). Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el articulo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 475461

Abr. 19

#### EL CERCO S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados EL CERCO S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05793472-4 (168/2022), respecto a la designación del nuevo directorio por el término de tres (3) años:

Presidente: Adriana Gladis Natividad Moli, D.N.I. N° 16.805.645, CUIT N° 27-16805645-7, apellido materno Burgués, argentina, Productora Agropecuaria, nacida el 25 de diciembre de 1.963, soltera, domiciliada en Azcuénaga N° 945 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: Miguel Angel Moli, D.N.I. N° 17.956.149, CUIT N° 20-17956149-3, apellido materno Burgués, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 23 de Septiembre de 1.966, casado en primeras nupcias con Liliana Miriam Solé, domiciliado en Chacabuco N° 958 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Maria Burgues, D.N.I. N° 01.053.892, CUIT N° 27-01053892-6, apellido materno Guardia, argentina, Productora Agropecuaria, nacida el 06 de Octubre de 1.934, viuda en primeras nupcias con Miguel Molí, domiciliada en Chacabuco N° 958 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe. - Domicilio Especial Los Directores: Chacabuco 958 de la ciudad de Ve-

- Domicilio Especial Los Directores: Chacabuco 958 de la ciudad de Venado Tuerto (Sta. Fe)

- Inscripción Acta De Asamblea y Acta De Directorio: Acta de Asamblea de fecha 01 de Septiembre de 2021, donde se decidió por unanimidad la renovación del directorio por un plazo de tres años y/o tres ejercicios, y Acta de Directorio de fecha 01 de Septiembre de 2021, en la cual se aceptan los cargos de los actuales Directores.

#### \$ 68 475451

#### Abr. 19

#### **NM CAPITAL S.R.L.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 05 de Abril de 2022, reunidos los socios: Federico Alejandro Norman, argentino, DNI 32.219.061 - C.U.I.T. 20-32219061-2, nacido el 4 de Junio de 1986, de apellido materno Luzuriaga, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, domiciliado en calle Alvarez Thomas N° 2025, de la ciudad de Rosario; representado en este acto por Valentín Martínez Carboneli, D.N.I. 33.807.731 - C.U.I.T. 23-33807731-9, según poder general amplio - Escritura N° 239 del 10/08/2021 - ante la escribana Esther M. Raiovitzky de la ciudad de Rosario y Registro N° 260 a cargo, y Valentín Martínez Carbonell, argentino, DNI 33.807.731 - C.U.I.T. 23-33807731-9, nacido el 12 de Agosto de 1988, de apellido materno Farruggia, casado en primeras nupcias con Zamira Paladini, bajo el régimen de separación de bienes lo que acredita con el Acta de Matrimonio Número 134, inscripta en el Registro Civil Rosario, Sección 1ra., Oficina 361L, Año 2016, donde consta que optó por el citado régimen mediante escritura Nro. 85 de fecha 17/03/2016, pasada ante la Escribana Viviana Sánchez, de esta ciudad y Registro N° 72 a su cargo, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, domiciliado en calle Ceibal N° 140, Country Carlos Pellegrini de la ciudad de Rosario fue aprobada la renuncia presentada por el Sr. Federico Alejandro Norman, al cargo de gerente, con efecto a partir de la fecha de la reunión, aprobándose su gestión en el ejercido del cargo. En el mismo acto, los socios ratifican por unanimidad la permanencia como gerente del señor Valentín Martínez Carbonell, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 90 475065 Abr. 19

#### NMD DESARROLLOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento de fecha 05 de Abril de 2022, reunidos los socios: Federico Alejandro Norman, argentino, DNI 32.219.061 - C.U.I.T. 20-32.219.061 – CUIT 20-32219061-2, nacido el 4 de Junio de 1986, de apellido materno Luzuriaga, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, domiciliado en calle Alvarez Thomas Nº 2025, de la ciudad de Rosario; representado en este acto por Valentín Martínez Carbonell, D.N.I. 33.807.731 - C.U.I.T. 23-33807731-9, según poder general amplio - Escritura N° 239 del 10/08/2021 - ante la escribana Esther M. Rajovitzky de la ciudad de Rosario y Registro N° 260 a cargo, Tomas Eugenio Doncel, argentino, DNI 27.498.537 - C.U.I.T. 20-27498537-3, nacido el 21 de Junio de 1979, de apellido materno Frey, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Irazusta N° 1271 bis de la ciudad de Rosario y Valentín Martínez Carbonell, argentino, DNI 33.807.731 - C.U.I.T. 23-33807731-9, nacido el 12 de Agosto de 1988, de apellido materno Farruggia, casado en primeras nupcias con Zamira Paladini, bajo el régimen de separación de bienes lo que acredita con el Acta de Matrimonio Número 134, inscripta en el Registro Civil Rosario, Sección 1ra., Oficina 361L, Año 2016, donde consta que optó por el citado régimen mediante escritura Nro. 85 de fecha 17/03/2016 pasada ante la Escribana Viviana Sánchez, de esta ciudad y Registro N° 72 a su cargo, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, domiciliado en calle Ceibal Nº 140, Country Carlos Pellegrini de la ciudad de Rosario fue aprobada la renuncia presentada por el Sr. Federico Alejandro Norman, al cargo de gerente, con efecto a partir de la fecha de la reunión, aprobándose su gestión en el ejercido del cargo. En el mismo acto, los socios ratifican por unanimidad la permanencia como gerentes de los señores Tomas Eugenio Doncel y Valentín Martínez Carbonell, quienes actuaran de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Por otra parte, los socios Federico Alejandro Norman, Tomas Eugenio Doncel y Valentín Martínez Carbonell deciden por unanimidad fijar como domicilio de la sede social el de calle Alippi 9107 Piso 2 Oficina 13, de la ciudad de Rosario.

\$ 120 475066 Abr. 19

#### **NUTRADO S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550 y según Resolución del día 29/03/2022 se ordena la siguiente publicación de edictos: Presidente: Fernando Miguel Fontanilla, de apellido materno Barbosa, argentino, nacido el día 27 de Febrero de 1974, DNI Nº 23.823.736, CUIT 20-23823736-0, casado en primeras nupcias con Karina Beatriz Pastor, DNI 23.807.177, de profesión Nutricionista, doniciliado en calle Entre Ríos 450, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, fijando domicilio especial en calle Entre Ríos 450, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Karina Beatriz Pastor, de apellido materno Antivero, argentina, nacido el día 02 de marzo de 1974, DNI 23.807.177, CUIT 27-23807177-7, casada en primeras nupcias con Fernando Miguel Fontanilla, DNI № 23.823.736, de profesión Analista de Sistemas, domiciliada en calle Entre Ríos 450, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, fijando domicilio especial en calle Entre Ríos 450, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 5 de Abril de 2022.

\$ 80 475105 Abr. 19

#### PROYECTARSE S.R.L.

#### DISOLUCION

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades se hace saber la Disolución y nombramiento del liquidador de "PROYECTARSE S.R.L.", C.U.I.T. 30-70975490-0, dispuesta por instrumento de fecha 16 de Febrero de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por la totalidad de los socios integrantes señores: Ariel Rubén Cuffaro Russo, DNI 16.218.718, Gabriel Osvaldo D'Ascanio, DNI 22.725.737 y Osvaldo Hugo La Barbera, D.N.I. 18.107.211, quienes deciden por unanimidad: 1) disolver la sociedad entre las partes al 16 de Febrero de 2022. 2) Se designa al Sr. Ariel Rubén Cuffaro Russo, D.N.I. 16.218.718 como socio liquidador.

\$ 45 475036 Abr. 19

#### PROCESADORA VIRASORO S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que el Directorio de "Procesadora Virasoro Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Rosario, en fecha 2 de setiembre de 2002 en Estatutos, al Tomo 83, Folio 4155, N° 252 con domicilio legal en calle Montevideo N° 2142 - Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 23 celebrada el 14 de febrero de 2022, ha quedado integrado, con duración en sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Jorge Carlos Guidetti, nacido el 29 de enero de 1941, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Lydya Elsa Ingrassia, según sentencia judicial N° 96 de fecha 20 de abril de 1970, dicgrassia, segun sentencia judiciai N 90 de lecina 20 de abril de 1970, dictada por el Tribunal Colegiado del Juicio Oral de la Primera Nominación, domiciliado en Montevideo N° 2142/44 piso 6º de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 6.039.219, CUIT N° 20-06039219-7, de profesión comerciante. Vicepresidente: Marcelo Carlos Guidetti, nacido el 29 de abril de 1968, argentino, soltero, domiciliado en Catamarca 1931 piso 4º Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 20.175.876, CUIT N°. 23-20175876-9, de profesión comerciante. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en calle Montevideo N°. 2142 - Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Abr. 19

\$80 475139

#### **POST INGENIERIA S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: POST INGENIERIA S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-052071709-2, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo período de tres ejercicios, según Acta de Asamblea de 26 de Enero de 2021, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ďaniel Oscar Piccoli, DNI. N° 12.437.058, con domicilio en calle San Martín 3910 de la ciudad de Santa Fe.

Director suplente: María Soledad Von Oertel, DNI. N° 17.857.610 con

domicilio en calle San Martín 3910 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 4 de Abril de 2021. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 475112 Abr. 19

### RUBICON INDUSTRIA METALURGICA S.R.L.

#### **CONTRATO**

Conforme al contrato constitutivo de RUBICON INDUSTRIA META-LURGICA S.R.L. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica en el término de ley: Datos de los socios: Juan Ig-nacio Molnar, argentino, DNI 26.517.757, CUIT 20-26517757-4, de apellido materno Bravo, de estado civil soltero, nacido el 19 de julio de 1978, domiciliado en calle Eva Perón 643 de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe, de ocupación empresario metalúrgico y Hasik Juan Manuel, argentino, DNI 26.750.277, CUIT: 20-26750277-4, de apellido materno Van Houten, de estado civil soltero, nacido el 17 de noviembre de 1978 domiciliado en calle Dorrego 755 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, de profesión empresario metalúrgico. Fecha de Constitución: 23 de Marzo 2022.

Denominación: RUBICON INDUSTRIA METALURGICA S.R.L.

Domicilio: Calle Moreno 48 de Fray Luis Beltran, Depto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Metalúrgico: fabricación de estructuras metálicas, tanques API, cañerías, naves industriales, silos, celdas y sistemas de movimiento de cereales y hornos industriales. Fabricación de máquinas y/o equipos especiales y/o industriales bajo diseño, todo ello relacionado directamente o necesario para aplicar a la industria metalúrgica y/o metalmecánica. Fabricación de equipos y/o partes para obras de energía convencional, renovable y/o no renovable, ello relacionado con la actividad metalúrgica o metalmecánica. Montaje y/o trabajos metalúrgicos o metalmecánicos en Gasoductos y plantas llave en mano. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Trabajos de plegados, rolados, maquinados o tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria metalmecánica, repuestos en general, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos, comerciales o industriales, para las distintas actividades incluidas las aceiteras, cementeras, siderúrgicas, gasífera, petroquímicas, alimenticias, petroleras y energías convencionales, renovables y/o no renovables; b) Ejecución y montaje de obras de ingeniería mecánica e ingeniería civil en general, con o sin personal propio afectado, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal; c) Comercial: venta de estructuras metálicas en general o módulos o tanques metálicos y todo otro producto metálico fabricado o no por la sociedad; d) Diseño, cálculo e instalación de estructuras metálicas, equipos especiáles, puertos, montajes industriales y obras civiles, e) Importar y exportar bienes, accesorios o repuestos vinculados a la actividad metalúrgica y/o metalmecánica antes mencionada.

Plazo de duración: Cincuenta (50) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en mil (1000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una.

Administración: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no, se designó por acta a los señores Juan Ignacio Molnar, argentino, DNI 26.517.757, CUIT 20- 265 17757-4, de apellido materno Bravo, de estado civil soltero, nacido el 19 de julio de 1978 domiciliado en Eva Perón 643 de la localidad de Ricardone Provincia de Santa Fe, de ocupación empresario metalúrgico y Hasik Juan Manuel, argentino, DNI 26.750.277, CUIT: 20-26750277-4, de apellido materno Van Houten, de estado civil soltero, nacido el 17 de noviembre de 1978, domiciliado en calle Dorrego 755 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, de profesión empresario metalúrgico.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Organización de la representación legal: A cargo de Uno o Mas Gerentes socios o no, que actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. \$ 105 475187 Abr. 19

#### **RIVER SHUTTLE S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese el acta de Asamblea General Ordinaria (Acta 4) de River Shuttle S.A. CUIT 30-71539328-6, por el cual se fijo en un director titular y un suplente el directorio de la misma. Designándose a Cristian Daniel García, DNI 23.936.229, domicilio en Av. Estanislao López 2671 (Rosario, Santa Fe), como presidente del directorio, y a Jimena Adriana Luraschi, DNI 26.496.920 como suplente, domicilio en Av. Estanislao López 2671 (Rosario, Santa Fe), quienes aceptaran los cargos y fijaran domicilio especial en el antes indicado. Rosario, 7 de Abril de 2022. \$ 45 . 475188 Abr. 19

#### **RUTA 34 S.A.S.**

#### **ESTATUTO**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, 36 y 37 de la ley 27349, se procede a realizar la siguiente publicación:

- 1) Integrante de la sociedad: Enrique Ramón Moyano, DNI N° 11.766.991, CUIT N° 20-11766991-3 argentino, nacido el día 04 de Octubre de 1955, comerciante, casado, con domicilio en calle Suipacha N° 1557 de la ciudad de Totoras.
- Fecha del instrumento constitutivo: 17 de Febrero de 2022.
- Denominación social: RUTA 34 SAS.
- Domicilio y sede social: Suipacha N° 1557 de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: (a) Comercialización de combustibles y lubricantes para automotores, sea por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros. (b) Comercialización de bebidas, alimentos, comidas, tabaco y demás mercadería a través de la explotación de un minimarket en el o los predios que ocupe. (c) Locación de espacios dentro del o los predios que ocupe. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o su estatuto.
- 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción definitiva del instrumento constitutivo en el Registro Público.
- 7) Capital: El capital social es de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El accionista Enrique Ramón Moyano suscribió cuatrocientas mil acciones, integrando en el acto el 25% del capital suscripto en efectivo. El accionista cuenta con el plazo de dos años a los fines de integrar el capital restante.
- 8) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como

representante por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes co-municarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de

9) Administración: Se designó como administrador titular a Enrique Ramón Moyano y como administrador suplente a Joana Noemí Moyano. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

11) Cierre ejercicio social: 31 de Octubre de cada año.

#### \$ 155 475153 Abr.

#### RAFFADALI S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo las 10:00 Hs, a los 17 días del mes de Marzo de 2022, reunidos en sede social, entre el Sr. Maragliano Sergio Daniel, argentino, nacido el 09 de marzo de 1968, D.N.I N 20.174.550, CUIT N° 20-20174550-1, de profesión comerciante, con domicilio en calle Regimiento 11 N°80 Bis de la ciudad de Rosario Prov de Sta Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Levioso Marcela Ermelinda; Maragliano Pablo Alejandro, argentino, nacido el 25 de junio de 1991, DNI 35.467.772, CUIT: 20-35467772-6, de profesión comerciante, con domicilio en calle Regimiento 11 N°80 Bis de la ciudad de Rosario Prov. de Sta Fe, soltero, y la Sra. Maragliano Florencia Marisa, DNI 36.659.885, CUIT: 27-36659885-0, argentina, soltera, con domicilio en calle Regimiento 11 N°80 Bis de la ciudad de Rosario Prov de Sta Fe, nacida el 20 de septiembre de 1993, de profesión Ingeniera en tecnología de los alimentos; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550. sus modificatorias y las cláusulas siguientes:

- 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes: 1- Razón Social: Raffadali Sociedad de responsabilidad limitada.
- 2- Domicilio: en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con sede en la calle Regimiento 11 N9 80 bis.
- 3- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La comercialización y distribución al por mayor y/o al por menor en el mercado interno de productos del ramo alimentación y/o cualesquiera otros productos destinados al consumo; b) Servicios de transporte terrestre de cargas generales.
- 4- Duración: 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 5- Capital Social: Suscripto: \$500.000.- en 5000 cuotas de \$100.- c/u de la siguiente forma: a) Maragliano Sergio Danieln 2600 cuotas de \$100.- c/u, Integrando al momento de ordenarse la Inscripción el 25% en efectivo en el acto y el 75% restante se obliga a integrarlo dentro de los dos años posteriores a la celebración del contrato.
  b) Maragliano Sergio Daniel 1200 cuotas de \$100.- c/u, integrando al
- b) Maragliano Sergio Daniel 1200 cuotas de \$100.- c/u, integrando al momento de ordenarse la Inscripción el 25%. El 75% restante se obliga a integrarlo dentro de los dos años posteriores a la celebración del contrato.
- c) Maragliano Florencia Marisa l200 cuotas de \$100.- c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción el 25%. El 75% restante se obliga a integrarlo dentro de los dos años posteriores a la celebración del contrato
- 6- Administración, Dirección y Representacion: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose en este acto al Sr. Maragliano Sergio Daniel, al Sr. Maragliano Pablo Alejandro y a la Sra Maragliano Florencia Marisa, cuyos datos completos han sido indicados precedentemente, quienes adquieren el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta.1
- 7- Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 8- Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

95 475040 Abr.19

#### **ROSSO GAS S.R.L.**

#### **CONTRATO**

En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la sociedad que se detalla a continuación. Datos de los socios: Gustavo Carmelo Sacco, casado con la señora Jesica Anabel Sancimino, argentino, nacido el 01 de agosto de 1979, de profesión comerciante, DNI 27.539.518, domiciliado en calle Coronel Biedma 3654 de esta ciudad, CUIT 20-27539518-9 y la señora Jesica Anabel Sancimino, argentina, nacido el 09 de enero de 1980, D.N.I. 31.510.681, casada con el señor Gustavo Carmelo Sacco, mayor de edad, de profesión comerciante, CUIT 27-31540681-7 con domicilio en Coronel Biedma 3654 de esta ciudad. Fecha del instrumento de constitución: 30 de diciembre de 2021. Razón social: ROSSO GAS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la sociedad: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: la comercialización de gas en garrafa en todo tipo de envases permitidos, por menor y mayor gas carbónico. Venta de repuestos y accesorios para artefactos de gas, realizar fletes y acarreos, establecer depósitos y envasados de gas en garrafas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. Plazo de duración: Diez (IO) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social se establece en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 700.000.), representado en 700.000 cuotas de pesos uno (\$1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gustavo Carmelo Sacco suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representan la suma de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000.), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500.-) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo y Sancirnino Jesica Anabel suscribe la cantidad de cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$1 .-) cada una que representan la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500.-) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo Órgano de administración: Uno o más gerentes en forma indistinta, socios, designados en el cargo de "socio gerente". Tendrán la representación legal de la sociedad, durando en su cargo el mismo término de tiempo de existencia de la sociedad. Por instrumento separado del contrato social, se ha designado para esa función al socio Sacco Gustavo Carmelo, quien firmará con el aditamento de socio gerente, precedido de la denominación social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Dirección de la sede social: Por instrumento separado se estableció en la dirección de calle Coronel Biedma 3654 de la ciudad de Rosario.

\$ 90 475037 Abr.19

#### **ROCIO TOVANI S.R.L.**

#### CONTRATO

Constitución de S.R.L. Fecha del acto: 30 de marzo del año 2022.Datos Personales socios: Rocio Natalia Tovani, D.N.I. no 37.264.053,
domiciliada en calle García del Cossio nº 2050, Patos Verdes, Condominio, Rosario, CUIT 27-37264053-2, nacida el 12 de noviembre de 1992,
casada en primeras nupcias con Ariel Santiago Robles, y ANALIA PAOLA
GAUTO, D.N.I. Nº 31.871.603, domiciliado en Pje. Alvarez Nº 1582,
Rosario. CUIT Nº 27-

 $31871603\text{--}5,\,\text{nacida el 27}$  de julio de 1985, soltera, ambas argentinas y comerciantes.

Administración y Representación, Capital, Plazo, Objeto, Domicilio legal.- La dirección, gerencia y administración esta a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Se designa socio gerente a la Señora Analía Paola Gauto, quien actuará en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato. Su capital es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) dividido en 2000 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscripto de la siguiente manera: la señora Rocío Natalia Tovani, 1000 cuotas de \$ 100.- cada una, y la señora Analía Paola Gauto 1000 cuotas de \$ 100.- cada una. El capital se integra totalmente en efectivo, el 25% en este acto, y el resto dentro de los dos años de la firma del presente. Se constituye por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto Servicio de Manicuría y estética de pies.-La sede social se fija en calle Salta nº 1356, Rosario.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 74 475029 Abr. 19

### SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.

#### **ESTATUTO**

- 1) Socios: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Octubre de 2021, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social cita en Humboldt 2228 dpto. 1 de esa ciudad, previa convocatoria, todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de Servicios Argentinos de Seguridad Empresaria S.A.- Se da por iniciada la Asamblea Unánime que figura en el libro de acciones y en el registro de asistencia a asamblea, siendo presidida por la presidenta María Silvia Vélez de Villa.
- 2) Asamblea Acta N° 60: Por unanimidad se resuelve que firman las dos únicas accionistas, la Sra. María Silvia Vélez de Villa y la Srta. María Gimena Bruno Moreno.-
- 3) Objeto: La creación de una sucursal en la provincia de Santa Fe y designación de un administrador que estará a cargo de la misma. Se resuelve por unanimidad la apertura de dicha sucursal.
- 4) Denominación Social de la Sucursal: "SERVICIOS ARGENTINOS DE SÉGURIDAD EMPRESARIA S.A. - SUCURSAL ROSARIO".
- 5) Domicilio: Se establece la sede sucursal en calle Iriondo 326 02 "A", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-
- 6) Capital Social: El capital social de la sucursal es de pesos cien mil (\$100.000).-
- 7) Administración: Se designa como administrador al Sr. Gastón Roberto Mercado, argentino, titular del DNI 21.616.774.-

Autos: Servicios Argentinos de Seguridad Empresaria. (Jurisd. Caba) -Sucursal Rosario S/ Sucursal Iriondo 326 2 A - ROSARIO - CAP. \$100.000 TR: \$552 - CUIJ N° 21-05525846-2

475076 \$ 50

Abr.19

#### SYNCRO S.R.L.

#### **CONTRATO**

- 1. Socios: Gabriel Rolando Redolfi, argentino, nacido el 24 de enero de 1965, DNI 17.357.365, CUIT 20-17357365-1, de estado civil divorciado, arquitecto, con domicilio en calle Córdoba 1452 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Matias Lucas Anton, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1983, DNI 30.686.292, CUIT 20-30686292-9, de estado civil casado, contador público, con domicilio en calle Córdoba 1452 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Ruben Alberto Nocito, Argentino, DNI 12.730.623, CUIT 20-12730623-1, nacido el 20 de noviembre de 1956, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Jujuy 1820 Piso 8. Dto A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe
- 2. Fecha instrumento de constitución: 17 de Marzo de 2022.-
- 3. Razón social: "SYNCRO de Responsabilidad Limitada"
- 4. Domicilio de la sociedad: Rosario. Sede social: Urguiza 1061 Rosario.
- S. Objeto social: a) Management: aplicar técnicas de administración, dirección, gestión y asesoramiento en empresas, mutuales, cooperativas, y en todo tipo de organizaciones humanas, para unir a las personas y asi lograr las metas y objetivos deseados por el ente. b) Mandataria: mediante la gestión de negocios y comisión de mandatos en general.-
- 6. Plazo de duración: 30 años.-
- Capital social: Pesos seiscientos mil (\$600.000.-)
- 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Órgano de administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designan para integrar la gerencia a Matias Lucas Anton como socio gerente. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Prescinde de la sindicatura.
- 9. Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual ó indistinta, socios o no.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.-

\$80 475155

Abr.19

#### SANITAS S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

SANITAS S.A. CUIT: 30-71072839-5, según Acta de Asamblea de fecha 31/08/2020, dispuso el traslado de su domicilio legal y sede social; a Mr. Ross 829 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$45 475015 Abr. 19

#### SUPERMERCADO TRILUI S.R.L.

#### **CONTRATO**

Por estar dispuesto por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela: en los Autos caratulados: "EXPTE. Nº 877.- Año 2019.- CUIJ N° 21-05393033-3.-SUPERMERCADO TRILUI S.R.L. S/Constitución de Sociedad", se hace saber que en los autos de referencia se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 18 de diciembre de 2019 y 14 de febrero de 2020, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L

Denominación: La Sociedad que se constituye, se denomina SUPER-MERCADO TRILIU SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Yigang Liu, D.N.I. N° 95.285.654.- CUIT 20-95285654-6, de estado civil soltero, de nacionalidad China, nacido el 04 de febrero de 1947, de 74 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo no 464, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y Liyuan Liu, D.N.I. Nº 94.008.045.- CUIT 20-94008045-3, de estado civil soltero, de nacionalidad China, nacido el 01 de septiembre de 1981, de 39 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo nº 464, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.-

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Juan B. Justo N° 464, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.-

Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la venta de productos comestibles y supermercados y/o autoservicio por cuenta propia o de terceros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil, divididos en Cuatrocientas Cuotas de Pesos MIL (\$.1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Yigang Liu, suscribe Cien (100) cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil(\$ 100.000); el Socio Liyuan Liu, suscribe Trescientas(300) cuotas de capital representativas de Pesos Trescientos Mil (\$ 200 000) Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Señor Liyuan Liu, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.-

Fecha de Cierre de Ejercicio el ejercicio social cerrara el (30 de Mayo) de cada año.Rafaela.20 de Diciembre de 2021.

\$ 45 475095

#### **TOKENFIT S.A.S.**

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Edicto complementario

1) Fecha del Acto: 03.03.2022.

2) Por error se publicó como fecha de cierre de ejercicio el 30 de julio de cada año. La fecha correcta de cierre de ejercicio social es 31 de julio de cada año.

Abril de 2022.

475059 \$ 45

Abr.19

#### TRAFI ALAM S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación social: TRAFI ALAM S.R.L. Motivo: Prórroga del contrato social y Aumento de Capital Fecha del acto: 27/12/2021 y 05/04/2022.

Datos Personales socios: Vanesa Gisela Alegre, domiciliada en calle Italia N° 4087, Rosario, D.N.I. N° 28.058.272, nacida el 08/02/1980, CUIT N° 27-28058272-1 y Cristian José Cruz, domiciliado en calle Italia N° 4087, Rosario, D.N.I. N° 28.389.320, nacido el 09 de Octubre de 1980, CUIL N° 20- 28389320-1, cónyuges entre si, ambos hábiles para contratar, argentinos y comerciantes. Deciden prorrogar el contrato social de la empresa por un nuevo período de 10 años a partir del 10 de Enero del 2022, y cuyo vencimiento operará el 10 de Enero del 2032, sin perjuicio de la duración, los socios podrán a su vencimiento, por unanimidad prorrogar la duración de éste, mediante contrato que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Además para adecuar el Capital al objeto de la sociedad, lo aumentan en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000) en la misma proporción del capital original. Dicho aumento que se suscribe, se integra en efectivo, el 25% en este acto, y el resto en un plazo de un año Como consecuencia El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil, (\$ 200.000) dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscripto de la siguiente manera: a) Cristian José Cruz, 1000 cuotas de \$ 100 cada una, y b) Vanesa Gisela Alegre, 1.000 cuotas de \$ 100 cada una. Dicho capital, la suma de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000) totalmente suscripto e integrado. La suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000) se integra totalmente en efectivo, el 25% en este acto y el resto en un plazo de dos años. Abr. 19 \$ 74 475028

#### TRANSFUEL OIL S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSFUEL OIL S.R.L. s/Designación de autoridades; Expediente Nº 459/2022, que tramita por ante el registro público de comercio de SANTA FE, se hace saber: que por acta de asamblea de fecha 14 de Marzo de 2022 se ha resuelto designar socio gerente al Sr. Fernando Pablo Buslowicz, con domicilio en Avda. Blas Parera 7395 de la ciudad de Santa Fe, DNI № 20.167.258, CUIT N° 23-20.167.258-9, por el término de tres ejercicios, quedando facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y en un todo de acuerdo con lo dis-puesto en el artículo octavo del contrato social, obligando a la sociedad con su firma individual.

Santa Fe, 31 de Marzo de 2.022. Jorge E. Freyre, secretario. Abr. 19

### AGRO VETERINARIA ESPERANZA S.A.

#### **AUMENTO DE CAPITAL**

Por estar así dispuesto en el expediente Nº 510/2022, caratulado AGRO-VETERINARIA ESPERANZA S.A. s/Aumento de Capital art. 188, de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30/12/2021 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), con lo que el nuevo capital de la sociedad alcanzará a suma de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos). Santa Fe, 05 de Abril de 2.022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 475224 Abr. 19

#### **AGROVETERINARIA ESPERANZA S.A.**

#### DOMICILIO LEGAL

Por estar así dispuesto en el expediente Nº 511/2022, caratulado AGRO-VETERINARIA ESPERANZA S.A. s/Domicilio Legal de la Sede Social, de trámite por ante el Registro Público se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 29/03/2021 se resolvió fijar como domicilio legal de la sede social la calle Brigadier López 888 de la ciudad de Esperanza.

Santa Fe, 07 de Abril de 2.022. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 50 475229 Abr. 19

### ACUMULADORES ARGENTINOS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Publicación complementaria de la publicada en el BOLETÍN OFICIAL el

Fecha instrumento: 04/10/2021.

Datos completos socio ingresante: Natalia Gisela Masetro, de apellido materno Insaurralde, argentina, nacida el 21 de Enero de 1980, estado civil soltera, profesión contadora, D.N.I. N° 27.663.871, C.U.I.L. N° 27-27663871-3, con domicilio en calle Olive 1851 de la ciudad de Rosario. \$ 45 475221 Abr. 19

#### **CLINICA 9 DE JULIO S.R.L.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en el acta de asamblea se trataron los siguientes temas; 1) Designación de un socio para la firma del acta junto al socio-gerente, 2) Renovación del cargo de socio gerente del art.6 del contrato social. Seguidamente y luego de un cambio de opiniones se decide por unanimidad de los socios ratificar en el cargo al socio Edwin Rolando Kegler, quien en este acto acepta planamente el nombramiento y ser por el término de 2 años. Totoras, Provincia de Santa fe a los 22 días del mes de Febrero de 2021.

\$ 45 475352 Abr. 19

#### VANIR S.R.L.

#### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Vanir Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Constitución por acto privado del día 16 de Septiembre de 2021; 2) Socios: Mauro Lerda, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Marzo de 1977, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Ariadna Tognon, titular de documento nacional de identidad N° 25.756.496, CUIT N° 20-25756496-8 de profesión comerciante y

con domicilio en calle Intendente Aonzo 138 de la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba y Victor Pablo Monti, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Junio de 1976, casado en primeras nupcias con Maria Laura Arnolfo, de profesión comerciante, titular de documento nacional de identidad Nº 25.204.260, CUIT Nº 20-25204260-2 con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104 Lote 8 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; 3) Denominación social: VANIR S.R.L.; 4) Plazo: veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: a) La producción agropecuaria y su comercialización, acopio, consignación, corretaje, siembra, cosecha. Industrialización y/o venta de dichos productos, subproductos, insumas, sus derivados y/o manufacturas agropecuarias, al por mayor y/o al menudeo, que incluye también la producción y/o comercialización avícolas y apícolas. La producción de hacienda de todo tipo, su ubicación y colocación en el mercado industrial, comercial, matarifes abastecedores de carne. Exportación e importación de dichos productos. b) Compra, venta, rotulación, fraccionamiento, en envases de menor contenido que el recibido y/o a granel, en instalaciones propias o explotando instalaciones de terceros, de todos los productos, subproductos y/o derivados mencionados precedentemente. c) Realización de tareas de industrial aceitero entendiéndose por tal el procesamiento de granos extrayendo la materia grasa y subproductos en instalaciones propias y/o de terceros a partir de materias primas de origen vegetal. Obtención y procesamiento de Aceites vegetales de girasol, soja, maní, algodón, maíz, arroz, cártamo y otras oleaginosas. Oleinas, ácidos grasos, aceites crudos y refinados. Productos destilados del desodorizado de aceites vegetales. Lecitinas puras y modificadas de aceites de soja, girasol, maiz y de otras oleaginosas, que lo contengan. Proteínas vegeta-les, concentrados proteicos, aislados proteicos y derivados proteicos. Emulsionantes, almidones, concentrados en suspensión, productos modificados. Compra y tratamiento de fondos de tanques contenedores de aceites vegetales, recuperación de aceites vegetales. Obtención de productos derivados del procesamiento de lo enunciado precedentemente. Importación y exportación de los mencionados productos. d) El transporte de mercaderia a granel, derivada de la actividad agropecuaria e industrial por la vía terrestre con camiones propios y I o de terceros; 6) Capital social: \$ 2.000.000, dividido en 20.000 cuotas de \$ 100 cada una; 7) Organización de la representación: a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta; 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo del Sr. Mauro Lerda y del Sr. Víctor Pablo Monti, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta. 9) Fiscalización: prescinde de sindicatura. Queda a cargo de todos los socios según Art. 55 de la ley 19.550. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año; 9) Sede social: Ruta 34 KM 30 Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Rosario, 6 de Abril de 2022. Ahr 19

\$ 95 475077

#### **AUDIO PHONES S.R.L.**

#### **CONTRATO**

- 1. Socios: Nicolás Di Tomaso, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1984, domiciliado en la calle Patagones 688 de la ciudad de Roldán, DNI Nº 30.904.589, casado en primeras nupcias con Paula Agostina Lourdes Pividal, CUIT Nº 20-30904589-1, empresario; Edmundo Luis Bergonzi, argentino, nacido el 26 de Octubre de 1977, domiciliado en Méndez Goncalvez 2891 de la ciudad de Rosario, DNI N° 26.066.448, soltero, CUIT Nº 20-26066448-5, empresario; y Andrés Antonio Lofiego, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1993, domiciliado en Vera Mújica 360 de la ciudad de Rosario, DNI N° 37.448.599, soltero, CUIT N° 20-37448599-8, empresario
- 2. Fecha de contrato: 18/03/2022.
- Denominación: Audio Phones S.R.L.
   Domicilio: Rosario. Fijan sede social en la calle San Martín № 1150 de Rosario.
- 5. Objeto social: Venta por mayor y menor de artículos de electrónica y su repáración.
- 6. Duración: cinco años desde su inscripción.
- 7. Capital social: Pesos seiscientos mil (\$420.000) formado por 420.000 cuotas de \$ 1 cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Nicolás Di Tomaso suscribe 140.000 cuotas; Edmundo Luis Bergonzi suscribe 140.000 cuotas; y Andrés Antonio Lofiego suscribe 140.000 cuotas. 8. Organo de administración Y fiscalización: Fiscalización: todos los so-
- cios; Administración: Nicolás Di Tomaso se lo designa gerente. El uso de la firma social estará a cargo de gerentes quienes actuarán indistinta-
- 9. Cierre de balance: último día del mes de Febrero de cada año.

\$ 58 475383 Abr. 19

### ALGELO S.R.L.

#### **CONTRATO**

Se hace saber que con fecha 23 de Marzo del año 2022, se constituye la sociedad ALGELO S.R.L. 1) Integrantes de la sociedad Rocio Belén Leiva, DNI N° 36.054.596, argentina, de profesión comerciante, nacida el día 24 de Diciembre de 1990, estado civil soltera, domicilio en calle Eva Perón Nº 1250, barrio Martín Fierro de la ciudad de Granadero Baigorria, con la CUIT № 27-36054596-8, el señor German Dario Rodríauez DNI N° 25.588.663, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 18 de Febrero de 1977, estado civil divorciado según resolución Nº 21.172 del tribunal colegiado de familia N° 4 de fecha 01 de Diciembre de 2015, domicilio en calle Perdriel N° 1774, de la ciudad de Rosario, con la CUIT domicilio en calle Perdriel N° 1/74, de la ciudad de Rosario, corria curi N° 20-25588663-1 , el señor Jorge Carlos Damián Cravero DNI N° 27.748.745, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 6 de Noviembre de 1979, estado civil soltero, domicilio en calle Rivadavia N° 164, de la ciudad de Granadero Baigorria, con la CUIT N° 20-27748745-5 y el señor Silvestre Gastón Leiva, DNI N° 29.864.653, argentino, de profesión comerciante nacido el 8 de Noviembre de 1982, estado civil casado en primeras nupcias con Jesica Natalia Oliva con DNI N° 33.005.109, domicilio en Eva Perón N° 1250 de la localidad de Granadero Baigorria; CUIL Nº 27-29864653-1 todos hábiles para contratar y ejercer el comercio. Convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. 2) Fecha del instrumento: 23 de Marzo de 2022. 3) Razón Social Algelo S.R.L. 4) Domicilio: Eva Perón N° 1250 barrio Martín Fierro de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia o de 3º, o asociada a 3ros. Servicio de limpieza y saneamiento tanto interior como exterior de todo tipo de edificios y establecimientos, así como también las vías públicas. El transporte, por si o por terceros, de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes. Relleno Sanitario y disposición Final. Construcción de Obras de ingeniería ambiental e ingeniería ecológica, mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo la construcción de estaciones de transferencia de residuos y la construcción de plantas de clasificación de residuos, como así también, plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, plantas de tratamiento de residuos hospitalarios, plantas de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, plantas de tratamiento, inertización o disposición final de lodo, instalaciones sa-nitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de aguas de ríos, instalaciones de depuraciones industriales y toda otra planta o instalación que se destinare a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades lo generan En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. 6) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: \$800.000 (Pesos ochocientos mil) .8) La administración estará a cargo de Rocio Belén Leiva, DNI N° 36.054.596, argentina, de profesión comerciante, nacida el día 24 de Diciembre de 1990, estado civil soltera, domicilio en calle Eva Perón N° 1250, barrio Martín Fierro de la ciudad de Granadero Baigorria, con la CUIT N° 27-36054596-8 designada como Gerente y la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9) Organización de la representación: estará a cargo de uno o mas gerentes socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso Actuando de manera indistinta cualquiera de ellos. 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. \$ 145 475222 Abr. 19

### CP S.A.

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta Asamblea General Ordinaria N° 6 del 14/01/2022 y acta de Directorio N° 19 del 17/01/2022, se eligen directores a: Rubén Ángel Mastramico como presidente, Juan Carlos Toresi como vicepresidente, Juan Pablo Toresi como director titular, Diego Mastramico como director titular, Ester Lucia Mercuri como directora suplente y Rosa María Valzogher como directora suplente. Duración de cargos: tres ejercicios comerciales, hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31 de Agosto de 2024.

#### \$33 475220 Abr. 19

# **COMPUS HOLDING S.R.L.**

### **CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que, con fecha 31-03-2022, el Sr. Julio Enrique Barman, argentino, de profesión médico, nacido el 04/12/1947, DNI 6.073.834, CUIT 20.06073.834-4, divorciado, Sentencia N° 1496 del 13/06/2011 Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 Rosario, con domicilio en la calle Italia 407 de la ciudad de Rosario, ha cedido a la señora Laura Fernanda González, argentina, comerciante, nacida el 21/12/1958, DNI Nº 12.944.670, CUIT 27-12944670-1, soltera, domiciliada en Santa Fe Nro. 2125 de la ciudad de Rosario; quince mil cuotas sociales, valor nominal un peso cada una (\$1), representativas del 15% por ciento del capital social en la sociedad "Compus Holding S.R.L.", con domicilio en Italia N° 407 de la ciudad de Rosario, contrato social inscripto en el Registro Público al tomo 164, Folio 10162, Número 634 del Protocolo de Contratos en fecha 9 de mayo de 2013.

En consecuencia la cláusula cuarta, del contrato social, es la siguiente: "Cláusula Cuarta: [El capital]. El capital de la sociedad queda constituido por la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital se suscribe è integra de la siguiente manera: Julio Enrique Barman suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas sociales, Laura Fernanda González suscribe veinte mil (20000) cuotas sociales, HEMODINAMIA LITO-RAL S.R.L. suscribe veinte mil (20000) cuotas y Fernando Aquilar suscribe veinte mil (20000) cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.

\$70 475369 Abr. 19

### DYSSA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2021, se ha designado el nuevo directorio de DYSSA S.A., por el período de tres (3) ejercicios, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

Presidente: Germán Carlos María Civetta.

Director Suplente: Angel Fabián Yannone.

Datos de los Directores: Presidente: Germán Carlos María Civetta, D.N.I. 25.880.104, CUIT 20-25880104-1, argentino, licenciado en comercialización, nacido el 21 de abril de 1977, soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 552 de la ciudad de Serodino, Pcia. de Santa Fe

Director Suplente: Angel Fabián Yannone, D.N.I. 13.978.590, CUIT 20-13978590-9. argentino, comerciante, nacido el 08 de septiembre de 1959, divorciado, domiciliado en calle La Pista Nº 490 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires.

Los directores constituyeron domicilio especial en la sede de la empresa sita en Avenida Las Palmeras N° 1452 de Pérez (Santa Fe).

475355 Abr. 19

### DOMINGUEZ S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley General de sociedades N° 19550, se hace saber que por instrumentos privados con firmas certificadas por notario de fechas 5 de julio de 2021 y 15 de febrero de 2022, por decisión unánime los únicos socios de la sociedad DOMINGUEZ S.R.L., inscripta en el registro público en la sección contratos al Tomo 161, Folio 19904, Número 1386 en fecha 19 de Agosto de 2010 y modificatorias, el señor Fernando Omar Domínguez, argentino, nacido el día 18 de Octubre de 1978, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Vanesa Macerola, DNI N° 26.871.398, CUIT N° 2026871398-1 con domicilio real en calle Belgrano s/n de la ciudad de Ibarlucea y el señor Luciano Iván Domínguez, argentino, nacido el día 22 de Febrero de 1981, comerciante, soltero DNI N° 28.771.146, CUIT N° 20-28771146-9 con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 792 de la ciudad de Ibarlucea, acordaron reconducir la sociedad desde la fecha de inscripción del acta correspondiente en el registro público hasta el día 31 de diciembre de 2030, aumentar el capital social a pesos cuatrocientos mil (\$400.000), redactar el texto ordenado del contrato social y ratificar la sede social inscripta y la designación del señor Luciano Iván Domínguez como socio gerente. Como consecuencia de lo decidido por los socios se efectúa la siguiente publicación:

- 1) Integrantes de la sociedad: Fernando Omar Domínguez, argentino, nacido el día 18 de Octubre de 1978, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Vanesa Macerola, DNI N° 26.871.398, CUIT N° 20-26871398-1 con domicilio real en calle Belgrano s/n de la ciudad de Ibarlucea y el señor Luciano Iván Domínguez, argentino, nacido el día 22 de Febrero de 1981, comerciante, soltero DNI N° 28.771.146, CUIT N° 20-28771146-9 con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 792 de la ciudad de Ibarlucea.
- 2) Fecha del instrumento constitutivo: 29 de julio de 2010. Fecha acta de reconducción: 05 de julio de 2021
- 3) Denominación social: DOMINGUEZ S.R.L.
- 4) Domicilio y sede social: Calle 25 de Mayo N° 1329 de la ciudad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: 1) El transporte de cargas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el

exterior. 2) La compraventa de materiales para la construcción.

- 6) Plazo de duración: La sociedad tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2030 desde la inscripción en el registro público de la recon-
- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de capital con un valor de pesos diez (\$10) cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El socio Luciano Iván Domínguez suscribe la cantidad de treinta y ocho mil (38.000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$380.000) y el socio Fernando Omar Domínguez suscribe la cantidad de dos mil (2000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, equivalentes a la suma de pesos veinte mil (\$20.000). Teniendo en consideración que el capital anterior se encontraba completamente integrado, a la fecha de este aumento el capital social se encuentra integrado por el socio Luciano Iván Domínguez en la suma de pesos ciento ochenta mil quinientos (\$180.500) y por el socio Fernando Omar Domínguez en la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500), obligándose los socios a integrar el saldo restante hasta alcanzar los cuatrocientos mil pesos (\$400.000) en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento.
- 8) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, los que serán designados en el cargo de socios gerentes o gerentes, tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma. A los fines pertinentes utilizarán su firma con el aditamento de socio-gerente o gerente, precedida de la denominación social. Durarán en el cargo el mismo término de tiempo de vigencia de la sociedad. El gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los actos previstos en el artículo 375 del código civil y comercial de la nación y en el decreto Ley 5965/63 pudiendo realizar cualquier acto de administración propio del establecimiento. Pueden también actuar ante el poder judicial, otorgar poderes. presentarse ante las autoridades nacionales o provinciales y/o municipales, sus reparticiones y/o dependencias, instituciones oficiales o privadas, Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe SA y cualquier otra institución bancaria, Registro Nacional del automotor, registro de créditos prendarios, constituir depósitos en cuenta corriente o caja de ahorros, procediendo a la apertura y cierre de las mismas, girar sobre fondos depositados en ellas o efectuar sobre giros en descubierto y/o efectuar todos los actos que sean propios a la administración de la sociedad.
- 9) Administración: Se designó gerente a Luciano Iván Domínguez.
- 10) Fiscalización: A cargo de los socios personalmente. 11) Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

\$ 175 475374 Abr. 19

# CHACREANDO S.R.L.

### **CONTRATO**

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, de acuerdo a Resolución de fecha 06 de abril de 2.022

- 1) Integrantes de la sociedad: Adriana Beatriz Birocco, D.N.I. Nº 10.435.837, C.U.I.T. Nº 27-10435837-9, nacida el 24 de setiembre de 1.952, argentina, de profesión técnico floricultor y jardinero, casada, domiciliada en calle Lisandro de la Torre Nº 849 Piso 2 Dto. B de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y la señorita Marcela Verónica Matsuda, D.N.I. Nº 30.830.192, C.U.I.T. Nº 27-30830192-9, nacida el 14 de febrero de 1.984, argentina, de profesión Ingeniera Agrónoma, soltera, domiciliada en calle Lisandro de la Torre Nº 849 Piso 2 Dto. B de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de marzo de 2.022.
- 3) Denominación de la sociedad: "CHACREANDO" S.R.L.
- 4) Domicilio de la sociedad: Lisandro de la Torre Nº 849 Piso 2 Dto. B,
- Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación agrícola y pecuaria, incluyendo capitalización de hacienda en campos propios y/o arrendados; prestar servicios de administración rural. Podrá importar y/o exportar insumos y elementos relacionados con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.
- 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatro-

cientos mil (\$ 400.000.-) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de Capital de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que las socias suscriben e integran de la siguiente manera: Adriana Beatriz Birocco, suscribe la suma de veinte mil (20.000) cuotas partes de diez pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), debiendo ser integrado el resto por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) dentro de los dos años de la fecha de la presente; y Marcela Verónica Matsuda, suscribe la suma de veinte mil (20.000) cuotas partes de diez pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), debiendo ser integrado el resto por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) dentro de los dos años de la fecha de la presente.

- 8) Organo de administración y fiscalización: La Administración estará a cargo de la Socio-Gerente Adriana Beatriz Birocco, D.N.I. Nº 10.435.837, C.U.I.T. Nº 27-10435837-9.
- 9) Representación legal: Estará a cargo del Socio Gerente. -10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de julio de cada año. Venado Tuerto, 08 de abril de 2022.

\$ 180 475345 Abr. 19

### **EL REY SERVICIOS S.A.S.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Mirian Graciela David - Secretaria - hace saber que en los autos caratulados: EL REY SERVICIOS S.A.S. s/Estatuto y designación de autoridades (Expte. N° 60 - Año 2.022) - CUIJ N° 21-05291837-2, se ha ordenado la siquiente publicación:

Fecha de constitución: 18-11-2021.

Integrante: Sr. Ramírez Sergio Iván, DNI 26.395.918, argentino, de estado civil casado, CUIT 20-26395918-4, profesión Contador Público Nacional domiciliado en la ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe, Calle Belgrano N° 1342.

Denominación, Domicilio, Plazo Artículo 1: La sociedad se denomina EL REY SERVICIOS S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Calle 21 - N° 1520 - Avellaneda - Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 20 Años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto de la sociedad: Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Venta al por mayor y por menor de toda clase de filtros, correas, aceites demás accesorios para los automotores, para maquinarias agrícolas y maquinarias viales, b) Venta de aceites para los automotores de todas sus especies y variedades, como así también los servicios conexos a los mismos de lavado, engrase y lubricación de motores de todas las marcas y calidades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Artículo 4: El capital social es de un millón cien mil pesos, representado 1000 acciones de un mil cien (1.100,00) pesos, valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación - Artículo 9- La administración estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación- Se detallan las siguientes autoridades:

Titular: Ramírez Sergio Iván, DNI 26.395.918 - Argentino, de estado civil casado, CUIT 20-26395918-4, profesión Contador Público Nacional domiciliado en la ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe, Calle Belgrano N° 1342.

Suplente: Elías Raúl Alberto - DNI 14.974.859 - CUIT N° 20-14974859-9 - Divorciado - Argentino. Nacido 18/12/1962 - Abogado, domiciliado en calle General López N° 1.026 - Reconquista - Dpto. Gral. Obligado -Santa Fe.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Balance general y distribución de resultados: Artículo 13: Los ejercicios Comerciales anuales cerraran el día 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: Se presciende de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas, conforme el del art. 55 - LGS.- Reconquista - Santa Fe, 08 de Abril de 2022. Dra. Mirian Graciela David, Secretario.

\$ 200 475380 Abr. 19

### **EL PIKY S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos EL PIKY S.R.L. s/Constitución - Expediente N° 371 Año 2022, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

En la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, entre el Señor Pablo Maximiliano Fioroni, de apellido materno "Villalba", nacido el trece de octubre del año mil novecientos ochenta y tres, en unión convivencial con María Cecilia Alassia, D.N.I. N° 30.354.461, de profesión empleado, domiciliado en calle Mercedes San Martín de Balcarce N° 2638 y el señor Luis Jeremías Bortoli, de apellido materno "Salvagiot", nacido el once de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, en unión convivencia; con Micaela Ayelén Guevara, D.N.I. N° 32.621.058, de profesión empleado, domiciliado en calle Entre Ríos 1775, ambos de esta ciudad de San Justo, de nacionalidad argentinos, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "EL PIKY S.R.L.". Domicilio: Entre Ríos 1775 San Justo, Santa Fe. Duración: Diez años desde su inscripción en el Registro Público. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada, Transporte: De toda clase de bienes y de personas, dentro del territorio nacional y países limítrofes, mediante la utilización de todos los medios habilitados a tal efecto. Servicios agropecuarios y camineros: Construcción de caminos, canales, desagües, alcantarillas, movimientos de tierra, terraplenes y toda clase de trabajos de esta naturaleza, siendo la presente una mera enunciación. Capital: Cien mil pesos (\$100.000) dividido en Mil cuotas de pesos Cien cada una (\$100). Socio Gerente: Luis Jeremías Bortoli.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Disolución y liquidación: Cualquiera de los socios o tercero designado de común acuerdo. Santa Fe, 1 de Abril de 2022. Dr. Freyre, Secretario. \$70 475048 Abr. 19

# **ESPUÑA S.R.L.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley General de Sociedades se hace saber que por reunión de socios número ciento quince celebrada el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, se han designado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés los siguientes socios gerentes, a saber: Eduardo Santos Oscar Paladini, D.N.I. 18.590.770; Nello Rodolfo Paladini, D.N.I.: 12.736.652; Juan Manuel Paladini, D.N.I.: Nro. 25.453.559, Gastón Paladini, D.N.I. 29.001.155. Rosario, abril 2022.

### **GRUPET S.R.L.**

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 20 días del mes de Febrero del año 2022, los señores Sello Franco Agustín, argentino, nacido el 6 de Julio de 1987, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Ov. Lagos 354 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 33.069.254, de profesión comerciante; CUIT 20-33069254-6 y Sello Ignacio Andrés, argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Ov. Lagos 354 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 31.973.445, de profesión comerciante, CUIT 20-31973445-8; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato social:

Denominación: GRUPET S.R.L.

Domicilio: Ov. Lagos 354, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Distribución y venta de alimentos y medicamentos para mascotas. b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en \$ 400.000.- dividido en 40.000 cuotas de \$10.- cada una, de las cuales 20.000 cuotas pertenecen a Sello Franco Agustín y

20.000 cuotas a Sello Ignacio Andrés.

Gerencia y administración: Estará a cargo de los Señores Sello Franco Agustín y Sello Ignacio Andrés, quienes actuarán como socios gerentes en forma individual y/o indistinta.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. \$ 79 475304 Abr. 19

### FOJA S.R.L.

# CESION DE CUOTAS El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la

publicación conforme al art. 10 de la Ley 19.550 la solicitud de cesión de cuotas sociales, de la sociedad "Foja S.R.L.". En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de marzo del año 2022, entre los señores: Federico Germán Alessi, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Gladis García, comerciante, nacido el 13/06/81, D.N.I. Nº 28.929.075, CUIL 20-28929075-4 con domicilio en calle Córdoba Nº 855 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en adelante el cedente y los señores, Osvaldo Francisco Juárez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19/11/82, D.N.I. Nº 29.690.216, CUIL 20-29690216-1 y Cristina Ester Toledo, argentina, soltera, comerciante, nacida el 12/04/83, DNI Nº 30.207.858, CUIL 27-30207858-6, ambos con domicilio en calle Rivadavia Nº 410 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, en adelante los cesionarios, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen y acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de Foja S.R.L., inscripta en el Registro Público de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 170 Folio 6224 Número 1326 en fecha 27 AGOSTO 2019, en adelante La Sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550, sus modificatorias y bajo las bases y condiciones que se expresan, a tal efecto otorgan y declaran; Primera: El Cedente, Federico Germán Alessi, cede, vende y transfiere a Los Cesionarios, Osvaldo Francisco Juárez y Cristina Ester Toledo, las un mil doscientos cincuenta (1250) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100.-) cada una, representativas del 50% del capital social, o sea un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), de las que es propietario, quienes aceptan de conformidad, distribuidas de la siguiente forma: Osvaldo Francisco Juárez, adquiere un mil ciento veinticinco (1125), cuotas sociales, representativas del 45% del capital social y Cristina Ester Toledo, adquiere ciento veinticinco (125), cuotas sociales, representativas del 5% del capital social. Segunda: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-), los cuales son pagados en este acto, de la siguiente forma; el Señor Osvaldo Francisco Juárez, abona la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500.-) y la Señora Cristina Ester Toledo, abona la suma de pesos doce mil guinientos (\$ 12.500.-), que El Cedente, recibe de conformidad, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo y carta de pago total. Quedando en consecuencia la cláusula CUARTA del Contrato Social redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), este capital está representado por dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente manera: la socia Cristina Ester Toledo suscribe ciento veinticinco (125), cuotas, o sea un capital de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-) y el socio Osvaldo Francisco Juarez, suscribe dos mil trescientas setenta y cinco (2375) cuotas, o sea un capital de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500.-). El Cedente, por este acto renuncia al cargo de socio gerente, declarando que nada se le adeuda en relación a dicho cargo, lo que es aceptado por la sociedad representada por el Socio Gerente Osvaldo Francisco Juárez, quien manifiesta que aprueba sin re-serva alguna la totalidad de la gestión realizada por el cedente, durante todo el tiempo que estuvo a cargo de la administración de la sociedad, li-berándolo en consecuencia de toda responsabilidad. Asimismo y como consecuencia de la referida renuncia formulada precedentemente, queda modificada la cláusula Quinta del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente forma: Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Osvaldo Francisco Juárez, quien asume el carácter de Socio Gerente, obligando a la sociedad, usando su firma particular precedida de la denominación "FOJA S.R.L.", que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas ni garantías de terceros ni negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad teniendo libre acceso a toda documentación social. Por la presente se modifica la cláusula Primera del contrato social en relación al domicilio legal, quedando redactada de la siguiente manera: La Sociedad girara bajo la denominación de "FOJA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Perez, Provincia de Santa Fe en calle Rivadavia Nº 410 pudiendo cambiar con posterioridad el mismo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la Republica y del Exterior.

\$ 120 475321 Abr. 19

### **GUAN S.R.L.**

### **CONTRATO**

Expte 2371/2021 GUAN S.R.L. S/Contrato CUIJ 21-05206808-5. Publicación de edictos.

Para dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, modificada por la Ley 26.994 y su modificatoria Ley 27.077 Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

1-Socios: Qiao Sheng Cuan, de nacionalidad chino, nacido el 20 de septiembre de 1980, de estado civil casado, en primeras nupcias con Alzhen Fang, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. San Martín Nº 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular D.N.I. para Extranjero N2 95.276.619 con residencia permanente, C.U.I.T. Nº 20-95276619-9, Alzhen Fang, de nacionalidad china, nacida el 23 de agosto de 1981, de estado civil casada, en primeras nupcias con Qlao Sheng Cuan, domiciliada en calle Av. San Martin 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular D.N.I. para Extranjeros N2 94.017.134, C.U.I.T. N $^\circ$  27-94017134-8, Feng ti, de nacionalidad china, nacida el 5 de abril de 1990, de estado civil soltera, domiciliada en calle Avenida San Martín N9 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular de O.N.I para Extranjeros Nº 96.078.738, CUIT. Nº 27-96078738-8 y Jianhan Cuan de nacionalidad china, nacida el 7 de noviembre de 1991, de estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida San Martin NQ 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I para Extranjeros Ne 95.932.744, CUIL Nº 20-95932744-1

- 2 Fecha del instrumento de constitución: 06 de Octubre de 2021.-
- 3- La razón social o denominación de la sociedad: CUAN S.R.L
- 4- Domicilio de la sociedad: SAN MARTIN  $N^\circ$  1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.
- 5 Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia 'o de terceros y/o asociados a otras personas, las siguientes actividades: 1) Industriales, mediante: a) la fabricación, producción y/o elaboración de productos alimenticios de panificación, rotisería, confitería y afines; b) la actividad de Matarife Abastecedor y Despostado, lo que incluye la matanza, faena, procesamiento de cortes de animales, elaboración de subproductos derivados de ellos, tales como fiambres, embutidos y similares. 2) Comercial: mediante: a) la instalación, explotación y administración de supermercados, lo que incluye la compraventa, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, basar, artículos de limpieza, y todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados, b) Compra venta al por mayor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como; cigarrillos, tabacos, golosinas, fiambres, quesos, lácteos, azúcares, aceites comestibles, harinas y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, así como todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, pilas y en general; todo tipo de artículos para kioscos y pequeños almacenes, c) mediante la comercialización de juegos administrados por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe. 3) Representaciones y mandatos: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. 4) Importación y Exportación: de los productos y/o subproductos, a que defiere su objeto. 5) todos los negocios, actos u operaciones que la Sociedad considere necesario para la consecución de su objeto social, relacionada directa o Indirectamente con este, sin más limitaciones que las estipuladas por la Ley 19.550 y sus modificaciones. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por este contrato - Plazo de duración: 30 años, desde su Inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: El capital social es de Dos Millones de pesos (\$ 2.000.000), divido en diez mil (10.000) cuotas de pesos doscientos (\$200), valor nominal cada una. Integrado de la Siguiente Forma: Ojaosheng Cuan la cantidad de Siete Mil Cuotas (7000) cuotas de Pesos

Ojaosheng Cuan la cantidad de Siete Mil Cuotas (7000) cuotas de Pesos doscientos (\$200.-) cada una, por un total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000.-); integrado en Efectivo \$ 350.000 el saldo en \$ 1.050.000 se cancelará dentro de los dos años

Aizhen Fang la cantidad de Un Mil (1000) cuotas de Pesos Doscientos (\$200.) cada una, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-); Integrado en Efectivo \$ 50.000, el saldo en efectivo \$ 150.000 se cancelará dentro de los dos años

Feng lila cantidad de Un Mil (1000) cuotas de Pesos Doscientos (\$200.) cada una, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000..); integrado en Efectivo \$ 50.000, el saldo en efectivo \$ 150.000 se cancelará dentro de los dos años -

Jianhan Cuan la cantidad de Un Mil (1000) cuotas de Pesos Doscientos (\$200.) cada una, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) integrado en Efectivo \$ 50.000, el saldo en efectivo \$ 150.000 se cancelará dentro de los dos años

8 - Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos

Administración

Cargo: Gerente y Representante Legal: Qiao Sheng Cuan, de naciona-

lidad chino, nacido el 20 de septiembre de 1980, de estado civil casado, en primeras nupcias con Alzhen Fang, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. San Martin Nº 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular D.N.I. para Extranjero N 95.276.619 con residencia permanente, C.U.I.T. Nº 2095276619-9

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9-Organización de la representación legal: Estará a cargo del Gerente Sr. Qlao Sheng Cuan 10- Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social Cierra el 31 de Octubre de Cada año.

\$ 220 475295 Abr. 19

### IL MURO CONSTRUCTORA S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550, y de lo dispuesto por el Registro Público de Comercio, se publica el Anexo a la Cesión de cuotas suscripto por las partes en fecha 17 de marzo de 2022 quedando la Cláusula Séptima modificada, redactada de la siguiente manera, a saber:

Clausula Séptima: Cesión de Cuotas —ingreso de Socios:

El cedente Sr. Carlos Alberto Groppo, cede y transfiere por este acto a favor del cesionario Sr. Gustavo Luis Luini, Argentino, DNI 25.750.153, CUIT 20-25750153-2. con domicilio en calle San Lorenzo 1142 Piso 5 Depto.B de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, Fecha de Nacimiento 13 de Febrero de 1977, casado con Mariana Groppo DNI 29.001127, de profesión comerciante, la cantidad de veinticinco mil cuotas societarias (25.000 cuotas) de diez pesos cada cuota (\$10) que el cedente posee en la Sociedad "IL MURO CONSTRUCTORA S.R.L." por un valor nominal de pesos Argentinos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Además la Socia Sra. Mariana Groppo en calidad de Cedente, cede y transfiere en este acto a favor del Sr, Bernardino Luini, Nacionalidad Italiano, DNI 93357396, CUIT 20-93357396-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gaboto 1875 2 Piso Departamento B, Fecha de nacimiento 29/03/1940, Casado con Matilde Clara Olivera DNI 4841118, en calidad de cesionario la cantidad de veinticinco mil cuotas societarias (25000) de diez pesos cada una (\$10), que la cedente posee en la Sociedad "IL MURO CONSTRUCTORA S.R.L." por un valor nominal de Pesos Argentinos doscientos cincuenta mil (\$250.000). En consecuencia el capital social de pesos quinientos mil (\$500000) queda distribuido de la siguiente manera: Sr Gustavo Luis Luini veinticinco mil cuotas (25000 cuotas) de diez pesos (\$10) valor nominal cada una; y Sr Bernardino Luini veinticinco mil cuotas (25000 cuotas) de diez pesos (\$10) valor nominal cada una.

\$ 80 475232 Abr. 19

# KALIDA DESARROLLOS S.R.L.

### **CONTRATO**

1- DATOS DE LOS SOCIOS: Marinelli Franco Rubén, D.N.I 36.581.667, C.U.I.T 20-36581667-1, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Febrero de 1992, soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Rioja 4536 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Marinelli Mauro Ricardo, D.N.I 36.581.668, C.U.I.T 23-36581668-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Febrero de 1992, soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Rioja 4536 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Tognoli Juan Ignacio, D.N.I 36.660.254, C.U.I.T 20-36660254-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Febrero de 1994, soltero, de profesión Empresario, con domicilio en Coronel Brandsen 5747, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe

- 2- Lugar y Fecha del Instrumento de Constitución: Rosario, 10 de Enero del año 2022.
- 3- DENOMINACION SOCIAL: KALIDA DESARROLLOS S.R.L.
- 4- DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Mediante acta acuerdo de fecha 10 de Enero de 2022 se fija la sede social en Rioja 4536.
- 5- PLAZO DE DURACION: 10 (diez) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6- OBJĚTO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: Construcción, reforma, reparación de inmuebles propios o de terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Para el cumplimiento del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leves vigentes

contrato o por las leyes vigentes.
7- CAPITAL SOCIAL: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) dividido en Cincuenta Mil (\$50.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, los Socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El socio Marinelli Franco Rubén, suscribe Diecisiete Mil (17.000) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000); b) El socio Marinelli Mauro Ricardo suscribe Diecisiete Mil

(17.000) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000); c) El socio Tognoli Juan Ignacio Suscribe Dieciseis Mil (16.000) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil

El capital se integra el 25% en dinero en efectivo, conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe que se adjunta, el saldo deberá integrarse, también en efectivo, dentro del plazo de un (1) año contados desde la fecha de la firma del presente.

8- ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION: La Administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" O "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial decreto 5965163, articulo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Mediante acta acuerdo de fecha 10 de Enero de 2022 se resuelve por unanimidad designar como Gerentes a los socios Marinelli Franco Rubén, D.N.I: 36.581.667, C.U.I.T: 20-36581667-1; Marinelli Mauro Ricardo D.N.I: 36.581.668, C.U.I.T: 23-36581668-9; y Tognoli Juan Ignacio, D.N.I: 36.660.254, C.U.I.T: 20-36660254-3, que actuaran de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

9- FISCALIZACION: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y acceso a sus libros.

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejer-

cicio el día 30 de Noviembre de cada año, Rosario, 04 de Abril de 2022 Expte. N° 21-05525355-9 R. P Comercio FDO Monica L. Gesualdo Secretaria -

\$ 160 475322 Abr. 19

### MERCADO GANADERO S.A.

### **ESTATUTO**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Mercado Ganadero S.A. celebrada el 16 de diciembre de 2021, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Walter Rubén Tombolini, Vicepresidente: Carlos Augusto García Beltrame, Director Titular: Patricio Carli y Directores Suplentes: Javier Emilio Cervio, María Josefina Ildarraz y Maximiliano Lionel Farquharson. Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios. Además se designó un Síndico Titular y un Síndico Suplente, según el siguiente detalle: Síndico Titular: Humberto Domingo Santoni y Síndico Suplente: Carina Mariel Foglia Los Síndicos designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

\$ 50

475342

Abr. 19

# MERCOSUR SEGURIDAD S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Reforma contractual Por cesión de cuotas sociales y cambio de denominación

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber, a todos los efectos legales de la cesión de cuotas y cambio de denominación social dispuesta por instrumento de fecha 21 de febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de cuotas sociales: el cedente, Facundo Martin Romero, de apellido materno Magaro, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 22 de septiembre de 1986, D.N.I. 32.289.959, CUIT 26-32289959-9, domiciliado en calle Donado 530 BIS cede y transfiere al Sr. Juan Cruz Romero la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Setenta (1470) Juan Cruz Romero la cantidad de un ivili Cualifocientos Setenta (1775), cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,-) cada una, correspondientes a su participación en la sociedad "MERCOSUR S.R.L.", por el precio total y definitivo de Pesos Catorce MI Setecientos (\$14.700,-). Como resultado de la cesión operada el Capital Social de "MERCOSUR S.R.L." que asciende a la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000,-), dividido en Siete Mil (7.000,-) cuotas de pesos Diez (\$10) cada una, queda compuesto de la siguiente manera: Facundo Martín Romero Con Tres Mil Cuatrocientas Treina (3.430) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,-) cada una, que representan la suma de Pesos Treinta Y Cuatro Mil Trescientos Pesos (\$34.300,-), y Juan Cruz Romero con Tres Mil Quinientos Setenta (3570) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,-) cada una, que representan la suma de Pesos Treinta Y Cinco Mil Setecientos (\$35.700,-).

2) Cambio de denominación social: se establece que la Sociedad pa-sará a denominarse "MERCOSUR SEGURIDAD S.R.L." a los efectos de

cumplimentar con lo establecido por la Decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR Nº 17/02 aprobada por Ley Nº 26.144 evitando así confusiones con el organismo regional.

475296 Abr. 19

# METALURGICA FERROKRON S.R.L.

### **CONTRATO**

Se hace saber por un día que se ha constituido la sociedad denominada Metalúrgica Ferrokron S.R.L., cuyos datos son: 1) Socios: Sr. Damian Jorge Kronfly, argentino, nacido el 11 de marzo de 1969, soltero, comer-Jorge Kroniny, argentino, nacido el 11 de marzo de 1993, solero, comerciante, D.N.I. N°20.298.472, C.U.I.T. N°2020298472-0, con domicilio en calle Pasco N° 54, Rosario, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Sebastian Luis Pavarin, argentino, nacido el 2 de junio de 1984, casado en 1° nupcias con la Sra. Natalia Lorena Moyano, comerciante, D.N.I. N° 30.890.765, C.U.I.T. N° 2030890765-2, con domicilio en calle Carbia N° 918, Rosario, Disia de Santa Fea 20 Fea del carbita N° 2040.232 20 Desirio de 2020.232 2020.232 20 Desirio de 2020.23 Pcia. de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 29 de marzo de 2022; 3) Denominación social: La sociedad se denomina Metalúrgica Ferrokron Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, con sede social en la calle Colombia N° 142 de la referida ciudad; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse al corte de chapas para la fabricación de piezas destinadas a maquinarias de la industria alimentaria, agropecuaria y/o industria metalúrgica en general, mediante tornería y/o matricería; 6) Plazo de duración: se fija en el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 1.000.-(pesos un mil) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Damián Jorge Kronfly suscribe la cantidad de 360 (trescientas sesenta) cuotas, que representan la suma de \$ 360.000.- (pesos trescientos sesenta mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 90.000- (pesos noventa mil) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 270000.- (pesos doscientos setenta mil) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) El Sr. Sebastián Luis Pavarin suscribe la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas, que representan la suma de \$ 40.000.- (pesos

cuarenta mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 10.000.- (pasos diez mil) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) Gerencia: Se designa gerente de la sociedad al Sr. Damián Jorge Kronfly, D.N.I. N° 20.298.472; 9) Organización de la gerencia: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965163, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos sus socios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año

**ABR.19** 

### Q.T. COMPUTACIÓN S.R.L.

## **CONTRATO**

En la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de febrero de 2022, entre los Sres. Lunardi Sebastián Rubén, DNI 28.023.916, CUIL 20-28023916-0, argentino, nacido el 17 de febrero de 1980, con domicilio en Formosa 137, de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Evangelina Ruth De Bonis; y Evangelina Ruth De Bonis, argentina, DNI 28.012.062, CUIL 27-28012062-1, nacida el 28 de agosto de 1980, casada en primeras nupcias con Sebastián Rubén Lunardi, con domicilio en Formosa 137 de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen la constitución, de una Sociedad De Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general.

Denominación "QT COMPUTACIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILI-

DAD LIMITADA. Domicilio, en la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, en la calle 10 de febrero nro. 177

Duración. veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto. realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros. la venta v distribución de repuestos e insumos para electrodomésticos, gas, sanitarios y refrigeración. También tendrá por objeto la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de electrodomésticos. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 450.000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos), divididos en Cuatrocientas Cincuenta cuotas de Mil pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sebastián Rubén Lunardi suscribe e integra en este acto Doscientas Veinticinco (225) cuotas de capital, o sea doscientos veinticinco mil pesos (\$225.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. El socio Evangelina Ruth De Bonis suscribe e integra en este acto Doscientas Veinticinco (225) cuotas de capital, o sea doscientos veinticinco mil pesos (\$225.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás.

Administración y Fiscalización

475301

\$80

Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido por el socio Sebastián Rubén Lunardi. Fiscalización. A cargo de los socios.

Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año Décimo Primera: Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19550 Décimo segunda: Diferencias entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo

### PRONACER S.R.L.

Abr. 19

### **CESION DE CUOTAS**

Autos caratulados PRONACER S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales y Modificación al contrato social (Cl. 4°); CUIJ N° 21-0394463-6. Registro Público Rafaela

Socios cedentes. Humberto Rene Airaudo, de apellido materno Veliz, argentino, nacido el 9 de Agosto de 1.956, DNI N° 12.494.471, casado, domiciliado en Pasaje Juan Cano 571 de Ceres; Oscar Gustavo Arias, de apellido materno Bertolin, argentino, nacido el 17 de Enero de 1.974, DNI N° 23.550.205, casado, domiciliado en Cayetano Zibechi N° 52 de la localidad de Hersilia; Héctor Alfredo Hugo Barbero, de apellido materno Trionfetti, argentino, nacido el 11 de Septiembre de 1.956, DNI N° 12.494.449, casado, domiciliado en zona rural de Ceres; Rudi Carlos Bertero, de apellido materno Morbidoni, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1.957, DNI N° 13.650.834, divorciado, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 49 de Ceres; Juan Carlos Bevich, de apellido materno Meneggini, argentino, nacido el 27 de Abril de 1.954, DNI N° 11.116.674, casado, domiciliado en Luis Lazan 161 de Ceres; Giacomo Caporgno, de apellido materno Rubiolo, argentino, nacido el 7 de Febrero de 1.941, DNI N° 93.681.463, casado, domiciliado en zona rural de Ceres; Norberto José Cecotti o Ceccotti, de apellido materno Mondino, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1.948, L.E. N° 6.307.133, casado, domiciliado en Avda Milano 499 de Ceres; Diego Ferrero, de apellido materno Busaniche, argentino, nacido el 9 de Enero de 1.972, DNI N° 22.584.438, casado , domiciliado en Victoria 158 de Ceres; Marcela Ferrero, de apellido materno Busaniche, argentina, nacida el 3 de Mayo de 1.974, casada ,DNI N° 23.550.291, domiciliada en Victoria 158 de Ceres; Alider Rene Marozzi, de apellido materno Blesio, argentino, nacido el 11 de Mayo de 1.972, DNI N° 22.102.879, casado, domiciliado en Sarmiento 373 de Ceres; Marcelo Luis Martoglio, de apellido materno Díaz, argentino, nacido el 20 de Febrero de 1.968, DNI Nº 20.144.871, casado, domiciliado en Bvard López 373 de Ceres; Ariel Darjo Nari, de apellido materno Guitre, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1.967, DNI Nº 18.040.277, casado, domiciliado en Pje M.B. Pedros 647 de Ceres; Raúl Elidio Tavella, de apellido materno Racca, argentino, nacido el 11 de julio de 1.958, DNI N° 12.175.664, casado, domiciliado en calle Laprida 95 de Ceres; Mario Rafael Vidal, de apellido materno Díaz, argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1.939, L.E. N° 5.045.924, casado con Noemí Ester Contigiani y separado de hecho de ésta, domiciliado en Avda Maipú 150 de Ceres y Jorge Antonio Yacono Bussi, de apellido materno Bussi, argentino, nacido el 19 de Julio de 1.972, DNI N° 22.876.131, casado, domiciliado en San Martín 259 de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Cesionario. El socio Pablo Fiore, de apellido materno Leiva, argentino, nacido el 20 de Marzo de 1.972, DNI N° 22.102.836, C.U.I.T. N° 20-22102836-9, casado con Natalia Daniela Soria, veterinario, domiciliado en Avda Milano 256 de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Denominación de la sociedad: Pronacer S.R.L., con domicilio en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Capital social: \$50.000.

Cuotas objeto de transmisión: Humberto Rene Airaudo, la cantidad de 120 cuotas de capital; Oscar Gustavo Arias, la cantidad de 120 cuotas de capital; Héctor Alfredo Hugo Barbero, la cantidad de 120 cuotas de capital; Rudi Carlos Bertero, la cantidad de 235 cuotas de capital; Juan

Carlos Bevich, la cantidad de 330 cutoas de capital; Giacomo Caporgno, la cantidad de 330 cuotas de capital Norberto José Cecotti o Ceccotti, la cantidad de 100 cuotas de capital; Diego Ferrero, la cantidad de 100 cuotas de capital; Marcela Ferrero, la cantidad de 140 cuotas de capital; Alider Rene Marozzi, la cantidad de 235 cuotas de capital; Marcelo Luis Martoglio, la cantidad de 45 cuotas de capital; Ariel Darío Nari, la cantidad de 45 cuotas de capital; Raúl Elidio Tavella, la cantidad de 615 cuotas de capital; Mario Rafael Vidal, la cantidad de 285 cuotas de capital y Jorge Antonio Yacono Bussi, la cantidad de 120 cuotas de capital. Sumadas, totalizan las cuotas sociales objeto de cesión, o sea, 2.940 cuotas socialarias de \$ 1 cada una que representan el 5.88 % del capital social.

Porcentaje que adquiere el cesionario. El señor Pablo Andrés Fiore adquiere la cantidad de 2940 cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, que representan el 5,88% del capital social.

Como consecuencia de la cesión formalizada las cuotas partes de titularidad de los cedentes se reducirán en atención a lo cedido y, a su vez, las de titularidad de Pablo Fiore se acrecentarán en base a lo adquirido.

Modificación de la cláusula cuarta del contrato social. La cláusula cuarta del contrato constitutivo quedará redactada del siguiente modo: Cuarta. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Humberto Rene Airaudo, la cantidad de un mil ochocientas sesenta y cinco (1.865) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos Un mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 1.865) que representan el tres punto setenta y tres por ciento (3,73 %) del capital social; el señor Oscar Gustavo Arias, la cantidad de un mil ochocientas sesenta y cinco (1.865) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos Un mil ochocientos sesenta y cinco ( (\$ 1.865), que representan el tres punto setenta y tres por ciento (3,73 %) del capital social; el señor Héctor Alfredo Hugo Barbero, la cantidad de un mil ochocientas sesenta y cinco (1.865) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos Un mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 1.865) que representan el tres punto setenta y tres por ciento (3,73 %) del capital social; el señor Rudi Carlos Bertero, la cantidad de tres mil setecientas treinta y cinco (3.735) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos Tres mil setecientos treinta y cinco (\$ 3.735), que representan el siete punto cuarenta y siete por ciento (7,47 %) del capital social; el señor Juan Carlos Bevich, la cantidad de cinco mil doscientas veinticinco (5.225) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de pesos Cinco mil doscientos veinticinco (\$ 5.225), que representan el diez punto cuarenta y cinco por ciento (10,45 %) del capital social; el señor Giacomo Caporgno, la cantidad de cinco mil doscientas veinticinco (5.225) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos Cinco mil doscientos veinticinco (\$ 5.225), que representan el diez punto cuarenta y cinco por ciento (10,45 %) del capital social; el señor Norberto José Cecotti o Ceccotti la cantidad de un mil cuatrocientas ochenta y cinco (1.485) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que háce un total dé Pesos un mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 1.485), que representan el dos punto noventa y siete por ciento (2,97 %) del capital social; el señor Diego Ferrero, la cantidad de un mil cuatrocientas ochenta y cinco (1.485) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y cinco, que representan el dos punto noventa y nueve por ciento (2,97 %) del capital social; la señora Marcela Ferrero, la cantidad de dos mil doscientas cuarenta (2.240) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240) que representan el cuatro punto cuarenta y ocho por ciento (4,48 %) del capital social; el señor Pablo Fiore, la cantidad de tres mil setecientas treinta (3.735) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos tres mil setecientos treinta y cinco (\$ 3.735) que representan el Siete punto cuarenta y siete por ciento (7,47 %) del capital social; el señor Alider Rene Marozzi, la cantidad de tres mil setecientas treinta (3.735) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos Tres mil setecientos treinta y cinco (\$ 3.735), que representan el siete punto cuarenta y siete por ciento (7,47 %) del capital social, el señor Marcelo Luis Martoglio, la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de capital de valor nominal \$1 cada una, lo que hace un total de Pesos setecientos cincuenta(\$ 750) que representan el uno punto cincuenta por ciento (1,50 %) del capital social; el señor Ariel Darío Nari la cantidad de setecientas cuarenta y cinco(750) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos setecientos cincuenta, que representan el uno punto cincuenta por ciento (1,50 %) del capital social; el señor Raúl Elido Tavella, la cantidad de Nuève mil setecientas (9.700) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos Nueve mil setecientos (\$ 9.700), que representan el Diecinueve punto cuarenta por ciento (19,40 %) del capital social; el señor Mario Rafael Vidal, la cantidad de Cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco (4.475) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 4.475) que representan el Ocho punto noventa y cinco por ciento (8,95 %) del capital social y el señor Jorge Antonio Yacono, la cantidad de un mil ochocientas sesenta y cinco (1.865) cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, lo que hace un total de Pesos un mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 1.865), que representan el tres punto setenta y tres por ciento (3,73 %) del capital social. Los socios declaran que el capital se encuentra totalmente integrado a la fecha de otorgamiento de este acto.

Lugar y fecha de otorgamiento del instrumento de cesión de cuotas societarias.- Ceres, 25 de Julio del año dos mil catorce.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 01 DE Abril de 2.022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Registro Público. Rafaela. \$ 211,50 475225 Abr. 19

### SYNTAGMA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: Socios: Sebastián Fernandez, C.U.I.T. Nº 23-24386585-9 argentino, con DNI Nº 24.386.585, nacido el día 3 de Julio de 1975; casado en primeras nupcias con Celina Rosario Lauría, de profesión Ingeniero, de apellido materno Parody, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3104 de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe; y la señora Silvana Gabriela Romero, C.U.I.T. Nº 27-33961611-1 argentina, con DNI Nº 33.961.611, soltera, de profesión ingeniera química, de apellido materno Casanovas, nacida el día 11 de Agosto de 1988, con domicilio en calle Dean Funes 620 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, 2) Fecha del instrumento de modificación: 03 de Junio de 2021. 3) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) divididos en 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Sebastián Fernández: 90.000 (noventa mil) cuotas de Capital, o sea \$ 90.000 (pesos noventa mil); y la socia Silvana Gabriela Romero: 60.000 (sesenta mil) cuotas de Capital, o sea \$ 60.000 (pesos sesenta mil). \$ 60 475303 Abr. 19

### ROSCO S.A.S.

# **ESTATUTO**

Se hace saber que en Rosario a los 17 días del mes Febrero del año 2022 el Sr. Guillermo Pablo Rossotto argentino, DNI N° 21.008.358, CUIT N° 20-21008358-9, divorciado, domiciliado en calle Pedro Tuella N° 823 3 A de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, denominada Rosco S.A.S. y se fija la sede social en calle Pedro Tuella N° 823 3 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propio, de tercera o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta y elaboración de toda clase de productos alimentícios. Venta y despacho de bebidas con o sin alco-hol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos; venta de tabaco y artículos para el fumador. Venta y distribución de artículos de limpieza. Venta y distribución de alimentos para animales domésticos. El capital social es de \$ 80.000, representado por 80.000 acciones de \$ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter cumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientas la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representara en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra 31 de enero de cada año y a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Accionista: Guillermo Pablo Rossotto, Acciones Suscriptas: ochenta mil (80.000) ordinarias, Modo de Integración: pesos veinte mil (\$ 20.000), naturaleza del aporte: efectivo, modalidad: la

suma pesos ochenta mil (\$ 80.000) dentro de los dos (2) años totales: modo de integración pesos veinte mil (\$ 20.000) acciones suscriptas ochenta mil (80.000). Se designa para integrar el Órgano de Administración: titular: Guillermo Pablo Rossotto, de apellido materno D'OTTAVIO, DNI N° 21.008.358, CUIT N° 20-21008358-9, argentino, divorciado, domiciliado en calle Pedro Tuella N° 823 3 A de Rosario. Suplente: Laura Delia Correa, argentina, de apellido materno Grisolía, titular del DNI Nº 23.964.720. CUIT N° 27-23964720-6, argentina, divorciada, domiciliada en calle French N° 1453 de Rosario, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial corno se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle Pedro Tuella N° 823 3 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Rosario, 7 de Abril de 2021. \$ 116

475313 Abr. 19

### RC-AGRO S.R.L.

### CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados RC-AGRO S.R.L; Expte...,Fo... Año 2022 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: Coggiola Rodolfo Carlos, apellido materno Madoery, D.N.I. Nº 37.078.550, C.U.I.T. N° 20-37078550-4, nacido el 10 de septiembre de 1993, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión trabajador agropecuario, estado civil: soltero, con domicilio en Boulevard San Martín 740 de la localidad de Matilde, provincia de Santa Fe; Coggiola Ricardo Celso, apellido materno madoery, D.N.I. Nº 35.440.131, C.U.I.T. Nº 20-35440131-3, nacido el 22 de Febrero de 1991, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida San Martín 740 de la localidad de Matilde, provincia de Santa Fe. Fecha del Contrato: 26 de Enero de 2022.

Denominación: RC-AGRO S.R.L.

Domicilio: Boulevard San Martín 740 de la localidad de Matilde.

Plazo: noventa y nueve (99) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones en el territorio nacional o en el extranjero: A) Producción agropecuaria: a través de la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos al tambo, cría de hacienda, engorde, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas y criaderos, producción de cereales, forrajeras, hortalizas y cultivos industriales para consumo propio, almacenamiento, fraccionamiento de la producción, distribución de la misma y venta en mercados particulares o empresas, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Comercial: la comercialización de los productos antes mencionados, importación y/o exportación de los productos terminados e insumos; efectuar compraventa, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios, y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. C) Servicios agropecuarios: servicios de siembra, cosecha, aplicación de fertilizantes y/o fitosanitarios, picado, ensilado, enrollado y demás servicios relativos a explotaciones agropecuarias de cualquier tipo. D) Transporte: servicio de transporte automotor de carga. E) Inmobiliarias y financieras: mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmueble, urbanos o rurales, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en las leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083, en especial Ley Provincial N° 13.154, art. 9). Se deja expresamente aclarado que de las actividades y actos antes enunciados quedan excluidos aquellos que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores públicos con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstos en art. 299, inc. 4 de la Ley General de Sociedades. A su vez, si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciadas debería contarse con la asistencia o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con títulos habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matrículas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privado que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leves o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios.

Administración y Dirección: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Coggiola, Ricardo Celso con el cargo de gerente, quién podrá efectuar todas las operaciones ordinarias de compra y venta de bienes de cambio, todos los actos y documentos públicos y privados inherentes a la actividad social y ejercer la representación de la sociedad en todos los actos en que ésta sea parte.

Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización sobre los negocios, libros y papeles de la sociedad, el que podrán ejercer por sí o por medio de apoderados.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio finaliza el 31 de Julio de cada

\$ 133,50

475331

Abr. 19

# ROCIO TOVANI & COMPANY S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por error en la denominación se adjunta edicto adicional con la denominación correcta.

Denominación social Rocio Tovani & Company S.R.L.

475299 Abr. 19

### S R BIENES RAICES S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de Marzo de 2022, en la sede social de S R Bienes Raíces SRL se reúnen los señores Socios de S R Bienes Raíces SRL (en adelante, la Sociedad) y el Sr. Facundo Sansó, DNI Nº 37.806.848, CUIT Nº 20-37806848-8. Se cuenta con la presencia de la totalidad de los Socios, representando ellos el cien por ciento (100%) del capital social y de los votos posibles (en adelante, indistintamente, los Socios). Conforme a lo convenido en esta reunión se resuelve: 1) Cesión de cuotas de S R Bienes Raíces SRL: El Sr. Nicolás Ricardo García cede 5.200 cuotas sociales al Sr. Rodrigo Sansó, y en el mismo acto cede 5.000 cuotas al Sr. Facundo Sansó. Firman en acuerdo la totalidad de los socios. A raíz de esta cesión, el Capital Social que es actualmente de doscientos mil pesos (\$ 200.000), dividido en 20.000 cuotas de \$ 10.-, queda así conformado: El Sr. Rodrigo Sansó, quince mil (15.000) cuotas sociales de \$ 10 cada una, es decir \$ 150.000, y el Sr. Facundo Sansó, cinco mil (5.000) cuotas sociales de \$ 10 cada una, es decir \$ 50.000. 2) Prórroga de la duración de la sociedad: los señores socios resuelven prorrogar el plazo de vigencia de S R Bienes Raíces SRL por el término de 90 (noventa) años, a contar desde la Inscripción de la sociedad en el Registro Público, que fue realizada el día 21 de Septiembre del 2017, según figura en el contrato social inscripto en la sección contratos al Tomo 168, Folio 29081 y Nº 1758. 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes: se resuelve por unanimidad de los miembros presentes, autorizar a los Contadores Públicos Martín Pianovi, titular del CUIT N° 24-35128232-7 y/o Tomás Pianovi, titular del CUIT N° 2036742687-0, para que realicen todos los trámites relacionados a la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

475305 Abr. 19 \$65

# **SURCON S.A.S.**

### **ESTATUTO**

- 1) Nombre de los socios: Suriani Alejandro Adrián, argentino, comerciante, D.N.I. N° 20.144.010, CUIT N° 20-20144010-7, casado en primeras nupcias con la Sra. Carina Lorena Fiant, domiciliado en Av. Pellegrini 684 Piso 6 Dpto. A, Rosario, nacido el día 15 de Febrero de 1968.
- 2) Fecha de Constitución: 14-03-2022.
- 3) Denominación: Surcon S.A.S. (Sociedades por Acciones Simplifica-
- 4) Domicilio legal: Av. Pellegrini 684 Piso 6 Depto. A, Rosario, Santa Fe. 5) Objeto social: Tendido de fibra óptica - Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas.
- 6) Plazo de duración: 20 (veinte) años.
- 7) Capital Social: El Capital Sociál se fija en la suma de \$ 70.000 (Pesos setenta mil) dividido en 70.000 cuotas de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una, que los accionistas suscriben e integran de la siguiente manera: El accionista Alejandro Adrián Suriani, suscribe 70.000 cuotas de \$ 1 (Pesos uno) cada una, que representa la suma de \$ 70.000 (Pesos setenta mil), integrando \$ 17.500 (Pesos diecisiete mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo, o sea \$ 52.500 (Pesos cincuenta y dos mil quinientos) dentro del año de la fecha.
- 8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del accio-nista Alejandro Adrián Suriani, teniendo el uso de la firma social con el aditamento de Presidente. Administrador Suplente designado Sra. María

Laura Angulo, DNI Nº 25.505.207, argentina, nacida el 17/03/1 977, soltera, domiciliada en Italia 2971 Piso 10 Depto. 10 de Rosario.

- 9) Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas.
- 10) Fecha cierre del ejercicio: El día 31 de agosto de cada año.

#### 475350 Abr. 19

## SOLVACC S.R.L.

### **CONTRATO**

- 1.- Socios: Raúl Alberto Vaccarini, productor agropecuario, nacido el 2/4/1954, casado en primeras nupcias con Carmen Paola Martínez argentino con domicilio en calle Pueyrredón 1232 de la ciudad de Totoras, titular del D.N.I. Nº 11.112.418, CUIT Nº 20-11112418-4 y Maria Sol Sánchez, comerciante, nacida el 25/01/1982, casada en primeras nupcias con Diego David Perazzo, argentina, con domicilio en calle Arenales 1554 de la ciudad de Totoras, titular del D.N.I. Nº 29.154.931, CUIT Nº 23-29154931-4.
- 2.- Fecha Instrumento: 22 de Diciembre de 2021.
- 3.- Razón Social: Solvacc S.R.L.
- 4.- Domicilio: Arenales 1554 de la ciudad de Totoras. Prov. de Santa Fe.
- 5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:
- a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios, la siembra de todo tipo de cereales y oleaginosas, producción de semillas, cultivos forestales, fruti hortícolas y hortícolas, la cría, engorde, faena, comercialización y abastecimiento de todo tipo de animales, elaboración de todo tipo de alimentos balanceados y su comercialización.
- b) Servicios: Prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas; prestación de servicios de acondicionamiento, secada zarandeo y almacenamiento de cereales y oleaginosas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de los mismos, prestación de servicios de almacenaje, mezcla dosificación de fertilizantes sólidos y líquidos.
- 6.- Plazo Duración: 20 Años. 7.- Capital Social: \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil).
- 8.- Administración: Estará a cargo de Raúl Alberto Vaccarini D.N.I. Nº 11.112.418 y Sánchez Maria Sol, D.N.I. Nº 29.154.931 quienes actuarán como socios gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento socio-gerente según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera
- 9.- Organización de la representación legal: Idem Anterior.
- 10.- Fecha cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.
  - 475362 Abr. 19

### **DISTRIBUISDORA** MAGDALENA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los acreedores y todo aquel que quiera hacer valer sus derechos dentro del término y bajo lo apercibimientos legales respecto de la cesión de 1.000 cuotas sociales partes representativas del 50% del capital social de valor nominal de \$ 100 cada una de la sociedad de responsabilidad limitada Distribuidora Magdalena constituida conforme contrato inscripto al T. 170, Folio 7310, Nº 1536 en fecha 27 de Septiembre del 2019, Registro Publico de Comercio, Pcia de Santa Fe de propiedad de la Sra. Alejandra Paola Climent, titular del D.N.I. Nº: 26.669.581 a favor de la Sra. Gisela Emilce Batistessa, titular del D.N.I. Nº: 28.389.281, su renuncia como socia gerente de la distribuidora magdalena S.R.L y la designación en su reemplazo por acta acuerdo de fecha 22 de febrero del 2022 de la cesionaria, Sra. Batistessa. El Capital Social de la sociedad de responsabilidad limitada Distribuidora Magdalena asciende a la suma de \$ 200.000 y queda conformado de la siguiente manera: 1.000 cuotas partes de capital social de valor nominal de \$ 100 cada una, representativas del 50% del capital social o sea un capital social de \$ 100.000 de propiedad del Sr. Lucas Daniel Climent, titular del DNI Nº: 27.707.489 y 1.000 cuotas partes de capital social de valor nominal de \$ 100 cada una, representativas del 50% del capital social o sea un capital social de \$ 100.000 de propiedad de la Sra. Gisela Emilce Batistessa, titular del D.N.I. N°: 28.389.281. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme a las disposiciones del art 10 inc. a. 8, b 1.,2. De la Ley de Sociedades 19550 y modificatorias. Autos Caratulados: DISTRIBUIS-DORA MAGDALENA S.R.L. s/Cesión de cuotas, egreso e ingreso de socio-renuncia y nombramiento de gerente; CUIJ Nº 21-05528260-5.

\$80 475247 Abr. 19

### TATA RAPIDO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados TATA RAPIDO S.A. s/Directorio TR: \$ 552; CUIJ N° 21-05526495-0 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicitar la designación de autoridades de Tata Rápido S.A.: Designación de autoridades: La Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 31 de Enero de 2.022, por unanimidad Resuelve; renovar el Directorio de la Sociedad por un periodo de tres (3) ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente del Directorio: Isacson Saúl Alberto, nacido el 28 de Marzo de 1.954, Argentino, Divorciado, DNI Nº 11.271.756, CUIT N° 20-11271756-1, Físico, Domiciliado en calle España 65 Planta Baja de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Blumenfeld, Luisa, nacida el 11 de Mayo de 1928, Argentina, Viuda, DNI N° 5.523.481, CUIT N° 27-05523481-2, Empresaria, Domiciliada en calle Italia 2.051, piso 15 departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Chort, Agustín, nacido el 24 de Septiembre de 1.985, Argentino, Soltero, DNI N° 31.873.691, CUIT N° 20-31873691-0, Empresario, Domiciliado en calle Buenos Aires 2.338 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: Isacson, Miriam Noemí, Argentina, nacida el 28 de Enero de 1.961, DNI N° 14.287.309, CUIT N° 27-14287309-0, Empresaria, Divorciada, Domiciliada en calle Italia 2.051, piso 15, departamento 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 475228 Abr. 19

### TAKE OFF S.R.L.

#### **CONTRATO**

Socios: Teresita Paula Gómez, argentina, viuda, DNI Nº 23.651.730, domicilio Sarmiento 654, de la ciudad de Melincué, nacido el 28/02/1974, comerciante y Daniel Santiago Ricotti, argentino, soltero, DNI Nº 29.389.067, domicilio San Luis 533 de Rosario, nacida el 29/01/1982, Licenciado en Turismo.

Fecha de contrato: 03 de Diciembre de 2021.

Denominación social: Take Off S.R.L.

Domicilio social: San Luis 533 - Rosario.

Objeto Social: prestación de servicios de agencia de viajes y turismo por mayor y menor, nacional e internacional; contratación de actividades complementarias de apoyo turístico y de prestadores de turismo de hospedaje, transporte de personas y mercancías. La sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros.

Plaza de duración: La duración de la sociedad se fija en el término de diez (10) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Constitución: \$ 400.000, divididos en 400 cuotas de \$ 1.000 cada una. Suscripción: Sra. Teresita Paula Gómez, 200 cuotas, o sea la suma \$ 200.000 y Sr. Daniel Santiago Ricotti, 200 cuotas, o sea la suma \$ 200.000. Integración: la suma de \$ 50.000 por parte iguales, conformando \$ 100.000 en total, lo restante dentro del plazo de 2 (dos) años de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, en efectivo.

Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos. Se designa gerente a Daniel Santiago Ricotti.

Fiscalización: de los socios por sí o por apoderados. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. \$ 60 475361 Abr. 19

## TEDESCO S.R.L.

### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TEDESCO S.R.L. s/Constitución de Sociedad; Expte. 1135/2022 se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550:

- 1) Socios: Lucio Gabriel Tedesco, con D.N.I.  $\rm N^{\circ}$  42.128.738, CUIT  $\rm N^{\circ}$  20-42128738-5, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Junio de 1998, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento 4775 de la ciudad de Rosario; Agustín Andrés Tedesco, con D.N.I.  $\rm N^{\circ}$  39.253.381, CUIT  $\rm N^{\circ}$  20-39253381-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Octubre de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento 4775 de la ciudad de Rosario todos hábiles para contratar; únicos socios de Tedesco S.R.L.
- 2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 22 de Marzo de 2022.
- 3) Denominación Social: Tedesco S.R.L.
- 4) Domicilio Legal Sarmiento 4775 de la ciudad de Rosario.

- 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la venta al por menor y/o al por mayor de productos de ferretería, herramientas eléctricas y/o electrodomésticos; importación y/o exportación de artículos de ferretería, herramientas y/o electrodomésticos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.
- 6) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital Social: El capital social se fija \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera Lucio Gabriel Tedesco suscribe 2.000 (dos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil); Agustín Andrés Tedesco suscribe 2.000 (mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil); Agustín Andrés Tedesco suscribe 2.000 (mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil)
- 8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. Los gerentes duraran en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Se resuelve por unanimidad designar como Socio-Gerente al señor: Lucio Gabriel Tedesco, con D.N.I. Nº 42.128.738.
- 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.
- \$ 77 475319 Abr. 19

### **ULTRASOUND S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que con fecha 01/04/2022 los accionistas de Ultrasound S.A., inscripta en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario el 5 de septiembre de 2008, en Estatutos, bajo el Número 528, al folio 9728, del Tomo 89 y modificación inscripta el 12 de Octubre de 2011, en Estatutos, bajo el N° 764, Folio 15.342, Tomo 92; por unanimidad resolvieron al conformación de un nuevo directorio y Director Médico, a saber:

Presidente: Roberto Emanuel Elías, argentino, médico, DNI Nº 30.643.439, CUIT Nº 20-30643439-0, nacido el 15 de Abril de 1984, casado en primeras nupcias con Mariana Orive (DNI Nº 31.393.433), domiciliado en Nicolás Levalle 669 de la ciudad de Carlos Pellegrini, de Santa

Director Titular: Daniel Alberto Cambiaso, argentino, comerciante, DNI N $^\circ$  24.350.728, CUIT N $^\circ$  20-24350728-7, nacido el 22 de Marzo de 1975, soltero, domiciliado en Cortada Gosweiler 66 bis de la ciudad de Rosario, de Santa Fe.

Director Titular: Julio Enrique Barman, argentino, médico, DNI N° 6.073.834, CUIT N° 20-06073834-4, nacido el 04 de Diciembre de 1947, divorciado, Sentencia N° 1496 del 13/06/2011 Tribunal Coleg. de Familia N° 3 Rosario, domiciliado en Italia 407 de la ciudad de Rosario, de Santa Fe.

Directora Suplente: Laura Fernanda González, DNI N $^\circ$  12.944.670, CUIT N $^\circ$  27-12944670-1, nacida el 21 de Diciembre de 1958, soltera, domiciliada en Santa Fe Nro. 2125 de la ciudad de Rosario, de Santa Fe.

Los directores constituyen domicilio especial en calle Italia 407 de la ciudad de Rosario.

Conforme los estatutos en su artículo 90, se resolvió y designó al Doctor Roberto Emanuel Elías; D.N.I. N° 30.643.439, Matrícula 19589, domiciliado en calle Nicolás Levalle 669 de la ciudad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe; como profesional médico que ocupe la dirección técnica médica de la empresa (Médico Director).

\$ 60 475367 Abr. 19

### **DON MATIAS S.A.S.**

### **ESTATUTO**

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: DON MATIAS S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ Nº 21-05394707-4 Expediente Nº 112/2022 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 11 de Marzo del año 2022 el señor Matías Alberto Hildner, argentino, nacido el 20 de Mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 31.831.961, C.U.I.T. N° 20-31831961-9, casado en primeras nupcias con doña Magali Brondoni, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín N° 153 de la cuidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas, con sujeción al siguiente estatuto.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 11 de Marzo del 2022. Denominación: Don Matías S.A.S.

Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es dos millones (\$ 2.000.000) pesos, representado por dos millones (2.000.000) de acciones de un (\$ 1) pesos, valor nominal cada una.

Objeto social: Realizar dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortícolas, frutihorticolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de fitosanitarios e insumos para esta actividad, b) Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde, invernada, feed-lot de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, c) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, hacienda y cereales; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, d) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, y mercaderías en general, e) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, e) Servicios agropecuarios: laboreos de tierra, siembra de granos de toda especie y pasturas, fumigación terrestre y aérea, recolección y embutido de granos y/o pasturas, confección de rollos, explotación y administración de bosques, f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas.

Administración: Administrador Titular; Hildner Matías Alberto, D.N.I. Nº 31.831.961, C.U.I.T. N° 20-31831961-9 Administrador Suplente; Hildner German Javier, D.N.I. N° 36.428.361, C.U.I.T. N° 20-36428361-0. Domicilio Sede Social: Remedios de Escalada de San Martín N° 153 de

Domicilio Sede Social: Remedios de Escalada de San Martín N° 153 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Lo que se publica a los afectos de ley.

Rafaela, 01 de Abril de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 475,20 475069 Abr. 18 Abr. 20

### MOM S.A.

# **ESTATUTO**

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: MOM en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de la fecha: 13 de julio de 2021 los señores Mario Orlando Del Valle Marozzi, apellido materno Rodríguez, argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1980, soltero, Documento Nacional de Identidad Nº 28.503.107, C.U.I.T. Nº 23-28503107-9, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje 25 de Mayo Nº 497 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el Sr. Eldo José Marozzi, apellido materno Colombero, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1956, divorciado, Documento Nacional de Identidad Nº 12.027.171, C.U.I.T. Nº 20-12027171-8, de profesión comerciante, con domicilio en Avda José Belletti S/N, de la ciudad de Selva, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de la fecha 13 de julio de 2021. Denominación: MOM S.A.

Domicilio: en la localidad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es de diez millones (\$ 10.000.000) pesos, representado por diez mil (10.000) acciones de mil (\$ 1.000) pesos, valor nominal cada una.

Objeto Social: a) Comercialización al por mayor y menor, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros de automotores, autopartes, maquinarias industriales, maquinarias e implementos agrícolas. b).- Comprar, vender, permutar y celebrar cualquier contrato o negociaciones sobre toda clase de títulos, acciones y valores públicos y/o privados. Dar y tomar dinero en prestamos con o sin garantía, transferir los respectivos créditos y negociarlos como cedente o cesionario, contraer empréstitos, recibir adelantos y hacer operaciones de descuento, con exclusiones de toda operatoria que pueda quedar incluida dentro del articulo 299 inc. 4 de la Ley 19550. Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, Ley de Entidades Financieras c) Servicios de reparación, lavado y mantenimiento de vehículos. d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales) adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550, e) Servicio de logística por medios terrestres, marítimos y aéreos. f) Intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando. asegurados y asegurables y cobrar las primas respectivas, dichas actividades se cumplirán en su caso con la contratación de profesionales inscriptos en la matricula correspondiente ante el organismo de contralor g) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: Marozzi Mario Orlando del Valle, D.N.I. N° 28.503.107, C.U.I.T. N° 23-28503107-9; Director Suplente Marozzi, Eldo José, D.N.I. N° 12.027.171, C.U.I.T. N° 20-12027171-8.

Domicilio Sede Social: Ruta 34 Km. 386, de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Lo que se publicó a los efectos de ley. Rafaela, 30 de marzo de 2022. Julia Fascendini, Secretaria

Abr. 18 Abr. 20

\$ 522,72 475068

# Primera Circunscripción

### **REMATES DEL DIA**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR RICARDO ADRIÁN MUSSO

Por disposición del Titular del juzgado de primera instancia civil y comercial 7ª Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los Autos caratulados: DIDIER MARIO OSCAR s/Quiebra; (CUIJN º 2-1020)9410-6), se ha ordenado que el Martillero Publico Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT Nº: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 09 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe. Los inmuebles a continuación enumerados y detallados: a) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0023-4, Lote 24, ubicado en calle 9 de Julio SIN de la localidad de Barrancas con superficie de 450m3, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 1, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. b) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/10024-3. Lote 25, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 270m2, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 1, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. c) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2, Lote 26, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 270m3, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.90766 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 1, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. d) Las 2/3 partes

cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados DIDIER MARIO OSCAR s/Quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02009410-6, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. De Distrito en lo Civil y Comercial, 7ª Nom. de Santa Fe, me constituí en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las Constataciones ordenadas: a) Lote identificado con el Nº 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, taciones ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9 mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450 m2, se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9 mts de frente al Sur, con 9 mts de contrafrente al Norte, 30 mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270 m2, se trata de un terreno Baldío. c)Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 18 terreno Baldio. c)Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 18 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9 mts de frente al Sur, con 9 mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270 m2, se trata de un terreno Baldio. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9 mts de frente al Sur, con 9 mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50 mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50 mts de contrafrente al Norte, por donde linda con el Lote N° 29, con 20mts en su costado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20 mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 190 m2. En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente l0mts de frente sobre calle Alberdi, por 9,50mts de fondo sobre cale 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el 9,50mts de fondo sobre cale 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10 mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10 mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50 mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y Lote 27 y 18,50 mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Oroño, a 36 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9m(s de frente al Norte, con 9 mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450 m2, se trata de un terreno Baldío. h) Lote identificado con el N° 06, ubicado sobre calle Oroño, a 45 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9 mts de contrafrente al Sur, 50 mts, en sus costados Este y Oeste, por donde linda con el Lote N° 05 y encierra una superficie total de 450 m2, se trata de un terreno Baldío. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura v na terreno Baldío. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura v un terreno Baldío. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del Dr. Ignacio del Sastre y Martillero Público Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Fdo. Alejandra María Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barrancas). Condiciones de venta: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avaluó fiscal, y de no haber postores, con una retasa del 25%; y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonara sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión -del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A., Impuesto a la transferencia de Bienes, etc.). El saldo del precio se abonara una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo pagy, defitto de termino de tremita días. Si no se depositara el saldo en el piazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras o servicios que graven al inmueble a partir del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás saber al que resulte adquirente, que debera conformarse con los títulos y demas constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3 ° del CPCCSF), en relación a los Lotes 27 y 28 se hace saber a los compradores que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Se actualizara el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correpondiere. Publíquese edicto por el término de ley, BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Musso Ricardo - Tel.3483-440458- ricardomuso@gmail.com. Santa Fe, 06 de Abril de 2022. de 2022.

S/C 475388

Abr. 19 Abr. 25

#### POR RICARDO ADRIAN MUSSO

Por disposición del Titular del Juzgado De Primera Instancia Civil Y Comercial 7ma. Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los Autos caratulados: "DE-MARCHI DARIO ASTOR s/Quiebra", CUIJ: 21-02009411-4, se ha ordenado que el Martillero Publico Ricardo Adrián Musso, Mat. Nº 929, CUIT: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 09 de mayo de 2022, a las 10.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe. Los inmuebles a continuación enumerados y detallados: a) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria Nº 11-15-00653704/0023-4, Lote 24, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m3, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. b) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0024-3, Lote 25, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 270m2, con una deuda correspondiente al API de \$3791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 1, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. c) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2, Lote 26, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 270m3, con una deuda correspondiente al API de \$3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.90766 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 1, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. c) Las 2/3 partes de un

Santa Fe. e) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0, Lote 28, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 190m3, con una deuda correspondiente al API de \$3.793.46 (al 01/02/2022) una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 32.975.22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$ 2.458,82 (al 03/22) inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. f) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-1500653704/0028-9, Lote 29, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 185m3, con una deuda correspondiente al API de \$3781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$23.02,93 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. g) Un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0016-4, Lote 6, ubicado en calle Oroño S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m3, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de ubicado en calle Oroño S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m3, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 264 I, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. h) Un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0015-5, Lote 5, ubicado en calle Oroño S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m3, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 264 I, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. i) La 1/2 indivisa de un inmueble Partida Inmobiliaria N° 11-15-00153453/0001-4, ubicado en calle Firmat N° 171 de la localidad de Barrancas con superficie de 327m3, con una deuda correspondiente al API de \$15.200 (al 01/02/2022), una deuda de Tasa General de Inmuebles de 23.092,42 (al 05/2021) y una de agua potable de \$1.728,50. (al 03/22) Inscripto al Tomo 185 P, Folio 2000, 01/02/2022), una deuda de Tasa General de Inmuebles de 23.092,42 (al 05/2021) y una de agua potable de \$ 1.728,50. (al 03/22) Inscripto al Tomo 185 P, Folio 2000, N° 91720 en fecha 24/11/1988 en el Registro General de Santa Fe. Constatación: En barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados: "Demarchi, Darío Astor s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02009411-4" que tramitan por ante el Juzgado de Ira. Inst. De Distrito en lo Civil y Comercial, 7va. Nom. de Santa Fe, me constituí en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las constataciones ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, vitiene 9mts de frente al Sur con 9mts de contrafrente al Norte. 50mts, en sus cos-24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. c)Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 18mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos visen su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En el existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado
con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50mts
de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50mts de contrafrente al Norte, por
donde linda con el Lote N° 29, con 20mts en su costado Este, por el cual linda con
el lote 27 y 20mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total
190m°2. En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente 10mts de
frente sobre calle Alberdi, por 9,50mts de fondo sobre calle 9 de Julio, de ladrillos
vistos techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edififrente sobre calle Alberdi, por 9,50mts de fondo sobre calle 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y Lote 27 y 18,50mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldio, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Oroño, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldio, b). Lote identificado cierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. h) Lote identificado con el N° 06, ubicado sobre calle Oroño, a 45mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste, por donde linda con el Lote N° 05 y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. i) Inmueble de calle Firmat N° perficie total de 450m², se trata de un terreno Baldio. i) Inmueble de calle Firmat N° 171 de esta localidad y procedo a Constatar, que se trata de una vivienda de ladrillos, revocados. En la planta baja cuenta con un living, cocina comedor, baño y dos dormitorios, con techo de losa. En su planta alta, existen una sala de estar, un dormitorio y un baño, con techo de chapa y cielorraso de yeso. Un pequeño patío con quincho (lavadero). Pisos en parte de cerámico y en parte de madera y aberturas de aluminio. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de el Dr. Ignacio del Sastre y el Martillero Público Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Edo. Alejandra María Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barragas) Condiciones De Vontat. La culesta de los impuebles es realizado. de Barrancas) Condiciones De Venta: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avaluó fiscal, y de no haber postores, con una retasa del 25%; y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión -del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A., Impuesto a la transferencia de Bienes, etc.). El saldo del precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras o servicios que graven al inmueble a partir del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulta adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3º del CPCCSF), en relación a los Lotes 27 y 28 se hace saber a los compradores que deberán/cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edicto por el término de ley, BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Muso Ricardo - Tel. 3483-440458 ricardomuso@gmail.com Santa Fe, 6 de abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

#### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

### POR NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/Otros S/Apremio Municipal; (CUIJ N°: 21-22866519-0), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854 – CUIT N°: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 11 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, Un Lote Baldío que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 2.330,80, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Gral. Paz S/N - (Chacra 35) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 45 - Folio: 410 - Número: 11443 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: una fracción de terreno ubicada en la chacra número treinta y cinco del pueblo de San Cristóbal cuya fracción está designada número treinta y cinco del pueblo de San Cristóbal cuya fracción está designada por los lotes ocho y nueve, midiendo catorce metros de frente al Sud por cuarenta y cinco de fondo, o sea un total de mil doscientos sesenta metros cuadrados, liny cinco de fondo, o sea un total de mil doscientos sesenta metros cuadrados, lindando según plano particular que conoce y acepta la compradora, al Norte más de la misma chacra, al Sud calle pública con pueblo San Cristóbal, al Este lote diez de la misma chacra, al Oeste lote siete de la misma chacra." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos, ambos a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$ 36.070.02. Aforo N° 64132 de fecha: 27/04/18 y \$ 36.070,02. Aforo: 162648 de fecha: 07/10/18. Informa la Dirección General de Catastro: que posee deuda por la suma de \$ 650,00. - en concepto de contribución de mejoras. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 038992/0000.6 posee deuda períodos año 2015 al año 2021 totales y cuotas 1/2022, por la suma de \$ 5.631,71. Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 5658 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos fuera de Juicio 03/2018 al 10/2019 por la suma de \$ 9.102,90 y deuda en instancia de juicio de estos autos. Liquidación por servicios prestados (20/5/2021) \$ 239.500,80 más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa el señor Oficial de Justicia: previa consulta a los vecinos cios prestados (20/3/2021) \$ 259.500,800 mas las actualizaciones que pudieren co-rresponder. Informa el señor Oficial de Justicia: previa consulta a los vecinos dice...estoy ante un terreno baldío, vereda Norte, sobre calle Gral. Paz entre calles Piedra y Riobamba. El perímetro de este terreno se no encuentra cercado, no tiene ningún tipo de mejoras, no tiene bajada de electricidad, ni perforación para sacar agua, tiene sus pastizales altos, no tiene vereda pública transitable en su frente y la calle Gral. Paz en éste sector es de ripio y tiene alumbrado público y todos los servicios municipales (recolección de residuos, etc.) este terreno no tiene vivienda ni mejoras a la vista. No existen ocupantes. Este terreno no tiene identificación camejoras a la vista. No existen ocupantes. Este terreno no tiene identificación catastral a la vista, pero conforme a las consultas de las vecinas..., me informan que este sector de calle Gral. Paz es la N° 1500... Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe-Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e immobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposito judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Audeposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorizase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemtorizase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaria del Juzgado o martillera actuante (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 29 de Marzo de 2022.

S/C 475466 Abr. 19 Abr. 21

#### POR NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ N°: 21-22867058-5), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854 — CUIT N°: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 18 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, un lote baldío que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$2.226,31, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Independencia s/n° - (entre Juan B. Justo y Santa Fe - Lote2) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 160 P - Folio: 945 - Número: 46032 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: ... La parte oeste del solar letra C de la manzana número cientos dos (102) de los que forma la hoy ciudad de San Cristóbal, compuesta dicha fracción de veinticinco metros de Este a Oeste, por cincuenta metros de Norte a Sud y lindando: Al Norte con más terreno de la misma manzana ciento dos, al Este con propiedad de Basilio Esborraza; al Sur con el triángulo ciento trece y al Oeste con el solar D de la misma manzana ciento tres, calle de por medio en esto dos últimos rumbos. Descripción del inmueble según plano: Una fracción de terreno que es parte de la manzana 102 de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topo-

gráfico de ésta provincia, bajo el número 83.394, se deslindan de la siguiente manera, Lote 2. Mide, 10 metros al Oeste por igual contra frente al Este; por 25 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Oeste con calle Independencia; al Este con terrenos de Luis M. Mangolo; al Norte con el lote 3; y al Sur con lote 1, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 250 m². Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$49.868,40 Aforo N° 209057 de fecha: 13/10/20. Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 037272/0000.3 posee deuda períodos año 2019 al año 2021 totales por la suma de \$2.534,19. Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 919 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos fuera de Juicio 07/2020 al 08/2020 por la suma de \$13.092,05; liquidación Red captación Aguas Servidas domiciliarios N° 0478: \$5.643,83. Estado de cuenta TGI \$61.377,82 más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa el señor Oficial de Justicia: ...el tualizaciones que pudieren corresponder. Informa el señor Oficial de Justicia: ...el perímetro se encuentra cercado con su frente que da al cardinal Oeste por un alambrado con postes de madera y caño, con un portón de hierro y alambre, en su costado Norte cuenta con alambrado y postes de madera en la mayor parte y en una parte más pequeña con edificación de la vivienda contigua, en su cardinal Este tiene un tapial construido con ladrillos tipo Block de cemento sin revocar y en su costado Sur sin delimitar..., el terreno no cuenta con vivienda alguna, si existen en el mismo, escombros, alambres, maderas, chapas, un tanque de fibrocemento, caños, andamios de caño, una casilla hecha de chapa en el fondo, tres automotores, uno marca Fiat Duna, chapa patente RHJ 912, una camioneta Pick Up marca Peugeot chapa patente TOG 161, visiblemente deteriorada y un Renault 12 doble cabina, chapa patente WGH 030. El terreno cuenta también con un portón de hierro y alambre que en cuentra entre elegan y hierro en su entrada. patente WGH 030. El terreno cuenta también con un portón de hierro y alambre que se encuentra entre abierto, un puente de durmientes, madera y hierro en su entrada y cuneta a cielo abierto, está ubicado sobre calle de ripio mejorado, el parte se encuentra bien cortado y luce bien cuidado, no tiene vereda y cuneta en su frente al Oeste con tendido eléctrico, de cable y de telefonía. No puede especificar fehacientemente sus medidas, dado que carece de referencia visible en su costado sobre el cardinal Sur ...me dirijo al predio contiguo donde soy atendido por la Sra. Elsa Ceferina Leguizamón De Velázquez quien consultada si sabe a quién le pertenecen todos los materiales, escombros, maderas, andamios, chapas etc, y los tres automotores que se encuentran en el terreno constatado, contesta que son de propiedad de su marido Sr Torbio Velázquez el cual se dedica a la albafillería que propiedad de su marido Sr. Toribio Velázquez, el cual se dedica a la albañilería, que hace tiempo que se depositan cosas en el terreno contiguo a su vivienda, que lo mantienen, que cortan el pasto etc... todo en forma pacífica. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el compor falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% M precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ardinarias de descripto desde el quinto día de la jutimación al comprador para que ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Audeposite judicialmente el saldo del mismo nasta la recta efectiva de deposito. Au-torizase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejem-plares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse la Secretaria M Juzgado o martillera actuante. (0342-15432/7818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 29 de Marzo de 2022.

S/C 475464 Abr 19 Abr 21

# REMATE ANTERIOR

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JULIO O. CABAL

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: "GAZIANO, ALEJANDRO CLAUDIO Y OTRA. C/ OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA". CUIJ: 21-00931232-0, se ha dispuesto que el Martillero Julio Oscar Cabal, Matricula Nº 153 (CUIT 20-06220091-2), proceda a vender en publica subasta el día 26 de abril de 2022 a las 18 horas, ó el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Salón del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426. El bien saldrá a la venta con la BASE DE \$41.365,58 (cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos) correspondiente al avalúo fiscal. En caso de no haber postores, se efectuará acto seguido una segunda subasta con la BASE retasada en un 25% \$31.028,19 (treinta y un mil veintiocho pesos con diecinueve centavos) y si tampoco lo hubiere, una tercera subasta SIN BASE YAL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble ubicado en calle 3 de Febrero 3583 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe, Descripción del Inmueble: a saber: Dos fracciones de terrenos las que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero don Virginio Colombini y que se halla registrado bajo el número ciento treinta y cinco de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, Oficina de Catastro de esta Provincia se deslinda a continuación: a) un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, designado dicho lote en el expresado plano con el Número Dos de la manzana número DOS ó sea de la comprendida entre las calles Tres de Febrero, Boulevard Zavalla, Amenábar y Avenida Córdoba (hoy Gobernador Freyre), esta ultima de esta ciudad, situado dicho lote en la calle Tres de Febrero entre las de Boulevard Zavalla, Avenida Freyre al lado, del edificio respectivo con el número Tres mil quinientos ochenta y tres, y se compone de ocho metros cuarenta centímetros, midiendo en su cost

el lote número uno, todos de la misma manzana y plano citados. Y b) una fracción de terreno que es parte del lote número uno de la manzana número dos expresado anteriormente, ubicada dicha fracción en calle Tres de Febrero, entre las de Boulevard Zavalla y Avenida Freyre, de esta ciudad, compuesta dicha fracción de un metro veinte centímetros de frente al Norte por igual contrafrente, midiendo en su costado Este, diecinueve metros treinta y nueve centímetros y en el costado Oeste, diecinueve metros treinta y dos centímetros; lindando al Norte, con calle Tres de Febrero; al Sud, con lote treinta y cinco; al Este, lote dos deslindado precedentemente; y al Oeste con el resto del lote uno, de que forma parte. Se hace constar que las paredes divisorias son medianeras en toda su extensión y altura. - Constatación: ..me constituí en el día de la fecha a las 16 hs, ... en el domicilio indicado de calle 3 de Febrero 3583 de Santa Fe. En el lugar, fui atendida por una persona que dijo llamarse...tener DNI 29.722.556 y ser hermana del demandado. Impuesta de mi cometido y ledó el mandamiento adjunto, accedió a la medida. Manifestó que viven allí con su hijo de 2 años de edad, que ocupa la vivienda pero es titularidad de su dijo llamarse...tener DNI 29.722.556 y ser hermana del demandado. Impuesta de mi cometido y leído el mandamiento adjunto, accedió a la medida. Manifestó que viven allí con su hijo de 2 años de edad, que ocupa la vivienda. Se trata de una construcción de dos plantas, de mampostería de ladrillo en zona de calles asfaltadas. El inmueble se encuentra retirado de la línea de edificación, cerrado con un tapial bajo con una verja de alambre. La planta baja consta de: un hall con piso de mosaico, paredes revocadas y pintadas (una pared con pequeñas manchas de humedad), cielorraso de yeso. Living: piso mosaico, paredes revocadas y pintadas; dos dormitorios: con pisos de madera, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso. Pasillo distribuidor: piso mosaico, paredes pintadas y revocadas. Antebaño: bacha con mesada, paredes y pisos cerámicos. Baño: con sanitarios completos, pisos y paredes de cerámica hasta el techo. Comedor: piso cerámico paredes con revoques de salpicre, cielorraso de yeso. Patio Trasero: de aprox. 4mts. por 10 mts., piso cerámico, asador y lavadero cerrado. Patio de luz que comunica con el garaje: cerámico y ceramiento de rejas en su parte superior. Garaje: piso de cemento, paredes revocadas sin pintar en regular estado, techo mayormente de ladrillo hueco y un sector de chapa, portón corredizo de chapa, lugar para dos autos. A la planta alta se accede por una habitación estar, con piso de madera, paredes revocadas y pintadas, escalera con peldaños de madera y estructura de hierro (sin baranda). Planta Alta: Pasillo distribuidor: piso de durlok con tirantes de madera, paredes pintadas y revocadas y cielorraso de durlok con tirantes de madera. Pasillo distribuidor: piso va peredes de madera. Paredes pintadas y revocadas, y cielorraso de durlok con tirantes de madera. Pasillo distribuidor: piso de madera, paredes revocadas y pintadas, placard empotrado, cielorraso de durlok con tirantes de madera. Dos dormitorios con pisos de madera, paredes pintadas y revocadas, cielorraso de durlok con tirantes de madera. Baño: bidet, inodoro y receptáculo con ducha, sin lavatorio; piso y paredes de cerámica hasta el techo. Las aberturas son de madera y las del comedor de aluminio con rejas. El estado general de la vivienda es bueno. Cuenta con servicio de agua corriente, luz y gas natural. El inmueble se encuentra ubicado en Barrio Sur de la ciudad de Santa Fe; sobre calle 3 de Febrero, Entre Dr. Zavalla (al oeste) y Gdor. Freyre (al este), vereda sur. La zona cuenta con variedad de comercios y varias líneas de colectivos. Informa el Registro General: Dominio inscripto en forma al Tomo 770 Par - Folio 4653. - Nº 100346. - Departamento La Capital. - se registran anotados: Inhibiciones: en Autos: NUEVO BCO. Santa Fe C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS, anotada Aforo 211623, Tomo 445, Folio 8476, por \$91.841,19 con fecha 21/12/18. - HIPOTECAS: inscripta en Fecha 21/11/11 bajo el N° 129318 - F°1281 - T° 206 - Dto. La Capital, Grado 1 - Definitiva, Monto 25.000 US\$. Otra: de estos autos, Bajo el N° 21/11/11 - N° 129319 - F° 1283 - T° 206 Dpto. La Capital - Grado 2 - Definitiva, Monto 25.000 US\$. EMBARGOS: en Autos: LAURENT MARIEL C/ OTRO S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, bajo el N°66786 en fecha 27/06/2012 y se reinscribe 01/06/17, por \$120.000, Expte. 492/2012; Otra: en autos EXP. MUN. 21-019925501-0 ASOCIACION MUTUAL GRUPO GUEMES C/OTRO S/ ORDINARIO, bajo el N° 185871 por \$338.455, en fecha 09/11/18. Otro: BANCO NACION ARGENTINA C/ OTRO S/ ELEC. VAR, bajo el N° 47680 por \$23.1997,60 en fecha 21/02/22, Expte. 19563/2021. API informa que la partida 10-11-01-097316/0000-8, al 29/10/21 adeuda \$60.940,68. La Municipalidad de Santa Fe informa que en concepto de Tasa General de inmuebles adeuda al 23/03/22 la suma de \$167.975,99. Quien resultare comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuen 10% a cuenta del precio y la comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber que quien resulte comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble tanto con anterioridad como con posterioridad a la subasta y el IVA si correspondiere. El inmueble podrá ser revisado los días 21 y 22 de Abril en el horario de 16 a 18hs., que se hace saber a sus efectos. Secretaria, SANTA FE de Abril de 2022. – Dra. VERONICA GISELA TOLOSA, (Secretaria).-\$ 280 475562 Abr. 13 Abr. 21

**EDICTOS DEL DIA** 

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: Tschaggeny Leandro Oscar s/Sucesiones; (CUIJ Nº 21-26301500-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Leandro Oscar Tschaggeny D.N.I. Nº 5.408.368, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta N° 3 Y en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 22 de Marzo de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria. Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CIOTTI, EMILIO EDUARDO c/LÓPEZ BERNARDINO y/u otros s/Usucapión; (Expte. Nº 721 Año 2010), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Marzo de 2022. Agréguese. Atento lo solicitado, cítese a los herederos de José Julián López y Oscar Florencio López por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dr. Néstor Tosolini (Secretario). En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de los Señores José Julián López y Oscar Florencio López, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Néstor Tosolini, secretario. secretario.

Abr. 19 474746

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "SABAO DOMIN-

GUEZ, HECTOR ESPER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02026710-8, año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sabao Dominguez, Hector Esper D.N.I 7.775.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, de Abril de 2022.-

Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial deSanta Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la QuintaNominación), en los autos caratulados: "MONZON, MARIA RITA DEL VALLE S/ DECLARATORIADE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02029695-7. se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Rita del Valle Monzón, DNI N° 22.618.328, fallecidaen la ciudad de Santa Fe el 13/8/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro deltérmino y bala apposibilipinate de la La que se publica a sus efectos en el Referencia formatica de la comparezcana de bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,de de 2022. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).

Abr 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "AMAT RENE MARIO S/SUCESORIO" Cuij 21-02030823-8, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMAT, Rene Mario D.N.I 10.935.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, de Abril de 2.022.-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Ju-Por disposicion de la Unicina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "ALEGRE, EMILLA BEATRIZ S/SUCESORIO" Cuij 21-02030695-2, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALEGRE, Emilia Beatriz D.N.I F5.269.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, de Abril de 2.022.-

\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "PIEDRABUENA, Tomasa, s/SUCESORIO" Cuij 21-02029870-4, año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VALIENTE, Eder Lorenzo D.N.I M6.421.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, de Abril de 2.022.-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia deDistrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados VERA, FRANCISCO ADOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02028103-8 se cita, sellama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y le-gatarios de DON FRANCISCOADOLFO VERA DNI Nº 6.215.239 y DONA AURORA ALBERTI DNI 2.987.580 paraque comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientoslegales. Lo que se publica a sus efectos en el Bo-letín oficial.- DRA. MARINA BORSOTTIDR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Secretaria Juez

\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia deDistrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratuladosRACHELE DOMINGO S/ SUCESORIO 21-02024256-3, se cita, se llama, y se emplaza atodos los herederos, acreedores y legatarios de Domingo RA-CHELE D.N.I № 14.048674,para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientoslegales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.- DR. Dra. Claudia B. SánchezSecretaria Dr. José Ignacio Lizasoain

Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "FLEITAS, GRACIELACATALINA S/ SUCESORIO" (CUI) 21-02028068-6), SE CITA, LLAMA YEMPLAZA TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de laSra. GRACIELA CATALINA FLEITAS, D.N.I. 17205994, FALLECIDA EN LACIUDAD DE SANTA FE (CAPITAL), EN ECCHA 28 DE ERBRERO DE 2021 paraque comparazora a hacer years sus des EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2021 paraque comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajoapercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .-Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez)Santa Fe, de Marzo de 2.022.-Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia deDistrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autoscaratulados "LOSS, ROSENDO DANIEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02024304-7)) se cita,llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROSENDO DANIEL LOSS, D.N. I. Nro.: 6.613.567, cuyo fallecimiento ha ocurrido el día 07 de Octubre de 2019 en la localidadde San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, para que comparezcan a hacer valer susderechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectosen el BO-LETÍN OFICIAL. Dra. Claudia B. SANCHEZ – Secretaria.- Santa Fe, de de 2021.-

Abr. 19

#### **SAN JORGE**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "GIORDANO RUBEN LUIS C/ TEIZA SARA AMELIA Y FERNANDEZ Y OTROS "GIORDANO RUBÉN LUIS Ć/ TEIZA SARA AMELIA Y FÉRNANDEZ Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ 21-26261948-3 se ha decretado en fecha 09 de Febrero de 2022 la rebeldía de los demandados SARA AMELIA TEIZA Y FERNANDEZ, EDUARDO TEIZA Y FERNANDEZ Y AIDEE TEIZA Y FERNANDEZ. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SAN JORGE, 09 de Febrero de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 28608: agréguese edictos publicados previa certificación de la actuaria. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los demandados SARA AMELIA TEIZA Y FERNANDEZ, EDUARDO TEIZA Y FERNANDEZ Y AIDEE TEIZA Y FERNANDEZ. Al cargo N° 29614: sin perjuicio de comparecer en forma, téngase presente lo manifestado. Notifiquese".- Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel M. Zoso, Juez.-\$ 165 471552 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PAUTASSO ELMER LORENZO FELIX S/ SUCESORIO - 21-26263225-0', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PAUTASSO ELMER LORENZO FELIX D.N.I. Nº 6.282.777 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos SUAREZ RUBEN DANIEL S/ SUCESORIO - 21-26262848-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SUAREZ RUBEN DANIEL D.N.I. Nº 16.538.265 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos SUAREZ RUBEN DANIEL S/ SUCESORIO - 21-26262848-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SUAREZ RUBEN DANIEL D.N.I. Nº 16.538.265 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BARBERO, CARLOS ALBERTO s/SUCESORIO" (CUIJ 21-26262621-8 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CARLOS ALBERTO BARBERO, D.N.I. N° 6.295.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - San Jorge, 18 de noviembre de 2021.

### **CERES**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – PrimeraCircunscripción Judicial (Juzgado de Distrito N°10, en lo Civil, Comercial y Laboral, Ceres), en los autos caratulados: "GRANDE DARIO RUBEN S/ SUCESORIO C.U.I.J. N°21-17429528-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o aquienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante DARIORUBEN GRANDE, de apellido materno BARRAZA, DNI N° 20.258.911, paraque dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer susderechos ante su sucesorio. FDO: Dra. VIVIANA GOROSITO PALACIOS, Secretaria. -Ceres, Santa Fe de Abril de 2022.\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – PrimeraCircunscripción Judicial (Juzgado de Distrito N°10, en lo Civil, Comercial y Laboral, Ceres), en los autos caratulados: "MORERO NESTOR ANDRES Y OTRA S/SUCESORIO, C.U.I.J. N°21-17429517-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de laherencia del causante MORERO NESTOR ANDRES de apellido materno GRILLO, DNIN° 2.453.059 y de la causante LIDIA ROSA ROBERTO, de apellido maternoPAUTASSO, DNI N° 6.323.793, para que dentro del término y bajo apercibimientosde ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. FDO: Dra. VIVIANAGOROSITO PALACIOS, Secretaria. -Ceres, Santa Fe, de Abril de 2022.-\$45

# **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, Sec. Única, en autos caratulados: WALTER IRENE MARIA DEL CARMEN Y PERETTO RAUL S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-24195640-4; se cita, Ilama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: WALTER, IRENE MARÍA DEL CARMEN; Documento Tipo: DNI Número: F2405320, con último domicilio en: Francisco Vassolo y Cabildo de la localidad de: Susana, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio patrocinado por la abogada: Ana Rosa Cortassa.- Publicaciones en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales.

\$45

Abr. 19 . Abr 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito, Judicial Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, Sec. Única, en autos caratulados: URBANI AURELIA MAILINA Y OTROS S/SUCESORIO — CUJJ: 21-23919478-5 - Nro. Expediente: 1863/2015; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: URBANI AURELIA MAILINA, con documento N.º 3628087, con último domicilio en: Entre Ríos 249 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio patrocinado por la abogada: Ana Rosa Cortassa.- Publicaciones en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales. \$45 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FONTANESSI, HUGO LUIS, DNI N°:11.965.518 en los autos caratulados: "FONTANESSI, HUGO LUIS S/SUCESORIO – CUIJ: 21-24201211-6", para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y atento al art.67 del C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido inciado por el Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle A. Brown N° 233, Rafaela.- Rafaela, 14 de Marzo de 2022. Dra. Agostina Silvestre (Secretaria)- Dr. Maria Jose Alvarez Tremea(Jueza).- RAFAELA, 19/04/2022 \$45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito, Judicial Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, Sec. Única, en autos caratulados: URBANI AURELIA MAILINA Y OTROS S/ SUCESORIO — CUIJ: 21-23919478-5 – Nro. Expediente: 1863/2015; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: WALKER JOSÉ BENITO, con documento Nº: 6292483, con último domicilio en: Entre Ríos 249 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio patrocinado por la abogada: Ana Rosa Cortassa.- Publicaciones en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales. \$45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, Sec. Única, en autos caratulados: WALTER IRENE MARIA DEL CARMEN Y PERETTO RAUL S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-24195640-4; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: RAÚL PERETTO; Documento Tipo: DNI, Número: M6287094, con último domicilio en: Francisco Vassolo y Cabildo de la localidad de: Susana, Poia. de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio patrocinado por la abogada: Ana Rosa Cortassa.- Publicaciones en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales. Abr 19 \$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distritoen lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rafaela, provincia deSanta Fe, en autos caratulados: "ALLET, CARLOS JOSE S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" CUIJ Nro.21-24199540-9 se cita, llama y emplaza a losherederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALLET, CARLOS JOSE,DNI N.º16.227.250; fallecido en fecha 25/09/2020, con último domicilio en Río Negro Nº538, Sunchales, pcia de Santa Fe, para que comparezcana hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Dra.Castellano-Secretaria.Rafaela, 18 DE ABRIL DE 2022.-\$45

En autos caratulados "LEIGGINER, INES REGINA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-24201509-3, en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante INES REGINA LEIGGINER, DNI Nº 2.407.344, con último domicilio en zona urbana de la localidad de Saguier, fallecida en la localidad de Rafaela el 23/01/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Natalia Carinelli -Secretaria- Dr. Duilio M. Francisco Hail -Juez- Rafaela, de Abril de 2022.-Abr. 19

En autos DALL AGATA RAUL JOSE S/ SUCESORIO 21-17429585-6, en trámite-por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral deCeres, abierto con poder especial por las abogadas Angelina Nicola y Paola A. Ruiz, secita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don RAÚL JOSE DALLAGATA, DNI № 14.844.467, con último domicilio en Ceres, fallecido en la ciudad deCeres el 28 de mayo de 1980, para que hagan valer sus derechos en término y bajoapercibimientos de ley. Rafaela, .. de ABRIL DE 2022 \$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil yComercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de SantaFe, en autos "Expte. N° 21-24201744-4 – SENN, MABEL CECILIA S/SUCESORIO", se en autos "Expte. N° 21-24201744-4 – SENN, MABEL CECILIA S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los quese consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL CECILIASENN, D.N.I: 10.057.485, con último domicilio en San Lorenzo 233 de laciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 24-09-2021, paraque comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajoapercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.Rafaela, de abril de 2022.

\$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "KREIG, HERMES MARIO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-24201182-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KREIG, HERMES MARIO, D.N.I. Nro. M6.236.378, con último domicilio en 12 de Octubre 1718-Pilar – Santa Fe, fallecido en fecha 24/03/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se pu-

blicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. Carolina Castellano Abogada - Secretaria DRA. Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza.- Rafaela, 18 de abril de 2022.- \$45 Abr. 19

# **EDICTOS ANTERIORES**

### **JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo La-Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, Secretaría Unica, sito en calle San Martín Nº 2651, de ésta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: 21-04796666-0 "URIARTE ANDREA VIVIANA EN REPRESENTACION Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD ABIGAIL ANDERSON Y LEON IAN ANDERSON y Otros s/Acuerdos Conciliatorios" se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho derivado del fallecimiento del Sr. Anderson David, DNI: Nº 28,940.016, occurrido al día 0.7 de luvin de 2021; para que comparazzan a hager valer sus derechos den vio uerivado del fallecimiento del Sr. Anderson David, DNI: Nº 28.940.016, ocurrido el día 07 de Junio de 2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL y hall dé Tribunales. Fdo. Dr. Carlos Garibay, Juez. Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria.

\$ 33 475197 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral, 3ra. Nominación, sito en calle San Martín 2651 planta baja, Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ MARCELO MAXIMILIANO c/ZURBRIGGEN CLAUDIA PATRICIA s/Cobro de pesos - rubros laborales - 21-04791144-0, se cita, a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Marcelo Maximiliano Fernández, notificandoselos en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su último abilitad de la comina del comina de la comina de el BOLE I IN OFICIAL tres veces venciendo e termino cinco dias despues de su un-tima publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que compa-rezcan a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria. 475063 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación - Primera Circunscripción Judicial-, en estos autos caratulados MARTINEZ, MERCEDES ROSA c/SECURITAS ARGENTINA S.A. s/Procedimientos abreviados en general; CUIJ Nº 21-04796359-9, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte de Héctor Victor Ramón Gigena, DNI Nº 12.565.165, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Aníbal López (Secretario). Santa Fe, 06 Abril de 2022. \$33 475360 Abr. 18 Abr. 20

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: CARRIZO, CRISTINA RAMONA c/ASOCIART ART SA s/Procedimientos Abreviados - Pronto Pago; (CUIJ N° 21-04796293-2), que se tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia del Distrito judicial Número Uno en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los derechohabientes y/o a todo aquel que se crea con derecho a percibir las indemnizaciones dispuestas en la LRT por fallecimiento del trabajador, Mariano Alejandro Gómez (DNI N° 26.064.923), ocurrido en la ciudad de Santa Fe el 16/07/2021, para que dentro del término de tres (03) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lev ue la uluma publicacion comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos J. Garibay (juez). Dra. Mariana P. Ramoneda (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022. S/C 475381 Abr. 18 Abr. 20 de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley

### **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, JOSE SEBASTIAN c/CARDOZO, VANESA GISELA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10733198-8, año 2.021, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe; se notifica a la señora Vanesa Gisela Cardozo, D.N.I. N° 31.668.745, argentina, y se la cita, emplaza y se le corre traslado de la propuesta reguladora en relación al divorcio iniciado habiéndose dictado la siguiente resolución, inscripta al Tomo: 47; Fo1io: 44; Resolución N°: 218: Santa Fe, 09 de Marzo de 2022. Autos y vistos estos caratulados PERALTA, JOSE SEBASTIAN c/CARDOZO, VANESA GISELA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10733198-8) de trámite por ante la Secretaría N° 2 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; de los que, Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo. I) Decretar el divorcio de José Sebastián Peralta, D.N.I. N° 31.542.484 y Vanesa Gisela Cardozo, D.N.I. N° 31.668.745 (matrimonio celebrado el 12 de Julio de 2015 e inscrito según Acta N° 91, Tomo II, Folio N° 73, año 2015, en el Registro Civil de San Francisco - Dpto. San Justo. Provincia de Córdoba). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, previo pago de los aportes de 19, oficiese al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fodo : Dra. María Inés Ascúa, Secretaria; Dr. Alejandro Avalinsky, Juez. Santa Fe, 01 de Abril de 2022. Maria Alejandra Gioda, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Primera Secretaría, Dr. Fabio Della Siega, en autos: Alzugaray Diego Martín c/Acosta Sandra Beatriz s/Divorcio, CUIJ 21-10735919-9, se notifica a la Sra. Sandra Beatriz Acosta, DNI 25.903.770, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 11/03/2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: El divorcio de Diego Martín Alzugaray y Sandra Beatriz Isabel Acosta, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 07 de Junio de 2019, según Acta N° 77, Oficina 2984, Año 2019. Protocolícese y hágase saber. Oficiese. Oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabio Della Siega (Juez) - Dra. Natalia Berardo (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 23 de marzo de 2022. S/C 475081 Abr. 13 Abr. 21

Abr. 12 Abr. 20

474898

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1, Primera Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados TOBAR JORGE RUBÉN Y PIGNATA, GASTÓN c/GOBIERNO PROVINCIA de SANTA FE y/o NUÑEZ, ROBERTO DAVID s/Indemnización de Daños y Perjuicios; Expte. Nº 743, año 2.011, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1, Primera Secretaria, Santa Fe Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Gladis Lidia Yanda y Silvina Fernanda Tobar en calidad de herederas del actor Jorge Rubén Tobar, en los domicilios reales denunciados, para que comparezcan por medio de apoderado a tomar intervención en las presentes actuaciones, en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (arts. 45 y 47, 2da.parte del CPCC). Notifiquese. Fdo. Dra. Marcela B. González (Secretaria), Dr. Cristian Werlen (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. En los término del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, a los fines de citar y emplazar a estar a derecho Gladis Lidia Yanda en calidad de herederas del actor Jorge Rubén Tobar, conforme lo dispuesto por decreto de fecha 26 de Julio de 2021 (fs. 261), publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifiquese. Fdo.: Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Cristian Werlen (Juez). Diego Sebastián Mansilla, prosecretario. 25/03/22.

475334 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Tribunal Colegiado de Familia N° 5, 2º Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos FAVATIÉR, SILVIA LEONOR c/GARECA MENDOZA, WEIMAR s/Divorcio; CUIJ № 21-10716345-7 año 2019 se cita, llama y emplaza al señor Weimar Gareca Mendoza, D.N.I. № 93.113.253 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 07 de Abril de 2.022. \$45 475282 Abr. 18 Abr. 22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados FAST CRED SA c/GONZALEZ, NELCI ANGELICA s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-23334922-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a Cargo de la Dra. María Antonietta Nallip, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Avellaneda, 29 de septiembre 2021. Antecedentes:... Argumentos:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Nelci Angélica González, DNI N° 22.666.444, domiciliada en calle 15 N° 1.444 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, por la suma de pesos setenta mil doscientos ochenta (\$ 70.280) con más los intereses desde el 18.03.2020 y conforme la tasa que surge de los Argumentos y sin capitalizar. 2) Costas a la demandada vencida. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagaré base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional Belfiori - Jueza a/c. Otro Decreto: Avellaneda, 15 de Febrero de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Bel

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos cara-tulados: CANETE LAURA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-00960665-0 / Expediente N° 43/2012), se hace saber que por Resolución de S.S. de fecha 22/12/2021 se ha declarado concluida la quiebra de la Sra. Laura Paola Cañete (DNI N° 26.956.031) dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Lo que se publica a sus efectos y en el plazo legal. Santa Fe, 02 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario secretario.

475233 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SOSA, FRANCO OSCAR (CUIJ Nº 21-02031494-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11/4/2. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Franco Oscar Sosa, apellido materno Aranda, argentino, DNI Nº 39.456.762, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Bolivia 4027 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1º de Mayo 2798 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Poia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficia de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los l Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo aliza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11-Designar el día 6/4/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que

se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 13/5/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 30/5/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/6/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/8/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto. Santa Fe, 7/4/22. Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Antonio Malanchino, con domicilio en calle 4 de Enero 1742, P Alta para intervenir en autos SOSA, FRANCO OSCAR s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02031494-7) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibirmientos de la ley Notifiquese. Edo Alvarez (Jueza a/c) rácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) -Pacor Alonso (Secretaria). S/C 475348

Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BORDA, JUAN RAMON s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02029867-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 01 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Ramón Borda, argentino, mayor de edad, DNI Nº: 30.109.257, empleado, domiciliado realmente según dice en calle San Juan 7369 y constituyendo domicilio legal en calle Ira Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiánose. 9-Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días e Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo tario ordenado en en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o titulo anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciese debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10. Designar el día 06.04.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 05.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30.08.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníques cretaria). S/C 475346 Abr. 18 Abr. 22

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 7ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: ACOSTA, NATALIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; 21-01987102-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra mediante Tomo: 48 Folio: 129 Resolución: 288 de fecha 23/08/2021: Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Soledad Acosta, DNI N° 32.177.210, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3. Ordenarla publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Registrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez-Secretario, Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Secretaria.

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02022413-1; ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/KELLER, JOSE y/o SUS SUCESORES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a José Keller, Cédula de Identidad N° 682.843 y/o a sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho al immueble objeto del proceso, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 19556 Tomo 187 Par, Folio 1039, Sección Propiedades Departamento Las Colonias. el siguiente proveído dictado en ción Propiedades Departamento Las Colonias, el siguiente proveido dictado en autos: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Por contestada la vista. Se tiene presente. Declárese rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo.: (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. Maria de los Ángeles Ramos, prosecretaria.

Abr. 18 Abr. 20 \$ 33 475363

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MAICHER, ADRIAN c/SOCIEDAD CIVIL SUCESORES DE CARLOS CASADO s/Prescripción adquisitiva; que se tramitan como expediente N° 21-01964194-2, que se ha promovido Acción de Prescripción Adquisitiva -Art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra sucesores de Carlos Casado Sociedad Civil yo quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. a quienes se consideren con derechos sobre el bien cial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Genaro, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. A los fines de cumplimentar con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuesto por el Art. 1904 del C.C.C., ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. Asimismo, atento a la identificación del titular registral del inmueble procédase a la modificación de la carátula y déjese debidas constancias de ello por Secretaría en los registros informáticos. Notifíquese. Dr. Daniel R. Maurutto, Dr. Gabriel Abad; Secretario, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 05/10/2021. Proveyendo escrito cargo N° 11162: atento el informe del acuse de recibo obrante a fs. 14 a la dirección que peticiona y el informe de Inspección de Personas Jurídicas, a lo solicitado no ha lugar. Estése a las disposiciones del art. 73 del CPCC y publíquense edictos en la forma establecida en la norma. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) — Dra. Viviana Marin (Jueza). 29 de Marzo de 2.022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

475302 Abr. 18 Abr. 20

Autos: RIVAS CESAR EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ Nº: 21-02021191-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se na procedido a la pre-sentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 153.007,31 (pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 65.574,56 (pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos), para la Dra. Romina Paola Emili. Santa Fe, Abril de 2021. Lorena B. Gómez, prosecretaria. S/C 475329 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 1º Nominación -Santa Fe. Se publica edictos en los términos del Art. 218 L.C.Q. referidos al Proyecto de Distribución de fecha 20-12-2021. El mismo provee la distribución de \$ 99.9917, por nonorarios regulados a Dr. Juan M. Gaitán \$35.984,64, Dr. José M. Ghio \$17.982,32 y Sindicatura Contador Mario A. Rostagno \$26.992,88, más aportes. Santa Fe, 20-12-2021. Fdo:. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana E. Marín, Jueza.

Santa Fe, 7 de Febrero de 2022. S/C 475377 Abi Abr. 18 Abr. 19

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMOS, CLAUDIA MABEL s/Concurso Preventivo, (CUIJ N° 21-02030574-3) se abrió el concurso preventivo de la Sra. Claudia Mabel Ramos, DNI N° 24.050.356, con domicilio real en calle Pavón 2879 y procesal en calle Suipacha 2589 Piso 1° Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar sus créditos hasta el día 06-05-2022 ante la Síndica C.P.N. Marcela María Alicia Nardelli en calle San Martín 2515 Piso 30 Depto. A de la ciudad de Santa Fe de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. Firmado: Dr. Palacios (Juez); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario. 475368 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: LEIVA, CRISTIAN FELICIANO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02019488-7, lo siguiente: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022 Por evacuada la vista por la Sindicatura. Atento lo manifestado, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de quiebra. En consecuencia, se dispone: I) fijar el día 23 de mayo de 2022, inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 07 de julio de 2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual esobre los créditos y, III) el día 30 de septiembre de 2022 para presentar el informe general. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos el CPN Vidaurre Daniel Anibal, con domicilio legal en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Teléf:. 0342 4552537 / 0341 2974902, fijándose como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas y de 16 a 20 horas. Santa Fe, 6 de Abril de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: GARCIA, GUILLERMO GABRIEL s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02029402-4, lo siguiente: Santa Fe, 1 de Abril de 2022. Atento lo expresado, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada en fecha 2.12.2021. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 19 de mayo de 2022 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 1 de julio de 2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 12 de agosto de 2022, para presentar el informe general. Notifiquese. Fdo.: Dra. Lorena B. Gómez (Prosecretaria); Dr. José I. Lizasoain (Juez). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el CPN Annichini, Carlos Alberto, matrícula Nro. 8161, DNI Nro. 14.538.444, con atención al público de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Lorena B. Gómez, Prosecretaria. S/C 475277 Abr. 18 Abr. 22 Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02000864-1, GIMENEZ, LAURA ROSANA s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución readecuado. A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Advertido en este estado y previo a resolver, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto presentado por la Sindicatura en fecha 22 de Febrero de 2021. Publíquense edictos. Notifiquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Dra. Cabal, Prosecretaria. Santa Fe, Abril 8 de 2022.

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de Sunchales- Pro-Por disposicion del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de Sunchales-Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Foti Juliana, se le hace saber y notifica a la Scarafia, Valeria Natal, DNI 31832049, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/SCARAFIA VALERIA NATAL s/Ejecutivo. Expte. 21-24538134-1, que por resolución de fecha 22 de Octubre de 2021, en los autos antes citados se declara rebelde al demandado en cuanto por derecho corresponda. Firmado: Dra. Judith Centurión Arce, Secretaria; Dr.: José Ignacio Pastore, Juez. Sunchales, 19 de Noviembre de 2021. Dra. Arca, Prosecretaria.

\$33. Abr. 18.4br. 20.4br. 20.

Abr. 18 Abr. 20 \$ 33 475323

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (SF) en autos caratulados: ME-DINA GÁBRIEL ANGEL c/VIGHETTO CARLOS ATILIO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-26180057-5 (Expte. N° 69/2015), y a los fines de la notificación de los demandados, se hacer saber a los Sres. Carlos Atilio Vighetto y Calcaterra Adrián Erardo el siguiente proveído: "San Justo, 13 de Octubre de 2015. A lo demás, a los fines notificatorios, publíquense edictos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. María Alejandra Gioda (secretaria), Dra. Laura M. Alessio (Jueza). Otro Decreto: "San Justo, 07 de Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a Carlos Atilio Vighetto y Adrián Erardo Calcaterra. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza), Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). San Justo, 21 de Marzo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr. \$45

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, NATALIA SOLEDAD c/RIPANI, MARCOS ANTONIO s/Supresión de Apellido; CUIJ Nº 21-02022822-6. Santa Fe, 17 de Febrero de 2021. Por cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 08/02/2021. Proveyendo escrito cargo Nº 10358: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio sumarísimo de supresión de apellido, córrase traslado por el término de 10 diez al Sr. Marcos Antonio Ripani, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se dictará sin trámite y conforme a derecho la sentencia correspondiente (art. 413 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos meses, los que se exhibirán en el Hall central de estos Tribunales. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrase vista al Fiscal. Dese intervención a la Dirección General del Registro Civil. Atento la existencia de una menor, córrase vista al Defensor General. Notifiquese Dra. Delfina Machado Prosecretaria, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza. Santa Fe, 29 de Marzo de 2021. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria. Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil

446286 May. 18 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02000864-1, GIMENEZ, Laura Rosana s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución readecuado. A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "SANTA FE, 05 de Abril de 2022 Advertido en este estado y previo a resolver, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto presentado por la Sindicatura en fecha 22 de Febrero de 2021. Publiquense edictos. Notifiquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". Santa Fe, Abril de 2022.

475531 Abr. 18 Abr. 19

En los autos caratulados: ALEGRE, NATALIA VANESA s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02006962-4), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 98.106.80 y de los apoderados de la fallida Dres. Juan Carlos Huber y Mario Nicolás Montero en \$ 42.045,77 en conjunto y proporción de ley. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SERRA JOAQUIN s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02028943-8) se ha declarado la quiebra de Joaquín Serra, D.N.I. 38.819.051, domiciliado realmente en calle Arenales 1657, Dpto. 8 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 1ra. Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 1ra. Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de la ciudad de Santo Fe. Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 09 de noviembre de 2021 y fijar el día 06/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN María Florencia Santiago con domicilio en calle Avenida Galicia 1923; domicilio electrónico en flor7santiago@hotmail.com, Horario de atención los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 16 a 20 horas. Fijar el día 07/06/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 03/08/2022 y 29/09/2022, respectivamente. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde...-. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. S/C Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil

475375 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROMERO CARINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02030225-6) se ha declarado la quiebra de Carina Guadalupe Romero, DNI 22.361.128, argentina mayor de edad, empleada, apellido materno Monzón, domiciliada realmente en calle Alto Verde, Manzana 6, y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde...-. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos: BRUTINEL, JUAN PABLO s/Quiebra - Expte. CUIJ 21-02015718-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$198.813.88 y apoderado del fallido, Dr. Patricio E. Miró \$85.205,95. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 8 de Marzo de 2022. Dra. Prada, Prosecretaria. S/C

475165 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra; (Expediente CUIJ N° 21-02030946-3), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, email: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 16/05/22, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 30/06/22 y 26/08/22, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 07 de Abril 2022. S/C 475130 Abr. 13 Abr. 21 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial № 1, se hace saber que en los autos: NOTTA, LUCAS ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ № 21-02031576-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Lucas Ariel Notta DNI № 34.731.822, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Balsamo, domiciliado realmente en calle Belgrano 2591, Piso 2, Depto. 1 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida de país pesa hasta la fecha de presentación del informe general 04/11/22). 10) Designar audienefectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general 04/11/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 06/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 13/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TiCs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones Fijar el dia 27/07/22 como fecha hasta la cual se podran efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el dia 08/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el dia 04/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.O. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 05 de Abril de 2.022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 475097 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEONAR, GUSTAVO FABIAN s/Solicitud propia quie-

bra; CUIJ N° 21-02030855-6, (Contadora Pública Nacional D'amico, Graciela Mónica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 4121838 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no prede créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de esta ciudad y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Téngase presente el correo electrónico y teléfonos denunciados (cpngmdamico@hotmail.com - tel. 0342 4121828 / 155 168275). Publiquense edictos. Notifiquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Secretaria Única de Santa Fe en autos carátulados: COMUNA DE ARROYO LEYES c/MUSZKAT DE WAIBSNADER SOFIA s/Apremio; cial de la Octava Nominación Secretaria Unica de Santa Fe en autos caratulados: COMUNA DE ARROYO LEYES c/MUSZKAT DE WAIBSNADER SOFIA s/Apremio; CUIJ N° 21-01977162-5 el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 11719: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal que por derecho corresponda. Sin perjuicio de ello acompañe poder original del poder acompañado para proceder a su certificación por secretaría. Téngase por promovida demanda de apremio contra Waibsnader Sofia M. DE, con domicilio donde se indica, por la suma de \$ 9.610,33. Cítese y emplácese a la demandada para que oponga excepciones en el término de ley y bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Librese mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada con más el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de justicia ad-hoc para intervenir en el presente a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado si resultare de propiedad de la demandada y no mediare obstáculo legal, hasta cubrir la suma de \$ 9.610,33 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Mariana NElli, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Iván Di Chiazza, Juez - María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. 475023 Abr. 13 Abr. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MONTERO, MARIO FERNANDO c/MONTERO, LUCIANO s/Usucapión; (CUIJ Nº 21-02010559-0), se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley y declarar rebelde al demando. Santa Fe, 05 de Abril de 2.022. Magdalena Cabal, prosecretaria taria. \$ 33

475150 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, OSCAR GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031640-0 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Oscar Gabriel Peralta, de apellido materno Pascual argentino, mayor de edad, empleado, DNI Nº 25.098.729, con domicilio real en calle López y Planes 3625 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 10 Junta Nº 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Lorena Beatriz Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 06 de Abril de 2.022.

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: GAIZA, MARÍA FERNANDA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030446-1, Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de María Fernanda Gainza, argentina, casada, mayor de edad, empleada, Apellido materno Romero, DNI N°: 27.511.641, con domicilio real en calle Moreno 3079 Santo Tomé -Santa Fe-y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1753, Oficina P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dra. Lorena Gómez –prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 05 de Abril de 2.021.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VIVIANT, MARÍA LAURA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02031254-5), en fecha 31 de Marzo de 2.022 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Laura Viviani, DNI N° 27.097.629, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Martín Zapata Nº 1965, D3 y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros: prohibir a los teraffilios de la cidudad de Salida Fe. Asfinishi os e la dispuesto la incadiación de la de-talidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y tercerors; prohibir a los ter-ceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y es-tablecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los ti-tulos pertinentes hasta el 07 de Junio de 2022. Secretaria, 31 de Marzo de 2.022. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 475192 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ DIAZ GUSTAVO ADRIÁN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02030699-5), atento lo ordenado en fecha 21 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo sabor que 10 Se ha declarada la quiebra de Gustava Adrián Paira Diagna. puesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10) Se ha declarado la quiebra de Gustavo Adrián Ruiz Díaz, D.N.I. N° 22.367.856, de apellido materno Acevedo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publiquense edictos por el término de cinco dias en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Maria Romina Botto, secretaria. Maria Romina Botto, secretaria. S/C 475136 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, LUIS GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02030153-5, atento lo ordenado en fecha 29 de Marzo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Luis Gabriel López D.N.I. N° 30.487.915, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2° Piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BO-LETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Maria Romina Botto, secretaria. Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - San Javier, a cargo del Dra. Lilian Insaurralde, Jueza; Dra. Silvia D. Demboryniski, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos caratulados GA-LICIO, ELENA GLADYS s/Quiebras; (CUIJ N° 21-2616936-9), en fecha 03/03122 (Tomo: 10 Folio: 158 Resolución: 18) se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra de la Señora Elena Gladys Galicio, DNI N° 14.572.344, CUIL N° 2714572344-8, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Juan de Garay N° 2234 y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno N° 821, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones de/párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día lunes 02 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días martes 03 de Mayo de 2022 (o el día hábil inmediato posterior) y el martes 17 de Mayo de 2022 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día viernes 01 de Julio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ), el viernes 12 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado)... En dichos autos ha sido designado Sindico el CPN Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Costanera Echague y Andia (Moreno y Sargento Cabral) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-154-236748, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID-19, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio, pacheco talame, amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia al CRILI Caia de Aborro. N° 599070855600 - CRILI ue veriticacion mediante correo electrónico: estudio pacheco talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el medio BOLETIN OFICIAL. San Javier, 23 de Marzo de 2.022. Secretaria. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria. S/C 475044 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAUNA, MARIANA CAROLINA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169013-3), por resolución de fecha 13 de Diciembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Mariana Carolina Gauna, DNI N° 32.105.556; CUIL N° 2732105556-2, argentina, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Hna. Karina N° 2230 y constituyendo domicilio procesal en calle Santa Fe 968, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. De que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente

(Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de nor) como plazo dentro del cual los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. San Javier, 07 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 30 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 31 de Mayo de 2022 hasta el miércoles 15 de Junio de 2022 inclusiva (o al día bábil impediato posterior, si aquel resultare ficiado), el Percentro de la contrata de la tinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 31 de Mayo de 2022 hasta el miércoles 15 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 12 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 26 de Septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día lunes 26 de Septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policia Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publiquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y s lanida, por medio renaciente a su elección, ento a los lines de mongerar el peligiro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramita-ción de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Con-cursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. La Síndica designada en autos es la CPN Alicia Nélida Valiente, con domicilio constituido en calle Moreno N° 993 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días martes y jueves de 17.00 a 20.00 horas, pudiendo solicitar turno para entrevistas al celular 0342-154217889. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboroniski secretaria Demboryniski, secretaria. 475163 Abr. 13 Abr. 21

En los autos caratulados: caratulados DENIS, GABRIELA PATRICIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26168179-7), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 189.346,54 y del apoderado de la fallida Dr. Horacio F. Benavides en \$ 81.148,52. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria; Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. San Javier, 04/04/2022. S/C 475072 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BAZAN, SOLEDAD MARIA DEL VALLE; (CUIJ N° 21-26188248-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Soledad María del Valle Bazán, D.N.I. N° 28.659.537, con domicilio real en calle Belotti N° 2145, de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda catura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani— Secretario. Secretaría, 16 de Octubre de 2022.

S/C 475206 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en los autos ESCALAS, SAMANTÁ AYELEN s/Quiebras; (Expte. N° 21-26301159-4), ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Crespo 1868 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncio como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. 06 de Abril de 2.022.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BÓRMIOLI, OMAR HUMBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031904-3 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 01.04.2022; 1) Declarar la quiebra de Omar Humberto Bormioli, argentino, mayor de edad, DNI Nº 14.743.183, con domicilio real en calle Islas Malvinas 868 de San Carlos Centro y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 1671 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordedomicilio legal en calle Luciano Torrent 1671 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, baio apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dra. Gómez Lorena Prosecretaria). Santa Fe, 04 de Abril de 2.022.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados AYALA CARMEN DEL HUERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21- 02031703-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. 1) Declarar la Quiebra de Carmen del Huerto Ayala, apellido materno Martínez, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 11.115.220, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. Lorena B. Gómez, prosecretaria.

474996 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del, Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BERNUSI, DANIEL ALBERTO sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUJJ: 21-02029860-7) se ha declarado la quiebra en fecha 04.04.2022 de Daniel Alberto Bernusi, DNI. N° 27.237.058, de apellido materno Romero, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Avellaneda 7349, y legalmente en calle San Jerónimo 3194 of. 14 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13/04/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/05/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) – Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). 04 de Abril de 2022.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CHAZ, MARIA ANDREA s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº: 21-02031458-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04 de Abril de 2.022. 1°) Declarar la quiebra de María Andrea Chaz, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.158.403, domiciliada realmente en calle Luciano Torrent Nº 2439 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Saavedra Nº 2233, Piso, Oficina A, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, officese. 8°) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Junio de 2022 para que la Síndicatura presentación del los informes indiv 474939 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROBLES, ALICIA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019656-1 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Alicia Elisabet Robles, DNI N° 28.197.695. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 29 de Marzo de 2022... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan Regístrese y hágase saber. Firmado Dr. Iván Di Chiazza -Juez, Dra. María José Lusardi - Prosecretaria. Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Dra. Mariana, secretaria secretaria. S/C

474853 Abr. 12 Abr. 20 Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial № 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, RAMON ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ № 21-2031054-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. 1) Declarar la quiebra de Ramón Enrique Gómez, D.N.I. № 22.176.917, domiciliada realmente en calle Zavalla 2637 de esta ciudad y legalmente en calle Tucumán 3046 de la ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entregue al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse a entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado. Categoría B, para el día 30/03/2022 a las 10.00 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por via digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presen-Interito dei piazo establecto en este putrio, la rotinita de acteedores que flubilerin pedido verificación. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines-. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 2811012022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel Abad – Juez; Dra. Verónica Toloza – Secretaría. Dra. Natalia Gerard. Prosecretaria.

S/C 474841 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial № 1, se hace saber que en los autos: MALAGUEÑO, ALAN FABIAN s/Concurso preventivo; CUIJ № 21-02017830autos: MALAGUENO, ALAN FABIAN s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-0201/830-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 31/03/22. 1) Declarar la quiebra de Alan Fabián Emanuel Malagueño, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.571.735, domiciliado realmente en calle Pje. Rawson 8950 y con domicilio ad litem constituido en calle Domingo Silva 2939 ambos de ésta ciudad. 2) Disponer la continuación de la sindicatura designada para intervenir en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 in fine de la L.C.Q. 3) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudigne corresponder. Disponer asimismo la inbibición general de bienes del bra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán inefireaces. 7) Ordenar que se proceda a la intercentación el acorreslacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/22). 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deber hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 06/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran

verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura po-drán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títuvernicado sus creditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Respecto los acreedores que verificaron sus créditos en el concurso preventivo, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado.14) Fijar el día 06/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos y el eventual recálculo de los mismos; y el día 28/10/22 para la presentación del Informe General. 16) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – juez; Dra. Verônica G. Toloza – secretaría. Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaría.

474844 Abr 12 Abr 20

Por disposición del Juez a/c de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CECA SA SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02018408-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Abril de 2022: 1) Declarar la quiebra de Cecasa SRL, (CUIT N° 30-69236998-6), inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Nro. 1553, Folio 249, Tomo 16, Libro 1º de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 04/09/2008 y prórroga inscripta bajo el Nº 115, Folio 20, Tomo 19 de fecha 13/09/2018, con domicilio en calle Rivadavia N° 3129 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1º de Enero N° 65, piso 2º, oficina 1º, de esta ciudad y provincia de Santa Fe. 3) Designe establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7º del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Norberto Ricardo Victore. 5) Prohibir bacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) nuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Norberto Ricardo Victtore. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 11) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. Por su parte aquellos que ya hubieren sido reconocidos, el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 05 de Abril de 2.022. Secretario. Magdalena Cabal, prosecretaria.

475000 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MENDOZA, CIPRIANO HUGO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26169480-5, por resolución de fecha 05 de mayo de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del señor Cipriano Hugo Mendoza; D.N.I. N° M7.876.823, argentino, mayor de edad, jubilado beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Dr. de la Colina N° 842, y domicilio procesal en calle Avda. Gral. López N° 790, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...), 3) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Síndicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces (...). Otra resolución: por resolución de fecha 04 de Abril de 2022 se ha resuelto reprogramar las fechas: Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el día 29 de Abril de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q.). Il Señalar entre los días 02 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que er el sente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 22 de Agosto de 2022 inclusive (o el lador, italientole saber explicitariente que arties de la techta de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. TV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 22 de Agosto de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publiquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO: Dra. Lilian Insaurralde, Juez. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. 05 de Abril de 2.022. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, Rubén Dario s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26189329-9), por resolución de fecha 27 de Octubre de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24-522) del Señor Rubén Dario Fort, DNI N° 17.823.199, CUIL/CUIT N° 20-17823199-6, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Río Quiloazas N° 1541 y constituyendo procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Sindico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de 48 horas de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párafor 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (.) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L. C.Q. Otra resolución: San Javier, 31 de Marzo de 2021. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día jueves 26 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) omo plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 20 la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la publicación de edictos conforme lo ordenado en el apartado anterior, dentro de los 10 días hábiles a contar a partir de que la presente quede firme Asimismo, se requiere tanto al Señor Sindica como a la denado en el apartado anterior, dentro de los 10 días hábiles a contar a partir de que la presente quede firme. Asimismo, se requiere tanto al Señor Síndico como a la apoderada del fallido, trabajar en colaboración y con la responsabilidad que el proceso requiere, a los fines de no desvirtuar la esencia del proceso falencial, bajo apercibimientos de lo normado por el art. 255 de la LCQ. VII) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Ignacio Martin Pacheco Huber, con domicilio constituido en calles Costanera Echagüe y Andía (Moreno y Santiago Cabral) de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 20.30 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. 05 de Abril de 2.022. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 474985 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza Emilio Benito, Martin, Ernesto, Alcira Catalina Urdániz Y Mahón, Emilia Verena Alfonso de Urdániz, Virginia Emilia Urdániz de Wyler, María Luisa Urdániz de Murtagh, Marta Urdániz y Alfonso y Luis Francisco Urdaniz y Alfonso y/o sus sucesores y/o quienes resulten jurídicamente titulares registrales del inmueble denunciando para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Prescripción Adquisitiva: MARUN, GERARDO OMAR c/URDANIZ, EMILIO y Otros s/Usucapion; Expte N° 21-23326298-3 que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 18 de Marzo de 2022. Luisina I. Zarza, secretaria.

\$ 45 474920 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, en autos caratulados: MACHUCA, OLGA EDITH BEATRIZ y otros c/VIRILI, ADOLFO ANTONIO y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26323743-6. Se ha dispuesto citar por edictos conforme lo dispone el Art. 597 C.P.C. a los herederos y/o Sucesores de Adolfo Antonio Virili y Gustavo Adolfo Virili, para que en término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, se transcriben los decretos que ordenan la medida: Villa Ocampo, 16 de Marzo de 2022. Por promovida demanda ordinaria de reinvidicación contra Adolfo Antonio Virili y/o sus herederos, domiciliados donde se indica, y/o contra Gustavo Adolfo Virili, y/o poseedor del automotor Dominio S-664751 y/o contra Maria Leticia Virili, domiciliado donde se indica, y/o contra Gustavo Adolfo Virili y/o sus herederos, domiciliados donde se indica, y/o contra Mario Alfredo Virili, domiciliado donde se indica, y/o contra Mario Alfredo Virili, domiciliado donde se indica. Citese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 CPC. a los Herederos y/o suc. de Adolfo Antonio Virili y Gustavo Adolfo Virili, para que dentro del término de ley a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la documental acompañada. Téngase presente la autorización conferida. Por efectuadas re Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil,

servas. A los demás oportunamente. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifiquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo - Secretario Subrogante. \$ 45 474899 Abr. 12 Abr. 20

### **CERES**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Ceres, 25 de marzo de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva - Trámite Juicio Ordinario- contra eventuales Sucesores de SUNILDA ENCARNACIÓN ASCONAPE, y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Avellaneda y Esquina Avda. Buenos Aires, de esta ciudad, inscripto en el Registro General con asiento en la ciudad de Santa Fe al T° 134 1, F° 894, N° 29969 -Áño 1975- del Dpto. San Cristóbal, Partida Impuesto Inmobiliario 070100-03366110001-8. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. A tal fin, oficiese al Registro de Procesos Sucesorios para que informe si se encuentra abierto juicio sucesorio de la Sra. Sunilda Encarnación Asconape. Cítese y emplácese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a la peticionante -y/o profesional del derecho que éste indique- para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Procédase, por Secretaría, a reservar pliego testimonial acompañado vía SISFE el que permanecerá como no visible hasta su oportunidad. Notifiquen empleados del Juzgado y/o Sra. Oficial de Justicia. Notifíquese. Jorge Da Silva Catela, Juez; Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 52,50 475283 Abr. 18 Abr. 22

### **SAN CRISTOBAL**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Sec. Unica, Provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-26139793-2; PREVENCION ART c/SUCESORES DE ALBERTO LORENZO RIOS s/Consignación, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto Lorenzo Ríos, DNI N° 29.373.550, con ultimo domicilio en calle Pje. Juan Biazzo s/n de Elisa, fallecido el día 28 de Enero de 2021 para que apprezente hezeros los calles de caba de tempo de considera de consider de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETIN OFICIAL, en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Graciela V. Gutscher (Juez) - Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria). Rafaela, 8 de Abril de 2022.

475349 Abr. 18 Abr. 20 \$ 119

### **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite de esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. CUIJ № 21-24019731-3; PEIRETTI AGRO SA c/AVIGLIANO CARLOS s/Jui-EXPIE. CUI N° 21-24019731-3; PEIRET ITAGRO SA CAVIGLIANO CARLOS S/Julcio ejecutivo, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído: Rafaela, 14 de Marzo de 2.022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese el certificado de defunción donde se acredita el fallecimiento del demandado Avigliano Carlos y la fotocopia de la partida de nacimiento que se acompaña. Cítese a los herederos del nombrado la partida de nacimiento que se acompana. Citese a los nereceros dei nombrado para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley. A tal fin, publíquese edicto por tres veces (art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimientos de ley. Se deberá manifestar además, si se promovió proceso sucesorio del causante, identificando los herederos y sus domicilios en tal caso o, si existiese, se presente en estos autos copia certificada de la declaratoria de herederos. Notifiquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena. Reitérese el oficio librado en fecha 11 de febrero del corriente y hágase saber a la perito Ariana Colomba lo solicitado por el Dr. Burgüi Enzo Ariel. Fdo.: Abele, Jueza de Cámara -Albera, Secretario.

475343 Abr. 18 Abr. 19

### **RECONQUISTA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Paola Daniela Rivarola, demandada en autos FAST CRED SA c/RIVAROLA PAOLA DANIELA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022993-0 el siguiente Decreto: Reconquista, 21 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 3,50 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 31.455) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/202 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifiquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Leopoldo Oscar Ojeda, demandado en autos FAST CRED SA c/OJEDA LEOPOLDO OSCAR s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022638-9 el siguiente Decreto: Reconquista, 18 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 2,50 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$22.468) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y eones de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Fírmado: Dra. Ileana Sinchez - Jueza a/c, Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Rosa Haydee Capeletti, demandada en autos FAST CRED SA c/CAPELETTI ROSA HAYDEE s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022994-9 el siguiente Decreto: Reconquista, 21 de Febrero de 2022. Agréguese constancia 9 el siguiente Decreto: Reconquista, 21 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 4,04 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos treinta y seis mil trescientos veinticinco con 18/100 (\$ 36.325,18) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifiquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzini Juez a/c, Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Porfirio Aguirre, DNI N° 22.356.583, demandado en autos FAST CRED SA c/AGUIRRE PORFIRIO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25026350-0 los siguientes Decretos: Reconquista, 03 de Septiembre de 2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifiquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 09 de Febrero de 2022. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Conforme a ello, notifique en debida forma el proveído de fecha 03/09/2021. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4- Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Ramón Victorino Machuca, DNI N° 12.859.047, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/MACHUCA RAMON VICTORIO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-25026354-3, los siguientes Decretos: "Reconquista, 01 de Septiembre de 2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin, Juez a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. - Otro Decreto: "Reconquista, 08 de Febrero de 2022. Téngase presente. Cítese por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

475337 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Roque David Almiron - DNI: 32,908.783, demandado en autos FAST CRED S.A. c/ALMIRON ROQUE DAVID s/Ejecutivo, Expte. 21-25026209-1 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A.; se haga íntegro cobro del capital reclamado al demandado Roque David Almiron, el que llevará desde la mora un interés compensatorio igual a la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos por igual monto, e IVA sobre los intereses (si correspondiere)- Con Costas a la demandada. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 29 de Marzo de 2022. El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 4 - Primera Nominación, de Recon-

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N°4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Ernesto Favio Firpo, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/FIRPO ERNESTO FAVIO s/Ejecutivo, Expte. 21-25023519-1 el siguiente decreto: Reconquista, 09 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 1 unidades jus (siendo el valor de la unidad Jus \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con 23/100 (\$8.987.23) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Ramón Luis Saucedo - DNI : 17.404.463, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/SAUCEDO RAMON LUIS s/Ejecutivo, Expte. 21-25025499-4, la siguiente resolución: Reconquista, 23 de Marzo de 2022. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por su intervención en autos, en 2,29 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 86/100 (\$23.667,86); estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$10.335,31 (Acta N°7 del 16/03/2022), a los que deberá adicionarse alícuota de I.V.A. en virtud de la condición fiscal acreditada. A los fines del art. 32, fijase como interés morato-

rio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b), 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese.- Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 28 de Marzo de 2021. \$ 52,50 475335 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Mario Alberto Saravia, demandado en autos FAST CRED S.A. c/SARAVIA MARIO ALBERTO s/Ejecutivo, Expte. 21-25023010-6 la siguiente resolución: "Reconquista, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Mario Alberto Saravia. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decretase embargo sobre los haberes que percibe la demandada - en proporción de ley- hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciese autorizando a los propuestos a su diligenciamiento. Téngase presente la autorización conferida. A lo demás, téngase presente. Procédase a certificar por secretaría la fotocopia del título ejecutivo agregada a autos y a la devolución de la documental, designando al profesional actuante como depositario judicial, dejando debida constancia. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado.-Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otra Resolución: Reconquista, 09 de Febrero de 2022. Autorícese a publicar edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 24 de Febrero de 2022. Dr. Marega, Prosecretario. El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 4 - Segunda Nominación, de Recon-

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Deolinda Gines, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/GINES DEO-LINDA s/Ejecutivo, Expte. 21-25025140-5 la siguiente resolución: Reconquista, 16 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en méde Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciado juicio ejecutivo contra Gines Deolinda, con domicilio donde se indica, tendiente al cobro de la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$42.650,00) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A la cautelar solicitada no ha lugar conforme art. 1 y 11 Decreto Ley Nº 6754/1943. Téngase presente la autorización conferida a los Dres. María Paula Scarpin y/o Daiana Vanesa Zoratti y/o Marcelino Javier Plaza, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Requiérase al profesional interviniente la documental original que obra en su poder a los fines del visado correspondiente. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del juzgado. Notifiquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otra Resolución: reconquista, 14 de Mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado. Notifiquese mediante edictos como se solicita. A tal efecto, confeccione proyecto para su consideración y rúbrica. Asimismo, librese cédula al domicilio laboral, conforme contestación de oficio (fs. 34). Notifiquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 17 de Mayo de 2021. Dr. Artesiano, Secretario.

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Romina Belén Soto, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/SOTO ROMINA BELEN s/Ejecutivo, Expte. 253/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada liquidación. Apruébase la misma en la suma de \$12.044,80 en cuanto por derecho corresponda. Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc. 2, sub inc. b), 12, inc. 7), subinc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte actora Dr. Silvio Héctor Fontanini por su labor en estos autos, en 0,22 Unidades Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$1.883,03. En razón de la situación fiscal del profesional, los honorarios llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A. Notifíquese por cédula. Córrase vista a Caja Forense por Secretaría. Cumpliméntese en su caso con lo dispuesto en la Resolución 689/99 AFIP DGI. - Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 17 de Noviembre de 2021. Dr. Celli, Secretario.

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DANTE TANINO HOGAR S.A. c/MARTINEZ LUIS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-25021161-6) ha dispuesto notificar mediante edictos a Luis Alberto Martinez, DNI 12.181.066, el siguiente decreto: Reconquista, 25 de octubre de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Notifiquese. Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 10 de Marzo de 2022.

475316 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L. c/SUCESION, SUCESORES y/o HEREDEROS del sr. GILES, ALDO s/Otras Diligencias, C.U.I.J. N° 21-16743547-2, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: Reconquista, 29 de Septiembre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañado acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda pago por consignación contra sucesion, sucesores y/o herederos del sr. Aldo Raúl Giles, CUIL N° 27-17799660-3. Citese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y

bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del hall Central del Edificio de Tribunales... Imprímasele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 Ss. y cc. del C.P.C. y C. Notifíquese." Fdo. Dra. María Luz Cracogna - Jueza - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario. Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Aldo Raúl Giles, D.N.I. N° 17.799.660 - CUIL N° 27-17799660 - 3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PROYECCION ELECTROLUZ SRL c/SUCESION, SUCESORES y/o HEREDEROS del sr. Giles, Aldo s/Otras Diligencias, C.U.I.J. N° 21-16743547-2. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. por el término de ley (cinco (5) días), bajo LETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo

Reconquista, 4 de Abril de 2022. Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario. S/C 475102 Abr. 13 Abr. 21

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en los autos caratulados: "GROSS, CRISTIAN c/GOMEZ, JOSÉ LUIS s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ: 21-25026930-1), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 29 de Octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio: Por promovido juicio ordinario de prescripción adquisitiva respecto de la motocicleta marca Honda, modelo CBR 600-R-R, motor N° PC40E-2029645, cuadro N° JH2PC40077MO10588, año 2009, sin dominio, contra Gómez José Luis y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del bien denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese al Registro Nacional de la Propiedad de Motovehículos y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tornar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos efectuada. A lo demás, oportunamente. Notifiquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 10 de marzo de 2022. Dr. Artesiano, Secretario. Dr. Artesiano, Secretario. \$ 250 475060 Abr. 13 Abr. 19

Por estar así ordenado en los autos: VICENTIN S.A.I.C. s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-25023953-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Sta. Fe, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, con domicilio en Lucas Funes 1671 - Reconquista - Sta. Fe, en fecha 31/03/2022 e resolvió: 1) Prorrogar el período de exclusividad hasta el día 30/06/2022. 2) Establecer como fecha para la realización de la audiencia informativa, el día Miércoles 22 de Junio de 2022, a partir de las 17.30 horas, (o el día hábil inmediato posterior a la misma hora), bajo la modalidad presencial y no presencial, mediante el uso de la plataforma

Coom:

(https://www.neocy.us/i/030449707492pudes6454b0/73DPTN/MDTTDN/MZ-DECENTAL DEL MZ-DECENTAL DEL MZ-DECENT

forma Zoom:
(https://us06web.zoom.us/j/83041879748?pwd=cStSdk9LZ2RmTWxPTTRNaWZpd
004UT09); ID de reunión: 830 41879748 - Código de acceso: 242980. 3) Aprobar el
cronograma ordenatorio del período de concurrencia o salvataje, conforme lo establecido en el punto V) de la resolución respectiva –la que se puede consultar en la
página web del concurso: concursopreventivovicentin.com.ar, sin perjuicio de ulteriores adecuaciones. 4) Establecer como fecha para apertura del Registro de Oferentes, el día 13/7/2022 de 2022, por un plazo que se determinará mediante
resolución especial. 5) Publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina, de las Provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires,
en 2 diarios de distribución nacional y en la página web concursopreventivovicentin.com.ar. 6) Prorrogar la Intervención Judicial de la sociedad concursada hasta el
día 31/7/2023, pudiendo revisarse esta fecha o sus facultades de actuación, en virtud de nuevas circunstancias que tornen innecesaria su continuidad o permitan retud de nuevas circunstancias que tornen innecesaria su continuidad o permitan reducir su ingerencia en la administración de la sociedad. Publíquese por el término de cinco (5) días. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini - Juez - Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 05 de Abril de 2022.
\$600 475038 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: LORENZON VALERIA ANGELICA s/Concurso Preventivo- CUIJ 21-250214638-9 se dispuso lo siguiente: "Reconquista, Febrero de 2022. Y Vistos: Estos caratulados: "Lorenzoni, Valeria Angélica sobre Concurso", de los que, Resulta: Que, llegado el proceso a este estadio, presentación de informe general, no han comparecido acreedores al proceso; y, Considerando:..., Resuelvo: Declarar la clausura del concurso por falta de demandas de verificación y regular los honorarios del Sindico Ctdor. Ernesto García en la suma de cuarenta y ocho mil pesos (\$42000) y los de la Dra. Carolina Senn en la suma de dieciocho mil pesos (\$18000) 2 jus, que en su caso han de llevar desde la mora un interés igual a la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina en descuento de documentos, dese vista al Consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Otra resolución: "Reconquista, 16 de Marzo de 2022. Dejase debidamente aclarado que los honorarios regulados al Síndico CPN Ernesto García ascienden a la suma de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000) y no como erróneamente se consignó en letras en la sentencia de fecha 21 de febrero de 2022. Notifíquese, Fdo. Juan M. Astesiano. Secretario. Dr. José M. Zarza, Juez. Juez. \$ 450 475142 Abr. 13 Abr. 21

# Segunda Circunscripción

# REMATES DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 10° Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "INSAU-RRALDE LEANDRO c/Otros s/Cobro de pesos" CUIJ: 21-03751041-3, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (CUIT: 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 29 de Abril de 2022, a las 15 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno N° 1546, la mitad indivisa de los si-guientes inmuebles: "Cuatro lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los que en el plano del Agrimensor don Eduardo A. Galdeano, levantado en el año 1956, son los designados con los números uno, dos, tres y cuatro, de la manzana número octo, a saber: Primero: Los lotes números uno, dos y tres, de la manzana Ocho, se encuentran ubicados en la esquina que mira al Norte y Oeste, formada por las calles "A" y "D", compuestos unidos como se hallan de 35,49 mts. de frente al Norte, por 29/7 mts. de fondo y frente al Oeste, encerrando una superficie total de 1060,2046 mts2; lindando al Norte con la calle "A", al Oeste con la calle "D", al Este con el lote 5 y al Sud con el lote 4, todos del plano y manzana citados. Segundo: El lote número CUATRO de la manzana número Ocho, esta situado en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y de acuerdo al plano citado anteriormente se encuentra ubicado en la calle "D", entre calles "A" y "B", a los 44,80 mts. de la calle "B" hacia el Norte y miet 14,94 mts. de frente al Oeste por 35,49 mts. de fondo, y linda al Oeste con la calle "D"; al Norte con el lote 5 y al Sud con el lote 43, todos de la misma 7nzana y plano." Inscripto el Dominio a la Matricula N": 1646129 Dpto: Rosario (Lotes 1, 2 y 3) y matricula N": 1646130 Dpto: Rosario (Lote 4). Del Registre General, se informa. Que el dominio de la mitad indivisa consta a nombre del demandado (DNI: 21,958.402) Hipoteca: No consta. Embargo: Matricula N": 164612. Dpto: Rosario. Rubro 7 Asiento 1. Presentación 104,720 (17/07/20) por \$1,651,906,40.- Relat. As. 1.1. R.6, orden Juzgado acuante ne autos que se ejecutan. Matricula N": 1646130 Dpto: Rosario. Rubro 7 Asiento 1. Presentación 104,720 (17/07/20) por \$1,651,906,40.- Relat. As. 1.1. R.6, orden Juzgado acuante ne autos que se ejecutan. Asiento 2. Rubro 7. Presentación 104,720 (17/07/20) por \$1,651,906,40.- Relat. As. 1.1. R.6, orden Juzgado acuante ne autos que se ejecutan. Asiento 2. Rubro 7. Presentación 104,720 (17/07/20) por \$1,651,906,40.tado, situados en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los que en el plano del Agrimensor don Eduardo A. Galdeano, levantado en el año forma expresa en autos la compra efectuada a su tavor en el termino de 3 días, bajo apercibimientos de quedar perfeccionada la venta en subasta a favor del comprador en el acto. El total de deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que pesen sobre el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador. Siendo además a cargo del adquirente, el total de gastos e impuestos que gravan la compra en subasta pública, como los gastos, sellados y honorarios notariales e IVA, si correspondiere, producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos o medianerías, en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme acta de constatación obrante en autos. El adquirente de la Mitad Indivisa del inmueble subastado, deberá acudir a Escribano Público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en Mitad Indivisa del immueble subastado, deberá acudir a Escribano Público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos, la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo del CPCC. Haciéndose saber que se encuentran agregados a autos, copias de los títulos de propiedad, para ser examinados por los interesados en Secretaría, no admitiéndose después de la subasta, reclamación alguna. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC., y permanecer en Secretaría. Desígnanse los días 27/04/22 y 28/04/22 en el horario de 15 a 16 horas, a los fines de la exhibición del immueble, debiendo notificarse a los ocupantes a sus efectos, con la debida antelación. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales Rosario, 12 de Abril de 2022. Dra. Aldana L. Viele, Secretaria. S/C 475579 Abr. 19 Abr. 25

### **FIRMAT**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

# POR FABRINA MIRETTO RAMA

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de FIRMAT, Dra. LAURA M. BARCO, secretaría del autorizante, Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: COMUNA DE SANTIC SPIRITU C/ OTROS S/APREMIO (CUIJ Nº 21-26414712-0) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional Nº 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día 12 DE MAYO DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de SANCTI SPIRITU, provincia de santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de UNA FRACCION DE TERRENO BALDIO, ubicados en la Calle Entre Ríos N°214, que forma esquina con calle España, de la Localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: LOTE d / MANZANA 47/ SUPERFICIE 450 M2- PLANO NO CONSTA. Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 M de frente al NE, por 30 M de fondo y frente al NO, forma esquina y linda al NE con calle Entre Ríos; al NO con calle España; al SO con el lote "C"; y al SE con parte del mismo lote "d" del que forma parte.-El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 138 FOLIO 643 Nº 101115.-EL BIENE SALDRA A LA VENTA CON LA BASE DE \$1.500.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$1.200.000.- de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$960.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: EMBARGO inscripción 16/12/2019, fecha de carga 19/12/2019 por un Monto de \$191.739,74.-, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ GRAS MIGUEL

S/APREMIO (CUIJ N° 21-26414712-0).-NO CONSTAN IHINIBICIONES.- Habiendo Consultado a la COMUNA de SANCTI SPIRITU informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 18/02/2022 la suma de \$ 437.689,24. El API informa deuda por la suma de \$ 5.327,53 a la fecha 18/02/2022.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable .Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/ o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de SANCTI SPIRITU y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de TERRENO BALDIO. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domiciilo legal en calle CHILLE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que

# REMATE ANTERIOR

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR ADRIAN MARCELO HUERTA

POR disposición Señor Juez Primera Instancia de Circuito 2ª Nominación, Rosario, autos: CONSORCIO EDIFICIO MAIPU PARKING ci/MAIPU PARKING S.R.L. s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 2113876180-8, (Demandado CUIT N° 23-05661189-4), Martillero Adrían Marcelo Huerta (C.U.I.T. N° 20-17818911-6), venderá en pública subasta, el día 03 de Mayo de 2022 a las 15:30 hs., en el local del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, siguiente inmueble: Consorcio de Copropietarios Edificio Maipú Parking, sito calle Maipú 1146/48/50/52; Rosario, Provincia de Santa Fe, Sección Catastral Municipal N° 1°, Manzana N° 186, Gráfico N° 8, s/d 1 y 2. Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 121.445/86 y su modificatorio bajo el N° 132.948/92. Unidad 216, Parcela 08-14. Ubicada en octavo piso. Unidad destinada a cochera de propiedad exclusiva. Se ingresa por el N° 1150 de Majpú. Superficie Exclusiva: 12,33 m2. Superficie común: 5,58 m2. Total general de 17,91 m2. Valor proporcional en relación al total del edificio: 0,17%. Dominio inscripto: Reglamento de Copropiedad y Administración se encuentra inscripto al Tomo 770, Folio 87, N° 127220, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y su Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tomo 916, Filio 96, N° 208.024, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y Acta de Subasta en autos "Consorcio Edificio Maipú Parking c/Maipú Parking S.R.L. s/Demanda Ejecutiva y Embargo, Expte N° 230/09 que se tramita por ante el juzgado de Distrito de la 9° Nominación de Rosario.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Embargos: al T° 127E, F° 1186, N° 339177 de fecha 22/05/18, monto \$24.345,00, por los autos que se ejecutan. Se transcribe decreto: Rosario, 07 de Marzo de 2022. Alento lo manifestado y solicitado por el Martillero actuante, sobre la base de las constancias de autos, procédase a la venta en pública subasta del bien embargado en autos, en el acto a realizarse en fec áste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. Autorizase la publicidad propuesta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Practique planilla actualizada de capital, intereses, gastos y costas. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 15 de Marzo de 2022. \$ 460 475276 Abr. 13 Abr. 19

### **EDICTOS DEL DIA**

### JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Raquel Aramberri (Juez Subrogante), Secretaría autorizante, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MINA ADRIANA MARIA s/COBRO DE PESOS" EXPTE Nº 22605/2021, se cita y emplaza a la Sra. ADRIANA MARÍA MINA D.N.I. Nº

14.622.333, para que el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Firmado: Dra. Sylvia Raquel Aramberri (Juez Federal Subrogante), y Dra. M. Cecilia Maldován, Secretaria.- Rosario, 16 de marzo 2022.-

475543 Abr. 19 Abr. 20

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Rosario, a cargo de la Dra. SYLVIA ARAMBERRI, Secretaría a cargo de la Suscripta, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ DI LELLO GIULIANO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" ENTE Nº 3280/2021, cita y emplaza al Sr. DI LELLO GIULIANO, D.N.I. Nº 41.790.748, para que en el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente edicto, conteste la demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59, cc y 330 del CPCCN). Se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Rosario, 27 de abril de 2021-....Por iniciada demanda contra el Sr. Giuliano Di Lello, con domicilio en calle 1659 nro. 1030 de la ciudad de Rosario. Imprímase al presente el trámite correspondiente al juicio ordinario. Córrase traslado de la demanda, con copias de ley, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59, cc y 330 del CPCCN) ... Fdo: SYLVIA RÁQUEL ARAMBERRI, JUEZ FEDERAL" "Rosario, 24 de febrero de 2022.- Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese al demandado por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la localidad del último domicilio del citado.- Fdo: SYLVIA RAQUEL ARAMBERRI, JUEZ FEDERAL" Rosario, 23 de marzo de 2022.- Dra. Virginia Cassinese, Secretaria Publíquese por 2 (dos) días.-

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARA ESTER COUSELO D.N.I. 10.865.222 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COUSELO, SARA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02950925-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Estela Alicia Zacarias (DNI 11.445.828) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZACARIAS, ESTELA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954083-4.-\$ 45 Abr 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELIA ANGELA FRANCISCA GARCIA, D.N.I. 4.438.524, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, CELIA ANGELA FRANCISCA S' SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949024-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA FERNANDEZ BELTRAME DNI 93.584.802 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ BELTRAME, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE CUIJ 21-02953126-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO OSVALDO LALLANA, D.N.I. 16.690.449, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LALLANA, ROGELIO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949311-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretario cretaria.

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ENRIQUE BASTIAN (D.N.I. Nº 5.964.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASTIAN JORGE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ Nº 21-02949955-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro

Abr. 19

Secretaria.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL LUIS SERRA, D.N.I. 11.873.611, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA, RAUL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02940727-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. Abr. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Illanes, Eleazar Humberto, D.N.I. Nº 14.773.137, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ILLANES, ELEAZAR HUMBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02954089-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretario Subrogante Dr. DR. MARCELO N. QUI-ROGA- Juez, Secretaría de la DRA. M. ALEJANDRA CRESPO- SECRETARIA O.P.S.: cita, llama y emplaza a los acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE CARLOS GABRIEL VIDAL, de apellido materno BERNINI, DNI: 6.051.982, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Así ha sido ordenado dentro de los autos caratulados: "VIDAL, JOSE CARLOS GABRIEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02949735-1-) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

Abr. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MIRIAM BARRESI, D.N.I. 16.249.525, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRESI, GRACIELA MIRIAM S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02953792-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores ytodos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA ELBA ALBARENQUE D.N.I. 5.310.876 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBARENQUE, FRANCISCA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJN°21-02953558-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria

Abr. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO BOCHICCHIO, L.E. 2.151.283, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCHICCHIO, EUGENIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952865-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria \$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISOLINA CARMEN D'ANGELO L.C. 3.785.024, y JUAN PASTERNAK, DNI 6.038.259, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANGELO, ISOLINA CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950659-8). Fdo. MA-RIANA MICHEL ETTI. Pro Secretaria RIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Andres Oscar Ippolito, DNI 5,987,792, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""Ippolito, Andres Oscar s/Declaratoria de Herederos", 21-02867749-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

Abr. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ATILIO NASURDI, DNI 8.374.388, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NASURDI, OSCAR ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951272-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Santiago Moya (DNI 12.955.728) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOYA, GUILLERMO SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02946709-6.-

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Ro-Por disposicion del Judez de Distrito CMI y Comercial de la 16 Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irene Rosa Clementina Meschini (DNI 2.312.181) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MESCHINI, IRENE ROSA CLEMENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02923699-9.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA YOLANDA CEJAS D.N.I. 3.780.135 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEJAS, DOMINGA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948907-3).
Abr. 19

Abr. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO CARLOS SOSA (D.N.I.. 17.079.879) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, RODOLFO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02939846-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes deiados por el causante MILTON SEBASTIAN GRAMAJO (D.N.I. 39.951.126), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAMAJO, MILTON SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE días. Autos caratulados: "GRAMAJO, MILTON SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952630-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO PEDRO FACHILE (D.N.I.. 4.949.034) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FACHILE, OSVALDO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02942335-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FORNERO (D.N.I. 8.467.545), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORNERO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954908-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ESTHER ARMANDA (D.N.L. 1.673.580) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARMADA, SUSANA ESTHER S/ SUCESORIO - 21-02953385-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .- \$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLÁUDIO DANIEL ROLON (D.N.I. 27.059.810) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLON, CLAUDIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953486-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .- \$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE JUAN MASSOUD D.N.I. 6.063.095 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSOUD, JORGE JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948869-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nely Ester Bagnasco (DNI 5.811.128) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAGNASCO, NELLY ESTER S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02951704-2.-

Abr. 19 \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patricia Monica Vitantonio (DNI 14.016.121) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VITÁNTONIO, PATRICIA MONICA S/ SUCESORIO – 21-02942374-9.-Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CASTAÑEIRA, DEIDAMIA AUDELINA (DNI 1.382.050), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAÑEIRA, DEIDAMIA AUDELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953270-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo José Milazzotto (DNI 8.524.316) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILAZZOTTO, OSVALDO JOSE S/ SUCESORIO – 21-02953559-8.-Abr. 19 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORDAN, ALBERTO OSCAR (D.N.I. 11.126.677) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JORDAN, ALBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952892-3)

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Eulalio Altuna (DNI 5.978.471) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTUNA, JUAN CARLOS EULALIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02954255-1.
8 45 Abr 19

Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO LUIS MARTIN (D.N.I. 6.062.797), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, DOMINGO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02940710-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GAREA, ALICIA (DNI 1.690.518), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAREA, ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953464-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA ELSA TASCON (D.N.I. 3.543.048), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASCON, LUCIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950012-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO RADO KRISTAN (DNI 5.988.376), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "KRISTAN, ALDO RADO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21.02953894-5)

\$ 45 Abr 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CATALINA SANCHEZ D.N.I. 6.475.025 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-0055040 2) 02952842-7) \$ 45

Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALONSO, LILIANA GRACIELA (DNI 11.270.625), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, LILIANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953676-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos

Sucesorios. \$ 45 Abr. 19

\$ 45

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VARAYOUD, IDA RAMONA (DNI 6,018.872), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARAYOUD, IDA RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951906-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Abr. 19 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALDO HORACIO PAULASO D.N.I. 5.995.983 y LUISA GERONIMA AMERISE DNI 8.782.502 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAULASO, ALDO HORACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02934926-3).

Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO ENRIQUE CUELLO D.N.I. 6.020.279 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUELLO, IGNACIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950196-0)

Ábr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante D'ALESSANDRO, ALBERTO (DNI 6.058.621) y ROMERO, NILDA (DNI 5.588.903), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ALESSANDRO, ALBERTO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02953034-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ, JULIAN RAMON (DNI 5.981.676), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JULIAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944341-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Suce-

sorios \$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARGUELLO, OSVALDO IGNACIO y/o ARGÜELLO, OSVALDO IGNACIO (DNI 11.753.466), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARGUELLO, OSVALDO IGNACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953853-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROMITI, NAZARENO PACIFICO (DNI 6.021.550), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMITI, NAZARENO PACIFICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951379-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesprios Sucesorios.

Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANCELLIERI, MARTA SUSANA (LC 6.652.176) y BERGÓNZI, ALBERTO ANTONIO (DNI 6.065.249), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANCELLIERI, MARTA SUSANA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02933609-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45

Abr. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN ROQUE BLANCO (D.N.I. 14.172.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANCO, Ramón Roque s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21- 02954351-5).

Abr 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCOS, FAUSTINO ROBERTO (DNI 6.1019.783), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCOS, FAUSTINO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951220-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesporos Sucesorios.

Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA PRADO (D.N.I. F1.098.959) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRADO, DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949074-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 19

### **FIRMAT**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ GRAS MIGUEL S/ APREMIO" (CUIJ Nº 21-26414712-0) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. GRAS, MIGUEL DNI Nº 2.214.740, con domicilio en calle ENTRE RIOS Nº 214 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 138 FOLIO 643 Nº 101115 Part. Inm. 17-26-00-385086/0001-7, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 18 de Marzo 2022. Proveyendo cargo Nº2278/2022: Agréguese la documental acompañada con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por el Tribunal. Fijese fecha de subasta para el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese a las partes. - Ofíciese a los fines solicitados. - Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta de comprador a partir de la subasta. - Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comición se de desenviator de martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comición se de desenviator en el mismo acto. - Eúsea regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta de comprador a partir de la subasta. - Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. - Fijese como base la suma de \$1.500.000.- en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20% menos, es decir \$1.200.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$960.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto al arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A (comunicación "A" del 23/11/10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.-Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Rigistro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, s mente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Ofíciese a los juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha ante-

rior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo so-licita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Desígnese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos perti-nente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectué en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identifica-torios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.-Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).-\$ 698,34 475740 Abr. 19 Abr. 21

### **CASILDA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Casilda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de ELENA DONATTÓ y FELIPE PIRIPICCHIO TRAFERRI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publíquense por un día. Casilda, de MARZO de 2022

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Casilda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de JORGE RAUL BILESIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publíquense por un día. Casilda, de MARZO de 2.022. \$45 Abr. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Craia Armando Eduardo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publiquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Craia Armando Eduardo s/ sucesorio", Expte. CUIJ №21-25859530-8) Casilda, 18 de abril 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$45

### **CAÑADA DE GOMEZ**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, Segunda Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LORENZO ANTONIO COSTARELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales dentro de los autos caratulados "COSTARELLI, LORENZO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. CUIJ Nº 21-26028194-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. MARIANO JESUS NAVARRO.-

Abr. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ACUÑA y EDUARDA GRAMAJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIÁL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NICOLAS ALICIA GLADYS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

Abr. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARRIERI JULIA DOMINGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CASTELLANO ELVO CAYETANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFI-CIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

Abr. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JOSE ALBERTO SCAN-SETTI y MONICA LUCIA PERUCCI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel secretario Coronel secretario

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil "comercial y laboral del Distrito NI) 62da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Moría Laura AguanSecretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores ylegatarios del Sr. DIAZ FRANCISCO, DNI Ng 8584.361, para que se presenten a hacer valer susderechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos enel Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gámez. Dra. Julieta Gentile (Juez en Suplencia) Dr. Mariano, Jesús Navarro, Secretario, A los días del mes de marzo de 2022 Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. A los días del mes de marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 19

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez sito en calle Balcarce No 999, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. UMBERTO GIULIANI y de la Sra. MARIA SEPTIMA MICUCCI por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "GIULIANI UMBERTO Y OTROS 5/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" —CU) N 21-26027998-71 Cañada de Gómez.

Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6 , 2ª Nominación de Cañada de Gómez, sectaria autorizante, se cita, llama y emplaza a hederos, acreedores y legatarios de MAGNANO ADRIANA SUSEL, por el termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 11 de Abril de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro – Secretario \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CORTES LUCIÁ ELBA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN DFICIÁL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

### **SAN LORENZO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil yComercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo,Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a losherederos del causante Vicente Lattanzi y/o Vincenzo Lattanzi, y atodo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca aestar desceba por el féririos per la comparezca aestar. Lattarizi, y attout et que tenga aigun interes legitimo, para que comparezca aestar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martesy viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autoscaratulados: LATTANZI VICENTE S/ SUCESORIO, Expte. Nº 21-25440301-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETINOFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 díashábiles. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti. Abr. 19

Por disposición del/a Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de laciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los quese consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS GONZALEZ,DNI 7.644.274 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autoscaratulados: GONZALEZ JOSE LUIS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25439896-6

\$ 45 Abr. 19

EL Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de San Lorenzo llama a herederos, acreedores, legatarios y quien se pretenda con derechos sobre el acervo hereditario de la Sra. LUISA LIDIA VILLEGAS Y/O LUISA LYDIA VILLEGAS, DNI 06018589, quienes en el término de 10 dias deberán comparecer a este Tribunal para hacer valor sus derechos. Autos: VILLEGAS LUISA LIDIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Cuij 21-25440704-3. \$ 45 Abr. 19

# VILLA CONSTITUCIÓN

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA ROJO (D.N.I. Nº 1.438.747) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ROJO, NILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25656565-7). Dra. Claudia Verónica Valoppi, Secretaria. Villa Constitución, \$45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución; a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretario: Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "BER ADALBERTO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657387-0 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de ADALBERTO RAUL BEN por el término de 30 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287. Firmado: Orsaria (Juez) Danino (Secretario).

\$45. \$ 45 Abr. 19

### **VENADO TUERTO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CINTIO CARLA IVANA, DNI 25.116.359, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos:" "CINTIO CARLA IVANA S/ SUCESORIO" (Cuij 21-24617499-4 año 2021). Venado Tuerto, de 2022 de 2022.-\$ 45

# **EDICTOS ANTERIORES**

Abr. 19

### **CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Sra. Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por dos días consecutivos, en los términos del art. 81 CPCC, a la Sra. Graciela Beatriz Rossi, codemandada en autos: ARANCIBIA MARCELO y Ot. c/ROSSI NERINA y Ot. s/Cumplimiento de contrato, Expte. CUIJ 21-00776454-2 la siguiente resolución: "Rosario, 8 de Marzo de 2022. Tomo: 58 Folio: 190 Resolución: 40. En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, Resuelve: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la Defensora de Oficio. 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Los honorarios de esta instancia se fijan en un 50% de los que correspondan a la primera (art. 19, Ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: ARANCIBIA MARCELO y Ot. c/ROSSI NERINA y Ot. s/Cumplimiento Contrato" (CUIJ 21-00776454-2). Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli; (Juez); Dr. Gerardo F. Muñoz (Juez); Dra. María de los Milagros Lotti (Jueza); Dr. Alfredo R. Farías (Secretario). Dra. Barthaburu, Prosecretaria. \$ 35 475051 Abr. 13 Abr. 19

Por lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala II) de Rosario (SF), Secretaría a cargo del Dr. Alfredo R. Farías, en los autos caratulados: GIMENEZ YUSTE ELEONORA c/PARDO DE GARCIA, JOSEFA y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02842338-9), se ha resuelto lo siguiente: "Acuerdo N° 137. En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lottí, Oscar R. Puccinelli, y Gerardo F. Muñoz, (...), En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Muñoz, Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de Oficio; 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de esta instancia en el 15% de los que correspondan a la primera". Fdo: Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Oscar R. Puccinelli, Dr. Gerardo F. Muñoz (art. 26, Ley 10.160), Dr. Alfredo R. Farías (Secretario). \$35 Abr. 13 Abr. 19

### **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Lorena Mo-reyra, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL reyra, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967" CUIJ 21-11031349-4 que a continuación se transcribe: N° 815. Rosario, 30 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... En virtud de lo expuesto y normativa citada. Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto del niño Ezequiel Mateo Moreyra (D.N.I. N° 55.657.539), nacido en fecha 08 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro de la Maternidad Martín de la ciudad de Rosario, Año 2016, higio de la Lorena Moreyra (D.N.I. N° 48.900.535) y de Luis Miguel Morales (D.N.I. N° 31.872814), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Lorena Moreyra y Luis Miguel Morales (artículo 607 Inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 137121 de fecha 10 de Septiembre de 2021; 2) citar a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la Ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11031349-4. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza al Sr. Leandro Gabriel Bergamino y a la Sra. Nora Noemí Fourti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: ZANCOCCHIA, JUAN RICARDO c/BERGAMINO, LEANDRO GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios" (Expte. Nº 21-11877414-8) en tramite ante el referido tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de Abril de 2022. Dra. Andrea Chaparro (Secretaria).

\$ 35 475175 Abr. 13 Abr. 19

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Bárbara Serrat y del Secretario Dr. Sullivan Ricardo, en los autos caratulados "BULACIO MARÍA SUSANA c/MORANDI ROBERTO VICENTE y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros laborales", CUIJ 21-04081844-5, se dispuesto publicar edictos por tres veces, a fin de que comparezcan los herederos del causante, Sr. Morandi Roberto Vicente, DNI Nº 05.995.517, fallecido en fecha 11/11/2017, por el término de cinco días a contarse desde la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 597 CPCC SF y 45 CPL SF) y de nombrarse curador ad hoc de la herencia. Defensor de los herederos rebelbes. Dr. Sullivan, Secretario. cretario.

475205 Abr. 13 Abr. 19

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Paula Martínez, Secretaría de la Dra. Silvina López Pereyra, dentro de los autos caratulados CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GUIA II c/PESSON, LEANDRO y otros s/Juicio ejecutivo; C.U.I.J. N°: 21-13912441-0, se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 07 de Julio de 2021. Téngase por acompañado original del certificado de deuda y aprobación del consejo de propietarios del consorcio de la liquidación acompañada. Téngase por adecuado el monto inicial a reclamar. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. Procédase a dejar constancia en el sistema informático del SISFE. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre inmueble propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de \$78.900 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líde capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Li-brese el despacho pertinente. Téngase presente la reserva efectuada. Hágase saber que deberá acompañar el informe de dominio del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Firmado: Dra. Ma-riana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 27 de Octubre de 2021. Encontrándose extraviado los autos en el ámbito del Juzgado y habiendo sido hallados en el día de la fecha; al escrito cargo N° 13681/2021: Atento habiendo sido hallados en el día de la fecha; al escrito cargo N° 13681/2021: Atentó a lo manifestado a fs. 36 respecto a que prosigue la presente acción contra Sr. Alberto Osvaldo Pesson, téngase por adecuada la demanda contra los herederos de la Sra. María del Carmen Paternó, Sres. Leandro Pesson DNI N° 24.566.973 y Gabriel Pesson DNI N° 29.782.560. Procédase por Secretaria del Juzgado, a modificar la carátula de los presentes en los registros informáticos del Libro de Cargos del SISFE, con la debida impresión. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto trámite. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 24 de Noviembre de 2021. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin SU participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes pedientes

C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20-%oct2021.pdf. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Vencido que fuere el plazo respectivo sin oposición de excepciones, se dictará sentencia conforme art. 473 y 474 C.P.C.C. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes – http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20PEE%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20-%oct2021.pdf. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 28 de Diciembre de 2021. Advirtiéndose en esta instancia que se omitió citar a los herederos conforme lo normado por el art. 597 C.P.C.C. y a fin de evitar futuras nulidades y afectar el derecho de defensa revóquese parcialmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde siguiendo el juicio sin su participación y el decreto de fecha 10/12/2021 (fs. 59) en cuanto dice cifese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Vencido que fuere el plazo respectivo sin oposición de excepciones, se dictará sentencia conforme art. 473 y 474 C.P.C.C. Amplíese el decreto de fecha 27/10/21 (fs. 47) en el siguiente sentido: conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Cívil y Comercial citese y emplácese a los herederos de la Sra. María del Carmen Paternó Sres. Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel

Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560 a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguir el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos (art. 597 C.P. C.C.). A los fines de su notificación por cédula. Ofíciese a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio de Sres. Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560 o cualquier otro dato de interés que obre en su poder. Hágase saber al presentante que deberá hacer uso de las facultades otorgadas en el art. 25 y ss del CPCC. Oficiese mediante sistema electrónico al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de que informe si existe convenio particionario o adiudicación de bienes dentro tades otorgadas en el art. 25 y ss del CPCC. Oficiese mediante sistema electrònico al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación afin de que informe si existe convenio particionario o adjudicación de bienes dentro de la sucesión de Paterno, Maria del Carmen CUIJ N° 21-02864208-0. Notifiquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha de fecha 27/10/21 y el primer decreto trámite. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 29 de Diciembre de 2021. Advirtiéndose que el decreto de fecha 28112121 no consignó la totalidad de los nombres de los herederos que obran en el informe de fs. 39 aclárese el mismo en el sentido que donde dice Sres. Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560 debió decir Sres. Alberto Osvaldo Pesson D.N.I. N° 6.073.446, Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 21 de Febrero de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda por los períodos Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y enero 2022 en la suma de \$38.486,00, téngase presente. Notifiquese por cédula conjuntamente con el primer decreto de trámite. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 25 de Febrero de 2022. Por notificado, téngase presente. Trábese embargo sobre inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la ciudad de Rosario e inscripto al T° 757, F° 143, N° 106744, hasta cubrir la suma de \$39.457, estimada provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas futuras. Líbrese oficio. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: WALTER, UBALDO JOSE s/Concurso preventivo; Expte. Nº 453/32 (CUJJ Nº 21-02944633-1), se hace saber que por Resolución Nº 187 de fecha 03-03-2022 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Walter, Ubaldo José, DNI Nº 28.999.511, con domicilio en calle Virasoro Nº 1031 Depto 8 A de Rosario, ordenándose la publicación de edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Se hace saber que la resolución referida fue firmada por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 309 Rosario 30-03-2022. Y vistos:... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Fijar el 23-06-22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Patricia Raquel Avansatti, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, horario de atención: todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el 12-08-22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º Párr. L.C. 3. Fijar el 26-09-22 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03-03-2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 24-02-2023 a las 10.30 hs. o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaría, 8 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación, Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaria Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados DE CESARI, CLARISAs/Sumaria información; CUIJ Nº 21-02952716-1 se hace saber que la Sra. Clarisa De Cesan, argentina, mayor de edad, DNI Nº 32.651.405, nacida el 22 de Agosto de 1986, hija de Dario Rafael Jesús de Cesari DNI Nº 11.752.855 y de Griselda Edit Pescalana DNI Nº 12.282.261, con domicilio en calle Belgrano 14 bis de la localidad de Funes, Santa Fe, solicita su inscripción en la matricula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, Marzo de 2022. \$ 135 475314 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoprimero Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: BARRETO, PABLO DANIEL s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ № 21-02948266-4 se hace saber que por Resolución № 281 de fecha 11-03-2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Pablo Daniel Barreto, DNI № 20-24586.177, CUIL № 20-24586177-0, con domicilio en calle Garay 4270 de Rosario. Y se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: № 451 Rosario, 07-04-2022. Y vistos: ... Resuelvo: Ampliar la resolución № 281 de fecha 11-03-2022, en el sentido de: 1) Fijar el día 30 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el Síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). 2) Fijar el día 27 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). 3) Fijar el día 09 de Septiembre de 2022, para que la Sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). 4) Fijar el día 20 de Febrero de 2023, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522). 5) Fijar el día 20 de Febrero de 2023 a las 10.00 Ms., para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. 6) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense, conforme lo prescribe el art. 27 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante). Por último se hace saber que el Síndico designado es el CPN Marcelo Ariel Clausen Bosio, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, fijando como días de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hs., quién aceptó el cargo en fecha 05-04-2022. Secretaria 8 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

En los autos caratulados GARCÍA, MA. SUSANA c/GARCÍA, DOMINGO y ots. s/Apremio; (Expte N° 21-12626397-7). El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio (Juez), notifica lo declarado en autos: Rosario, 15 de Diciembre de 2021 Informada verbalmente la actuaria que las codemandadas Evelin María Itatí García y María del Carmen García no han comparecido a estar a derecho decláraselas rebeldes. Notifíquese por cédula. Asimismo, declárese rebeldes a los herederos de la codemandada Nélida Nicolasa Pintos y procédase al sorteo de un curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes, por Secretaría y mediante correo electrónico. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Firmado: Verónica A. Accinelli, Secretaria. Dra. María Fabiana Genesio, Juez. 31 de Marzo de 2.022

475354 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados TURENIEC, ANITA y otros c/CHI-MENTO, IAN y otros s/Cobro de pesos; CUIJ Nº 21-12614394-7 se hace saber a Fabiana Griselda Baz, D.N.I. Nº 17.460.434, lo siguiente: Rosario, 28 de Septiembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Gabriela P. Almará (Secretario), Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).

\$ 35 475300 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se notifica a los sucesores de la Sra. Luisa Petrona Tomasa Fabre, L.C. Nº 6.111.001, en los autos caratulados: OSELLA, CLAUDIO ALBERTO, c/FAVRE DE FAVRE, LUISA P. T. y/o herederos de FABRE, LUISA P. S/Usucapión; Expte. N° CUIJ 21-01990948-1 - Año 2017, de la siguiente resolución recaída en autos: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2021. Autos y vistos: Estos caratulados OSELLA, CLAUDIO ALBERTO c/FABRE LUISA PETRONA TOMASA s/Usucapión; CUIJ Nº 21-01990948-1, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de los que; Resulta: 1. - Que en fecha 3.11.2017, el Sr. Claudio Alberto Osella por intermedio de apoderado, promueve demanda ordinaria de Prescripción adquisitiva contra la Sra. Luisa Petrona Tomasa Fabre de Favre o sus herederos, sobre el inmueble designado como lotes 3 y4 de la Manzana J según plano inscripto en la División de catastro al N° 18827, del distrito de Colastiné, dominio inscrito bajo el Tomo 1871, Folio 2325, N° 50711 del Registro General de la Propiedad Maniflesta que en fecha 11.4.2013 mediante contrato de cesión de derechos y arcones adquirió el inmueble de parte del Sr. Jorge Roldán, quien a su vez lo habría adquirido en el año 1977 de su titular dominial mediante boleto de compraventa, el cual se habría destruido por el desastre hidrico del año 2003. Agrega que desde la firma del boleto tiene la posesión del immueble y a partir de alli viene realizando actos posesorios como colocación de alambrado, desmalezamiento, ha mantenido el fundo en las mejores condiciones posibles; ha plantado árboles, construyó una vivienda y una pileta de material, lo que acredita la exteriorización de actos materiales que demuestran la posesión. Además, expresa, se han realizado los pagos de los impuestos, tasas y contribuciones y se tramitó la conexión al servicio de energía eléctrica. Acompaña el plano de mensura, debidament la causa a prueba (fs. 120), en fecha 2.9.2020 se celebró la audiencia de producción de pruebas, a la que concurrió el actor con su apoderado y la defensora de ausentes, no así el Sr. Roldán, clausurándose el período probatorio (fs. 183). Se corrió
traslado a las partes para alegar (fs. 185), carga Que fue levantada por la actora a
fs. 189/190 vta, y por la defensora de ausentes, a fs. 192/200. En tales condiciones;
y habiéndose llamado los autos para sentencia, quedó la causa en condiciones de
ser resuelta, y, Considerando: 1.- Que el 1.8.2015 entró en vigencia del Código Civil
y Comercial de la Nación (aprobado mediante ley 26.994 ADIA 2014-E, 3554)
(CCCN), por lo que corresponde indagar si las presentes actuaciones resultan alcanzadas por las normas allí contenidas. El art. 7 del nuevo digesto establece que
las leves no tienen efecto retroactivo, de manera que, si a estarse a los dichos de canzadas por las normas allí contenidas. El art. 7 del nuevo digesto establece que las leyes no tienen efecto retroactivo, de manera que, si a estarse a los dichos de la demanda se cumplieron y agotaron todas las circunstancias y situaciones de hecho en las que la misma se funda durante la vigencia del Código Civil de Veloz Sarsfield y sus leyes complementadas, son estas normas las que dirimirá, la controversia. No obstante, el CCCCN constituye una insoslayable herramienta de interpretación del sistema del Código Civil derogado (CSJP, 8.8.2017, Luque c/EPE; CUIJ Nº: 21-1965804-1, A. y S., T 276, págs. 347/353, cita 435/17, Nº de SAIJ: 17090183) lo que, en el caso, hice especialmente relevante en atención a compatibilidad entre ambos regímenes en la materia que nos con vos. 2.- Sentado lo anterior, debo apresurarme a señalar un obstáculo a la procedencia de la demanda, que impide ingresar en el análisis de fondo propuesto, sin perjuicio de las referencias que se plasmarán en el punto 3. Se demanda a Luisa Petrona Tomasa Fabre de Favre como supuesta titular del immueble a usucapir, sobre la base de un informe de dominio que da cuenta de que sobre el bien de titularidad de la demandada existe, innumerables marginales de venta sin poder determinar remanente del loteo, existe, innumerables marginales de venta sin poder determinar remanente del loteo, aunque advirtiendo que en el formulario no se aclara lote, manzana ni plano (y. fs. 58159 vta.) lo que, advertido por el oficio, intentó sanease con el informe que corre glosado a fs. 210/212 vta., donde se aclaró que refería a los lotes 3 y 4 de la manzana J pero el registro nuevamente indicó que si bien surge la titularidad de lote orizana J pero el registro nuevamente indicó que si bien surge la titularidad de lote original en cabeza de la demandada, "constan numerosas marginales de deducción dé área sin poder determinar el remante (sic) del loteo" (y. ft. 212 vta.). Es decir, tales informes no echan luz sobre la titularidad registral del bien objeto del proceso, de manera que no se encuentra debidamente individualizado el sujeto pasivo de la acción, al menos en lo que refiere a los lotes 3 y 4 de la manzana J que se atribuyen a Fabre. Pero si bien ello podrán soslayarse en atención a la existencia de un informe catastral que indica que la titularidad de esos lotes reposa en cabeza de la demandada (y. fs. 209.), la lectura del plano confeccionado a los fines de este juicio da cuenta de que el bien que se pretende se asienta sobre dichos lotes 3 y 4 (los que se atribuyen a Fabre) y sobre los individualizados como 5, 19 y 20, que allí se referencian como de titularidad de Ulises Sedrán, Sergio Rodríguez Choque y Marina A. Vázquez, respectivamente, quienes no tuvieron participación en autos, pese a ser Sujetos pasivas de la acción (si se corroborara la titularidad que allí se les atribuye), de conformidad con la norma del artículo 24, inciso a, de la ley 14.159, modificada

por decreto ley 5756/1958. Es decir, la demanda no se dirigió contra quienes resultan legitimados pasivos de conformidad con la normativa de fondo, lo que impide dictar una sentencia válida sobre la pretensión del actor. A su vez, tampoco parece razonable, en el estado en que se encuentra la causa, retrotraer el trámite a su punto inicial a fin de integrar adecuadamente la litis y dar oportunidad de postulación y prueba a quienes hasta el momento fueron preteridos, toda vez que el trámite se encuentra agotado y se produjo abundante prueba sin su contralor, y ses vicio no Quedara saneado con la incorporación tardía de los interesados, ya que no pudieron ejercer el control en su producción, a lo que se suma que, por la forma en que se resuelve, nada impide al actor iniciar nuevamente la demanda acreditando la titularidad de los bienes e integrando debidamente la litis Por lo dicho hasta aguí. la dieron ejercer el control en su producción, a lo que se suma que, por la forma en que se resuelve, nada impide al actor iniciar nuevamente la demanda acreditando la titularidad de los bienes e integrando debidamente la litis Por lo dicho hasta aquí, la demanda seca rechazada, y se impondrán las costas al actor en su condición de vencido, por aplicación del principio objetivo de la derrota consagrado en el artículo 251 del CPCC. 3.- No obstante, cuanto mas no sea como ejercicio de hipótesis y para una más acabada respuesta, estimo oportuno señalar que de los elementos arrimados a la causa no surgen los externos necesarios para tener por acreditada la adquisición del dominio Por prescripción adquisitiva. Veamos El actor acompañó un contrato de fecha 11.4.2013 mediante el cual el Sr. Jorge Roldan le cedió los derechos y acciones posesoras que dice haber tenido sobre el inmueble que si individualiza como lotes 3 y 4 de la manzana J del plano 18827 de Colastiné Norte, adjunto también el plano de mensura realizado el día 29.7.2016, un contrato de suministro de energía eléctrica de fecha 13.8.2011, recibos de pagos de impuestos y servicios que gravan el inmueble a nombre de diversos titulares y por diversos periodos, y en la etapa pertinente produjo prueba testimonial y constatación judicial A partir del contrato de cesión invoco la figura de unión de posesiones (por mas que no lo haya expresado), para sumar al tiempo de su posesión el del su antecesor, pero no logro acreditar como Roldán adquirió el inmueble, pues se invoca una escritura publica que no fue acompañada, ni acreditada por ningún medio Y si bien este ultimo fue atado como tercero y compareció en tal carácter, sus manifestaciones nada aportan a la pretensión del actor, en ausencia del mentado documento Y aunque se superar ese escollo, los actos invocados como demostrativos del nexo jurídico entre cedente y cesionario podrán acreditar el animas domini, pero no prueban el corpus posesorio (con Camara del Apelación en la Civil y Comercial del Santa Escala II ese escolo, los actos invocados como derinostrativos del nexo juridico entre cedente y cesionario podrán acreditar el animas domini, pero no prueban el corpus posesorio (conf. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 27.12.2017, Orue, Matias Waldino s/Prescripción adquisitiva; Res Nº 378, Fº 327, Tº 018, espigado en http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar, cita 252/2018). Y esto es así amén de que el cedente afirme en la cláusula tercera del instrumento analizado T° 018, espígado en http://bdj.camara.justiciasantafe.góv.ar, citá 252/2018). Ý esto es así amén de que el cedente afirme en la cláusula tercera del instrumento analizado que mantiene la posesión que le ha sido entregada dado que el documento, incluso si se tratara de un instrumento público, nada [aporta] en orden a la acreditación del corpus posesorio (conf. CCC Concepción del Uruguay, elDial.com AT 850, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 13.3.2018, Bauza, Natalia c/Cabral de Bueno, Sofía y otros s/Usucapión; Res N° 39, F° 023, T° 019, espigado en http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar, cita 380/18). Además, bien se sabe que quien pretende usucapir un inmueble a partir de la unión de su posesión con la de su cedente debe demostrar no solo el vinculo contractual, sino también la posesión ininterrumpida y pacífica por el termino de veinte años, mediante la justificación de los actos posesorios ejecutados por su antecesor y por el mismo, circunstancia que no ha operado en autos Ello pues, por un lado, ambos testigos manifiestan que no conocen al actor, y con respecto a Roldán dicen conocerlo desde aproximadamente el año 1994 o 1995, pero no brindan precisiones respecto de los actos posesorios que habría realizado, mas allá de decir que habría alambrado y plantado algunos árboles Por lo demás, esos testimonios son la unica prueba que abarca el período anterior al año 2002 (existen constancias del pago del impuesto inmobiliario de sea año), y es sabido que, a estarse a las exigencias de la ley 14.159, modificada por decreto ley 5756/1958, la posesión no puede acreditarse sólo por testigos. A ello se suma que la constatación agregada a fs. 173/176 da cuenta detestado actual del terreno y sus mejoras, pero no informa sobre el tiempo que tendrían las mismas y quien las habría realizado, pudiendo inferirse de las fotografías acompañadas que se trataría de una construcción reciente (lo que se condice con las liquidaciones del impuesto inmobiliario que recién en 2017 informan sobre la ex los actos posesorios que se invocan. Por lo demás, la realización del plano de mensura no constituye un acto posesorio, ya que sólo se trata de un requisito de admisibilidad formal de la pretensión procesal, exigido para el art. 24 inc b) ley 14.159, sin el cual no puede interponerse eficazmente la demanda y que sirve para la delimitación clara del objeto litigioso, aunque ello tenga poca relevancia en el caso teniendo en cuenta que fue confeccionado el 29.7.2014 poco tiempo antes de iniciarse las presentes. Por ultimo, con respecto a las boletas de acompañadas (fs 32/48), cuyos pagos fueron realizados en los años 2002; 2003, 2007, 2012 y 2017, hay que decir que las mismas son relativamente escasas y no cubren todo el período de la posesión que se invoca, a demás de que fueron emitidas a nombre de los anteriores titulares. Y si bien no resulta exigible la acreditación del pago de los servicio por todo el periodo considerado, e incluso pueden admitirse boletas a nombre de personas distintas del actor, tiene dicho la jurisprudencia que hacerlo en forma no continua no lares. Y si bien no resulta exigible la acreditación del pago de los servicio por todo el periodo considerado, e incluso pueden admitirse boletas a nombre de personas distintas del actor, tiene dicho la jurisprudencia que hacerlo en forma no continua no constituye un aporte relevante para hacer lugar a la demanda por usucapión, pues es solo su pago constante lo que puede despejar todo atisbo de dudas de que se trate la presentación de un forzado intento por sustentar la acción (CCC de Santa Fe, Sala I, Scandroglio, 24.12.2007, Tomo 16, Folio 250, Res N° 55, citado en Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe Sala III, 27.12.2017, Orue Matías Waldino s/Prescripción adquisitiva, Res N° 378, F° 327, T° 018, espigado en http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar, cita 252/2018). Además, el acompañamiento de comprobantes de pagos es insuficiente para probar la posesión en tanto acto material, esto es, el corpus posesorio, ya que el hecho de que el usucapiente acredite haber abonado los impuestos durante todo el lapso de la posesión, si no esta avalado por otras pruebas, carece de entidad suficiente para tener por demostrada dicha posesión, pues así simple tenedor, como un locatario pueden abonar los impuestos y ello por si solo no lo convierte en poseedor (CNCiv, Sala C, 22.6.2000, CCC de Santa Fe, sala I, 4.12.2012, Res 314, F° 143, T. 13, citado en Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 13, 3.2014 Bauza, Natalia c/Cabral de Bueno, Sofía y otros s/Usucapión, Res N° 39, F° 023, T.º 019, espigado en http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar, cita 380/18). En todo caso, igual resultaría dirimente que entre la fecha de la constancia mas antigua, que data del año 2002, y la promoción de la demanda (e incluso del dictado de esta sentencia), no transcurrió el plazo de veinte años que hace operativo el instituto en estudio. 4.- En definitiva, si bien la demanda no puede prosperar por la indebida integración de la litis, también surge de lo hasta aquí expuesto que no se ha logrado acre

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Santamaria, German Alexis, DNI N° 37.145.687, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANTAMARIA, GERMAN ALEXIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934443-1): Rosario, 11 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifiquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. D. Belliria, Illez. D. Bellizia, Juez.

\$ 33 475267 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Velazquez, Ramón Alberto, DNI Nº 25.616.063, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VELAZQUEZ, RAMÓN ALBERTO s/Ejecutivo, (CUIJ Nº 21-02906566-4). Rosario, O7 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián F.D. Bellizia, Juez. E. D. Bellizia, Juez. \$ 33 475266

Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. González, Carlos Antonio, DNI Nº 13.307.354, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, CARLOS ANTONIO s/Ejecutivo; (CUI) Nº 21-13883010-9): Nº 3037. Rosario, 11/12/2019. Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acre-11/12/2019. Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 24.700 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Vierçs para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec.). 03 de Febrero de 2.022. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante. subrogante. \$ 33

475265 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Piccini, Ana Rosa, DNI N° 10.644.878, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PICCINI, ANA ROSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941423-5); N° 898 Rosario 26/07/2021. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$74.929,55 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria), Dr. Carlos e. Cadierno (Juez). dierno (Juez).

475264 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martinez, notifica al Sr. Castagna, Irene Letizia (DNI Nº 4.252.13 1) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAGNA, IRENE LETIZIA s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13889523-5: Rosario, 01 de Marzo de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$3 1.676.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras: previa reposición de lev si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Reras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Re-sérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13889523-5 Fir-mado: Mariana Martinez (Juez), Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

475263 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martinez, notifica al Sr. Gómez, Mario Alfredo (DNI N° 18.220.941) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, MARIO ALFREDO S/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888414-4: Rosario, 18 de Junio de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Citado en prodese a la parte demandada para que dentro del término de diaz (IO). sensa escribariados y acompaniados en aduas. To finiciado Bernáldos Ejeculivas de tese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (IO) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A la cautelar solicitada, previamente denuncie entidad y domicilio de la empleadora a los fines del embargo peticionado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. CUIJ N° 21-13888414-4. Firmado: Mariana Martinez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

475262 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Delgado Montenegro, Delia Catalina D.N.I. N° 11.696.394 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DELGADO MONTENEGRO, DELIA CATALINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623047-5: Rosario, 12 de Abril de 2021. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifiquese por edictos. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

\$ 33 475261 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Quintana, Aida Victorina, DNI N° 24.196.803, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, AIDA VICTORINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909758-2): Se ha declarado la rebeldía del

demandado Quintana, Aida Victorina, DNI N° 24.196.803 conforme lo formado por el art. 77 del CPCC. Firmado: DR. Mauro Bonato (Juez), Dra. Maulión Marianela

\$ 33 475259 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martinez, notifica al Sr. Villalba, Hugo Baltazar (DNI N° 29.783.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALBA, HUGO BALTAZAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897134-9: Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Agréguese los edictos en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martinez (Juez).

\$ 33 475256 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquel, Elvira Beatriz (DNI N° 18.264.045) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIQUEL, ELVIRA BEATRIZ s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880368-3): Rosario, 23 de Junio de 2020. Téngase por aclarado el nombre completo de la demandada. Agréguese documentación acompañada. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Citese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$20.160.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Herrera, Germán Andrés, DNI N° 32.735.359, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, GERMAN ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909593-8): Rosario, 07/07/20 formando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Sec.).
\$ 33 475253 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Cuevas, Juan Carlos, DNI N° 10.988.055, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUEVAS, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02935091-1): Rosario, 15/02/2022. No habiendo comparecido la parte demandada Cuevas Juan Carlos a estar a derecho a pesar de apparte por de la declaración de la companya de la declaración de la companya de la declaración de la companya de la declaración de la de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hp6erlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

475252 \$ 33 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Paola Valeria (DNI N° 30.891.895) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VEGA, PAOLA VALERIA /Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880347-0): Rosario, 27 de Septiembre de 2021 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Elvira Longhi (Secretaría Suplente) - Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Pereyra, Secretaría.

475257 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Rodríguez, Vanina Fabiana, DNI N° 34.408.067, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, VANINA FABIANA S/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02917695-4): Rosario, 9 de Febrero de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Vanina Fabiana Rodríguez no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez); Dr. Lucas Menossi (Sec.). Rosario, 24 de Febrero de 2022. Firmado: Dra. Ve Febrero de 2022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo de la Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos: CFN S.A. c/AVILE, LUCAS DAMIAN s/Ejecutivo, CUIJ 21-02909885-6, se ha ordenado citar y emplazar a demandado Avile Lucas Damián (DNI: 27.858.606) a fin que comparezca atr derecho dentro del termino de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Rosario, 21/12/2018. Dra. Maulion, Secretaria. \$33 475242 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Molina, Lorena Yolanda, DNI Nº 25.161.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, LORENA YOLANDA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02945491-1): "Rosario, 29 de Julio de 2021. Sin perjuicio de que deberá acompañar la caratular en la que funda su pretensión para su reserva en Secretaría, se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que debo percibir la misma en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987, hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Notifiquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: "Rosario, 11 de febrero de 2022. Agréguese y téngase presente. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Lorena Yolanda Molina mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 24 de Febrero de 2022.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Martínez, Víctor Hugo, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, VICTOR HUGO S/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943448-1): Rosario, 4 de Junio de 2021. Sin perpicio de que deberá acompañar la caratular fundante para su reserva en Secretaría, se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir el mismo en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 14 de Febrero de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Víctor Hugo Martínez mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 25 de Febrero de 2022. \$33 475248 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarin, notifica al Sr. Leiva, Cristian Andrés (DNI N° 25.574.378) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEIVA, CRISTIAN ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13887964-7): Nro.: 77-Rosario, 17/02/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Leiva, Cristian Andrés, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.331,79 (Dieciséis mil trescientos treinta y un pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- Il- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- Ill- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$12.492,25 equivalentes a 1,39 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley N° 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi – Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez. 475246 Abr. 18 Abr. 20 \$ 33

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/SIGURO, NELSON ESTEBAN s/Ejecutivo, CUIJ: 21-02894180-0 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Siguro, Nelson Esteban (DNI: 36.879.643) a fin que comparezca a estar derecho dentro del termino de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo formado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Rosario, 25/10/2021. Dra. Maulion, Secretaria. \$33 475240 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Díaz, Mario Alejandro, DNI N° 31.280.505, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, MARIO ALÉJANDRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02896005-8): N° 1034. Rosario, 28/12/2021. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Mario Alejandro Díaz (DNI 31.280.505), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$86.181,06.- con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/05/2017, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no

475251 Abr. 18 Abr. 20 \$33

supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practipara operaciones de descuento de documentos a 30 dias al momento de practi-carse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocu-rida el 05/05/2017, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 19/09/2018, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la co-rrespondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifiquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 3 de Marzo de 2022. \$ 33 475244 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lettich, Daniel Adolfo, DNI N° 21.907.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LETTICH, DANIEL ADOLFO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885367-7): N° 802. Rosario, 19/10/2022. Ordenado llevar adelante la ejecución contra Daniel Adolfo Lettich (DNI 21.907.508), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$51.620,67.- con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuente de de descuente de des pensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/03/16, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/16, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 05/09/2019, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Registrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Salome Della Santina (Prosecretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 3 de Marzo de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. notifica al Sr. Ruga, Lucas Maximiliano, DNI N° 32.144.498, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUGA, LUCAS MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-25438439-6): N° 1014. San Lorenzo, 20/10/2020. Por presentada, domiciliada en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia simple acompaña. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la documental certificada. Notifíquese por cédula. Trábese embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador, por la suma demandada con más el 30% estimados para intereses y costas. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, ofíciese. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti () Dra. Stella Maris Bertune (Juez). San Lorenzo, 24 de Septiembre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Cítese de remate mediante edictos, que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Firmado: Dra. Melisas V. Peretti () Secretario - Dra. Stella Maris Bertune, Juez. 475241 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Leiva Eduardo Miguel, DNI Nº 18.296.714, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, EDUARDO MIGUEL s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-0290959-3): "Nº 27. Rosario, 02/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro de \$44.411,42 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 8 de Febrero de 2022.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. Micciche Magali Verónica, DNI N° 30.106.513, lo declarado en autos: T° 77 F° 187 N° 1045. Sal Lorenzo, 5/8/19. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañado que deberá certificarse por ante el actuario. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. A la cautelar: ordénase el embargo sobre bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir la cantidad de \$61.380,61 con más la de \$18.414,18, estimados provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Téngase presente la reserva formulada. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Sec.) Dra. Stella Maris Bertune (Juez en suplencia). Otro: San Lorenzo, 22 de Junio de 2021, Téngase presente lo respiéstado. Citos al dependado ana que compararso a estre a despado dostros despados destre despado destre de citos de la despado de la caute de la caute de despado de la caute de l manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifiquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, Secretario. Dr. Alendro Apercibimiento de 152 Marcos Andino, Juez. 475236 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Pinto, Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879784-9): N° 519. Rosario, 07/05/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Pablo Daniel Alfredo Pinto, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos doce mil seiscientos treinta y seis (\$ 12.636.00.-) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de

\$5768.62.- (1.00 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S. F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Sec). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 33 475230 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Núñez, María Rocio, DNI N° 30.189.229, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUNEZ, MARIA ROCIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02886008-8): N° 1018. Rosario, 31/05/19. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Rocio Núñez hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos treinta y ocho mil seiscientos cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 38604.65.-) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$15000.- (5.20 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767 y será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Mariela Tucciariello (Sec). Dra. Rossi, Prosecretaria.

475226 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Abregu, Juana del Carmen, DNI N° 26.736.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA-TONE S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888347-4): "ROSARIO, 23 de Septiembre de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Oto: Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos, por el término de ley. Agréguese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 9 de Marzo de 2022.

475218 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 18va. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rojas, Hector Fernando (DNI N° 36.005.090) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, HECTOR FERNANDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13883359-8): Rosario, 24 de Febrero de 2021. Téngase por acompañada copia del DNI y por aclarado el nombre completo del demandado. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ayala, Mercedes Natalia, DNI Nº 36.197.827, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AYALA, MERCEDES NATALIA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02858222-3): Nº 642. Rosario, 30/08/2021. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Mercedes Natalia Ayala (DNI 36.197.827), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. la suma de \$13.153,83.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 06/05/15 para el pagaré N° 30-102943 y desde el 06/04/15 para el pageré N° 30-102944, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 06/05/15 para el primero (N° 30-102943) y el 06/04/15 para el segundo (N° 30-102944), hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 24/10/19, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Registrese, agréguese copia al expediente y notifiquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 4 de Marzo de 2022.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Flores, Mirta Alejandra, DNI N° 30.624.891, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES, MIRTA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909191-6); Rosario, 26/04/2019. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena A. González (secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria. \$33 475219 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, juzgado vacante, notifica al Sr. Leiva, Luis Alejandro, DNI N° 36.678.198, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, LUIS ALEJANDRO S/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02892396-9): N° 2221. Rosario, 27/09/2019. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Luis Alejandro Leiva, hasta que la actora percibe el

importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente, e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2°) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.y C.). 3°) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Belén Baclini (Sec.), Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 33 475215 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel DNI Nº 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MONTESI-NOS, NORA MARGARITA CI SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Juicio ejecutivo; 21-3902617-6, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 28.600, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dra. Mariana Martínez, Jueza en Suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 33 475325 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaría autorizante, se cita, Ilama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel DNI Nº 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Ejecutivo; 21-12631079-7, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Diciembre de 2019. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Acompañe copia del poder. Notifíquese por cédula. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 31 de Marzo de 2.022. Dr. Javier M. Chena, secretaria.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Pérez, Paula Lorena, DNI N° 32.812.740, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, PAULA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928174-9): N° 37, Rosario, 09/02/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Paula Lorena Pérez, DNI N° 32.812.740, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$42.206,08 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$33 475294 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Ricci, Laura Marina, DNI N° 25.176.041, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICCI, LAURA MARINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908452-9): N° 35, Rosario, 09/02/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Laura Marina Ricci, DNI N° 25.176.041, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$74.858,28 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$33 475292 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Gutiérrez Ferragut, Pablo Martín, DNI N° 32.059.159, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ FERRAGUT, PABLO MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919891-5): Rosario, 09/02/22. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Pablo Martín Gutiérrez Ferragut, DNI N° 32.059.159, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 53.288,33 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. prosecretario. 475291 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la .11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Peralta, Cristian Alejandro Javier, DNI N° 30 808.974, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/PERALTA, CRISTIAN ALEJANDRO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02878222-2): N° 1553. Rosario, 20/09/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$4.616,05 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 06/07/2016, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). 25 de Febrero de 2.022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Acosta, Anabela Elisabet, DNI Nº 29.388.272, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE Elisabet, DNI N° 29.388.272, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, ANABELA ELISABET s/Ejecutivo; (Expte. N° 267/2019 CUIJ N° 21-02915467-5): N° 1157. Rosario, 24/05/2019. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$35.194,31 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 ticionan. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F.) Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Néstro Osvaldo García (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante. 25 de Febrero de 2.022.

\$ 33 475289 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martinez, notifica al Sr. Calderon, Alexis Daniel (DNI N° 38.905.579) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALDERON, ALEXIS DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896080-0: Rosario, 04 de Septiembre de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.806 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martinez (Juez).

\$ 33 47528 Abr. 18 Abr. 20 475288 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Alegre, Emilia, DNI Nº 18.371.921, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, EMILIA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02915753-4): Rosario, 08 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifiquese por edicto. Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez. \$ 33

475287 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Gómez, Alfredo Santiago, DNI Nº 29.574.891, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, ALFREDO SANTIAGO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02877168-9): Nº 1005. Rosario, 30/08/2021. 1. Y vistos...y considerando.... Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Alfredo Santiago Gómez hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A. (en su carácter de endosataria en procuración respecto de Banco de Valores S.A.) se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos veintidós mil seiscientos cincuenta y nueve con nueve cvos. (\$22.659,09), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vazquez, Ana Maria, DNI Nº 12.404.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VAZQUEZ, ANA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02928572-9): Rosario. 17 de Febrero de 2020. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Ana María Vázquez (DNI Nº 12.404.528) por cobro de la suma de \$ 51.193.47 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. El actor podrá optar rezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cedula. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente. Certifiquese la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive ally y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada La información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web h t t p : / / i u r i x nilina a las paries que el presente expediente puede ser consultado en la web h t t p : / / i u r i x - online, justiciasantafe.gov.ar:7782/GE\_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 6722. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 09 de Febrero de 2.022.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Rojas, Manuel Francisco, DNI N° 31.594.361, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS. MANUEL FRANCISCO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102860714-5): Rosario, 17 de Noviembre de 2021. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifiquese por edicto, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Sustitúyase la medida cautelar oportunamente ordenada en autos en fecha 30/06/2016 (fs. 11) y en su lugar trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Cavalli Mario Rubén en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 37.267,99 con mas el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Lí-

Abr. 18 Abr. 20

\$ 33

475285

brese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$ 45.526,17. 20 de Diciembre de 2.021. \$ 33 475284 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Molina, Raúl Severiano, DNI Nº 28.548.246, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOLINA, RAUL SEVERIANO s/Ejecutivo; (Expte. Nº 225/2013): Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 100 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifiquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Sustitúyase la medida cautelar oportunamente ordenada en autos en fecha 22/3/2013 (fs. 19) por el monto de \$10.224,34- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas y en su lugar trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Carnes de Campo Grande SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración Grande SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último. Asimismo amplíese la medida ordenada por la suma de \$ 62.120,64 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Previo al libramiento del oficio, repóngase el sellado por la ampliación de la cautelar solicitada. Firma: Dr. Lucas Menossi (Secretario en suplencia), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos doce con 29/100 (\$ 75.412,29). 08 de Febrero de 2.022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria. secretaria.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUIZ. EMANUEL IVAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02855256-1): Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 72 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifiquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Ampliese la cautelar oportunamente ordenada en fecha 7/6/2018 (fs. 42) por la suma de \$ 70.287,58 con más la de \$ 21.086,27 estimada provisoriamente para intereses y costas. L'ibrese el oficio correspondiente. con transcrinción (ls. 42) por la sulfia de \$70.207,36 con mas la de \$21.006,27 estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese el oficio correspondiente, con transcripción del presente decreto. Hágase saber que previo al libramiento del oficio, deberá reponer el sellado por la ampliación de la cautelar solicitada. Firma: Dr. Lucas Menossi (Secretario en suplencia), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos noventa y cinco mil ciento dos con 20/100 (\$95.102,20). Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria 475280 \$ 33 Abr. 18 Abr. 20

Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de

475281

\$ 33

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecucion de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Valenzuela, Antonia Felipa (DNI N° 14.803.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VALENZUELA, ANTONIA FELIPA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896509-8: Rosario, 05 de Noviembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. dias bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juício sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$27.000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

Dra. Verônica A. Accinelli, secretaria.

\$33 475279 Abr. 18 Abr. 20

Abr. 18 Abr. 20 475279

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Perez, Maria Luisa (DNI Nº 13.803.970) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, MARIA LUISA s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13877826-3: Rosario, 01/09/2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 03 días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo, previa reposición -si correspondiere- en la forma solicitada, hasta cubrir la suma de \$18.900 estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para éstos autos y a disposición de éste juzgado y comunicar el número de CBU en el Oficior respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expt. CUIJ Nº 21-13877826-3. Firmado: Dr. Sedita (Juez), Dra. Ma. Elvira Longhi (Sec.).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Benítez, Juan Marcelo, DNI Nº 26.645.082, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BENITEZ, JUAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02934375-3): Rosario, 30/11/2020. 1. Asistiendo razón al peticionante, revóquese el decreto de fecha 13.10.20, en la parte pertinente a la incompetencia de este Juzgado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo: citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del termino de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador

denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 97.500 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 48/187. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec). \$ 33 475272 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Varela, Adan Gervasio (DNI N° 20.918.488) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VARELA, ADAN GERVASIO s/Ejecutivo, CUJJ N° 21-13898904-3): Rosario, 15 de Febrero de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese, rebelde, Dra. Silvina López Pereyra, Secretaría en Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$33 475273 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Fernández, Brian Maximiliano, DNI Nº 41.085.248, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02897099-1): Rosario, 03/12/2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 43 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada (Brian Maximiliano Fernández) no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifiquese por edicto. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. — notifica al Sr. NICOLINI, ELDA DE LAS MERCEDES, DNI Nº 4.973.944, lo declarado en autos: T° 84 F° 179 N° 1494. San Lorenzo, 16 de Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general en copia que deberá certificarse por Secretaría. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la sima de \$172.865,20.- con más la del 30% estimados para intereses y costas. A tal efecto, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Dra. Stella Maris Bertune (Juez). San Lorenzo, 14 de Diciembre de 2020. Por recibido, agréguese. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretario) – Dra. Stella Maris Bertune (Juez).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Gimenez, Blanca Beatriz, DNI N° 16.486.103, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, BLANCA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02914354-1). Rosario, 11 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Publíquense edictos. Dra. Nancy B. López, Prosecretaria. Dra. Filippini, Secretaria cretaria.

475268 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juez 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario en autos: FREY, LIDIA ELVIRA c/WENDLER, CAROLINA y Otros s/Cobro de pesos (Expte. N°799/2021 - CUIJ N° 21-12638881-8), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado, désele la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ROSSO, FRANCO DAVID CI ZAMBONI, CARLOS HUMBERTO s/Consignación (Expte. N° 21-12631992-1), en trámite por ante el Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 18 de Febrero de 2022 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, agréguese el escrito suelto cargo N° 846/22. Al escrito cargo N° 846/22: Informándose verbalmente por Secre-

taría, en este acto, que la parte demandada, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifiquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta Nº 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a telas finas les despados portigontes con en contratorio de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tes de la Presidencia de la Camara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. Jueza: Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaría: Dra. Marcela Norma Barro. Rosario, 30 de Febrero de 2022.

\$ 35 475079 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados ROSSO JOSÉ ALBERTO c/ECEÑARRO LUCIANO s/Usucapión; CUIJ N° 21-00763349-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 26 de Octubre de 2021. Por notificada, téngase presente. Agréguese el edicto adjuntado. Previo a proveer lo solicitado se decreta: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de estar, debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Asimismo, acompañe informe C del inmueble a usucapir. Firmado nor el Dr. Atturo Audano (Secretario Subrogante), y por la Dra. Lusucapir. Firmado nor el Dr. Atturo Audano (Secretario Subrogante), y por la Dra. Lusucapir. usucapir. Firmado por el Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante), y por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en Suplencia). Rosario, 28 de Marzo de 2022. \$ 35 475078 Abr. 13 abr. 19

Por la presente se comunica que dentro de los autos caratulados GUARDATI TORTI S A s/Concurso Preventivo; CUIJ Nº 21-02930230-5, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, se ad dispuesto por Resolución Judicial Nº 138 de fecha 30/03/2022 se ha resuelto prorrogar el periodo de exclusividad venciendo el plazo el día 16/5/2022 y la audiencia Informativa se celebrara en la Sala de Audiencia del Juzgado el 09/05/2022 a las 10.00 hs o el día hábil siguiente. Téngase por notificados a todos los efectos legales pertinentes. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 165 475122 Abr. 13 Abr. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: MARTINEZ, VIVIANA PATRICIA s/Pedido de quiebra; 21-02933856-3, a los efectos de hacer saber que por Resolución N° 118 del 25/02/2022 se ha declarado la quiebra de Viviana Patricia Martínez, DNI N° 22.296.365 y por Resolución N° 208 de fecha 18/03/22 se ha dispuesto fijar hasta el 23 de Mayo de 2022 la fecha de presentación de pedidos de verificación ante la Sindicatura (CP Scattolon), el 8 de Julio de 2022 para la presentación de Informe Individual y el 21 de Septiembre de 2022 para presentar el Informe General. Rosario, 05 de Ábril de 2022. Dra. Sedita, Secretaria.

Abr. 13 Abr. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, en la causa BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ACEITINA SA s/Demanda Ejecutiva; Expte. Nº 255/2018, se hace saber que ha dictado la siguiente sentencia: Nº 1876 Rosario, 6 de Diciembre de 2021. Y vistos: ... Considerando: ... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora rando: ... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecucion hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 del C.P.C.C.S.F.) y difiriendo La regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. (Expte. N° 255/2018, CUIJ N° 21-02897149-1). Fdo:: Dra. Klebcar (Juez en suplencia) - Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 04 de Febrero de 2.022. Fdo:: Dra. Jaime (Secretaria).

\$ 35 475174 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Aníbal Sosa Juárez, DNI Nº 92.807.888, lo siguiente: Rosario, 17/03/2022. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos... Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR c/SOSA JUAREZ ANIBAL s/Apremio; CUIJ Nº 21-02898802-5. Rosario, 30 de Marzo de 2022.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. № 27.507.863, de la siguiente providencia: Rosario, 17/03/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich (Se-

cretaria) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02903897-7, Nº Expediente: 651/2018. Rosario, 30 de Marzo de 2.022. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

475170 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por se publicarán tres días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Rosa Graciela Volquein, D.N.I. Nº 13,243.057, de la siguiente providencia: Rosario, 17 de Marzo de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nº 2870/22: Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente la Actuaria que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria sub.) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/VOLGUEIN, ROSA GRACIELA s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02904714-3, Nº Expediente: 694/2018. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 33 475172 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ira Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Rubino, D.N.I. Nº 13.788.995, de la siguiente providencia: Rosario, 21/03/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo: Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante) y Dra. Lucrecia Mantello (Juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIÁL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/RUBINO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02904451-9. Rosario, 23 de Marzo de 2022.

\$ 33 475162 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres- días a la Sra. Sandra Noemí Sosa, D.N.I. Nº 18.107.197, lo siguiente: Rosario, 17/03/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrase debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga e/juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario subrogante) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/SOSA, SANDRA NOEMI s/Apremio; CUIJ Nº 21-02904568-9. Rosario, 18 de Marzo de 2022.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaría de la Dra. M. Amalia Lantermo, dentro de los autos CYS COBRANZAS Y SERVICIOS S.A. c/CORDOBA DIEGO ESTEBAN s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 21-02948793-3 se hace saber al demandado Diego Esteban Córdoba – DNI Nº 28.249.566 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30 de Marzo de 2022. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Al pedido de regulación de honorarios: oportunamente. Notifiquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. El monto de la planilla asciende a Pesos Doscientos noventa y cua1tro mil doscientos noventa y cuatro con veintiún centavos (\$ 294.294,21). Firmado: Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario).

475201 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/COVACEVICH, RODRIGO ARIEL s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02922393-6, se hace saber al demandado Covacevich Rodrigo Ariel que se ha dictado la siguiente resolución: N° 334. Rosario, 21 de Marzo 2022. Y vistos ... Y considerando... Resuelvo: Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Rodrigo Ariel Covacevich hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada de \$193.722,36 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez. 04 de Abril de 2.022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$33 475198 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos ESCOBAR, ERIKA NOELIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02943975-0, se ha dictado la Resolución N° 94 de fecha 17 de Febrero de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Erika Noelia Escobar, D.N.I. N° 37.449.075, con domicilio real en calle Pasaje 1814 N° 4326 de la ciudad de Rosario y con domicilio real en calle Pasaje 1814 N° 4326 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Pueyrredón N° 1175, Depto. B de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 368 de fecha 4 de Abril de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 23/05/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada Rosalía Ana Taborda con domicilio en calle Santa Fe N° 2464, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 06/07/2022 para la presentación por la Sindicatura de informe individual sobre los créditos, on las exigencias determinadas en el art. 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 01/09/2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; y 4) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copía y hágase saber. Fdo.: Maria Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaría. 05 de Abril de 2.022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. S/C 474961 Abr. 12 Abr. 20 Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados NIZICH, BÁRBARA MARIANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-029501173-1), mediante resolución N° 252 de fecha

04/04/2022, se ha declarado la quiebra de Bárbara Mariana Nizich (D.N.I. Nº 28.331.102, CUIL Nº 27-28331102-9), de apellido materno Pereira, con domicilio real en calle Santa Fe Nº 531 de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio ad litem en calle Mendoza Nº 2291 de la ciudad de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo Por 5 días.

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 12 de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASAFUS, WALTER ARIEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02941530-4, se ha ordenado notificar auto N° 02 de fecha 23/03/2022: Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar la quiebra de Casafus, Walter Ariel –DNI N° 38.818.434- con domicilio real en calle José Manuel De Estrada S/N de Fortín Olmos, Santa Fe; y domicilio legal en Corrientes 763 Pisos Of. 10 y 11 de Rosario; ...Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. S/C 474858 Abr. 12 Abr. 20

### **FIRMAT**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos: GONZALEZ ISABEL HORTENCIA c/TORRES LORENZO s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. Nº 1486/2013), CUIJ 21-26406045-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veinteñal, por Isabel Hortencia González, D.N.I. 4.076.141, sobre el immueble identificado como LOTE I, según plano de mensura para información posesoria inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Registrado el 24/06/2004 en el Dpto. Topográfico de Rosario, bajo el Nº Dupl. 000773 Ros., ubicado en el pueblo de Carreras, Departamento General López, Pcia. de Sta. Fe, en la manzana número 18. Dominio inscripto al Tomo 85 Folio 292. N° 56101. Dpto. General López. Impuesto inmobiliario 17-08-00-369880/0000-8. Firmat, 8 de Marzo de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

475315 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos VIGNATI, MARIO OSCAR c/COMAN, JULIO CESAR s/Juicio ejecutivo; 21-02927361-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 122 Rosario 10.03.22: Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Julio César Coman (DNI Nº 13.752.992) hasta que se pague a Mario Oscar Vignati (DNI Nº 7.841.560) la suma de \$ 130.923 con más intereses a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuente de decumente a 30 díos decodo la focha de recharde ceda nes de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de rechazo de cada uno de los cheques de pago diferido mencionadas en los considerandos, sobre el monto de cada uno de ellos y hasta el efectivo pago. Costas a la demandada. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifiquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli, María Fabiana Genesio. Firmado Dra. Sabrina Rocci en su-

475594 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos CAMPORINI, ANDRES LISANDRO MARIA C/ SORTINO, JUAN MANUEL Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02946252-3 se hace saber a SORTINO JUAN MANUEL DNI 35.449.239que se dictó lo siguoente:Rosario, 27 de octubre de 2021-Agréguese la constancia acompañada que deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Rafael Antonio Galvez no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula. LUCAS MENOSSI Dra. VERÓNICA GOTLIEB. S/C 475590 Abr. 18 Abr. 20

### **CASILDA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda (Santa Fe), a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los autos caratulados BARABANE y/o BARABANI JUAN CESAR s/Prescripción adquisitiva; Expte Nº 685/2014, se cita a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena el presente: Casilda, 22 de Junio de 2018. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y agrega. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimiera el trámite del juicio Ordinario. Agréguese la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley ... Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Agustín M. Crosio (Secretario) - Dra. Clelia C. Gómez (Jueza) y Casilda, 13 de Diciembre de 2021. Agréguense las constancias acompañadas. Atento las mismas, constancias de autos y lo informado por la cámara electoral respecto del domicilio de los demandados, publíquense edictos en las respectivas jurisdicciones. Firmado: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) - Dra. Clelia C. Gómez (Jueza).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado d Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la Dra. Sandra S. González; en los autos: RETAMOZO, MIRTA M. DEL C. c/ES-COBEDO, HECTOR P. s/Escrituración; Expediente N° 309/2018, CUIJ N° 21-25830255-6; notifica al demandado Sr. Héctor Pascual Escobedo, DNI N° 13.232.311; que en las citadas actuaciones se ha dictado: Casilda, 13 de Septiembre de 2021. Por recibido escrito cargo vía SISFE y de conformidad con lo dispuesto por la Circular 55/20 y 33/21 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, se provee: Téngase presente. A lo demás: Concédase el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia N° 1373 de fecha 03 de Septiembre de 2021 libremente y con efecto suspensivo si en tiempo y forma estrujera debiendo de apelación interpuesto contra la Sentencia N° 1373 de recha 03 de Septiembre de 2021, libremente y con efecto suspensivo, si en tiempo y forma estuviera, debiendo elevarse los autos al superior, previa noticia de partes. Téngase presente el domicilio procesal y electrónico constituido ante la Alzada. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 309/2018). Fdo.: Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez. Dra. Sandra S. González, Secretaria. Secretaria. Casalda, 31 DE Marzo de 2.022. \$ 52,50 474936 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos DELMONTE RUBEN ALBERTO s/Propia quiebra; (CUIJ Nº 21-25806587-2), se ha dispuesto: Casilda, 03 de Julio de 2019. Autos y vistos....; resulta..., y considerando...; resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia Nº 1886 del 20 de Noviembre del 2018. 2) Disponer la conversión de la presente causa en concurso preventivo del Sr. Rubén Alberto Delmonte, DNI Nº 10.140.739, con domicilio en calle Marcos Paz 667 de la Localidad de Fuentes, departamento Caseros. 3) Ordenando se publiquen los edictos de ley (artículo 27 de la ley concursal) en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría); Dra. Clelia C. Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nº 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 Hs. a 12.00 Hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. 05 de Abril de 2.022. 2 022

475093 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (conversión); (CUIJ Nº 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 06 de Septiembre de 2021. Autos y vistos:..., resulta:...; y considerando:...; resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia Nº 2656, de fecha 30 de Abril de 2019. 2) Convertir la presente Quiebra en concurso preventivo del Sr. Hugo Daniel Delmonte, D.N.I. Nº 13.029.886, con domicilio en calle Grandioli Nº 590 de la Localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe. 3) Disponer la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI Ley Nº 24.522 a la presente causa, tramitándose la misma en conjunto con los caratulados: DELMONTE, RUBÉN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ Nº 21-25806587-2 (Expte. Nº 654/2018). y atento que en estos últimos ya existe una Sindicatura designada, hacer saber que en ambos expedientes intervendrá el Síndico Waldo Raúl Finos, quien deberá aceptar su el cargo en día y hora hábil de audiencia. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría); Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 — 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nº 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 19.00 hs. 05 de Abril de 2.022.

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

**CAÑADA DE GOMEZ** 

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile; en los autos: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ARMSTRONG LTDA c/CUFFIA FABIANA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26027427-6, se cita a la deudora Sra. Fabiana Cuffia (DNI 17.913.639) y terceros adquirentes si los hubiere del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situada en el Distrito Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Raúl F. Torricella, inscripto bajo el N° 178547 del año 2.013, está designada como lote II, y mide 1.196,58 metros en su costado Oeste, lindando con camino público existente; 1446,69 mts. en su lado Norte, lindando con camino público existente; 382,33 metros en su lado Este, lindando con propiedad de Susana Ardusso y Ot.; y su costado Sur es una línea quebrada de 9 tramos, partiendo la primera del extremo Oeste hacia el Este que mide 659,37 metros, de su terminación y hacia el Sur parte el segundo tramo que mide 64,92 metros, de su terminación y hacia el Este parte el tercer tramo que mide 234,73 metros, de su terminación y hacia el Norte parte el cuarto tramo que mide 79,55 metros, de su terminación y hacia el Norte parte el quinto tramo que mide 69,48 metros, de su terminación y hacia el Norte parte el quinto tramo que mide 34,58 metros, de su terminación y hacia el Oeste parte el sexto tramo que mide 26,74 metros, de su terminación y hacia el Este parte el noveno y último tramo que mide 645,32 metros, cerrando de este modo la figura; lindando con el lote II, todo del mismo citado .- Encierra una superficie total de ciento veintidós hectáreas, setenta y dos áreas, dieciocho centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados (122 Has. 72 As. 18 Cas. 40 dm2).- Y Camino: B) Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Raúl F. Torricella, inscripción bajo el Nº 178547 del año 2013, esta designada como lote III (destinado a paso según convenio de partes en forma exclusiva para el lote II), y mide 26,10 metros de frente al Oeste, su costado Norte es una línea quebrada de dos tramos, partiendo la primera del extremo Oeste hacia el Sur mide 8,03 metros, de su terminación y hacia el Este parte la segunda línea que mide 659,37 metros; su costado Este mide 64,92 metros; su costado Sur es una línea quebrada de cuatro tramos, partiendo la primera del extremo Este hacia el Oeste que mide 10.01 metros, de su terminación y hacia el Norte parte el segundo tramo que mide 49,48 metros, de su terminación y hacía el Sur parte el tercer tramo que mide 648,95 metros, de su terminación y hacia el Sir parte el cuarto y último tramo que mide 7,78 metros,

474917 Abr. 13 Abr. 19 cerrando la figura; lindando: al Oeste, con camino publico existente; al Norte, con el lote II, al Este y al Sur, con el lote 1, todos del mismo plano citado.- Encierra una superficie total de una hectárea, cero seis áreas, veinticuatro centiáreas, veintiún decímetros cuadrados (1 Ha. 06 As. 24 Cas. 21 dm2).- Inscripto el dominio al Tomo 228 Folio 156 Depto. Belgrano el lote II; y al Tomo 228 Folio 157 Depto. Belgrano el lote III, ambos del Registro General Rosario, ), sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, y/o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de 5 días contados de la última publicación de edictos paguen el crédito que se reclama de Dólares Estadounidenses Treinta Mil (u\$s 30.000) con más la suma de Dólares Estadounidenses Seis Mil (u\$s 6.000) estimada provisoriamente para intereses y costas; u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución y providencias posterior. Ello sin perjuicio de la citación por cédula en el domicilio constituido. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 590 475181 Abr. 13 Abr. 21

En los autos caratulados: FARIAS NATALI SOLEDAD c/ROS JUAN OSCAR s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-25988788-4, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 2º Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano Navarro, se hace saber que se ha decretado la siguiente providencia: Por presentado, en la representación que invoca a mérito del Poder Especial que acompaña y se agrega -el que deberá ser debidamente repuesto- Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde en virtud de la Cesión de Derechos Litigiosos que acompaña y se agrega a fs. 70/73. Téngase presente lo manifestado y peticionado. Atento la no existencia de escritos pendientes de agregación y observando que se encuentra debidamente notificada la parte demandada y los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyesen con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 54/55, y que estos no se han presentado conforme las constancias de autos, declárelos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto según petición de parte, desígnase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 04 de julio de 2022 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Fdo. Dra. María Laura Aguaya. Dr. Mariano Navarro.

\$ 52,50 475011 Abr. 13 Abr. 19

SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber a Gino Bastiani y Celia Rosa Centeno, que dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE PTO. GRAL. SAN MARTIN c/BASTIANI GINO y/u Ot. s/Apremio Fiscal - CUIJ N° 21-25438045-5, se ha dictado la siguiente resolución: San Lorenzo, de Marzo de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Por lo expuesto; Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla. 3) Insértese y hágase saber. Publíquese sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. San Lorenzo, 7 de de Abril de 2022. Dra. Aronne, Prosecretaria

S/C 475357 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: LIÑARES MARCOS EMANUEL c/SARAGOVI LUIS y Otros s/Prescripción adq. Usucapión"; Expte. CUIJ Nº 21-25341569-7, mediante providencias de fecha 23/02/2022 y 14/03/2022 ha declarado rebeldes a los codemandados Saul Bermant y sus herederos; Isaac Saragovi; Rebeca Olga Bermant y Salomón Vorobioff atento no haber comparecido a estar a derecho, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, prosiguiendo el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 1 de Abril de 2022. Secretaría de la Dra. Gamst. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.

\$ 33 474955 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Juez en Suplencia de Juzgado de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Laura S. Babaya - Juez en Suplencia, Dra. Jimena Muñoz Secretaria Subrogante, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: T° 135 F° 304 N° 284, San Lorenzo, 30/03/2022. Y Vistos: Los presentes autos "Juzgado de Circuito de Distrito Judicial N° 12 s/Destrucción de Documental de Exptes. Año 2011" y la necesidad de dar cumplimiento a los artículos 174 inciso 10) y 254 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y Considerando: Que sumado a ello se ha recibido Circular N° 26/2022 en virtud de la cual se notifica el nuevo reglamento de destrucción de material reservado en Secretaría (sobres conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.), el que ha perdido todo valor jurídico atento a que las causas a las cuales se los ha vinculado se encuentran finalizadas o sin movimientos idóneos que permitan avanzar en el proceso, habiendo transcurrido desde ello un tiempo mayor a diez (10) años. Dicha circunstancia habilita a presumir que carecen de interés para las partes, por lo que corresponde ordenar su destrucción. A los fines de dar publicidad a la presente resolución, se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (03) veces en veinte (20) días y en el Diario La Capital de Rosario dos (02) veces un miércoles y un domingo dando a conocerla fecha de destrucción de los sobres de-

tallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de diciembre de 2011 (inclusive), que no registren movimiento a la fecha, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los cinco(05) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, es decir hasta el día 04de Mayo de 2022. Por lo expuesto, Resuelvo: 1.- Ordenar la destrucción de material reservado en Secretaría (sobres, conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.) correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de de diciembre de 2011 (inclusive), que reúnan las condiciones precedentente indicadas en relación a su tramitación. 2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres (03) veces en veinte (20) días, y dos (02) avisos en el diario La Capital de Rosario a publicarse un miércoles y un domingo dando a conocer a los profesionales que podrán solicitar su devolución hasta el día a fecha de destrucción de los sobres detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de diciembre de 2011 (inclusive), que no registren movimiento a la fecha, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los dos (02) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, es decir hasta el 04 de Mayo de 2022, luego de ello no se admitirá reclamo alguno. 3.-Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario a fin de que por su intermedio haga llegar la presente resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a sus efectos. Insértese y hágase saber.- Dra. Jimena Muñoz - Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaria subrogante Juez en suplencia Juzg. 1º Inst. de Circuito Juzg. 1º Inst. de Circuito Dist. Jud. Nº 12. San Lorenzo Dist. Jud. Nº 12. San Lorenzo. Dra. Uñoz, Secretaria Subr.

S/C 474953 Abr. 13 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: BAGNERA MARTA SUSANA c/BENITO JOSE CARLOS y Otros s/Juicios Ordinarios; Expte. CUIJ Nº 2125340854-2, por decreto de fecha 25 de marzo de 2022 ha declarado rebeldes a los herederos de José Carlos Benito, Héctor Ceferino Benito y De Angela Maenza y a Juan Carlos Servieres y/o sus herederos atento no haber comparecido a estar a derecho, designándose fecha de sorteo de Defensor de Oficio para el lunes 25 de abril de 2022 a las 9:00 horas, notificándose por edictos que se publicarán dos días (art. 77 CPCC). Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 1 de Abril de 2022. Secretaría de la Dra. Gamst. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.

\$ 33 474954 Abr. 13 Abr. 19

### VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 14 de Villa Constitución, Dr. Oscar Davini, Secretaría a cargo de los Parlilla Nto. 14 de Villa Constitución, Dr. Oscar Daviln, Secretaria a cargo de los Dres. Romina Isa Pavía y Dario Malgeri, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Rosario, 31 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juz-gado de Primera Instancia de Familia Nº 14 con asiento en la ciudad de Villa Constitución, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos 5 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento en los últimos 5 años, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2011 a 2014. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2011 a 2014 y correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos 5 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Oscar Davini (Juez) - Dr. Darío F. Malgeri (Secretario Violencia Familiar). Villa Constitución, 31 de Marzo de 2022.

S/C 475057 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría a cargo de la Dra. Analía N. Vicente, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Villa Constitución, 30 de Marzo de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado Instancia de Circuito Nº 14 con asiento en la ciudad de Villa Constitución, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo

tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia; Y Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que se encuentran en préstamo del profesional interviniente, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2000 al año 2016. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLE-TÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, Se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2000 al 2016 y correspondientes a expedientes sin movimiento, en préstamo de los pro-fesionales intervinientes, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Ape-lación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) - Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Autos: JUZGADO DE CIRCUITO Nº 14 - VILLA CONSTITUCIÓN s/Gestión Interna - Remisión Archivo – Despapelización; CUIJ Nº 21-23485122-2.

S/C 475056 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: TARANTINI, HORACIO DANIEL s/Propia quiebra; Expte. N° 21-25656469-3 por Auto N° 230 de fecha 23/03/2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 23 de Mayo de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. Vale recordar que, conforme lo dispuesto por resolución N° 2340/13, quienes hayan verificado en el concurso preventivo infructuoso no precisarán presentar nuevos pedidos de verificación, procediendo la sindicatura a su recálculo. 2) Fijar el día 24 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace que el Síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Nicolás Rubicini, con domicilio en calle Eva Perón 138 de esta Ciudad de Villa Constitución, teléfono 03400 479070. Publíquense por 5 días. Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Dr. Alejandro Danino, secretario.

S/C 475054 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Laboral de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaría de la Dra. Mariela Puigrredón, dentro de los autos caratulados: CASTRO MIGUEL ANGEL C/PREVENCION ART S.A. s/Enfermedad profesional; CUIJ Nº 21-27293661-4, se cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante - Don Miguel Angel Castro, DNI Nº 27.804.380 - por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 17 de Marzo de 2022. Dra. Mariela Puigrredón, secretaria.

S/C 475053 Abr. 13 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, en los caratulados: AGUIAR OSCAR ARMANDO c/PRO-VINCIA ART SA s/Demanda prestaciones Ley 24557 – 26773; Expte. CUIJ N° 21-25654192-8 ha resuelto citar y emplazar a herederos y/o sucesores de Aguiar Oscar Armando, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y 597 del C.P.C.C. por remisión expresa del art. 145 CPL, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Carlos Pellejero (Juez), Dra. Mariela Puigrredón (secretaria). 25 de Marzo de 2.022.

S/C 475098 Abr. 13 Abr. 19

# MELINCUÉ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Analía M. Irrazábal, hace saber a la demandada, la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/SECONDO, GUILLERMO MARTIN y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N°

204/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: N° 2776. Melincué, 13 de Marzo de 2019. Y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder general que se agrega en autos. Resérvese en Secretaría el sobre que acompaña, agregándose copia de la documental en autos. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Decrétese Inhibición General de Bienes de la demandada suficiente a cubrir la suma de \$ 550.000,00 correspondiente a capital con más la de \$ 220.000,00 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento, previa reposición del sellado fiscal de inicio correspondiente y acompañe boleta de juicio dentro del término de dos días, bajo apercibimiento de notificar a las cajas respectivas. Notifiquen empleados notificadores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, Juez Subrogante; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante. Otro que dice: Melincué, 11 de Junio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 8435/21. Téngase presente o manifestado. Agréguese cédula debidamente diligenciada. Así mismo y a los fines de evitar futuras nulidades, sin perjuicio de lo cual, hágase saber que fue designado como Juez de éste Jugado el Dr. Lanata Alejandro Héctor. Notifiquese por cedulas. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dr. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 23 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 1.080 474972 Abr. 13 Abr. 19

### **VENADO TUERTO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta L. Martínelli, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudiere corresponder, lo siguiente. Nº 411 Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO s/Despapelización - Destrucción de documental; CUIJ Nº 21-16807677-8 Y considerando: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de do-cumental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secre-taría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte pre-sunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1990 a 2015. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1995 a 2015 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Teniendo en cuenta la amplitud del periodo respecto del cual se procederá a la destrucción de los sobres, la magnitud de los mismo que informa la Actuaria y la proximidad de la fecha asignada por la CSJSF para la remisión de la documental, en el marco de la despapelización dispuesta por la Corte, se ordena continuar con el presente procedimiento durante el año en curso y proceder a remitir oportunamente una nueva remesa de sobres, si fuere menester. 3) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. 4) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 5) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, y al Co-legio de Abogados de la 30 Circunscripción, a sus efectos. 6) Conservar en forma legio de Abogados de la 30 Circurscripción, a sus efectos. 6) Conservar en forma digital en cada expediente (y ya no en soporte papel), los escritos sueltos, libro de recibo de entrega de expedientes a profesionales, y/o a otras dependencias, actas de fianza, de subasta, a fin de continuar así con las tareas de despapelización requeridas por la CSJSF. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso. Jueza en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli. Secretaria.

S/C 474870 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. González Sergio Omar, DNI Nº 24.837.995 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALÉZ SERGIO OMAR s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ Nº 21-24612474-1) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2021. Agréguese constancia de publicación de edictos acompañada, previa certificación por la Actuaria. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2.022.

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

# C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

# Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

### **Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

### C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

## Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

### Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

### C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

### Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

### Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

### Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

### Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

### Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

## Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro